



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

**COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.-** DIPUTADOS: VICTOR MERARI SÁNCHEZ ROCA, LIZZETE JANICE ESCOBEDO SALAZAR, ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA, LILA ROSA FRÍAS CASTILLO, MIRTHEA DEL ROSARIO ARJONA MARTÍN, WARNEL MAY ESCOBAR, MARÍA DE LOS MILAGROS ROMERO BASTARRACHEA, LETICIA GABRIELA EUAN MIS Y MARCOS NICOLÁS RODRÍGUEZ RUZ. -----

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN:**

En sesión de Diputación Permanente de este H. Congreso, celebrada en fecha 22 de diciembre del año en curso, se turnó a esta Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal para su respectivo estudio, análisis y dictamen, la Iniciativa para expedir el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019, suscrita por los ciudadanos Mauricio Vila Dosal y María Dolores Fritz Sierra, Gobernador Constitucional y Secretaria General de Gobierno, ambos funcionarios del Estado de Yucatán, respectivamente.

Los diputados integrantes de esta Comisión Permanente, en los trabajos de estudio y análisis de la iniciativa mencionada, tomamos en consideración los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** En fecha 20 de diciembre del año en curso, se presentó ante este H. Congreso del Estado, la Iniciativa para expedir el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019, signada por los



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

ciudadanos Mauricio Vila Dosal y María Dolores Fritz Sierra, Gobernador Constitucional y Secretaria General de Gobierno, ambos funcionarios del Estado de Yucatán, respectivamente.

**SEGUNDO.** Los que suscribieron la iniciativa en estudio, en la parte conducente de su exposición de motivos manifestaron lo siguiente:

“ ...

### II. Visión Estratégica de Asignación del Gasto Público

#### *Política de Asignación del Gasto*

La elaboración del Proyecto de Presupuesto se elaboró bajo la premisa de conseguir finanzas públicas sanas mediante un ejercicio eficiente y austero de los recursos públicos. En virtud de ello, se realizaron ajustes en el gasto corriente por más de \$1,100 mdp.

La visión de la actual Administración Pública estatal consiste en ser un gobierno innovador centrado en garantizar a la población el pleno ejercicio de sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, mediante acciones transparentes, participativas y colaborativas. Lo anterior, se realiza priorizando acciones que tienen mayor impacto en la reducción de los rezagos de la población en situación de vulnerabilidad y condición de pobreza y las que promueven la actividad económica.

El artículo 27 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán establece que el plan estatal de desarrollo debe elaborarse, aprobarse y publicarse en un plazo de seis meses a partir del inicio de una nueva administración. Cabe destacar que este instrumento se encuentra en proceso de formulación.

Al no haberse cumplido el plazo previsto para la elaboración del plan estatal de desarrollo, los ejes de desarrollo estatal aún no se determinan de manera oficial. Sin embargo, sí se ha definido que la visión de la actual Administración Pública estatal consiste en ser un gobierno innovador centrado en garantizar a la población el pleno ejercicio de sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, mediante acciones transparentes, participativas y colaborativas.

En atención a esta visión y con el objetivo de clasificar el destino del gasto público en el presente presupuesto, la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación estableció seis áreas estratégicas:

- I. Derechos económicos.
- II. Derechos Sociales.
- III. Derechos Culturales.
- IV. Seguridad.
- V. Infraestructura Pública y Ordenamiento Territorial Sustentable.
- VI. Gobierno Abierto, Eficiente y con Finanzas Sanas.

Una vez expedido el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, estas áreas estratégicas serán sustituidas y los programas presupuestarios se alinearán a los nuevos ejes de desarrollo y al cumplimiento de sus objetivos.

#### *Distribución por área estratégica*



Con el objetivo de explicar la priorización del gasto público, este apartado presenta la descripción de las áreas estratégicas de acuerdo con los temas que reúnen, qué tipo de programas incluyen y las necesidades que estos atienden. Del mismo modo, se incluye la distribución del presupuesto que cada uno concentra y la repartición de gasto en los principales subtemas.

El área denominada derechos económicos representa uno de los principales retos de esta administración, ya que el estado ocupa el lugar 21 en el índice de productividad laboral nacional debido a que se produce en promedio \$123-\$127 por hora trabajada, mientras que el promedio nacional por el mismo tiempo es de \$164.<sup>1</sup>

Por este motivo, en ella se encuentran las acciones dirigidas a mejorar la productividad de las unidades económicas y de los trabajadores del estado. En el primer caso, a través del establecimiento de condiciones destinadas a aprovechar las ventajas comparativas y competitivas de Yucatán con el impulso al área turística y el apoyo a la modernización de la producción agropecuaria. En el segundo, mediante la vinculación y capacitación laboral que permitan el acceso a empleos mejor pagados.

Con \$5,098 mdp y 13% del presupuesto total, esta área estratégica es la cuarta con mayor inversión en este proyecto de presupuesto de egresos. Al interior de ella, y omitiendo los ramos generales, los programas presupuestarios relacionados con el crecimiento empresarial reciben el 31% del presupuesto que la conforma; aquellos enfocados en el impulso del área turística, 24%; los destinados a mejorar la productividad rural y agroindustrial, también reciben el 23%; los que se orientan al impulso industrial concentran el 16% y los centrados en la vinculación y capacitación laboral, el 6%. El área estratégica derechos económicos es priorizado en la asignación de gasto porque sus tres pilares, en conjunto, forman parte de una estrategia que tiene por objetivo fomentar la creación de empleos mejor pagados y sentar las condiciones para una economía estatal estable y competitiva.

En el área derechos sociales se clasifican las acciones que tienen como propósito mejorar la calidad de vida de la población y procurar el ejercicio efectivo de sus derechos sociales, focalizando la atención hacia las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, marginación o rezago social. En este apartado se encuentran tres pilares del desarrollo social entre los que se distribuye el 17% del presupuesto: combate a la pobreza, inclusión social y salud.

En el primer pilar, la administración 2018 - 2024 enfrenta la necesidad de aplicar acciones para la reducción de la pobreza moderada y extrema en el estado, que actualmente se encuentra en el lugar 17 y 20 con mayor proporción de población en esta situación a nivel nacional, respectivamente.<sup>2</sup> Por esto se priorizan los programas que tienen como objetivo combatir las carencias sociales en materia de vivienda, seguridad social y alimentación. Sin tomar en cuenta servicios personales, este pilar concentra el 17% de los recursos del área estratégica. No obstante, la pobreza, en tanto problema histórico que registra este estado, exige acciones de combate que partan de estrategias coordinadas para su reducción. En virtud de ello y de promover el incremento del ingreso familiar, estas acciones se complementan con programas de incentivos y adquisición de insumos para actividades económicas de pequeña escala.

Para la Inclusión social se contemplan los programas que tienen como propósito generar condiciones para la adecuada atención y la igualdad de oportunidades de los niños, niñas y adolescentes, mujeres, población con discapacidades y población indígena. Dejando a un lado servicios personales, este pilar

<sup>1</sup> México ¿Cómo Vamos? Semáforo Estatal. Productividad laboral. Disponible en línea en: <http://www.mexicocomovamos.mx/semaforos-estatales/>

<sup>2</sup> CONEVAL. (2016) Evolución de la Pobreza 2010-2015 con datos de la Encuesta Intercensal 2015. Disponible en línea en: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Evolucion-de-las-dimensiones-de-pobreza.aspx>



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

abarca el 6% del presupuesto del área estratégica. Si bien este incremento atiende cada grupo mencionado, es de señalar que incluye importantes inversiones en materia de género, tanto para el impulso económico de las mujeres, como para las políticas de atención de las causas y efectos de la violencia de género, de acuerdo con lo establecido en las recomendaciones emitidas por los grupos de trabajo para la alerta de violencia de género.

En materia de salud, este gobierno debe llevar a cabo una gestión de fondos estatales y federales capaz de cumplir los principios de atención primaria, acceso universal y protección social como derecho humano.<sup>3</sup> Sin embargo, las condiciones heredadas en el acceso a servicios de salud en el estado hacen de esta tarea un importante desafío. Las áreas de oportunidad en esta materia son extensas; de hecho, el Índice de Competitividad Estatal 2018 del IMCO coloca al estado en el lugar 23 en el ranking nacional de acceso a instituciones de salud.<sup>4</sup> Por este motivo, la inversión en salud es priorizada en esta iniciativa, pues cuenta con una asignación total de \$5,316.6 mdp, lo que equivale al 77% del gasto destinado al área Derechos Sociales y al 13% del presupuesto total.

Este gasto está orientado a programas que tienen como propósito fortalecer la prevención y el acceso efectivo a los servicios de salud oportunos y eficaces, como el programa "Médico a Domicilio".

El área denominada educación, cultura y deporte cuenta con la mayoría de la asignación presupuestal y concentra 14,822.4 mdp, que representan el 36% del presupuesto total. Este gasto se orienta a los programas presupuestarios que contribuyen al desarrollo humano y a mejorar las capacidades físicas e intelectuales de la población. El estado enfrenta diferentes condiciones en cada una de estas materias. Concretamente, en el caso de educación, Yucatán se ubica en el lugar 23 en el grado promedio de escolaridad a nivel nacional, en el que se indica que en promedio la población de 15 años y más cursa hasta el segundo año de secundaria, lo que contrasta con los 9.5 años del promedio nacional o los 11.1 del promedio en la Ciudad de México,<sup>5</sup> que ocupa la primera posición.

Por lo anterior, y en reconocimiento de la necesidad de ampliar el grado de escolaridad, en esta iniciativa se destinan \$13,986 mdp al desarrollo de estrategias que permitan ampliar la cobertura, el acceso y la calidad de la educación en todos los niveles. De ellas, destacan los programas de becas, los proyectos de mejora de desempeño y el fortalecimiento de la labor docente con acompañamiento técnico y capacitación en todo el estado. Asimismo se considera el gasto destinado a la vinculación de la educación superior con el fin de promover capacidades que permitan el acceso a empleos mejor pagados y la generación de mano de obra calificada para el desarrollo del estado.

Al ser Educación un sector de extensa cobertura y fundamental para el desarrollo social y humano de la población, el gasto orientado a él representa el 34% del techo presupuestal, por lo que es el más priorizado en todo el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado.

Otro rubro de esta área estratégica parte de que un entorno cultural diverso e inclusivo favorece la cohesión social, la innovación y la inversión económica por parte de las industrias culturales y turísticas, lo que fomenta el desarrollo humano y la generación de empleos mientras se difunden las tradiciones regionales y se dinamiza la oferta artística y turística del estado. Por este motivo, la asignación de gasto en esta materia es de \$584.1 mdp y contempla acciones que se dirigen a

<sup>3</sup> En conformidad con la Estrategia para el Acceso Universal a la Salud y la Cobertura Universal de Salud de la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud.

<sup>4</sup> IMCO *Índice de Competitividad Estatal* (2018) "El Estado, los estados ¿y la gente?", p. 56. Disponible en línea en: <https://www.oecd.org/health/health-systems/OECD-Reviews-of-Health-Systems-Mexico-2016-Assessment-and-recommendations-Spanish.pdf>

<sup>5</sup> INEGI (2015) con datos de la última Encuesta Intercensal. Disponible en línea en: <http://www.beta.inegi.org.mx/temas/educacion/>



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

fomentar la participación de la población en las actividades culturales y a incrementar las producciones artísticas.

Para incrementar la actividad física se priorizan acciones de fomento de la actividad deportiva, tomando en cuenta la promoción de la activación física para enfrentar los desafíos en materia de salud, como la obesidad y diabetes en todo el estado. Asimismo, se destinan recursos para llevar a cada municipio el fortalecimiento del deporte adaptado y avanzado mediante programas itinerantes en todo el estado. Para la atención de estos objetivos, el gasto asignado a este rubro es de \$251.6 mdp.

En seguridad se parte de que si bien el estado es caracterizado por niveles de seguridad muy valorados por la población, aún es necesario atender las áreas de oportunidad con las que contamos. De entre ellas destaca que ocupamos el lugar 11 a nivel nacional en población reincidente<sup>6</sup> y el lugar 15 en el índice nacional de impunidad.<sup>7</sup> Asimismo, nos ubicamos por debajo de la media de número de policías por cada cien mil habitantes (1.6 estatal contra 1.8 del estándar nacional)<sup>8</sup>. Por este motivo, en esta área estratégica el gasto está dirigido al fortalecimiento de la estrategia integral de seguridad. Las acciones prioritarias son la revisión de leyes que permiten la impunidad, la atención integral a víctimas de delitos, la profesionalización de elementos policiacos, y los programas de prevención delictiva y de reinserción social. Para este fin, a esta área estratégica se asignan \$4,466 mdp, lo que equivale al 11% del presupuesto total considerado en el proyecto.

En el área estratégica de infraestructura pública y ordenamiento territorial sustentable se contemplan los programas que tienen como propósito la construcción y modernización de obras que contribuyan al crecimiento económico y turístico del estado, así como los programas orientados a una planeación urbana efectiva, un medio ambiente sustentable y la modernización del sistema de transporte en la zona metropolitana. En este sentido es importante destacar las actividades enfocadas al fortalecimiento de la red de caminos y carreteras para mejorar la competitividad estatal, la ampliación de los servicios básicos en los municipios del interior del estado, y las acciones de salvaguarda de las reservas naturales. La asignación presupuestal para este destino es de \$1,965 mdp, que representan el 5% del techo presupuestal.

En el área gobierno austero, abierto, innovador y eficiente se priorizan los programas que tienen como propósito fortalecer las políticas de transparencia, rendición de cuentas, colaboración y participación ciudadana. En este sentido con una inversión de \$7,310 mdp, se priorizaron los programas que tienen como propósito fortalecer el ejercicio y control presupuestal, reducir los gastos innecesarios y mejorar la calidad del gasto público, lo que involucra la coordinación entre los principales puntos de atención, como la mejora regulatoria y planeación, la prevención de actos de corrupción y mejoramiento de acceso a la información pública...”

**TERCERO.** Como se ha mencionado en fecha 22 de diciembre del presente año, fue turnada a esta Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, la iniciativa que nos ocupa; siendo que en fecha 24 de diciembre del año en curso fue distribuida en el seno de esta comisión para su respectivo estudio, análisis y dictamen.

<sup>6</sup> INEGI, Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad. Última versión (2016) Disponible en línea en: <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/encotras/enpol/2016/>

<sup>7</sup> UDLAP, Índice Global de Impunidad. Capítulo México, (2018). Disponible en: [http://www.udlap.mx/igimex/assets/files/2018/igimex2018\\_ESP.pdf](http://www.udlap.mx/igimex/assets/files/2018/igimex2018_ESP.pdf)

<sup>8</sup> SEGOB, Diagnóstico nacional sobre las policías preventivas de las entidades federativas, (2017).



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

**CUARTO.** La iniciativa en cuestión, encuentra sustento normativo en los artículos 35 fracción II, 55 fracción XIV primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 14 fracción VII del Código de la Administración Pública de Yucatán; y 57 segundo párrafo de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todos los ordenamientos del Estado de Yucatán.

Asimismo, con fundamento en el artículo 43 fracción IV, inciso b) de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, esta Comisión Permanente, tiene facultad de conocer, analizar y dictaminar sobre este asunto en particular.

Con base en los antecedentes mencionados, los diputados integrantes de esta Comisión Permanente, realizamos la siguiente,

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**PRIMERA.** El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que la ley le confiere, presentó en tiempo y forma la iniciativa para expedir el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019, en este sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 fracción XIV segundo párrafo de la Constitución Política, 5 y 57 segundo párrafo de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, ambos ordenamientos del Estado de Yucatán, le corresponde a este H. Congreso del Estado, el estudio y aprobación de la iniciativa en cuestión.

El Presupuesto de Egresos del Estado se constituye como el documento rector de la política pública en el que se describen las cantidades, la forma de distribución y el destino de los recursos de los tres poderes -ejecutivo, legislativo y judicial-, así como de los organismos autónomos, con las correspondientes



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

transferencias a los gobiernos municipales. En su contenido se concentra el gasto público del estado, comprendido por las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, responsabilidad patrimonial, así como pagos de pasivo o deuda que realizarán los diversos ejecutores de gasto público.

Este instrumento jurídico es conductor de la economía del estado posibilitando que se alcancen las metas y objetivos planteados en las seis áreas estratégicas planteadas, que posteriormente se recogerán en el Plan Estatal de Desarrollo 2018 - 2024, así como en los correspondientes de los municipios; sin duda, permitirá impactar positivamente en el desarrollo económico; en consecuencia, la generación de las condiciones de bienestar de los yucatecos.

**SEGUNDA.-** El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019, es un acto bilateral que consiste en una parte administrativa, facultad del Poder Ejecutivo, y otra legislativa, perteneciente a este Congreso del Estado. El Poder Ejecutivo del Estado, como órgano administrativo, tiene la facultad y la obligación, de conformidad con la normatividad aplicable, de programar la forma en que los recursos públicos serán asignados entre distintas entidades, organismos, rubros y ramos, para atender, procurar e incrementar mejoras en el desarrollo de la entidad y en consecuencia, de todos sus habitantes.

Así, la labor de planeación es exclusiva del Poder Ejecutivo del Estado, en función de sus atribuciones específicas por lo que cuenta con los recursos humanos y técnicos para su elaboración. En todo caso, la asignación de los recursos a erogar deberá hacerse en concordancia con los respectivos programas operativos anuales. En ese sentido, las partidas y los recursos asignados a cada uno de ellos, serán en función de los proyectos y programas necesarios, para cumplir los objetivos trazados; por tal motivo, en dicho presupuesto debe prevalecer el principio de anualidad.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Ilustra lo antes expuesto, la Tesis aislada<sup>9</sup> del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro se denomina: "IMPUESTOS. PRINCIPIO DE ANUALIDAD DE LOS MISMOS."

En ese sentido, el contenido del Presupuesto de Egresos que se dictamina, se debe encontrar estrictamente relacionado con las cantidades que el Gobierno del Estado ejerza durante el mismo período. Es así, que el total de los gastos a efectuar tienen necesariamente que coincidir con el de los ingresos, con el objeto de evitar un presupuesto deficitario. Es incuestionable que la suma de los recursos asignados a cada partida presupuestal, no puede, ni debe, en ningún momento, ser superior a las cantidades consignadas en el pronóstico de ingresos que el Poder Ejecutivo proyecte, en atención a lo que en derecho financiero, se conoce como "Principio de equilibrio presupuestario" o "Principio de exactitud".

Por tanto, la elaboración del Presupuesto, requiere un análisis exhaustivo de cada partida presupuestal, entendiendo que una "Partida Presupuestal," es el nivel más concreto y detallado del gasto público, a decir del jurista Francisco de la Garza<sup>10</sup>; debiendo necesariamente contemplar dos aspectos fundamentales; la necesidad del gasto a efectuar por cada área o rubro. Ello, en función de los planes y proyectos que de cada uno se estime para la consecución de sus objetivos particulares, y que la Hacienda Pública Estatal, cuente con los recursos suficientes para sufragar dichas erogaciones, dado que, según valoración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación "el gasto público tiene un sentido social y un alcance de interés colectivo, su destino se orienta a la satisfacción de las atribuciones del Estado relacionados con las necesidades colectivas o sociales, o los servicios públicos"<sup>11</sup>.

<sup>9</sup> Tesis aislada en materia Constitucional-Administrativa, Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, Tomo II, Primera Parte, Julio-Diciembre de 1988. Pág. 20.

<sup>10</sup> De la Garza, Sergio Francisco. Derecho Financiero Mexicano. Edit. Porrúa. México, 1990.

<sup>11</sup> Rubro "Gasto Público", Tesis Aislada en materia Administrativa, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXI, Enero de 2005. Pág. 605.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

De igual forma, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019, deberá garantizar que la política fiscal cumpla sus funciones de asignación de recursos, distribución de la renta y estabilidad económica con la mayor eficiencia posible, es por ello, que como instrumento administrativo ordenador del ejercicio del gasto público, según el Maestro Gabino Fraga, debe producir los siguientes efectos:

a) El Presupuesto constituye la autorización indispensable para que el Poder Ejecutivo efectúe la inversión de los fondos públicos (artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.)

b) El Presupuesto constituye la base para la rendición de cuentas que el Poder Ejecutivo debe presentar al Legislativo. (artículo 74-VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.)

c) El Presupuesto, consecuentemente, produce el efecto de descargar de responsabilidad al Ejecutivo, como todo manejador de fondos se descarga cuando obra dentro de las autorizaciones que le otorga quien tiene poder para disponer de esos fondos.

d) A su vez, el Presupuesto es la base y medida para determinar una responsabilidad, cuando el Poder Ejecutivo, obra fuera de las autorizaciones que contiene.

En virtud de lo anterior, el primero de los efectos jurídicos señalados, del que son corolario los demás, es el que en realidad viene a dar la clave para la solución del problema que tenemos planteado: otorgar una autorización, como condición legal



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

necesaria, para ejercer una competencia que no crea el mismo acto de autorización, sino que está regulada por una ley anterior, es decir, el Poder Legislativo no podría dar su autorización a otro órgano del Estado que no fuere el Poder Ejecutivo. Ello, porque de acuerdo con nuestro régimen constitucional, el Poder Ejecutivo es el competente para el manejo de los fondos públicos.

Sin embargo, al ser el Presupuesto de Egresos un instrumento de gran trascendencia para la administración pública, no se debe soslayar ninguna de las partidas presupuestales contenidos en el mismo, toda vez que si bien es cierto no puede decirse que el Congreso del Estado, por medio del Presupuesto, de nacimiento a una situación jurídica general, condición indispensable para que haya acto legislativo, debe afirmarse que, como determina la aplicación de una regla general a un caso especial en cuanto al concepto, al monto y al tiempo, se está realizando un acto administrativo, con todos los caracteres que a éste se reconoce y por ende, debe ser preciso y adecuado el estudio legislativo en este tema.

**TERCERA.** Es así que, del análisis que esta comisión realiza a la iniciativa que nos ocupa, se destacan como principios rectores, el orden, la transparencia y la austeridad con los que se procuran el máximo rendimiento de los recursos. Por lo que, la planeación presupuestaria para el año 2019 pretende restringir a los recursos indispensables para el gasto operativo y privilegiar la inversión en los programas de mayor impacto directo en los ciudadanos para mejorar su calidad de vida.

Sobre este contexto, al ser el primer año de una nueva administración, el Ejecutivo estatal ha considerado fundamental sentar las bases y condiciones para dar inicio a la agenda de prioridades estratégicas de desarrollo para Yucatán, de modo que pueda plantearse la continuidad para los próximos seis años sin repercutir en la solvencia presupuestal de las obligaciones estructurales.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

1007

Por lo que, del estudio y análisis del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019, se infiere las siguientes reflexiones:

a) Cumple con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, ya que informa sobre el contenido y la relación con los programas operativos anuales, que deberán elaborarse;

b) Los recursos públicos como verdadera exigencia legal y ciudadana, deberán ser aplicados con eficiencia, canalizándolos en primera instancia a actividades, proyectos prioritarios y estratégicos;

c) Con el Presupuesto de Egresos propuesto, se busca definir la visión de la actual Administración Pública estatal como un gobierno innovador centrado en garantizar a la población el pleno ejercicio de sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, mediante acciones transparentes, participativas y colaborativas, priorizando acciones que tengan mayor impacto en la reducción de los rezagos de la población en situación de vulnerabilidad y condición de pobreza y las que promueven la actividad económica;

d) Para el ejercicio fiscal 2019 el presupuesto de egresos que se propone es de \$40,586'550,939.00, representando un decremento de -0.56% con relación al aprobado en ejercicio fiscal 2018, y

e) Asimismo, el proyecto se integran, en un Presupuesto basado en Resultados (PbR), que es la estrategia para asignar recursos en función del cumplimiento de objetivos previamente definidos y determinados por la identificación de demandas a satisfacer, así como por la evaluación periódica que se haga de su



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

ejecución con base en indicadores de desempeño, teniendo por objeto mejorar la eficacia, eficiencia y sostenibilidad del gobierno.

Además, cabe señalar que el ejecutivo estatal establece que el Presupuesto de Egresos que hoy se dictamina, cumple con los Criterios Generales de Política Económica del Paquete Económico de la Federación del 2019. De ser así se obtendría un instrumento fundamental que permita asignar los recursos de manera ordenada a las unidades administrativas que desarrollan las funciones de gobierno e instrumentan las políticas públicas a través de la ejecución de programas y proyectos que permiten satisfacer las diversas necesidades de los habitantes del Estado. Sin embargo, al existir cambio de gobierno en el Poder Ejecutivo federal se origina un considerable rezago en la generación de información, por ende, el panorama macroeconómico de este año se ha construido a partir de una meta-análisis que toma en cuenta las perspectivas económicas de los organismos internacionales.

Por otro lado, cabe recalcar que de acuerdo con el artículo 27 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán que establece que el plan estatal de desarrollo debe elaborarse, aprobarse y publicarse en un plazo de seis meses a partir del inicio de una nueva administración, por lo que la actual aún se encuentra en el proceso de formulación de dicho instrumento, toda vez que no se ha cumplido el plazo previsto para la elaboración del plan estatal de desarrollo, por lo que los ejes de desarrollo estatal aún no se determinan de manera oficial.

Es así que, de acuerdo a lo anterior y con el objetivo de clasificar el destino del gasto público el ejecutivo del estado estableció seis áreas estratégicas:

- I. Derechos económicos.
- II. Derechos Sociales.
- III. Derechos Culturales.
- IV. Seguridad.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

V. Infraestructura Pública y Ordenamiento Territorial Sustentable.

VI. Gobierno Abierto, Eficiente y con Finanzas Sanas.

En **derechos económicos**: Se encuentran acciones dirigidas a mejorar la productividad de las unidades económicas y de los trabajadores del estado. Con \$5,095 mdp y 13% del presupuesto total, esta área estratégica es la cuarta con mayor inversión en este proyecto de presupuesto de egresos. Al interior de ella, y omitiendo los ramos generales, los programas presupuestarios relacionados con el crecimiento empresarial reciben el 31% del presupuesto que la conforma; aquellos enfocados en el impulso del área turística, 24%; los destinados a mejorar la productividad rural y agroindustrial, también reciben el 23%; los que se orientan al impulso industrial concentran el 16% y los centrados en la vinculación y capacitación laboral, el 6%. Esta área estratégica es priorizada en la asignación de gasto porque sus tres pilares, forman parte de una estrategia que tiene por objetivo fomentar la creación de empleos mejor pagados y sentar las condiciones para una economía estatal estable y competitiva.

En **derechos sociales**: Son las acciones que tienen como propósito mejorar la calidad de vida de la población y procurar el ejercicio efectivo de sus derechos sociales, focalizando la atención hacia las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, marginación o rezago social. En este apartado se encuentran tres pilares del desarrollo social entre los que se distribuye el 17% del presupuesto: combate a la pobreza, inclusión social y salud.

El área denominada **educación, cultura y deporte**: cuenta con la mayoría de la asignación presupuestal y concentra 14,822.4 mdp, que representan el 36% del presupuesto total. Este gasto se orienta a programas presupuestarios que contribuyen al desarrollo humano y a mejorar las capacidades físicas e intelectuales de la población.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

En **seguridad**: Se refiere al gasto dirigido al fortalecimiento de la estrategia integral de seguridad. Las acciones prioritarias son la revisión de leyes que permiten la impunidad, la atención integral a víctimas de delitos, la profesionalización de elementos policiacos, y los programas de prevención delictiva y de reinserción social. Para este fin, a esta área estratégica se asignan \$4,362 mdp, lo que equivale al 11% del presupuesto total considerado en el proyecto.

En el área estratégica de **infraestructura pública y ordenamiento territorial sustentable**: contemplan programas que tienen como propósito la construcción y modernización de obras que contribuyan al crecimiento económico y turístico del estado, así como programas orientados a una planeación urbana efectiva, un medio ambiente sustentable y la modernización del sistema de transporte en la zona metropolitana. En este sentido es importante destacar las actividades enfocadas al fortalecimiento de la red de caminos y carreteras para mejorar la competitividad estatal, la ampliación de los servicios básicos en los municipios del interior del estado, y las acciones de salvaguarda de las reservas naturales. La asignación presupuestal para este destino es de \$1,975 mdp, que representan el 5% del techo presupuestal.

En el área **gobierno austero, abierto, innovador y eficiente**: Intervienen programas con propósito para fortalecer las políticas de transparencia, rendición de cuentas, colaboración y participación ciudadana. En este sentido con una inversión de \$7,423 mdp, se priorizaron los programas que tienen como propósito fortalecer el ejercicio y control presupuestal, reducir los gastos innecesarios y mejorar la calidad del gasto público, lo que involucra la coordinación entre los principales puntos de atención, como la mejora regulatoria y planeación, la prevención de actos de corrupción y mejoramiento de acceso a la información pública.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

De igual forma, este presupuesto se integra considerando los cambios estructurales que de acuerdo a las recientes reformas aprobadas por el Pleno de este Congreso al Código de la Administración Pública de Yucatán, se implementarán a partir del 1° de enero del año 2019, mediante las cuales se procurará el eficiente desarrollo de la función pública.

**CUARTA.** Por lo que, cabe destacar que esta Comisión dictaminadora se avocó a realizar un análisis exhaustivo para que la propuesta del Poder Ejecutivo del Estado, mantenga para todos los ciudadanos la certeza de que el manejo de las finanzas públicas se apegara a los criterios de disciplina y responsabilidad. Es este manejo de las finanzas públicas lo que permitirá generar mayor confianza y corresponsabilidad social en el desarrollo de nuestra entidad.

Ante tal hecho, durante las diversas sesiones de trabajo realizadas, se invitó a la Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas con el fin de que atendiera las dudas y observaciones que los compañeros legisladores hemos tenido sobre el multicitado proyecto de presupuesto de egresos 2019, logrando de esta manera tener certeza en las cantidades presentadas en dicho proyecto.

A su vez, es de señalar que se realizaron diversas modificaciones a la iniciativa inicial enviada por el ejecutivo estatal, así como diversas inconsistencias, mismas que fueron señaladas para ser aclaradas y posteriormente corregidas en el proyecto final, logrando de esta manera un producto fiscal legislativo acorde con las necesidades que nuestro estado requiere y congruentes con la visión de austeridad planteada por dicha Soberanía estatal.

Tal es el caso en el incremento del presupuesto asignado al Poder Judicial del Estado, en el cual se le presupuestaba inicialmente la cantidad de \$ 525,121,077.00, teniendo un decremento del 2.80% en relación con el 2018, por lo que se propuso



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

modificar dicho monto quedando como presupuesto la cantidad de \$ 590,944,856.00; De igual manera se propone modificar también a la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Yucatán pasando de un presupuesto de \$35,765,743.00 para quedar con el \$ 36,796,032.00, entre otros cambios.

Asentado lo anterior, tenemos que el Presupuesto de Egresos, es un documento único e indivisible, emanado de este H. Congreso del Estado en donde la facultad legislativa es reservada, primordial, básica y originaria, como una función trascendental de este poder del Estado, y dentro del ámbito de su competencia reconocido por el ordenamiento constitucional.

Es así que, como principio contenido en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el destino o fin del gasto público debe estar encaminado a la satisfacción de las necesidades sociales o colectivas de los yucatecos, considerando también su uso, ejercicio y programación.

**QUINTA.** De acuerdo a todo lo anteriormente vertido, los integrantes de esta comisión permanente consideramos oportuna la aprobación del proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019.

Ante tal premisa, se señala que el decreto se acompaña de cinco tomos. En el primero se presenta la información presupuestal consolidada del Gobierno del estado de Yucatán. El segundo contiene el presupuesto del Poder Ejecutivo, es decir, el de todas las dependencias de la Administración Pública centralizada. El tercero reúne los presupuestos de cada uno de los poderes legislativo y judicial, y de los organismos autónomos, bajo el rubro de ramos autónomos. El cuarto tomo agrupa



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

los presupuestos de las entidades paraestatales. El quinto reúne todos los programas presupuestarios con índices que simplifican su localización por dependencia o entidad ejecutora o por programa presupuestario. Todos incluyen índices paginados para facilitar su uso y encontrar los diversos clasificadores establecidos por el CONAC<sup>12</sup>, así como información amplia sobre los recursos humanos de los entes públicos.

Para este ejercicio fiscal 2019, se propone disminuir el presupuesto del poder Legislativo en -2.80% y aumenta el del Judicial en un 9.38%. En cuanto a los organismos autónomos como la Comisión de los Derechos Humanos se mantienen sus asignaciones igual que la del 2018; el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Tribunal Electoral, el Tribunal de Justicia Administrativa decrecen en 2019 sus asignaciones presupuestales en un -2.80% en relación con las de 2018; mientras que la Universidad Autónoma de Yucatán (UADY) decrece en un -2.8% del recurso estatal y un -3.49% de los recursos federales y, finalmente, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán disminuye en un 39.08%.

El proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, incluye tanto a las secretarías y las entidades paraestatales, siendo importante resaltar las dependencias que presentan un decremento variable en sus asignaciones presupuestales, como son, la Secretaría General de Gobierno en un -51.14%; la Secretaría de Obras Públicas en un -20.85%, la Secretaría de Educación en un -0.96%, la Secretaría de Fomento Turístico -29.01%, la Secretaría de Desarrollo Social -37.43%, la Consejería Jurídica en un -10.95%, la Secretaría de la Cultura y las Artes 122.87%, y la Secretaría de Administración y Finanzas -0.79%.

<sup>12</sup> Consejo Nacional de Armonización Contable. Página electrónica: <http://www.conac.gob.mx/>



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Igualmente para las entidades paraestatales siguientes: el Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya en un -24.39%; el Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán en un -10.94%; La Junta de Electrificación del Estado en un -69.38%; el Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán en un -30.82%, el Instituto de Vivienda del estado de Yucatán en un -3.04%; Instituto del Deporte del Estado -15.11%; así como para diversos institutos con variación en decremento variable.

Lo anterior implica tanto el cumplimiento de los compromisos a contraer por el actual gobierno, así como posibilitar el bienestar de los yucatecos permitiendo contribuir al crecimiento económico de la entidad, en el primer año en que inicia dicha gestión de gobierno, en la que deberá prevalecer la visión de atender a la ciudadanía.

Por todo lo expuesto y fundado, los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal; consideramos que el proyecto de decreto para expedir el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019, debe ser aprobada, por todos los razonamientos anteriormente vertidos.

En tal virtud, con fundamento en los artículos 29 y 30 fracción V y VI segundo párrafo de la Constitución Política, 18 y 43 fracción IV inciso b) de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 71 fracción II del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, todos los ordenamientos del Estado de Yucatán, sometemos a consideración del Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán, el siguiente proyecto de:



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

DECRETO

Para expedir el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán  
para el Ejercicio Fiscal 2019

Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio  
Fiscal 2019

Título primero  
Asignaciones del presupuesto de egresos del estado

Capítulo I  
Disposiciones generales

**Artículo 1. Objeto y marco normativo aplicable**

Este decreto tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el ejercicio fiscal 2019, de conformidad con la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y su Reglamento, la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán, la Ley de Deuda Pública del Estado de Yucatán, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y su reglamento, la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable, las disposiciones en materia de remuneración de los servidores públicos de los diferentes entes públicos y las demás disposiciones aplicables en la materia.

En la programación y ejecución del gasto público las dependencias y entidades deberán considerar como eje articulador, en tanto se publica el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, las directrices, líneas de acción y proyectos emitidos por el gobernador, en términos del artículo 34 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

**Artículo 2. Interpretación de este presupuesto y expedición de normativa**



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

La interpretación de este decreto para efectos administrativos, y exclusivamente en el ámbito de la competencia del Poder Ejecutivo estatal, corresponde a las secretarías de Administración y Finanzas y de la Contraloría General, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

En el caso de los poderes Legislativo y Judicial y de los órganos autónomos las facultades de interpretación estarán a cargo de las instancias administrativas competentes.

Será responsabilidad de las secretarías de Administración y Finanzas y de la Contraloría General, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en este decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y controlar el gasto público estatal.

### Artículo 3. Definiciones

Para efectos de este decreto, adicionalmente a las definiciones contenidas en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, se entenderá por:

I. Adecuaciones presupuestales: las modificaciones que durante el ejercicio fiscal se llevan a cabo en las estructuras funcional, programática, administrativa y económica, así como en los calendarios presupuestales y en las ampliaciones y reducciones al presupuesto aprobado o modificado o a los flujos de efectivo correspondientes, siempre que mejoren el cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores de gasto.

II. ADEFAS: asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

III. Asignación presupuestal: la ministración que de los recursos públicos aprobados por el Congreso del estado mediante el presupuesto, realiza el Ejecutivo estatal a través de la Secretaría de Administración y Finanzas a los ejecutores de gasto.

IV. Ayuda: las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno del estado con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

V. Balance presupuestario: la diferencia entre los ingresos totales incluidos en la ley de ingresos y los gastos totales considerados en el presupuesto, con excepción de la amortización de la deuda.

VI. Balance primario: la diferencia entre los ingresos totales del sector público y sus gastos totales, excluyendo los intereses. El balance primario mide el esfuerzo realizado en el período corriente para ajustar las finanzas públicas.

VII. Capítulo de gasto: el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

VIII. Clasificación administrativa: la que presenta los gastos públicos a través de asignaciones denominadas ramos presupuestales para identificar al agente que realiza su erogación.

IX. Clasificación económica: la que permite ordenar a los entes públicos de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

X. Clasificación funcional del gasto: la que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otros no clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

XI. Clasificación por fuentes de financiamiento: la que presenta los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento para identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

XII. Clasificación por objeto del gasto: la que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del presupuesto de egresos.

XIII. Clasificación programática: la técnica presupuestaria que pone especial atención en las actividades que se realizan más que en los bienes y servicios que se



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.

XIV. Contraloría: la Secretaría de la Contraloría General del estado.

XV. Decreto: el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019.

XVI. Dependencias: las dependencias de la administración pública estatal, incluyendo al Despacho del Gobernador y a los órganos desconcentrados adscritos a estas.

XVII. Economías o ahorros presupuestarios: los remanentes de recursos públicos del presupuesto de egresos del estado no comprometidos al término del ejercicio fiscal; así como los ahorros realizados en un período determinado.

XVIII. Entes públicos: los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los organismos autónomos estatales; los municipios; los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos del estado y sus municipios, así como cualquier otro ente sobre el que el estado o los municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones.

XIX. Entidades: los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal y los fideicomisos públicos.

XX. Gasto corriente: las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo, de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros; y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos.

XXI. Gasto de inversión o gasto de capital: las erogaciones que realizan las dependencias y entidades de la administración pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

XXII. Gasto federalizado: los recursos públicos que el Gobierno federal transfiere a los estados y municipios del país para que estos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social y seguridad pública, entre otros rubros.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

XXIII. Gasto no programable: los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del estado y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

XXIV. Gasto programable: los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del estado, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los ejecutores de gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

XXV. Informes trimestrales: los informes sobre la situación de las finanzas públicas y la deuda pública que el Poder Ejecutivo presenta trimestralmente al Congreso del estado.

XXVI. Ingresos excedentes: los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la ley de ingresos del estado de Yucatán vigente.

XXVII. Ley de ingresos: la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019.

XXVIII. Matriz de indicadores para resultados: la herramienta de planeación estratégica que, en forma resumida, sencilla y armónica, establece con claridad los objetivos del programa presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

XXIX. Organismos autónomos: el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, el Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, la Universidad Autónoma de Yucatán, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, así como cualquier otra persona de derecho público de carácter estatal con autonomía derivada de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

XXX. Poderes: el Poder Legislativo del estado de Yucatán y el Poder Judicial del estado de Yucatán.

XXXI. Programa: el nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales y financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

XXXII. Programa presupuestario: la intervención pública objeto de asignación de recursos presupuestales, integrada por dos o más componentes, que tiene como propósito resolver un problema social, satisfacer una necesidad o aprovechar una oportunidad, mediante la adquisición, producción o entrega de dos o más bienes o servicios públicos, subsidios o ayudas.

XXXIII. Proyectos para prestación de servicios: el conjunto de acciones que se requieren para que una dependencia o entidad reciba un servicio o conjunto de servicios por parte de un inversionista proveedor, que incluyen el acceso a los activos que se construyan o provean, de conformidad con lo previsto por la Ley de Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado de Yucatán y demás disposiciones relacionadas.

XXXIV. Secretaría: la Secretaría de Administración y Finanzas.

XXXV. Secretaría técnica: la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación.

XXXVI. Subsidios: las asignaciones de recursos previstas en el presupuesto de egresos del estado y de los ayuntamientos que, a través de las dependencias y las entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general, así como los recursos asignados a los municipios, distintos de las participaciones y aportaciones.

XXXVII. Transferencias: las asignaciones de recursos federales y estatales previstas en los presupuestos de las dependencias, destinadas a las entidades bajo su coordinación sectorial o en su caso, a los órganos administrativos desconcentrados, para sufragar los gastos de operación y de capital, incluyendo el déficit de operación y los gastos de administración asociados al otorgamiento de subsidios, así como las asignaciones para el apoyo de programas de las entidades vinculados con operaciones de inversión financiera o para el pago de intereses, comisiones y gastos, derivados de créditos contratados en moneda nacional extranjera.

XXXVIII. Unidad presupuestal: los órganos o dependencias de la administración pública del estado que tienen a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que les ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

XXXIX. Unidad responsable: las unidades administrativas, subordinadas a las unidades presupuestales, en las que se desconcentra parte del ejercicio presupuestal y se les encomienda la ejecución de actividades, programas o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el plan estatal de desarrollo.

**Artículo 4. Características de la información presupuestal que se envíe al Congreso**

La información que, en términos de este decreto, se remite al Congreso del estado por conducto de su mesa directiva, se presenta en forma impresa y en formato electrónico de texto modificable, con el nivel de desagregación que establece la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y las demás disposiciones normativas aplicables, y será publicada en el sitio web del Gobierno del estado de Yucatán.

En el ámbito de sus atribuciones, la secretaría presentará información presupuestaria comparable con la del ejercicio fiscal anterior.

En caso de que la fecha límite para proporcionar información sea un día inhábil, la fecha de entrega se recorrerá al día hábil siguiente.

**Artículo 5. Intervención de la secretaría en convenios o acuerdos**

En la celebración o suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del estado, será obligatoria la intervención de la secretaría.

El incumplimiento de esta disposición será considerado como una infracción administrativa, y será sancionado en términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas.

*Artículo modificado por oficio SAF/2757/2018, de fecha 21 de diciembre de 2018, firmado por la Secretaria de Administración y Finanzas.*

**Artículo 6. Principios para el ejercicio del presupuesto**

El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Identificar a la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- V. Consolidar el presupuesto basado en resultados.
- VI. Impulsar el cumplimiento del principio de no discriminación, de interés superior de niñas, niños y adolescentes, igualdad entre mujeres y hombres y los demás derechos humanos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales en la materia, así como en la Constitución Política del Estado de Yucatán, y los demás que prevea la legislación y la normativa vigente.

*Artículo modificado por oficio SAF/2757/2018, de fecha 21 de diciembre de 2018, signado por la Secretaria de Administración y Finanzas.*

### **Artículo 7. Apego a la legalidad de la información presupuestal y de ingresos**

La secretaría garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, así como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Todas las asignaciones presupuestarias de este decreto y de los demás documentos en la materia, deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Las dependencias y entidades deberán registrar ante la secretaría todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos estatales, los cuales solo podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

**Capítulo II**  
**Asignaciones presupuestarias**

**Artículo 8. Gasto neto total**

El gasto neto total previsto en este presupuesto es de \$40,586,550,939.00 de pesos, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la ley de ingresos.

El presupuesto contiene 257 programas presupuestarios que serán instrumentados durante el ejercicio fiscal 2019.

Del total, 245 programas son del Poder Ejecutivo y las entidades paraestatales, los cuales cuentan con matrices de indicadores y dan cobertura al 100% del presupuesto asignado a estos entes públicos y 12 programas presupuestarios corresponden a los órganos autónomos y poderes Legislativo y Judicial.

*Artículo modificado por oficios SAF/2772/2018, SAF/2796/2018, de fechas 27 y 29 de diciembre de 2018, respectivamente, signados por la Secretaría de Administración y Finanzas.*

**Artículo 9. Anexos del presupuesto de egresos**

El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los anexos de este decreto y en los tomos del presupuesto de egresos y se observará lo siguiente:

I. Anexo 1. Gasto Neto Total y sus Clasificaciones.

a) Anexo 1a. Gasto Total, clasificado por ramos autónomos, administrativos y generales.

II. Anexo 2. Clasificaciones del Gasto.

a) Anexo 2a. Clasificación Administrativa.

1. Poder Ejecutivo.

2. Entidades Paraestatales y Fideicomisos no Empresariales y no Financieros.

3. Entidades Paraestatales Empresariales no Financieras con Participación Estatal Mayoritaria.

4. Instituciones Públicas de Seguridad Social.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

- b) Anexo 2b. Clasificación por Fuente de Financiamiento y monto.
  - c) Anexo 2c. Clasificación Funcional por finalidad, función, subfunción, y monto.
  - d) Anexo 2d. Clasificación Programática por tipo de programa y monto.
  - e) Anexo 2e. Clasificación por Tipo de Gasto y monto.
  - f) Anexo 2f. Clasificación por Objeto del Gasto por Capítulo, Concepto, Partida Genérica e Importe.
- III. Anexo 3. Integración del Gasto Educativo por montos de recursos estatal, federal y convenios, y total.
- IV. Anexo 4. Participaciones y Aportaciones a Municipios.
- a) Anexo 4a. Participaciones Federales y Estatales a Municipios.
  - b) Anexo 4 b. Aportaciones a Municipios.
- V. Anexo 5. Deuda Pública.
- a) Anexo 5a. Información sobre la Deuda Pública.
  - b) Anexo 5b. Tabla de Amortización de la Deuda. Programa Financiero de la Deuda Pública 2018.
  - c) Anexo 5c. Presupuesto de la Deuda Pública 2018.
- VI. Anexo 6. Pensiones y Jubilaciones.
- a) Anexo 6a. Pensiones y Jubilaciones por partida y monto.
  - b) Anexo 6b. Erogaciones Previstas para Jubilaciones.
  - c) Anexo 6c. Erogaciones Previstas para Pensiones.
- VII. Anexo 7. Programas Presupuestarios.
- a) Anexo 7a. Principales Programas Presupuestarios (Prioridades del Gasto).



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

- b) Anexo 7b. Programas por Fuente de Financiamiento.
- c) Anexo 7c. Programas Presupuestarios por Objeto del Gasto.
- d) Anexo 7d. Destino de los Recursos del Ramo 33.
- e) Anexo 7e. Programas con Recursos Concurrentes.

VIII. Anexo 8. Gasto en Servicios Personales. Resumen de Plazas.

IX. Anexo 9. Previsiones Salariales y Económicas.

- a) Anexo 9a. Fondo para la Atención de Emergencias y Desastres

X. Anexo 10. Montos Máximos de Adquisiciones y Adjudicaciones.

- a) Anexo 10a. Montos Máximos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios relacionados con Bienes Muebles.

- b) Anexo 10b. Montos Máximos para la Adjudicación de Obras Públicas.

XI. Anexo 11. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas.

- a) Anexo 11a. Presupuesto asignado a Subsidios y Subvenciones.

- b) Anexo 11b. Subsidios a la Producción.

- c) Anexo 11c. Presupuesto Asignado para Ayudas Sociales.

- d) Anexo 11d. Financiamientos a Partidos Políticos.

- e) Anexo 11e. Destino del Financiamiento Adicionales a los Partidos Políticos.

- f) Anexo 11f. Calendario de entrega de Prerrogativas a Partidos Políticos.

- g) Anexo 11g. Montos Asignados a Fideicomisos Públicos.

XII. Anexo 12. Transferencias del Seguro Popular o Protección Social en Salud.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

XIII. Anexo 13. Presupuesto Asignado a Gastos de Comunicación Social.

XIV. Anexo 14. Gastos Obligatorios, Erogaciones Plurianuales, Programas y Proyectos de Inversión.

XV. Anexo 15. Programas y Proyectos de Inversión.

XVI. Anexo 16. Anexos Transversales.

a) Anexo 16a. Anexo Presupuestario Transversal de Inversión para la Infancia Temprana.

b) Anexo 16b. Anexo Presupuestario Transversal de Inversión Niños, Niñas y Adolescentes.

c) Anexo 16c. Anexo Presupuestario Transversal de Inversión para los Jóvenes.

d) Anexo 16d. Anexo de Asignaciones Presupuestales para Implementar las Medidas de Mitigación y Adaptación para el Cambio Climático.

e) Anexo 16e. Anexo de Asignaciones Presupuestales para el Sistema de Justicia Penal Acusatorio.

f) Anexo 16f. Anexo de Asignaciones Presupuestales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

XVII. Anexo 17. Programas presupuestarios clasificados de acuerdo con las directrices emitidas conforme al artículo 34, fracción I, de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental.

XVIII. Anexo 18. Formatos de la Ley de Disciplina financiera.

a) Anexo 18a. Balance Presupuestario

b) Anexo 18b. Proyección de Egresos.

c) Anexo 18c. Resultado de Egresos.

d) Anexo 18d. Clasificador por Objeto del Gasto, Capítulo y Etiquetados y no Etiquetados.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

- e) Anexo 18e. Clasificador por Objeto del Gasto, Capítulo y Concepto, y Etiquetados y no Etiquetados.
- f) Anexo 18f. Clasificación Administrativa.
- g) Anexo 18g. Clasificación Programática. Tipología General.
- h) Anexo 18h. Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos.
- i) Anexo 18i. Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos.
- j) Anexo 18j. Informe sobre Estudios Actuariales.

XIX. Anexo 19. Cuentas bancarias productivas.

*Cuadro modificado por oficios SAF/2759/2018, SAF/2772/2018, SAF/2796/2018, de fechas 24, 27 y 29 de diciembre de 2018, respectivamente, signados por la Secretaria de Administración y Finanzas.*

### **Artículo 10. Tomos del presupuesto de egresos**

Los tomos a que se refiere la fracción IV del artículo 45 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, así como los tomos informativos señalados en la fracción III del artículo 54 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, contienen lo siguiente:

I. Tomo I: Presupuesto Consolidado del Gobierno del Estado de Yucatán, el cual contiene las clasificaciones administrativa del gasto, por objeto del gasto, funcional y por clasificación económica de todos los ejecutores de gasto del Gobierno del estado de Yucatán.

II. Tomo II: Presupuesto del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán, el cual contiene: las clasificaciones administrativa del gasto, por objeto del gasto, funcional y por tipo de gasto, el analítico de plazas, el tabulador de sueldos y salarios, así como los sueldos de los servidores públicos de los mandos medios y superiores de todas las dependencias de la Administración Pública centralizada del estado de Yucatán.

III. Tomo III: Presupuesto de los Ramos Autónomos del Estado de Yucatán, conformado por: las clasificaciones administrativa del gasto, por objeto del gasto, funcional y por tipo de gasto, el analítico de plazas, el tabulador de sueldos y salarios, los sueldos de los servidores públicos de los mandos medios y superiores y las proyecciones de flujo de efectivo de todos los organismos autónomos del estado de Yucatán.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

IV. Tomo IV: Presupuesto de las Entidades Paraestatales del Estado de Yucatán, el cual se compone de: las clasificaciones administrativa del gasto, por objeto del gasto, funcional y por tipo de gasto, el analítico de plazas, el tabulador de sueldos y salarios, los sueldos de los servidores públicos de los mandos medios y superiores y las proyecciones de flujo de efectivo de todas las entidades paraestatales de la Administración Pública del estado de Yucatán.

V. Tomo V: Presupuesto Basado en Resultados 2019, Programas Presupuestarios, el cual contiene: todos los programas presupuestarios con sus matrices de indicadores, según el caso, en que intervienen los entes públicos que integran el Gobierno del estado de Yucatán. En su parte inicial contiene un catálogo donde se puede identificar en qué programa presupuestario intervienen, como coordinador o corresponsable, cada uno de los entes públicos.

### **Artículo 11. Clasificación por fuentes de financiamiento**

La forma en que se integran los ingresos del estado, de acuerdo con la clasificación por fuentes de financiamiento, se desglosa en el anexo 2b.

*Artículo modificado por oficio SAF/2757/2018, de fecha 21 de diciembre de 2018, signado por la Secretaria de Administración y Finanzas.*

### **Artículo 12. Modificación del balance presupuestal**

El balance presupuestal podrá modificarse en lo conducente para cubrir las erogaciones de los proyectos de inversión previstos en este presupuesto de egresos, siempre que ello sea necesario como consecuencia de que las dependencias y entidades soliciten autorización a la secretaría para que, con cargo a los recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas o al mecanismo presupuestario y de pago correspondiente, se apliquen medidas para cubrir una compensación económica a los servidores públicos que decidan concluir la prestación de sus servicios en la Administración Pública estatal, sin perjuicio de las prestaciones que les correspondan en materia de seguridad social; asimismo, para que se apliquen medidas para cubrir la indemnización que, en términos de la legislación aplicable, corresponda a los servidores públicos por la terminación de su relación laboral.

Dichas medidas se sujetarán a las disposiciones específicas emitidas por la secretaría.

### **Artículo 13. Distribución del presupuesto de egresos**



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

De acuerdo con la clasificación por tipo de gasto, el Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO

No.	CATEGORÍAS	MONTO
1	GASTO CORRIENTE	\$29,921,271,668
2	GASTO DE CAPITAL	\$2,321,301,114
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	\$485,158,699
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$1,191,190,171
5	PARTICIPACIONES	\$6,667,628,987
<b>TOTAL</b>		<b>\$40,586,550,939</b>

De acuerdo con el Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC. Disponible en:

[http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_005.pdf](http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_005.pdf)

Cuadro modificado por oficio SAF/2796/2018, de fecha 29 de diciembre de 2018, firmado por la Secretaria de Administración y Finanzas

**Artículo 14. Clasificación por objeto de gasto**

El gasto neto total previsto en este presupuesto se integra, de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica e importe, conforme al anexo 2f de este decreto.

**Artículo 15. Asignaciones para organismos autónomos**

Las asignaciones previstas para los organismos autónomos se integran conforme al anexo 1a de este decreto.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

*Artículo modificado por oficio SAF/2757/2018, de fecha 21 de diciembre de 2018, firmado por la Secretaria de Administración y Finanzas.*

### **Artículo 16. Asignaciones para Poder Legislativo**

Las asignaciones previstas para el Poder Legislativo se incluyen en el anexo 1a de este decreto.

*Artículo modificado por oficio SAF/2757/2018, de fecha 21 de diciembre de 2018, firmado por la Secretaria de Administración y Finanzas.*

### **Artículo 17. Asignaciones para Poder Judicial**

Las asignaciones previstas para el Poder Judicial se desglosan conforme al anexo 1a y 18f de este decreto.

*Artículo modificado por oficio SAF/2757/2018, de fecha 21 de diciembre de 2018, firmado por la Secretaria de Administración y Finanzas.*

### **Artículo 18. Integración por clasificación administrativa**

Las erogaciones previstas en este decreto, de acuerdo con la clasificación administrativa, se integran conforme al anexo 2a de este decreto.

### **Artículo 19. Clasificación funcional del gasto**

De acuerdo con la clasificación funcional del gasto, el Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2019 se distribuye conforme al anexo 2c de este decreto.

### **Artículo 20. Programas de los entes públicos**

La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios así como por objeto del gasto y por fuente de financiamiento del presupuesto de egresos del estado de Yucatán incorpora los programas de los entes públicos desglosados en el anexo 2d de este decreto.

### **Artículo 21. Programas con recursos concurrentes**

Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales y estatales, ascienden a \$482,930,586.00 pesos que se distribuyen conforme al anexo 7e de este decreto.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*Cuadro modificado por oficio SAF/2796/2018, de fecha 29 de diciembre de 2018, signado por la Secretaria de Administración y Finanzas*

**Artículo 22. Transferencias a fideicomisos públicos**

Las transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos se distribuyen conforme a lo establecido en el anexo 11g de este decreto.

**Artículo 23. Proyectos de asociación público-privado**

El capítulo específico que incorpora las obligaciones presupuestarias de los proyectos de asociación público-privada se incluye en el anexo 14 de este decreto.

**Artículo 24. Proyectos de inversión, erogaciones y compromisos plurianuales**

Para el ejercicio fiscal 2019 no se establecen proyectos de inversión en infraestructura que requieran aprobación para realizar erogaciones plurianuales, tampoco se establecen erogaciones correspondientes a compromisos plurianuales sujetos a la disponibilidad presupuestaria de los años subsecuentes, ni tampoco proyectos de infraestructura productiva de largo plazo.

**Artículo 25. Inversión pública directa**

La asignación presupuestaria para la inversión pública directa para el ejercicio fiscal 2019 es de \$565,636,390.00 pesos, relacionado en el anexo 2f de este decreto.

**Artículo 26. Inversiones financieras**

El monto de egresos para inversiones financieras es de \$ 50,117,504.00 pesos relacionado en el anexo 2f de este decreto.

**Artículo 27. Cuentas bancarias productivas**

Las cuentas bancarias productivas se especifican en el anexo 19 de este decreto.

**Artículo 28. Atención a desastres naturales**

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto en las finanzas estatales, son los que se presentan en el anexo 9a de este decreto.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

**Artículo 29. Gasto previsto para partidos políticos**

El gasto previsto para el financiamiento de los partidos políticos importa la cantidad de \$81,342,652.40 pesos, de conformidad con la distribución señalada en el anexo 11d de este decreto.

*Artículo modificado por oficio SAF/2796/2018, de fecha 29 de diciembre de 2018, firmado por la Secretaria de Administración y Finanzas.*

**Artículo 30. Perspectivas transversales**

Es obligación de las dependencias y entidades de la Administración Pública del estado, incorporar a las intervenciones públicas y al ejercicio de sus funciones, la perspectiva de género, la atención a los derechos de la infancia y la adolescencia, la etnia y los derechos humanos. Es necesario que estas perspectivas transversales se incorporen en todas las fases de los programas públicos: el diseño y la selección de alternativas, la ejecución, el control, el seguimiento y la evaluación.

**Capítulo III  
Deuda pública**

**Artículo 31. Saldo neto**

El saldo neto de la deuda pública del Gobierno del estado de Yucatán es de \$3,928,372,022.2 conformada por 100% de capital y 0% de intereses, con fecha de corte al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior.

Para el ejercicio fiscal 2019, se establece una asignación presupuestaria de \$550,309,260.00, de esta será destinada a la amortización de capital \$120,183,389.00 y \$415,993,963.00 al pago de intereses de la deuda pública contratada con la banca de desarrollo y con la banca privada, adicionalmente se cuenta con un costo de cobertura de la deuda de \$14,131,908.00 detalle de la información se encuentra en anexo 5a de este decreto.

La información sobre el programa financiero de la deuda para el ejercicio fiscal 2019, se presenta en el anexo 5b de este decreto.

Cualquier información adicional relacionada con la deuda pública se presenta en el anexo 5a, por ser la transparencia y la rendición de cuentas una prioridad del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán.

*Artículo modificado por oficio SAF/2757/2018, de fecha 21 de diciembre de 2018, firmado por la Secretaria de Administración y Finanzas.*



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

**Artículo 32. Adeudos de ejercicios fiscales anteriores**

Para el ejercicio fiscal 2019, no se establece una asignación presupuestaria para el concepto denominado "Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores" (ADEFAS).

**Artículo 33. Límite de endeudamiento**

El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2019 no podrá exceder del 15% de los ingresos de libre disposición del estado y se encuentra dentro del porcentaje establecido en la fracción I del artículo 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Artículo 34. Obligación de registrar compromisos financieros**

Las dependencias y entidades deberán registrar ante la secretaría, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos estatales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

**Capítulo IV**  
**Asignaciones a las entidades del sector público paraestatal**

**Artículo 35. Justificación de las erogaciones**

Sin excepción, las entidades de la Administración Pública del estado estarán sujetas a seguimiento programático presupuestal, por lo que deberán justificar plenamente los montos a erogar en relación con los programas y asignaciones autorizados en este presupuesto.

**Artículo 36. Obligaciones fiscales y de seguridad social**

En todos los casos, las entidades deberán cumplir sus obligaciones fiscales y aportar las cuotas y contribuciones de seguridad social, su incumplimiento será causa de responsabilidad y de suspensión en la ministración de los recursos.

**Artículo 37. Condiciones de asignación y ejecución de gastos**

Las asignaciones presupuestales y la consecuente ejecución de gastos de las entidades, estarán condicionadas al cumplimiento de las siguientes normas:

I. Presentar al Poder Ejecutivo del estado, por conducto de la secretaría, su estimación de ingresos y presupuesto cuando les sea requerido.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

II. Proporcionar a la secretaría los informes trimestrales sobre las finanzas públicas.

III. Deberán informar mensualmente a la secretaría, sobre los ingresos obtenidos en su flujo de presupuesto, diferenciando las metas de balance presupuestal y de balance primario; asimismo deberá contener la información relativa a las adecuaciones presupuestarias internas, a nivel flujo de efectivo y sobre su situación financiera, presentando los estados presupuestales, financieros y económicos establecidos dentro del marco de la armonización contable y presupuestal.

IV. Solicitar previamente a la secretaría, la autorización para realizar adecuaciones presupuestarias externas a nivel de flujo de efectivo y de indicadores de desempeño, de presupuesto y financieros. La secretaría emitirá su autorización siempre y cuando las adecuaciones presupuestarias externas tengan un impacto positivo en las finanzas públicas e institucionales, respetando las metas de balance de operación financiera y de balance primario.

V. Aplicar las medidas de modernización, racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que se establezcan para las dependencias de la Administración Pública centralizada. Dichas medidas deberán orientarse a reducir el gasto en servicios personales y el gasto administrativo y de apoyo, lo anterior conforme a las normas establecidas en este decreto.

Los ahorros presupuestales generados por la aplicación de estas medidas se destinarán prioritariamente a gasto social y de inversión, en términos de las disposiciones legales y normativas aplicables y la autorización previa del órgano de gobierno de la entidad, de lo cual se dará aviso a la secretaría.

VI. No se podrán transferir al capítulo de servicios personales recursos de otros capítulos de gasto. En caso de que se requiera sufragar la creación temporal de plazas, procederá solamente cuando se disponga de recursos propios para cubrirlas. Dicha medida y plazas solo podrán ser destinadas a proyectos o programas que generen ingresos adicionales y cuya temporalidad no se extienda más allá del cierre del año fiscal.

VII. De conformidad con el proceso de implantación de la gestión y presupuestación basados en resultados, deberán integrar los elementos de diseño de los programas presupuestarios, la matriz de indicadores para resultados, las metas e indicadores de desempeño presupuestales y financieros, así como las reglas de operación correspondientes a las transferencias en numerario o en especie que se entreguen a individuos u organizaciones.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

VIII. Capturar en el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño, dentro de los quince días naturales siguientes a la terminación de cada trimestre, un informe sobre los indicadores y el cumplimiento de las metas a que se refiere la fracción anterior, con el propósito de informar a la secretaría técnica sobre el seguimiento de sus programas con base en metas e indicadores. En su caso, la propia secretaría técnica emitirá las recomendaciones correspondientes.

### **Artículo 38. Regularización de la ampliación líquida**

Las entidades del sector educativo que reciban transferencias adicionales a las aprobadas en este decreto, provenientes de recursos federales, solicitarán a la secretaría que regularice la ampliación líquida para su aplicación en los programas y proyectos que operan.

## **Título segundo Erogaciones**

### **Capítulo I Disposiciones preliminares**

#### **Artículo 39. Erogaciones**

Será causa de responsabilidad por parte de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal, el realizar erogaciones que no se encuentren registradas y devengadas al 31 de diciembre de 2019, así como contraer compromisos de gasto fuera de los presupuestos aprobados.

Las dependencias y entidades solo podrán efectuar operaciones y contraer compromisos cuando tengan suficiencia presupuestal. La secretaría no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a esta disposición. Los servidores públicos que incurran en este tipo de desviaciones se harán acreedores a las responsabilidades y sanciones en los términos de la legislación aplicable en la materia.

#### **Artículo 40. Autonomía de gestión**

Los poderes Legislativo y Judicial, los organismos autónomos y las entidades paraestatales ejercerán sus presupuestos con la autonomía de gestión que les confieran las leyes vigentes y con base en los calendarios que les sean comunicados por la secretaría, los cuales estarán en función de la capacidad financiera del estado de Yucatán.

#### **Artículo 41. Centralización de recursos y pagos**



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

El titular del Poder Ejecutivo podrá disponer que los recursos y pagos correspondientes a las dependencias y entidades, incluidas en este decreto, se administren temporal o permanentemente centralizados en la secretaría.

**Artículo 42. Principio de anualidad**

De acuerdo con el principio de anualidad, el presupuesto inicia el 1 de enero y termina el 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, por lo que los saldos presupuestales disponibles en las dependencias, entidades y cualquier otro ejecutor de gasto, no son acumulables para el siguiente ejercicio fiscal.

**Artículo 43. Adeudos omitidos**

Al cierre presupuestal del ejercicio fiscal, los comprobantes de afectaciones al gasto público que no hubieran sido informados para su registro y compromiso serán responsabilidad única y exclusiva de los titulares de las dependencias y entidades correspondientes, quienes deberán responder por dichos adeudos omitidos.

**Artículo 44. Reintegro por subejercicio**

Las dependencias y entidades apoyadas presupuestalmente que, por cualquier motivo, en el transcurso del año no ejerzan sus proyectos autorizados o al término del ejercicio conserven recursos previstos en este presupuesto y, en su caso, los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la secretaría dentro de los quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

**Artículo 45. Inversiones financieras**

Con excepción de la secretaría, todas las demás dependencias se abstendrán de realizar cualquier tipo de inversión financiera con recursos provenientes del presupuesto. Las entidades que utilizan instrumentos bancarios productivos deberán informar trimestralmente a la secretaría sobre el manejo y destino de este tipo de recursos.

**Artículo 46. Convenios o actos jurídicos prohibidos**

Los titulares de las dependencias y entidades, con excepción de las que cuentan con autorización previa y expresa de la secretaría y de sus órganos de gobierno correspondientes, no deberán suscribir convenios ni otros actos jurídicos análogos que impliquen:

- I. Realizar erogaciones mayores a las aprobadas en este decreto.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

- II. Contraer obligaciones no autorizadas en este decreto.
- III. Comprometer recursos de subsecuentes ejercicios fiscales.
- IV. Contravenir las políticas de austeridad establecidas por el Gobierno del estado.

*Artículo modificado por oficio SAF/2757/2018, de fecha 21 de diciembre de 2018, firmado por la Secretaria de Administración y Finanzas.*

**Artículo 47. Concentración de recursos económicos**

Los recursos económicos que ingresen u obtengan por cualquier concepto las dependencias, sus organismos administrativos desconcentrados y las entidades Paraestatales, no podrán destinarse a fines específicos y deberán ser concentrados en la secretaría. El titular del Poder Ejecutivo del estado, por conducto de la secretaría, podrá autorizar a las dependencias y entidades, erogaciones adicionales con cargo a los ingresos que obtengan en exceso, previa presentación de un informe trimestral en el que se detalle el ingreso programado, el ingreso obtenido y los programas, proyectos y acciones en las cuales se aplicará el excedente.

**Artículo 48. Opinión tratándose de erogaciones de infraestructura básica**

Cuando las entidades pretendan realizar erogaciones de infraestructura básica por casos de contingencias o de actividades fuera de sus programas normales de operación, deberán contar con la opinión previa de la secretaría.

**Artículo 49. Incumplimiento de las disposiciones sobre el ejercicio del gasto**

El incumplimiento de lo dispuesto en este capítulo será causa de responsabilidad en los términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas, así como de la legislación que resulte aplicable.

**Capítulo II  
Servicios personales**

**Artículo 50. Plazas presupuestales**

El número de plazas para el ejercicio fiscal 2019 es de 82,464 de las cuales 19,944 corresponden a las entidades paraestatales, de conformidad con el anexo 8 de este decreto.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

Del total de plazas asignadas al poder Ejecutivo 56,417 corresponden al magisterio estatal y federalizado. En los tomos II, III y IV se presenta el desglose analítico de plazas, el tabulador de sueldos y salarios y los sueldos de los servidores públicos de los mandos medios y superiores del Poder Ejecutivo estatal, así como de los Poderes Legislativo y Judicial, de los organismos autónomos y de las entidades paraestatales.

*Artículo modificado por oficio SAF/2796/2018, de fecha 29 de diciembre de 2018, firmado por la Secretaria de Administración y Finanzas.*

**Artículo 51. Remuneraciones de servidores públicos**

Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones establecidas en el Tabulador de Sueldos y Salarios contenido en el tomo II de este presupuesto, sin que el total de erogaciones por servicios exceda los montos aprobados en el mismo, salvo lo previsto en el artículo 39 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 52. Criterios para los incrementos salariales**

Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la secretaría se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el estado y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno del estado.

Las entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada entidad pública deberán ser consultadas a la secretaría y las tesorerías municipales correspondientes.

El presupuesto de remuneraciones no tendrá características de techo financiero autorizado, ya que estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

**Artículo 53. Plazas del subsistema de educación estatal**

El subsistema de educación estatal comprende un total de 45,079 plazas del magisterio, mismas que están desglosadas en el anexo 8 de este decreto.

**Artículo 54. Erogaciones para pensiones**



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

Las erogaciones previstas para pensiones son las siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
4510	PENSIONES MAGISTERIO	\$55,251,588
	PENSIONES BUROCRACIA	\$79,753,616
TOTAL		\$135,005,204

**Artículo 55. Erogaciones para jubilaciones**

Las erogaciones previstas para jubilaciones son las siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
4520	JUBILACIONES MAGISTERIO	\$411,691,138
	JUBILACIONES BUROCRACIA	\$64,925,445
TOTAL		\$476,616,583

**Artículo 56. Administración, normativa y control de los servicios personales**

El capítulo de servicios personales está bajo la administración, normativa y control de la secretaría, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Código de la Administración Pública de Yucatán.

Solo la secretaría podrá autorizar adecuaciones a las estructuras orgánicas de las dependencias y entidades Públicas, sin que ello implique la aprobación de recursos adicionales.

**Artículo 57. Gasto en servicios personales**

El gasto en servicios personales comprende la totalidad de los recursos para cubrir, con base en lo establecido en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

del Estado de Yucatán, las percepciones ordinarias y extraordinarias a favor de los servidores públicos de base o de confianza a su servicio así como la contratación de servicios profesionales por honorarios asimilables a sueldos. Los montos presentados en los tomos II, III y IV no consideran los incrementos que se deriven de la aplicación de las disposiciones legales.

El contenido en estos tomos comprende:

I. Las remuneraciones de los servidores públicos, con un desglose de las percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluye las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones.

II. Las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Dichas previsiones están incluidas en el capítulo 1000, Servicios Personales, del presupuesto.

### **Artículo 58. Límite de la asignación de recursos para servicios personales**

La asignación global de recursos para servicios personales del presupuesto no podrá superar el monto aprobado, a excepción del monto erogado por el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente, en términos de la fracción V del artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o sus reformas, en términos del artículo 10, fracción I, inciso b), tercer párrafo, de la misma ley.

### **Artículo 59. Reglas sobre el ejercicio y pago de servicios personales**

Las dependencias y entidades, al realizar el ejercicio y pago por concepto de servicios personales, deberán sujetarse a lo siguiente:

I. Las remuneraciones de los trabajadores se deberán apegar estrictamente a los niveles establecidos en los tabuladores de sueldos, cuotas, tarifas y demás asignaciones autorizadas por la secretaría y los órganos de gobierno de las entidades.

II. Reducir al mínimo indispensable el pago de horas extras y de compensaciones.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

III. Los pagos de las remuneraciones adicionales por jornadas y por horas extraordinarias y otras prestaciones del personal que labora en las entidades que se rijan por contratos colectivos de trabajo, se efectuarán de acuerdo con las estipulaciones contractuales.

IV. Las contrataciones de trabajadores eventuales se sujetarán al presupuesto aprobado, salvo los casos extraordinarios autorizados por la secretaría o cuando se cubran con recursos extraordinarios y se cuente con la autorización de la secretaría.

V. Las percepciones salariales u homologaciones que empleen tabuladores elaborados por otros órdenes de gobierno, quedarán sujetas al límite de las percepciones y previsiones presupuestales que autorice la secretaría.

### **Artículo 60. Tabuladores de percepciones oficiales**

La secretaría, con sujeción a este decreto, emitirá los tabuladores de percepciones oficiales para todas las modalidades de contratación de la Administración Pública del estado.

### **Artículo 61. Estructuras organizacionales y ocupacionales**

Las dependencias y entidades deberán respetar y transparentar sus estructuras organizacionales y ocupacionales, así como la plantilla de personal, debiendo realizar las gestiones necesarias ante la secretaría para la aprobación, registro y, en su caso, adecuación de sus estructuras orgánicas y ocupacionales. Asimismo, deberán procurar la congruencia entre el nivel salarial, el grado de responsabilidad y la naturaleza de la función que corresponda al cargo.

### **Artículo 62. Prohibición de contratación de personal adicional**

Los titulares de las dependencias y entidades no podrán contratar personal adicional al previsto en este decreto, salvo que se trate de plazas relacionadas con los servicios de salud, educación, seguridad y procuración de justicia que resulten indispensables por causas supervinientes, o las que el titular del Poder Ejecutivo del estado califique como estratégicas. En estos casos, para que proceda la contratación se requerirá autorización previa por parte de la secretaría y se deberá contar con la disponibilidad presupuestal que cubran los salarios y prestaciones correspondientes.

### **Artículo 63. Percepciones extraordinarias**

Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, y su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones futuras de realización incierta.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Las percepciones extraordinarias a que se refiere el párrafo anterior deberán haber sido previstas en este presupuesto y podrán cubrirse con los ahorros presupuestales que generen las dependencias y entidades en sus correspondientes presupuestos de servicios personales.

### **Artículo 64. Estímulos, incentivos o reconocimientos**

Los poderes y los organismos autónomos podrán otorgar estímulos, incentivos o reconocimientos o ejercer gastos equivalentes, siempre respetando el techo presupuestal autorizado y las disposiciones que, para estos efectos, emitan las autoridades competentes.

El monto de las percepciones totales que se cubran a favor de la máxima representación de los poderes Legislativo y Judicial o de los organismos autónomos, no podrá rebasar la percepción total asignada al titular del Poder Ejecutivo del estado.

### **Capítulo III Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas**

#### **Artículo 65. Criterios generales**

Las dependencias y entidades, para el ejercicio de los conceptos a que se refiere este capítulo, deberán adoptar los siguientes criterios:

I. Los subsidios y ayudas deberán estar presupuestados expresamente, queda prohibido desviar recursos de otras partidas con el objeto de aplicarlas a dichos conceptos.

II. Los subsidios y ayudas se orientarán a las actividades que conlleven un mayor beneficio social entre los grupos de menores ingresos y en condiciones de alta vulnerabilidad o marginación, así como a actividades vinculadas con el interés público o general.

III. Las aportaciones destinadas a cubrir desequilibrios financieros de operación de las entidades deberán ajustarse en función de la política de precios y tarifas de los bienes y servicios públicos.

IV. Los subsidios y transferencias del Poder Ejecutivo del estado destinados al apoyo de las entidades, se orientarán preferentemente hacia sus actividades primordiales, con el propósito de incrementar la oferta real de bienes y servicios, de insumos para la producción y de generar empleo permanente y productivo.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

V. Las entidades beneficiarias de aportaciones deberán buscar fuentes alternativas de financiamiento, con el objeto de lograr en el mediano plazo la autosuficiencia financiera y la disminución correlativa de los apoyos con cargo a recursos presupuestales.

VI. Solo se otorgarán subsidios, ayudas y donativos a los sectores social y privado cuando se precisen claramente los programas, destinos, resultados, beneficiarios, temporalidad y sus condiciones, debiendo contar con la autorización previa de la secretaría.

VII. En caso de que los ingresos propios de las entidades rebasen la estimación original anual, se cancelen actividades institucionales y metas o se generen ahorros presupuestales, la secretaría podrá reducir el monto de los subsidios y transferencias originalmente previstos.

VIII. Las transferencias y subsidios que el Poder Ejecutivo del estado destine a las entidades con el objeto de cubrir su déficit de operación y los gastos de administración asociados serán otorgados de forma excepcional y temporal y se harán como complemento de sus ingresos propios y conforme al calendario presupuestal mensual autorizado por la secretaría, deduciendo las disponibilidades financieras mensuales de las entidades.

IX. Los subsidios y ayudas deberán ser aprobados previamente por el titular de la dependencia o el órgano de gobierno de la entidad o por quien determinen las reglas de operación correspondientes. La facultad para otorgar la autorización será indelegable.

X. Los beneficiarios de las ayudas o donativos deberán presentar un proyecto que justifique y fundamente la utilidad social de las actividades educativas, culturales, de salud, de investigación científica o de aplicación de nuevas tecnologías, a financiar con el monto de la ayuda o donativo. En todos los casos, estos apoyos serán considerados como otorgados por el Poder Ejecutivo del estado de Yucatán.

XI. Las dependencias o entidades deberán documentar las ayudas que proporcionen a personas físicas en casos urgentes y justificados e incorporarlas a un padrón de beneficiarios.

XII. Las transferencias para la constitución u operación de los fideicomisos públicos con o sin estructura deberán estar presupuestados expresamente.

La constitución y operación financiera de los fideicomisos se sujetará a lo dispuesto por el Código de la Administración Pública de Yucatán y su reglamento; así como lo



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

dispuesto por la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y demás normativa aplicable.

**Artículo 66. Autorización de subsidios y transferencias**

Para la autorización de subsidios y transferencias a las entidades con cargo a este presupuesto, la secretaría deberá verificar previamente:

I. Que se justifique la necesidad de los recursos solicitados de acuerdo con la liquidez de la entidad beneficiaria, así como con la aplicación de dichos recursos.

II. Que no cuenten con recursos ociosos o aplicados en operaciones que originen rendimientos de cualquier clase, excepto los fideicomisos públicos.

III. Que el avance físico-financiero sea acorde con el calendario de ejecución programado.

La entidad que aplique subsidios y transferencias a inversiones financieras, deberá enterar sus rendimientos dentro de los primeros diez días naturales de cada mes a la secretaría.

La secretaría suspenderá la ministración de fondos cuando las entidades beneficiarias no remitan la información en la forma y términos que aquella determine, o bien, cuando no se hubieran enterado los rendimientos de las inversiones financieras que generaron las transferencias o subsidios no aplicados.

**Artículo 67. Otorgamiento de subsidios y ayudas**

Las dependencias y entidades sólo podrán otorgar subsidios y ayudas cuando estén previstas en el presupuesto y cumplan con las normas y procedimientos emitidos por la secretaría, por tanto, no podrán incrementar la asignación original aprobada para dichos fines en sus respectivos presupuestos.

En ningún caso las dependencias y entidades podrán otorgar recursos a organizaciones que por irregularidades en su funcionamiento estén sujetas a procesos legales.

**Artículo 68. Suspensión de ministraciones**

La secretaría podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

I. Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera.

II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento.

III. Las entidades no remitan la información solicitada en las condiciones y en los términos del capítulo IV de este título y del título tercero de este decreto y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

IV. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias.

V. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

### **Artículo 69. Registro de ingresos**

Las entidades que reciban ingresos por el pago de contraprestaciones de cualquier tipo, derechos y servicios, así como donativos en dinero, deberán registrarlos en sus ingresos y presupuestar los egresos correspondientes. Además, se sujetarán a lo establecido por su órgano de gobierno. En caso contrario no deberán ejercerlos bajo pena de incurrir en responsabilidad.

### **Artículo 70. Remisión de información**

Los poderes y organismos autónomos, así como las dependencias y entidades proporcionarán a la secretaría la información sobre los recursos federales recibidos y sobre los subsidios, ayudas y transferencias que hubiesen otorgado durante el ejercicio presupuestal. Dicha información deberá ser suministrada en términos del capítulo III de este título y del título tercero de este decreto.

### **Artículo 71. Programas concurrentes**

Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales, municipales e ingresos propios ascienden \$482,930,586 y se distribuyen conforme se señala en el anexo 7e de este decreto.

*Artículo modificado por oficio SAF/2796/2018, de fecha 29 de diciembre de 2018, signado por la Secretaria de Administración y Finanzas.*

## **Capítulo IV Diseño y operación de los programas**



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

### Artículo 72. Diseño y aprobación

Las dependencias y entidades están obligadas a integrar los programas presupuestarios con base en resultados, presentarán la matriz de indicadores para resultados y deberán cumplir con los elementos de diseño establecidos en los criterios técnicos y metodológicos derivados del artículo 34 bis de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y los Lineamientos para el diseño y aprobación de los programas presupuestarios.

La matriz de indicadores para resultados de los programas presupuestarios deberá contener el resumen narrativo para el fin, propósito, componentes y actividades; así como los indicadores de desempeño, los medios de verificación y los supuestos. Deberán establecer la línea base y metas anuales.

La secretaría revisará y aprobará los elementos de diseño del programa presupuestario conforme a los instrumentos normativos.

### Artículo 73. Programación

La programación será coordinada por la secretaría. Las dependencias y entidades responsables de los programas, bajo la coordinación de la secretaría, deberán observar lo siguiente:

I. Actualizar las matrices de indicadores para resultados de los programas presupuestarios. Los programas que determine la secretaría tendrán una matriz de indicadores para resultados, en la cual estarán contenidos sus objetivos, indicadores y metas, así como su vinculación con los las directrices emitidas por el titular del Ejecutivo, en términos del artículo 34, fracción I, de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán. Para la actualización de las matrices, se deberá considerar, al menos, lo siguiente:

- a) Los resultados de la revisión de los elementos del diseño de los programas presupuestarios, coordinado por la secretaría.
- b) Los avances y resultados observados mediante el seguimiento que se haga al cumplimiento de las metas de los programas presupuestarios.
- c) Las evaluaciones realizadas conforme al programa anual de evaluación.
- d) Los aspectos susceptibles de mejora.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

e) Las disposiciones emitidas para las reglas de operación de los programas presupuestarios.

II. Incorporar las recomendaciones de mejora a sus matrices de indicadores y hacerlas públicas en su sitio web.

III. Actualizar las metas de los indicadores de los programas presupuestarios en las matrices de indicadores para resultados a más tardar el último día hábil de febrero de 2019, en los términos que para tal efecto establezca la secretaría.

IV. Prever la integración de la información estadística y geográfica necesaria para el cálculo confiable de los indicadores.

V. Facilitar la información necesaria para garantizar la credibilidad de las evaluaciones que se realicen.

VI. Generar la información estadística desagregada por sexo, grupo etario y etnia, necesaria para poder cumplir con los enfoques transversales y la gestión del desempeño de los programas presupuestarios.

**Artículo 74. Autorización de reglas de operación**

La secretaría autorizará las reglas de operación e indicadores de desempeño de los programas por los que se entreguen subsidios y las transferencias. Lo anterior, con el propósito de asegurar que su aplicación contribuya efectivamente a alcanzar los resultados de los programas presupuestados y las actividades institucionales a los que correspondan. Será responsabilidad de los titulares de las dependencias y entidades presentar a la secretaría sus proyectos de reglas de operación e indicadores.

**Artículo 75. Criterios generales**

Los programas sujetos a reglas de operación deberán apegarse a los lineamientos emitidos por la secretaría, así como a los siguientes criterios generales:

I. Ser simples, precisos y de fácil acceso para los beneficiarios.

II. Tomar en cuenta las características de las diferentes regiones socioeconómicas del estado.

III. Considerar las características sociales, económicas y culturales de la población objetivo.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

IV. Promover una calendarización eficiente para el ejercicio de los recursos respectivos.

V. Asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos.

VI. Promover los principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, integridad, integración familiar, igualdad de género, libre determinación de las comunidades indígenas, protección al medio ambiente, protección a la vida, salud e integridad de las personas, según corresponda, así como transparencia y acceso a la información, y eficiencia y eficacia de los recursos públicos.

VII. Observar las siguientes disposiciones para fomentar su transparencia:

a) Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para los programas financiados con recursos presupuestarios federales que se transfieran al estado y sus municipios, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y restringirse a lo que ahí se establezca.

b) En el caso de programas que no cuenten con padrón de beneficiarios deberán manejarse invariablemente mediante convocatoria abierta y en ningún caso se podrá etiquetar o predeterminar de manera específica recursos a determinadas personas físicas o morales u otorgarles preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo.

c) Poner a disposición del público en general un medio de contacto directo, en el cual se proporcione asesoría sobre el llenado de los formatos y sobre el cumplimiento de los requisitos y trámite que deben observarse para obtener los recursos o los beneficios de los programas.

d) Las reglas de operación, los formatos, las solicitudes y demás requisitos que se establezcan para obtener los recursos o los beneficios de los programas; los indicadores de desempeño de los programas, y los medios de contacto de sus unidades responsables deberán estar disponibles en los sitios web de las dependencias y entidades.

**Artículo 76. Padrón de beneficiarios**

Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas con beneficiarios deberán relacionarlos a un listado o padrón, llevarán a cabo las confrontas de los



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

padrones o listados de los programas a su cargo con el propósito de identificar, si las hubiera, las concurrencias o duplicidades de beneficiarios o derechohabientes y señalar si, en su caso, existe improcedencia legal de la concurrencia o duplicidad de los registros. La secretaría técnica establecerá los lineamientos para llevar a cabo esta actividad y podrá realizar la confronta de los padrones o listas de beneficiarios para identificar concurrencias o duplicidades entre programas de distintas dependencias y entidades.

### **Artículo 77. Capacitación**

La secretaría brindará capacitación a los servidores públicos involucrados en las funciones de diseño y operación de los programas, y de programación y presupuestación, para procurar una mayor calidad del gasto público con base en los modelos de gestión y presupuesto basados en resultados.

## **Capítulo V Sistema Estatal de Inversión Pública**

### **Artículo 78. Inversión pública**

La inversión pública comprende toda erogación prevista en el presupuesto destinada a realizar proyectos para la construcción, ampliación, rehabilitación, reestructuración o conservación de la obra pública; la adquisición de bienes muebles e inmuebles, y el financiamiento de los estudios y servicios profesionales necesarios para su inscripción en la cartera de proyectos de inversión de la secretaría.

Las erogaciones con cargo a inversión en obra pública solo se ejercerán con autorización expresa del titular del Poder Ejecutivo del estado a través de la secretaría.

Para la contratación de arrendamientos puros o financieros de bienes muebles e inmuebles, la secretaría y las entidades procurarán que las condiciones de pago ofrezcan ventajas en relación con otros esquemas.

### **Artículo 79. Orientaciones estratégicas**

Las dependencias y entidades en el ejercicio del gasto de inversión pública para el año 2019, deberán observar las siguientes orientaciones:

I. Se destinará preferentemente el gasto a los programas cuyos resultados contribuyan al ingreso de las familias.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

II. Se otorgará prioridad a las erogaciones por concepto de gastos de mantenimiento de los proyectos y obras concluidas, al avance de los proyectos y obras públicas que se encuentren en proceso vinculados a la prestación de servicios públicos, así como las que cuenten con autorización de ejecución plurianual por parte de la secretaría.

III. El monto de los gastos administrativos debe ser justificado y proporcional al costo del bien o el servicio entregado.

IV. Las dependencias y entidades sólo podrán iniciar proyectos cuando tengan garantizada la disponibilidad presupuestal durante el ejercicio fiscal, en el caso de que los proyectos abarquen más de un ejercicio, deberá contarse con la autorización previa y expresa por parte de la secretaría.

V. Se aprovechará al máximo la mano de obra e insumos locales y la capacidad instalada con el objeto de abatir costos. En igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, deberá darse prioridad a los contratistas y proveedores locales en la adjudicación de contratos de obra pública y de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza.

VI. Se otorgará preferencia a la adquisición de productos y a la utilización de tecnologías nacionales con uso intensivo de mano de obra.

VII. Se estimularán los proyectos de coinversión con los sectores social y privado, y con los demás órdenes de gobierno para la ejecución de obras y proyectos de infraestructura y de servicios que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población y estimulen la generación de empleos.

VIII. Los proyectos de inversión de las dependencias y entidades que sean financiados con recursos crediticios deberán acatar lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como lo dispuesto en los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, independientemente de la obligación que tienen de sujetarse a los ordenamientos que integran la normativa local aplicable en materia de presupuesto y de deuda pública estatal.

IX. Las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles, así como con las obras públicas, cuando se realicen con recursos provenientes de la coordinación fiscal, de los fondos de aportaciones federales y de la deuda pública, estarán sujetos a las leyes locales.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

X. En caso de que existan convenios con el Ejecutivo federal o lineamientos emitidos por la federación, se estará a lo dispuesto en ellos.

XI. Los rubros de gasto de las inversiones financieras que realicen las dependencias y entidades deberán estar previstos en sus presupuestos de egresos.

**Artículo 80. Ausencia de saldo disponible**

Las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal se abstendrán de convocar, formalizar o modificar contratos de obras públicas y de servicios relacionados con ellas cuando no hubiera saldo disponible en el capítulo presupuestal correspondiente y no se cuente con el oficio de asignación de inversión emitido por la secretaría.

**Artículo 81. Modificación o sustitución de los proyectos de inversión**

Los proyectos de inversión podrán ser modificados o sustituidos cuando ocurran problemas de tipo técnico, jurídico o administrativo que así lo justifiquen; o, cuando se favorezca la concurrencia de recursos estatales con los provenientes de los municipios del estado o de los reasignados del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

**Artículo 82. Destino de recursos a programas y proyectos de inversión**

Las dependencias y entidades, previa autorización de la secretaría, y con base en las disposiciones legales y normativas aplicables, podrán destinar en los términos de este decreto y de la normativa en la materia; los recursos provenientes tanto de ahorros presupuestarios y subejercicios como de ingresos excedentes, a los programas y proyectos de inversión que se encuentren registrados en la cartera de proyectos de inversión de la secretaría.

**Artículo 83. Responsabilidades de los servidores públicos autorizados**

Los titulares de las dependencias y entidades, así como los servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos, serán responsables de:

I. Identificar el gasto de capital y el gasto asociado a este, así como el impacto en el costo de operación y mantenimiento del uso de estos activos, en proyectos de inversión que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos, metas e indicadores de desempeño, de acuerdo con el presupuesto autorizado.

II. Promover una mayor capacitación de los funcionarios públicos en materia de evaluación social y económica de los proyectos de inversión.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

III. Vigilar que los programas y proyectos de inversión a su cargo generen, comprobadamente, beneficios netos para la sociedad y cuenten con la autorización de inversión correspondiente, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

IV. Otorgar prioridad a la realización de los programas y proyectos de inversión que generen comprobadamente mayores beneficios netos.

V. Respetar las disposiciones emitidas por la secretaría en materia de inversión pública y las correspondientes en materia de evaluación.

VI. Asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes en los contratos que se celebren, considerando lo previsto en las disposiciones aplicables.

VII. Promover, en forma conjunta con la secretaría, la participación del sector social y privado, así como de los distintos órdenes de gobierno en los proyectos de inversión que impulsa el sector público.

VIII. Realizar las inversiones financieras cuando sean estrictamente necesarias, con la autorización de la secretaría y orientarlas a los objetivos de los programas sectoriales de mediano plazo.

IX. Informar a la secretaría sobre el desarrollo de los programas y proyectos de inversión, con el fin de actualizar la cartera de proyectos de inversión de la secretaría, y los avances físicos y financieros de las obras.

**Artículo 84. Dictamen**

Los proyectos de inversión a los que se refiere este artículo deberán contar con el dictamen favorable sobre el análisis de factibilidad técnica, económica y ambiental y, en su caso, sobre el proyecto ejecutivo de obra pública. Antes de iniciar alguno de los procedimientos de contratación, previstos en las disposiciones aplicables, las dependencias y entidades deberán obtener y enviar el dictamen en los términos que establezca la secretaría para:

I. Los nuevos programas y proyectos de infraestructura a ejecutarse con el esquema de proyectos de prestación de servicios.

II. Los nuevos proyectos de inversión cuyo monto total de inversión sea mayor que cien millones de pesos y en caso de infraestructura hidráulica mayor que cincuenta millones de pesos.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signature on the right margin]*

*[Handwritten signature on the right margin]*



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

III. Las adiciones que representen un incremento mayor que 25%, en términos reales, del monto total de inversión registrado conforme al último análisis de costo y beneficio presentado con el propósito de actualizar la cartera de proyectos de inversión. Lo anterior, en relación con los de infraestructura productiva de largo plazo y los de inversión presupuestaria cuyo monto total y tipo de infraestructura correspondan a lo dispuesto en la fracción II de este artículo.

La secretaría integrará la relación de los programas y proyectos de inversión a que se refiere este artículo, los cuales hayan sido dictaminados, incluyendo el sentido del dictamen y el responsable de su elaboración de acuerdo con la información remitida por las dependencias y entidades.

**Artículo 85. Criterios y políticas prudentiales**

La secretaría establecerá los criterios y políticas prudentiales de finanzas públicas y de gasto que deberán respetar las dependencias y entidades en los proyectos para la prestación de servicios.

**Artículo 86. Contratos plurianuales**

Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos plurianuales de obra pública, adquisiciones, arrendamientos, servicios o proyectos para la prestación de servicios durante el ejercicio fiscal, siempre que:

I. Justifiquen las ventajas económicas o que sus términos o condiciones sean más favorables.

II. Justifiquen el plazo de la contratación y sustenten que no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate.

III. Identifiquen el gasto corriente o de inversión correspondiente.

IV. Desglosen el gasto a precios del año, tanto para este ejercicio fiscal como para los subsecuentes.

Las dependencias requerirán la autorización presupuestaria de la secretaría para la celebración de los contratos a que se refiere este artículo. En caso de las entidades, adicionalmente se sujetarán a la autorización de su órgano de gobierno, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

Las dependencias y entidades deberán informar a la contraloría sobre la celebración de los contratos a que se refiere este artículo dentro de los treinta días posteriores a su formalización.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

En caso de proyectos para la prestación de servicios, las dependencias y entidades deberán sujetarse a la Ley de Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado de Yucatán y demás disposiciones legales y normativas aplicables, así como los lineamientos o reglas que para tal efecto emitan, en el ámbito de sus respectivas competencias, la secretaría y la contraloría.

### **Artículo 87. Montos máximos adjudicación obra pública y servicios conexos**

Para los efectos referidos en el artículo 46 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, los montos máximos de adjudicación directa y de adjudicación mediante invitación, sin incluir el impuesto al valor agregado, que podrán realizar las dependencias y entidades durante el año 2019, serán los que aparecen en el anexo 10b de este decreto.

La contraloría emitirá lineamientos para la aplicación del cuadro a que se refiere este artículo.

Cuando el monto de la obra fuere mayor que el monto máximo de la adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, se convocará a licitación pública.

Aquellos casos en los cuales, al cierre del ejercicio fiscal 2018, existieran obras públicas que se encuentren en proceso de ejecución, adjudicación o licitación, y se cuente con presupuesto y recursos disponibles, se transferirán al ejercicio fiscal 2019 y se considerarán ampliaciones automáticas a los respectivos presupuestos de las dependencias y entidades ejecutoras.

En aquellos casos en los cuales, con el fin de reducir costos o por características técnicas, se realizaran obras públicas de manera consolidada por dos o más dependencias y entidades, se considerará como un sólo presupuesto la suma de los presupuestos anuales de obra pública de las dependencias y entidades participantes.

### **Artículo 88. Montos máximos de adjudicación de adquisición, arrendamiento o servicios de bienes muebles**

Para los efectos de lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, los montos máximos de adjudicación directa y de adjudicación mediante invitación, sin incluir el impuesto al valor agregado, que podrán realizar las dependencias y entidades durante 2019, serán los que se establecen en el anexo 10a de este decreto.

La contraloría emitirá lineamientos para la aplicación de la tabla contenida en este artículo.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Cuando los montos de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios fueren mayores que los montos máximos establecidos para adjudicación mediante concurso por invitación a cuando menos tres proveedores, se convocará a licitación pública.

Cuando los montos de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios fueren menores que los montos máximos establecidos para adjudicación directa, se considerará como contrato al documento de orden de compra emitido por el sistema de adquisiciones que determine la secretaría.

### **Artículo 89. Adquisiciones consolidadas**

En aquellos casos en los cuales la secretaría realice de manera consolidada el procedimiento para la asignación de la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, o bien la prestación de servicios, para dos o más dependencias o entidades, se considerará como una sola operación y para la aplicación del anexo 10a se considerará la suma de los presupuestos de las dependencias y entidades participantes.

### **Artículo 90. Pedidos o contratos sin licitación**

Las dependencias o entidades, bajo su propia responsabilidad, podrán adjudicar durante el ejercicio fiscal 2019 en forma directa, exceptuando el procedimiento de licitación pública, en los supuestos establecidos por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán.

I. Para los efectos contemplados en la fracción I del artículo 25 de la ley, se entenderán, mencionando sin limitar, los siguientes supuestos:

a) Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, medicamentos controlados, granos y productos alimenticios básicos, alimentos semiprocesados, semovientes;

II. Para los efectos contemplados en la fracción II del artículo 25 de la ley, se entenderán, mencionando sin limitar, los siguientes supuestos:

a) Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes, arrendamientos o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

b) Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor.

c) Se trate de adquisición, arrendamiento de bienes muebles o prestación de servicios relacionados directamente con la seguridad pública, cuya contratación mediante procedimientos de licitación ponga en riesgo la seguridad pública.

d) Se trate de adquisición, arrendamiento de bienes muebles o prestación de servicios que realicen las dependencias o entidades para someterlos a procesos productivos en cumplimiento de su objeto o para fines de comercialización.

III. Para los efectos contemplados en la fracción III del artículo 25 de la ley, se entenderán, mencionando sin limitar, los siguientes supuestos:

a) La adquisición, arrendamiento de bienes muebles o prestación de servicios para los cuales no existan alternativas o sustitutos técnicamente razonables; el contrato solo pueda celebrarse con un determinado postor que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

b) Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos económicos adicionales importantes, debidamente justificados y cuantificados. Este supuesto solamente aplica en casos de que el arrendamiento o servicios se esté prestando y su cambio a un nuevo proveedor o diferentes condiciones impliquen costos adicionales importantes; en todos los casos deberá de presentarse un dictamen preciso y será exclusivamente por el período necesario en que prevalezca la condición.

c) Se haya rescindido un contrato adjudicado a través de licitación pública o concurso por invitación, en cuyo caso se podrá adjudicar al postor que haya obtenido el segundo o ulteriores lugares, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

d) Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los mismos requisitos técnicos establecidos en la convocatoria, bases y junta de aclaraciones.

e) Se trate de servicios de consultorías, asesorías, estudios, software, auditorías, investigaciones, capacitación y servicios de naturaleza similar.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

f) Cuando se trate de arrendamiento de bienes inmuebles que, en razón de su ubicación o de las necesidades especiales del área solicitante, se tengan que realizar respecto de un bien específico.

g) Se acepte la adquisición de bienes o la prestación de servicios a título de dación en pago.

IV. Para los efectos contemplados en la fracción IV del artículo 25 de la ley, se entenderá, mencionando sin limitar, el siguiente supuesto:

a) La contratación de personas físicas o morales de los que se adquieran bienes o proporcionen servicios de carácter cultural, deportivo, publicitario, artístico o científico, en los que no sea posible precisar la calidad, alcances o comparar resultados.

Siempre y cuando cuenten previamente con la aprobación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la dependencia o entidad de que realice el procedimiento de adjudicación, a excepción de los supuestos de la fracción III, incisos c, d, e, f y g, en cuyos casos se requerirá la autorización de la secretaría.

**Artículo 91. Contratación de arrendamientos financieros de bienes**

Para la contratación de arrendamientos financieros de bienes muebles e inmuebles, las dependencias y entidades verificarán que las condiciones de pago ofrezcan ventajas en relación con otros medios de financiamiento y que el monto esté contemplado dentro del endeudamiento neto autorizado en este ejercicio fiscal.

En estas contrataciones, las dependencias requerirán del dictamen y la autorización de la secretaría. Las entidades deberán contar, además, con la aprobación de su órgano de gobierno.

**Artículo 92. Aseguramiento**

Las entidades paraestatales serán responsables de celebrar los contratos necesarios a fin de asegurar adecuadamente los bienes patrimoniales de su propiedad así como los que bajo cualquier título posean o tengan asignados conforme a los lineamientos que para tal efecto expida la secretaría.

Las dependencias informarán a la secretaría del inventario de bienes patrimoniales que tengan asignados o que bajo cualquier título posean, a fin de que sean considerados en la contabilidad gubernamental, en el ámbito patrimonial y, en su



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

caso, en el programa integral de aseguramiento de acuerdo con los lineamientos aplicables, salvo los casos de excepción que autorice la secretaría.

**Título tercero**  
**Recursos federales**

**Capítulo Único**  
**Aportaciones y otros recursos federales transferidos al estado de Yucatán y sus municipios**

**Artículo 93. Recursos propios y recursos federales**

El Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán se conforma por \$3,126,559,657.00 de ingreso propio de las entidades, adicionales a los recursos fiscales por 4,190,098,077.00 así como de \$14,828,236,213.00 proveniente de gasto federalizado no etiquetado y \$18,441,656,992.00 pesos de gasto federalizado etiquetado, tal como lo señala los criterios de clasificación definidos por la Comisión Nacional de Armonización Contable.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos estatales, el Gobierno deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes, de conformidad con lo establecido en cada programa o convenio según corresponda. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo al calendario establecido para cada caso.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya realizado la aportación de recursos estatales, el Gobierno, a través de la secretaría, en casos debidamente justificados, podrá solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga en los términos que de igual modo establezca cada convenio o programa, según corresponda.

*Artículo modificado por oficio SAF/2796/2018, de fecha 29 de diciembre de 2018, signado por la Secretaria de Administración y Finanzas.*

**Artículo 94. Erogaciones de los fondos de aportaciones federales**

Las erogaciones de los fondos de aportaciones federales del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y los demás



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

recursos federales transferidos al estado, estarán sujetos a las disposiciones jurídicas y normativas emitidas por los Gobiernos federal y estatal.

### **Artículo 95. Administración y control de los fondos de aportaciones federales**

La administración y control de los recursos previstos en este capítulo es responsabilidad de los entes públicos, facultados para este fin por la legislación aplicable. Con objeto de lograr un ejercicio más eficiente y eficaz, las erogaciones se ejercerán a través de programas y proyectos, con objetivos, metas y unidades presupuestales responsables de su ejecución, de conformidad con lo establecido en la normativa federal y estatal en la materia.

Dichos entes públicos deberán considerar los criterios de evaluación cuantitativos y cualitativos de los recursos asignados, por la cual deberán incluir indicadores de desempeño y fortalecer la transparencia de los pagos que se realicen en materia de servicios personales.

### **Artículo 96. Ingreso y ministración de recursos federales**

La Tesorería General del Estado es la unidad administrativa que deberá recibir las transferencias de recursos federales al estado y a los municipios salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del estado o municipios que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

### **Artículo 97. Normativa aplicable**

Los entes públicos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 o por convenios o subsidios federales se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; las disposiciones específicas que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 contenga y las demás disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

### **Artículo 98. Participaciones para los municipios**

Las participaciones de la federación y el estado a sus municipios importan \$3,611,849,988.4 de pesos y se desglosan en el anexo 4a de este decreto.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*Artículo modificado por oficio SAF/2796/2018, de fecha 29 de diciembre de 2018, firmado por la Secretaria de Administración y Finanzas.*

**Artículo 99. Remisión de información sobre el ejercicio y destino de los recursos**

Los entes públicos encargados del ejercicio y aplicación de los recursos establecidos en este capítulo son directamente responsables de enviar en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del sistema informático que esta dependencia ponga a su disposición, la información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales, distintos a las participaciones que reciban.

Igualmente, deberán dar cumplimiento a lo establecido en los lineamientos para informar sobre el origen, aplicación y resultados de los recursos transferidos por el Gobierno federal, derivados de aportaciones, subsidios y convenios de coordinación.

**Artículo 100. Reglas aplicables para el ejercicio concurrente**

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos por parte del estado para ser ejercidos de manera concurrente con recursos federales, los entes públicos responsables de su ejecución se sujetarán a las reglas que establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

**Artículo 101. Autorización de adecuaciones**

Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del estado para hacer las adecuaciones a este presupuesto que resulten necesarias para satisfacer los requisitos que establezca el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, cuando sea conveniente para el desarrollo del estado.

**Título cuarto**  
**Disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público**

**Capítulo I**  
**Disposiciones Generales**

**Artículo 102. Racionalidad y austeridad**

Las dependencias y entidades en el ejercicio de sus presupuestos respectivos, deberán dar cumplimiento a las previsiones del capítulo IV del título tercero de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

**Artículo 103. Lineamientos para el ejercicio austero del presupuesto**



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

La secretaría establecerá los lineamientos y procedimientos administrativos específicos con el fin de procurar el ejercicio austero del presupuesto así como transparentar, racionalizar, difundir y mejorar el control del gasto público del estado.

### **Artículo 104. Excepciones**

Para las dependencias y entidades encargadas de la seguridad pública, procuración de justicia y la prestación de servicios de salud, las medidas a que se refieren los dos artículos anteriores solo serán aplicables para sus estructuras y áreas administrativas, así como a funciones no prioritarias.

### **Artículo 105. Medidas para la reducción del gasto**

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos, deberán implantar medidas equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades para la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, así como del presupuesto regularizable de servicios personales. Para el caso de las entidades, sus titulares, en el ámbito de sus competencias, implementarán las acciones correspondientes para el debido cumplimiento de lo dispuesto en este capítulo, siempre y cuando estas no afecten el ejercicio de sus funciones ni sus atribuciones legales.

Los ahorros presupuestales generados por la aplicación de las disposiciones contenidas en este capítulo, serán reasignados por la secretaría de acuerdo con las prioridades establecidas por el titular del Poder Ejecutivo.

Para la aplicación de los remanentes que se generen con tal motivo, el Poder Ejecutivo del estado, por conducto de la secretaría, emitirá las autorizaciones correspondientes, debiendo dar prioridad a las dependencias y entidades que hubieran generado dichos ahorros, con el fin de estimular su productividad.

*Artículo modificado por oficio SAF/2757/2018, de fecha 21 de diciembre de 2018, firmado por la Secretaría de Administración y Finanzas.*

### **Artículo 106. Recursos no ejercidos**

Los recursos no ejercidos por las dependencias y entidades se considerarán como ahorros presupuestales y quedarán a cargo de la secretaría, quien definirá, con apego a las prioridades del presupuesto, la reorientación de los remanentes que resulten en los proyectos de operación e inversión.

### **Artículo 107. Ahorros generados**



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Los ahorros generados como resultado de la aplicación de medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, deberán destinarse a los programas prioritarios del ejecutor de gasto que los genere, previa autorización de la secretaría.

### **Artículo 108. Determinación de reducciones, diferimiento o cancelaciones**

El Poder Ejecutivo del estado, por conducto de la secretaría, también podrá determinar las reducciones, diferimientos o cancelaciones de programas y conceptos de gasto de las dependencias y entidades, con el fin de atender las prioridades establecidas por el titular del Poder Ejecutivo.

### **Capítulo II**

### **Eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto**

### **Artículo 109. Modificación de estructuras**

Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2019, previa autorización de la secretaría y de conformidad con el Código de la Administración Pública de Yucatán y su reglamento, la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, su reglamento y demás normativa aplicable. Esta modificación solo podrá suceder, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

### **Artículo 110. Entrega de participaciones adelantadas a municipios**

La secretaría podrá entregar adelantos de participaciones a los municipios, previa petición que por escrito haga el presidente municipal al titular de la secretaría, siempre que el primero cuente con la aprobación del Cabildo. También podrá hacerlo con respecto a las entidades y organismos autónomos, a cuenta de las transferencias presupuestales que les correspondan, previa petición que por escrito le presenten el titular a la secretaría.

La secretaría podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del estado.

### **Artículo 111. Viáticos y gastos de traslado**

Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las dependencias deberán ser autorizados por sus titulares, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la secretaría.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

**Artículo 112. Incremento en el patrimonio de fideicomisos**

Solo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas, con autorización del Ejecutivo del estado, emitida por la secretaría en los términos de las disposiciones aplicables.

**Artículo 113. Transferencia de recursos federales a fideicomisos**

Tratándose de recursos federales cuyo destino sea su transmisión al patrimonio fideicomitado, el procedimiento respectivo se realizará por conducto de la coordinadora del sector o, en su defecto, a través del fideicomitente.

**Artículo 114. Informes de saldos trimestrales de fideicomisos**

En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos estatales, a través de su comité técnico, deberán informar el saldo trimestralmente a la secretaría, dentro de los veinte días siguientes a cada trimestre. Adicionalmente, la secretaría podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables.

En caso de que exista compromiso del municipio, o de los particulares con el Gobierno estatal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquellos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno estatal, por conducto de la dependencia o entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

**Artículo 115. Principio de anualidad del presupuesto para fideicomisos**

Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este presupuesto.

**Artículo 116. Reducción, suspensión y terminación de las transferencias y subsidios**

El titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la secretaría, autorizará la ministración, reducción, suspensión y, en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que se prevén en este presupuesto.

**Artículo 117. Responsables de la correcta aplicación de transferencias y subsidios**



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

**Artículo 118. Emisión de disposiciones para el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios**

La secretaría podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 119. Criterios para la erogación por concepto de transferencias y subsidios**

Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno del estado, apegándose además a los siguientes criterios:

I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la secretaría.

II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios educativos, de salud, seguridad, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

**Artículo 120. Aplicación de superávit**

Cuando la secretaría disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el titular del Poder Ejecutivo podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del estado, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

**Artículo 121. Reasignación de recursos**



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la secretaría, y se refieran, de acuerdo con su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

La secretaría podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

### **Artículo 122. Calendarización para el ejercicio del presupuesto**

Los entes públicos que ejerzan recursos del gasto neto total deberán formular su calendario de egresos con base mensual, en los formatos que determine el Consejo Nacional de Armonización Contable y remitirlo a la secretaría durante los primeros veinte días de enero.

La secretaría publicará, a más tardar el último día de enero, en su sitio web, el calendario de egresos con base mensual a que se refiere el párrafo segundo del artículo 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En el ejercicio del presupuesto de egresos, las dependencias y entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la secretaría la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las dependencias y entidades proporcionarán a dicha secretaría, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

### **Artículo 123. Reasignación de recursos subejercidos**

Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de treinta días naturales, podrán ser reasignados, de acuerdo con las prioridades establecidas por el titular del Poder Ejecutivo. Al efecto, la secretaría informará trimestralmente a través de la cuenta pública sobre dichos subejercicios.

### **Artículo 124. Sujeción a montos autorizados**

Los poderes Legislativo y Judicial, los organismos autónomos, así como las dependencias y entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este decreto y de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y su reglamento; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

**Artículo 125. Racionalización del gasto por déficit en los ingresos**

En caso que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la ley de ingresos, se estará a lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios y 29 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

En su caso, los poderes Legislativo y Judicial y los organismos autónomos deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

**Artículo 126. Obligaciones de transparencia en materia presupuestaria**

Los poderes y organismos autónomos, así como las dependencias y entidades deberán cumplir sus obligaciones de transparencia en materia presupuestaria, conforme a las previsiones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable y las demás disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

**Capítulo III  
Sanciones**

**Artículo 127. Responsabilidades**

Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan; serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán y demás disposiciones aplicables.

**Título quinto  
Presupuesto basado en resultados**

**Capítulo I  
Disposiciones generales**

**Artículo 128. Tomo del presupuesto**



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Los programas presupuestarios que forman parte del presupuesto basado en resultados ascienden a la cantidad de 245 (95.3% del total de programas presupuestarios del estado); su distribución por dependencia, así como las matrices de indicadores para resultados de cada uno de esos programas, se señalan en el Tomo V del presente decreto.

### Capítulo II Seguimiento y Evaluación del Desempeño

#### Artículo 129. Sistema de Seguimiento y Evaluación

Las dependencias y entidades están obligadas a atender los requerimientos del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño, con base en la normativa emitida por la secretaría técnica.

#### Artículo 130. Seguimiento

La secretaría técnica dará seguimiento a los avances en el cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas presupuestarios, los cuales se utilizarán en las evaluaciones que se realicen, y los incorporará a los informes trimestrales. El seguimiento mediante indicadores de desempeño de los programas presupuestarios se llevará a cabo conforme los lineamientos que emita la secretaría técnica.

#### Artículo 131. Evaluación

La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de las dependencias y entidades se sujetará a lo establecido en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, su reglamento, y a las demás disposiciones legales aplicables; y se llevará a cabo en los términos del programa anual de evaluación que emita la secretaría técnica. Se implementarán, mediante el programa anual de evaluación, los términos de referencia y el informe de resultados de las evaluaciones, con base en la normativa emitida para tal efecto.

Con el fin de realizar el seguimiento y evaluar los resultados de la gestión, las dependencias y entidades de la Administración Pública del estado deberán prever la integración de la información estadística y geográfica necesaria para el cálculo confiable de los indicadores, a la vez que deberán facilitar la información necesaria para garantizar la credibilidad de las evaluaciones que se realicen.

#### Artículo 132. Programa anual de evaluación

Se deberán tomar las previsiones para el financiamiento de los programas de acuerdo con el programa anual de evaluación. Las evaluaciones deberán realizarse



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

por instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas en los términos de las disposiciones aplicables.

Se establecerán los mecanismos para realizar contrataciones para que las evaluaciones a que se refiere este artículo abarquen varios ejercicios fiscales.

La secretaría técnica tendrá a su cargo la operación y supervisión de la evaluación, y deberá garantizar que esta sea externa, objetiva, imparcial, transparente e independiente de los programas a evaluar. También coordinará las autoevaluaciones que se integren en el programa anual de evaluación.

El total de las erogaciones que se lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se deberá registrar de manera específica para su plena transparencia y rendición de cuentas.

Las dependencias y entidades deberán entregar los resultados de las evaluaciones de tipo complementarias a las que haga referencia el programa anual de evaluación, a más tardar treinta días posteriores a su realización. Además deberán continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los resultados de programas anuales de evaluación de años anteriores, así como ejecutar lo relacionado con las evaluaciones del año inmediato anterior.

### **Artículo 133. Aspectos susceptibles de mejora**

Las dependencias y entidades están obligadas a elaborar un plan de mejora para dar seguimiento a los principales resultados de las evaluaciones que les correspondan e integrar los aspectos que sean susceptibles de mejora a los programas evaluados. Para esto se basarán en la metodología, instrumentos y procesos necesarios para la implementación del mecanismo para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora establecidos por la secretaría técnica.

### **Artículo 134. Publicidad de las evaluaciones**

Las dependencias y entidades deberán informar el avance en el cumplimiento de las metas de los programas establecidas en las matrices de indicadores para resultados de cada programa. Esto se realizará en los informes trimestrales de conformidad con las disposiciones que emita la secretaría. Dicha información será publicada en los respectivos sitios web de las dependencias y entidades, así como en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Las dependencias y entidades publicarán la información de los resultados de las evaluaciones y el seguimiento de los aspectos que sean susceptibles de mejora en sus sitios web y la integrarán a los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

Para efectos de la integración del informe trimestral, la secretaría técnica remitirá a la secretaría la información derivada de las evaluaciones que haya coordinado, dentro de los quince días naturales siguientes al término del trimestre que se informa, en la forma que para tal efecto determine la secretaría.

Las dependencias y entidades establecerán mecanismos para innovar y modernizar el funcionamiento organizacional y el proceso de presupuesto y gasto público, con el objeto de que la información obtenida del seguimiento del cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas, de las evaluaciones realizadas a los programas y del seguimiento a los resultados de estas, se utilice gradualmente en las decisiones presupuestarias y en la gestión de los programas.

### **Artículo 135. Evaluaciones externas**

Las evaluaciones externas se realizarán de acuerdo con lo dispuesto en el programa anual de evaluación establecido por la secretaría técnica, la cual presentará los resultados de las evaluaciones de acuerdo con los plazos previstos en dicho programa, a la secretaría y a las dependencias y entidades responsables de los programas.

### **Artículo 136. Integración de la información**

La secretaría técnica integrará la información relativa a los resultados de las evaluaciones y la enviará a la secretaría con el fin de que sea incluida en los instrumentos de rendición de cuentas y en la programación.

### **Artículo 137. Capacitación en materia de planeación y evaluación**

La secretaría técnica capacitará a los servidores públicos involucrados en las funciones de planeación y evaluación.

### **Artículo 138. Colaboración**

Para el eficaz cumplimiento de este decreto, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del estado, en coordinación con los municipios, colaborarán entre sí para asegurar las mejores condiciones de probidad y veracidad en el intercambio de información presupuestaria, contable y financiera sobre el gasto público.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

**Artículo 139. Integración de informes trimestrales**

Las dependencias y entidades, así como los Poderes Legislativo y Judicial, y los organismos autónomos deberán proporcionar oportunamente a la secretaría la información que corresponda para la debida integración de los informes trimestrales. Dichos informes contendrán la información prevista en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable y las demás disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

La secretaría será la responsable de procesar y poner a disposición de la sociedad, la información contenida en los informes trimestrales, con la participación de la secretaría técnica.

**Artículo 140. Seguimiento del ejercicio de los presupuestos**

La secretaría y la contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán periódicamente el seguimiento del ejercicio de los presupuestos de las dependencias y entidades.

**Artículo 141. Medidas para la vigilancia del ejercicio del presupuesto**

La secretaría vigilará el adecuado ejercicio del presupuesto. Para tal fin, dictará las medidas pertinentes de acuerdo con las disposiciones que resulten aplicables, y podrá requerir de las propias dependencias y entidades, la información que resulte necesaria, comunicando a la contraloría las irregularidades y desviaciones de que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus funciones.

**Artículo 142. Evaluación financiera del presupuesto**

La secretaría realizará periódicamente la evaluación financiera del ejercicio del presupuesto, en función de su calendarización.

**Artículo 143. Información trimestral sobre la utilización de fondos**

Las dependencias, las entidades y las demás instancias que ejerzan recursos provenientes de las aportaciones federales, proporcionarán trimestralmente, en los primeros veinte días de los meses de enero, abril, julio y octubre, la información sobre la utilización de los fondos, de acuerdo con las disposiciones generales que emita la secretaría.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

### **Artículo 144. Comprobación de las obligaciones legales**

El titular de la contraloría y los órganos internos de control de las dependencias y entidades, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia les confiere la ley, comprobarán el cumplimiento de las propias dependencias y entidades de las obligaciones derivadas de este decreto.

Por lo anterior, dispondrán lo conducente para que se lleven a cabo las inspecciones y auditorías que se requieran, así como para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones que procedan con motivo del incumplimiento de las mencionadas obligaciones, en los términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas.

### **Artículo 145. Fiscalización y revisión de la cuenta pública**

Los poderes Legislativo y Judicial, los organismos autónomos y las dependencias y entidades serán responsables de proporcionar a la secretaría la información para la integración de la cuenta pública del año anterior, con el fin de que consolide la cuenta pública del estado.

Lo anterior sin perjuicio de que dichos entes públicos cumplan su obligación de presentar su cuenta pública a la Auditoría Superior del Estado, a través de la secretaría, a más tardar el treinta de abril del año siguiente al cierre del ejercicio fiscal correspondiente.

La Auditoría Superior del Estado ejercerá las funciones de fiscalización y revisión de la cuenta pública del Gobierno del estado de Yucatán, de acuerdo con sus atribuciones.

Las dependencias y entidades estarán obligadas a proporcionar a la secretaría y a la contraloría, la información que les soliciten y permitirle al personal de esta última la práctica de visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este decreto y de las demás disposiciones aplicables.

### **Artículos transitorios**

#### **Primero. Entrada en vigor**

Este decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2019, previa publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, con excepción del artículo transitorio tercero que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

**Segundo. Remanentes presupuestales**

Si a la fecha de la publicación de este decreto en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y hasta el cierre del ejercicio fiscal 2018, existieren remanentes presupuestales, estos serán transferidos al ejercicio fiscal 2019 y se considerarán ampliaciones automáticas a los respectivos presupuestos de las dependencias y entidades ejecutoras, siempre y cuando se cuente con recursos disponibles para cubrir esos remanentes.

**Tercero. Poderes Legislativo y Judicial, así como organismos autónomos**

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos, cuyos montos solicitados en sus proyectos de presupuestos fueron modificados de acuerdo con las cantidades asignadas en este decreto, deberán actualizarlos en detalle, y proporcionarlos al Congreso del Estado y a la Secretaría de Administración y Finanzas para su conocimiento y calendarización, respectivamente, así como publicarlos en sus sitios web a más tardar el 15 de enero de 2019.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

Anexos

Anexo 1

Gasto Neto total y sus clasificaciones

ANEXO 1a

Gasto Total, Clasificado por Ramos Autónomos, Administrativos y Generales

RAMOS AUTÓNOMOS	2019
<b>PODER LEGISLATIVO</b>	<b>209,230,167.0</b>
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN	69,220,554.0
CONGRESO DEL ESTADO	137,009,613.0
UNIDAD DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN	3,000,000.0
<b>PODER JUDICIAL</b>	<b>590,944,856.0</b>
<b>ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>	<b>2,771,322,509.0</b>
COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	36,796,032.0
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE YUCATÁN	184,596,745.0
INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	30,708,917.0
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATÁN	31,762,274.0
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE YUCATÁN	31,695,287.0
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	2,455,763,254.0
<b>TOTAL</b>	<b>3,571,497,532.0</b>

RAMOS ADMINISTRATIVOS	2019
CONSEJERÍA JURÍDICA	193,503,335.0
DESPACHO DEL GOBERNADOR	31,603,112.0
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	445,034,889.0

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



Gobierno del Estado de Yucatán  
Poder Legislativo

LXII Legislatura del Estado  
Libre y Soberano  
de Yucatán

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	2,564,698,406.0
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	486,719,242.0
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	878,609,404.0
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	571,727,762.0
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	11,063,331,415.0
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO	623,830,679.0
SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO	503,694,911.0
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR	772,448,877.0
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	90,285,285.0
SECRETARÍA DE LA CULTURA Y LAS ARTES	510,588,207.0
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	77,798,839.0
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	1,760,185,527.0
SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	114,459,907.0
SECRETARÍA DE SALUD	5,318,579,742.0
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	2,573,346,128.0
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	19,582,640.0
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	555,904,682.0
<b>TOTAL</b>	<b>29,155,932,989.0</b>

RAMOS GENERALES

2019



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

DEUDA PÚBLICA	550,309,260.0
JUBILACIONES Y PENSIONES	641,182,171.0
PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	6,667,628,987.0
<b>TOTAL</b>	<b>7,859,120,418.0</b>
<hr/>	
<b>GASTO TOTAL</b>	<b>40,586,550,939.0</b>

Cuadro modificado por oficios SAF/2759/2018, SAF/2782/2018, SAF/2796/2018, de fechas 24, 27 y 29 de diciembre de 2018, respectivamente, signado por la Secretaria de Administración y Finanzas.

*(Handwritten signatures and initials on the right margin)*



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

ANEXO 2  
CLASIFICACIONES DEL GASTO

ANEXO 2A  
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (pesos)

1. PODER EJECUTIVO

DEPENDENCIAS	IMPORTE
CONSEJERÍA JURÍDICA	125,313,392.0
DESPACHO DEL GOBERNADOR	31,603,112.0
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	445,034,889.0
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	941,200,171.0
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	486,719,242.0
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	335,125,532.0
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	109,353,577.0
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	9,828,444,271.0
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO	457,037,243.0
SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO	195,861,987.0
SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR	146,580,923.0
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	90,285,285.0
SECRETARÍA DE LA CULTURA Y LAS ARTES	467,840,657.0
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	77,798,839.0
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	16,375,184.0
SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	114,459,907.0
SECRETARÍA DE SALUD	1,500,000.0
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	2,573,346,128.0
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	483,362,854.0
<b>TOTAL</b>	<b>16,927,243,193.0</b>

Cuadro modificado por oficios SAF/2759/2018, SAF/2796/2018, de fechas 24 y 29 de diciembre de 2018, respectivamente, signados por la Secretaría de Administración y Finanzas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

**2. ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS**

DEPENDENCIA COORDINADORA/ ENTIDAD	IMPORTE
CONSEJERÍA JURÍDICA	68,189,943.0
INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN	68,189,943.0
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	32,778,361.0
FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA RESERVA TERRITORIAL DE UCÚ	4,865,264.0
SECRETARIA TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.	27,913,097.0
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	543,483,872.0
JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE YUCATÁN	6,205,964.0
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN	532,277,908.0
INSTITUTO PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE YUCATÁN	5,000,000.0
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	462,374,185.0
COORDINACIÓN METROPOLITANA DE DESARROLLO URBANO, TERRITORIAL Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE YUCATÁN	462,374,185.0
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	1,234,887,144.0
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN	437,117,736.0
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE YUCATÁN	130,824,597.0
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	120,657,499.0
INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN	224,469,829.0
INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	116,787,271.0
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN	205,030,212.0
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO	146,741,116.0
CASA DE LAS ARTESANÍAS DEL ESTADO DE YUCATÁN	20,204,832.0
INSTITUTO PROMOTOR DE FERIAS DE YUCATÁN	87,648,883.0
INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES	38,887,401.0
SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO	307,832,924.0
FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL TURISMO DE REUNIONES EN YUCATÁN	81,935,817.0
FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN	53,898,698.0
PATRONATO DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	171,998,409.0
SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR	625,867,954.0



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

DEPENDENCIA COORDINADORA/ ENTIDAD	IMPORTE
AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE YUCATÁN	7,678,169.0
ESCUELA SUPERIOR DE ARTES DE YUCATÁN	34,567,258.0
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE YUCATÁN	9,621,925.0
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MOTUL	36,447,044.0
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VALLADOLID	42,937,549.0
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL SUR DEL ESTADO DE YUCATÁN	38,816,585.0
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR PROGRESO	43,623,501.0
UNIVERSIDAD DE ORIENTE	71,497,298.0
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE YUCATÁN	31,064,310.0
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO	22,693,625.0
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAYAB	32,713,875.0
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PONIENTE	41,790,353.0
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA	179,901,682.0
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA REGIONAL DEL SUR	32,514,780.0
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	<b>19,582,640.0</b>
SECRETARÍA EJECUTIVA	19,582,640.0
SECRETARÍA DE LA CULTURA Y LAS ARTES	<b>42,747,550.0</b>
FIDEICOMISO GARANTE DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE YUCATÁN	42,747,550.0
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	<b>1,743,810,343.0</b>
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN	426,657,282.0
INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE YUCATÁN	344,798,102.0
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE YUCATÁN	23,743,196.0
INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN YUCATÁN	292,549,591.0
JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN	625,536,774.0
LA JUNTA DE ELECTRIFICACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN	30,525,398.0
SECRETARÍA DE SALUD	<b>5,317,079,742.0</b>
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN	1,498,996.0
CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES DE YUCATÁN	2,804,200.0
HOSPITAL COMUNITARIO DE PETO YUCATAN	36,312,351.0
HOSPITAL COMUNITARIO DE TICUL YUCATÁN	42,805,968.0
HOSPITAL DE LA AMISTAD	64,863,841.0
HOSPITAL GENERAL DE TEKAX	10,000,000.0



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

DEPENDENCIA COORDINADORA/ ENTIDAD	IMPORTE
OPD SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN	4,961,438,061.0
RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD YUCATÁN	197,356,325.0
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	39,115,349.0
COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	23,344,226.0
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA MAYA DEL ESTADO DE YUCATÁN	15,771,123.0
<b>TOTAL</b>	<b>10,584,491,123.0</b>

**3. ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS  
CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA**

DEPENDENCIA COORDINADORA/ ENTIDAD	IMPORTE
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	33,426,479.0
SISTEMA TELE YUCATÁN SA DE CV	33,426,479.0
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO	20,052,320.0
AEROPUERTO DE CHICHÉN ITZÁ DEL ESTADO DE YUCATÁN SA DE CV	1,949,608.0
EMPRESA PORTUARIA YUCATECA SA DE CV	18,102,712.0
<b>TOTAL</b>	<b>53,478,799.0</b>

**4. INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL**

DEPENDENCIA COORDINADORA/ ENTIDAD	IMPORTE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1,590,719,874.0
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE YUCATÁN	1,590,719,874.0
<b>TOTAL</b>	<b>1,590,719,874.0</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

ANEXO 2b  
CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y MONTO

TIPO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
<b>I. Gasto No Etiquetado</b>		<b>22,144,893,947.0</b>
	Ingresos Propios	3,126,559,657.0
	Recursos Federales	14,828,236,213.0
	Recursos Fiscales	4,190,098,077.0
<b>II. Gasto Etiquetado</b>		<b>18,441,656,992.0</b>
	Recursos Federales	18,441,656,992.0
<b>Total general</b>		<b>40,586,550,939.0</b>

Cuadro modificado por oficios SAF/2782/2018, SAF/2796/2018, de fechas 27 y 29 de diciembre de 2018, signados por la Secretaria de Administración y Finanzas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

Anexo 2c  
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR FINALIDAD, FUNCIÓN, SUBFUNCIÓN Y MONTO

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL	IMPORTE
<b>01- Gobierno</b>	<b>6,070,098,551</b>
<b>01.02.02- Justicia</b>	<b>12,706,789</b>
01.02.02.02- Procuración de Justicia	12,706,789
<b>01.02.03- Coordinación de la Política de Gobierno</b>	<b>33,928,515</b>
01.02.03.01- Presidencia/Gubernatura	33,916,595
01.02.03.04- Función Pública	11,920
<b>01.04.03- Coordinación de la Política de Gobierno</b>	<b>129,588,848</b>
01.04.03.04- Función Pública	11,163,212
01.04.03.07- Población	2,590,768
01.04.03.08- Territorio	115,834,868
<b>01.05.01- Legislación</b>	<b>137,009,613</b>
01.05.01.01- Legislación	137,009,613
<b>01.05.02- Justicia</b>	<b>1,406,162,494</b>
01.05.02.01- Impartición de Justicia	676,022,299
01.05.02.02- Procuración de Justicia	485,029,788
01.05.02.03- Reclusión y Readaptación Social	186,242,147
01.05.02.04- Derechos Humanos	58,868,260
<b>01.05.03- Coordinación de la Política de Gobierno</b>	<b>85,599,357</b>
01.05.03.04- Función Pública	1,148,915
01.05.03.05- Asuntos Jurídicos	84,450,442



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

<b>01.05.07- Asuntos de Orden Público y Seguridad Interior</b>	<b>2,612,873,452</b>
01.05.07.01- Policía	2,536,087,831
01.05.07.02- Protección Civil	31,133,148
01.05.07.03- Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	45,652,473
<b>01.05.08- Otros Servicios Generales</b>	<b>121,089,022</b>
01.05.08.01- Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	114,361,066
01.05.08.04- Acceso a la Información Pública Gubernamental	6,727,956
<b>01.06.03- Coordinación de la Política de Gobierno</b>	<b>586,850,846</b>
01.06.03.01- Presidencia / Gubernatura	170,472,685
01.06.03.02- Política Interior	26,929,234
01.06.03.04- Función Pública	179,949,288
01.06.03.06- Organización de Procesos Electorales	184,596,745
01.06.03.09- Otros	24,902,894
<b>01.06.05- Asuntos Financieros y Hacendarios</b>	<b>714,623,079</b>
01.06.05.02- Asuntos Hacendarios	714,623,079
<b>01.06.08- Otros Servicios Generales</b>	<b>229,666,536</b>
01.06.08.03- Servicios de Comunicación y Medios	195,634,184
01.06.08.04- Acceso a la Información Pública Gubernamental	34,032,352
<b>02- Desarrollo Social</b>	<b>24,847,894,509</b>
<b>02.02.02- Vivienda y Servicios a la Comunidad</b>	<b>430,192,411</b>
02.02.02.05- Vivienda	430,192,411
<b>02.02.03- Salud</b>	<b>5,343,089,637</b>
02.02.03.01- Prestación de Servicios a la Comunidad	412,446,210



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

02.02.03.02- Prestación de Servicios de Salud a la Persona	4,348,342,026	
02.02.03.03- Generación de Recursos para la Salud	83,235,916	
02.02.03.04- Rectoría del Sistema de Salud	315,626,953	
02.02.03.05- Protección Social en Salud	183,438,532	
<b>02.02.04- Recreación, Cultura y otras Manifestaciones Sociales</b>	<b>10,362,155</b>	
02.02.04.04- Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	10,362,155	
<b>02.02.06- Protección Social</b>	<b>1,045,527,151</b>	
02.02.06.05- Alimentación y Nutrición	276,988,409	
02.02.06.07- Indígenas	38,420,386	
02.02.06.08- Otros Grupos Vulnerables	584,986,932	
02.02.06.09- Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	145,131,424	
<b>02.02.07- Otros Asuntos Sociales</b>	<b>30,775,479</b>	
02.02.07.01- Otros Asuntos Sociales	30,775,479	
<b>02.03.04- Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales</b>	<b>792,620,599</b>	
02.03.04.01- Deporte y Recreación	276,929,737	
02.03.04.02- Cultura	515,690,862	
<b>02.03.05- Educación</b>	<b>13,970,487,726</b>	
02.03.05.01- Educación Básica	7,557,556,302	
02.03.05.02- Educación Media Superior	740,003,078	
02.03.05.03- Educación Superior	2,322,507,595	
02.03.05.05- Educación para Adultos	249,900,008	
02.03.05.06- Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	3,100,520,743	
<b>02.03.06- Comunicaciones</b>	<b>43,122,665</b>	



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

02.03.06.09- Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	43,122,665
<b>02.04.01- Protección Ambiental</b>	<b>569,643,438</b>
02.04.01.01- Ordenación de Desechos	54,629,718
02.04.01.03- Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	460,274,921
02.04.01.04- Reducción de la Contaminación	37,215,046
02.04.01.05- Protección a la Diversidad Biológica y del Paisaje	17,523,753
<b>02.04.02- Vivienda y Servicios a la Comunidad</b>	<b>424,000,868</b>
02.04.02.01- Urbanización	319,979,862
02.04.02.03- Abastecimiento de Agua	96,224,271
02.04.02.04- Alumbrado Público	7,796,735
<b>02.06.06- Protección Social</b>	<b>2,188,072,380</b>
02.06.06.02- Edad Avanzada	2,075,157,828
02.06.06.09- Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	112,914,552
<b>03- Desarrollo Económico</b>	<b>2,450,619,632</b>
<b>03.01.01- Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General</b>	<b>560,693,653</b>
03.01.01.01- Asuntos Económicos y Comerciales en General	501,243,813
03.01.01.02- Asuntos Laborales Generales	59,449,840
<b>03.01.02- Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza</b>	<b>400,976,128</b>
03.01.02.01- Agropecuaria	393,091,495
03.01.02.03- Acuacultura, Pesca y Caza	7,884,633
<b>03.01.05- Transporte</b>	<b>18,102,712</b>
03.01.05.02- Transporte por Agua y Puertos	18,102,712
<b>03.01.07- Turismo</b>	<b>503,674,911</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

03.01.07.01- Turismo	503,674,911
<b>03.01.08- Ciencia, Tecnología e Innovación</b>	<b>95,183,934</b>
03.01.08.01- Investigación Científica	35,326,088
03.01.08.03- Servicios Científicos y Tecnológicos	47,835,689
03.01.08.04- Innovación	12,022,157
<b>03.03.08- Ciencia, Tecnología e Innovación</b>	<b>16,263,309</b>
03.03.08.01- Investigación Científica	16,263,309
<b>03.04.05- Transporte</b>	<b>852,535,058</b>
03.04.05.01- Transporte por Carretera	513,907,282
03.04.05.06- Otros relacionados con el Transporte	338,627,776
<b>03.06.01- Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General</b>	<b>3,189,927</b>
03.06.01.01- Asuntos Económicos y Comerciales en General	3,189,927
<b>04- Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores</b>	<b>7,217,938,247</b>
<b>04.01.02- Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Órdenes de Gobierno</b>	<b>3,611,849,987</b>
04.01.02.02- Participaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	3,611,849,987
<b>04.02.02- Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Órdenes de Gobierno</b>	<b>3,055,779,000</b>
04.02.02.03- Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	3,055,779,000
<b>04.06.01- Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda</b>	<b>550,309,260</b>
04.06.01.01- Deuda Pública Interna	550,309,260
<b>04.06.02- Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno</b>	-
04.06.02.01- Transferencias entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	-
<b>Total general</b>	<b>40,586,550,939</b>



Gobierno del Estado de Yucatán  
Poder Legislativo

LXII Legislatura del Estado  
Libre y Soberano  
de Yucatán

Cuadro modificado por oficios SAF/2759/2018, SAF/2782/2018, SAF/2796/2018, de fechas 24, 27 y 29 de diciembre de 2018, respectivamente, signados por la Secretaría de Administración y Finanzas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

Anexo 2d  
CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA POR TIPO DE PROGRAMA Y MONTO

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		ASIGNACION PRESUPUESTAL
<b>1- Subsidio Sector social y privado o entidades federativas y municipios</b>		<b>2,055,844,720.0</b>
1- Sujetos a Reglas de Operación	S	1,872,406,188.0
2- Otros subsidios	U	183,438,532.0
<b>2- Desempeño de las funciones</b>		<b>23,575,565,464.0</b>
10- Proyectos de Inversión	K	1,239,725,309.0
3- Prestación de Servicios Públicos	E	18,870,323,986.0
4- Provisión de Bienes Públicos	B	21,244,859.0
5- Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	218,019,531.0
6- Promoción y Fomento	F	400,025,466.0
7- Regulación y supervisión	G	318,271,032.0
9- Específicos	R	2,507,955,281.0
<b>3- Administrativos y de Apoyo</b>		<b>7,096,020,337.0</b>
11- Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	6,717,182,594.0
12- Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	378,837,743.0
<b>5- Obligaciones</b>		<b>641,182,171.0</b>
16- Pensiones y jubilaciones	J	641,182,171.0
<b>6- Programas de gasto Federalizado (gobierno federal)</b>		<b>7,217,938,247.0</b>
20- Gasto Federalizado	I	3,055,779,000.0
21- Participaciones a entidades federativas y municipios		3,611,849,987.0
22- Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		550,309,260.0
<b>TOTAL</b>		<b>40,586,550,939.0</b>

Cuadro modificado por oficios SAF/2759/2018, SAF/2782/2018, SAF/2796/2018, de fechas 24, 27 y 29 de diciembre de 2018, respectivamente, signados por la Secretaria de Administración y Finanzas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

Anexo 2e  
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO Y MONTO

TIPO DE GASTO	IMPORTE
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	485,158,699.0
Gasto Corriente	29,921,271,968.0
Gasto de Capital	2,321,301,114.0
Participaciones y Aportaciones	6,667,628,987.0
Pensiones y Jubilaciones	1,191,190,171.0
<b>TOTAL</b>	<b>40,586,550,939.0</b>

Cuadro modificado por oficios SAF/2759/2018, SAF/2782/2018, SAF/2796/2018, de fechas 24, 27 y 29 de diciembre de 2018, respectivamente, signados por la Secretaría de Administración y Finanzas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

Anexo 2f  
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO, PARTIDA  
GÉNÉRICA E IMPORTE

CAPÍTULO/ CONCEPTO/ PARTIDA GÉNÉRICA	IMPORTE
<b>1000 - SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>12,294,853,268</b>
<b>1100 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>6,365,702,240</b>
1110 - DIETAS	-
1130 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	6,365,702,240
<b>1200 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>827,333,244</b>
1210 - HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	48,082,104
1220 - SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	779,195,640
1230 - RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	55,500
<b>1300 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>2,037,138,695</b>
1310 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	26,800,433
1320 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	1,279,367,920
1330 - HORAS EXTRAORDINARIAS	4,289,488
1340 - COMPENSACIONES	397,905,988
1370 - HONORARIOS ESPECIALES	15,785,016
1380 - PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES	312,989,850
<b>1400 - SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>966,890,380</b>
1410 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	826,850,954
1440 - APORTACIONES PARA SEGUROS	140,039,426

M



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

<b>1500 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>	<b>811,800,445</b>
1510 - CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	125,854,584
1520 - INDEMNIZACIONES	5,408,556
1540 - PRESTACIONES CONTRACTUALES	184,733,687
1590 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	495,803,618
<b>1600 - PREVISIONES</b>	<b>325,191,839</b>
1610 - PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	325,191,839
<b>1700 - PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS</b>	<b>960,796,425</b>
1710 - ESTÍMULOS	960,796,425
<b>2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>746,009,307</b>
<b>2100 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	<b>90,100,145</b>
2110 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	27,053,709
2120 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	2,160,958
2130 - MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	237,200
2140 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	20,746,140
2150 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	1,413,269
2160 - MATERIAL DE LIMPIEZA	13,472,212
2170 - MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	16,155,657
2180 - MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	8,861,000
<b>2200 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>145,940,163</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

2210 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	144,333,398
2220 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	245,886
2230 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	1,360,879
<b>2300 - MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN</b>	<b>87,000</b>
2310 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-
2320 - INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	27,000
2340 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-
2350 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-
2380 - MERCANCÍAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN	60,000
<b>2400 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>	<b>31,692,113</b>
2410 - PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	425,880
2420 - CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	555,229
2430 - CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	166,195
2440 - MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	294,966
2450 - VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	539,362
2460 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	6,964,995
2470 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	4,607,776
2480 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	2,914,866
2490 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	15,222,844
<b>2500 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>11,305,145</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

2510 - PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	2,876,243	
2520 - FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	305,897	
2530 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	4,415,301	
2540 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	2,133,568	
2550 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	1,546,047	
2560 - FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	6,160	
2590 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	21,929	
<b>2600 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>310,288,925</b>	
2610 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	310,288,925	
<b>2700 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>	<b>58,747,704</b>	
2710 - VESTUARIO Y UNIFORMES	53,787,324	
2720 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	1,566,087	
2730 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1,780,350	
2740 - PRODUCTOS TEXTILES	463,095	
2750 - BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	1,150,848	
<b>2800 - MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>7,991,000</b>	
2820 - MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	356,000	
2830 - PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	7,635,000	
<b>2900 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>89,857,112</b>	
2910 - HERRAMIENTAS MENORES	3,401,244	



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

2920 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	2,302,213	M
2930 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	3,517,922	
2940 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	8,376,376	
2950 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	468,056	
2960 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	63,330,183	
2980 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	1,942,986	
2990 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	6,518,132	
<b>3000 - SERVICIOS GENERALES</b>	<b>1,969,196,250</b>	
<b>3100 - SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>180,395,752</b>	
3110 - ENERGÍA ELÉCTRICA	124,102,639	
3120 - GAS	438,289	
3130 - AGUA	3,776,335	
3140 - TELEFONÍA TRADICIONAL	20,248,238	
3150 - TELEFONÍA CELULAR	4,268,564	
3160 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	23,510,392	
3170 - SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	1,878,709	
3180 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	912,428	
3190 - SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	1,260,158	
<b>3200 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>584,616,364</b>	
3220 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	20,970,199	



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

3230 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	36,249,054	
3240 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	-	
3250 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	238,367,299	
3260 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,165,053	
3270 - ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	12,635,245	
3290 - OTROS ARRENDAMIENTOS	275,229,514	
<b>3300 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>319,063,250</b>	
3310 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	55,306,317	
3320 - SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	557,028	
3330 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	86,875,432	
3340 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	50,280,098	
3350 - SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	14,723,146	
3360 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	73,035,268	
3370 - SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	-	
3380 - SERVICIOS DE VIGILANCIA	9,442,808	
3390 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	28,843,153	
<b>3400 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>113,861,941</b>	
3410 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	69,016,808	
3430 - SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	42,000	
3440 - SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FINANZAS	1,800	



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

3450 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	38,602,157	M
3460 - ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	253,980	
3470 - FLETES Y MANIOBRAS	2,285,196	
3480 - COMISIONES POR VENTAS	3,660,000	
<b>3500 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>296,501,687</b>	
3510 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	76,088,664	
3520 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	14,164,470	
3530 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	39,283,369	
3540 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	25,440	
3550 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	109,159,418	
3560 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	12,801,885	
3570 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	25,860,527	
3580 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	13,054,561	
3590 - SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	6,063,353	
<b>3600 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>104,367,482</b>	
3610 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	86,373,557	
3620 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	16,728,022	
3640 - SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	-	
3690 - OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	1,265,903	
<b>3700 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>	<b>28,995,662</b>	



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

3710 - PASAJES AÉREOS	9,471,756
3720 - PASAJES TERRESTRES	1,138,852
3730 - PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	23,000
3750 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	13,047,119
3760 - VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	3,259,494
3780 - SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	158,473
3790 - OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	1,896,968
<b>3800 - SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>194,571,055</b>
3810 - GASTOS DE CEREMONIAL	32,233,665
3820 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	150,152,209
3830 - CONGRESOS Y CONVENCIONES	9,494,455
3840 - EXPOSICIONES	2,674,165
3850 - GASTOS DE REPRESENTACIÓN	16,561
<b>3900 - OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>146,823,057</b>
3910 - SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	-
3920 - IMPUESTOS Y DERECHOS	18,477,378
3930 - IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	25,000
3950 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	55,968
3960 - OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	20
3980 - IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	126,604,691



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

3990 - OTROS SERVICIOS GENERALES	1,660,000
<b>4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>17,696,278,940</b>
<b>4100 - TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>13,973,744,496</b>
4110 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO	264,845,898
4150 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	10,132,200,072
4160 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	107,377,497
4140 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	2,669,146,006
4130 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL	590,944,856
4120 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO	209,230,167
<b>4200 - TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>6,090,000</b>
4210 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ORGANISMOS ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	6,090,000
<b>4300 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>1,449,483,635</b>
4310 - SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	353,249,743
4330 - SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	344,924,182
4340 - SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	459,105,972
4360 - SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	23,000,000
4380 - SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	-
4390 - OTROS SUBSIDIOS	269,203,738
<b>4400 - AYUDAS SOCIALES</b>	<b>448,407,225</b>
4410 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	314,002,673



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

4420 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	11,077,103
4440 - AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	7,440,000
4450 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	43,122,868
4470 - AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	70,764,581
4480 - AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	2,000,000
<b>4500 - PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>1,195,700,171</b>
4510 - PENSIONES	287,567,704
4520 - JUBILACIONES	903,527,652
4590 - OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	4,604,815
<b>4600 - TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS</b>	<b>11,166,961</b>
4610 - TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	9,350,000
4640 - TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	1,816,961
<b>4700 - TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>558,790,000</b>
4710 - TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIÓN DE LEY	558,790,000
<b>4800 - DONATIVOS</b>	<b>52,896,452</b>
4810 - DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	52,896,452
<b>5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>111,671,594</b>
<b>5100 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>27,284,464</b>
5110 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	1,900,451
5120 - MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	160,000

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]*



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

5130 - BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	92,000
5150 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	22,727,007
5190 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	2,405,006
<b>5200 - MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>16,876,700</b>
5210 - EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	1,419,250
5230 - CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	622,000
5290 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	14,835,450
<b>5300 - EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO</b>	<b>223,189</b>
5310 - EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	223,189
<b>5400 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>11,858,417</b>
5410 - VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	11,858,417
<b>5500 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	<b>1,910,000</b>
5510 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1,910,000
<b>5600 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>33,383,830</b>
5610 - MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	-
5620 - MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	30,000
5650 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	27,043,626
5670 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	58,000
5690 - OTROS EQUIPOS	6,252,204
<b>5900 - ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>20,134,994</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

M

5910 - SOFTWARE	5,174,763
5920 - PATENTES	300,000
5970 - LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	13,815,023
5990 - OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	845,208
<b>6000 - INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>565,636,390</b>
<b>6100 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>153,706,856</b>
6110 - EDIFICACIÓN HABITACIONAL	16,476,727
6120 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	67,105,129
6160 - OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	56,000,000
6190 - TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	14,125,000
<b>6200 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</b>	<b>411,929,534</b>
6220 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	406,108,654
6270 - INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	5,820,880
<b>7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>50,117,504</b>
<b>7100 - INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>	<b>23,900,000</b>
7110 - CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.	23,900,000
<b>7200 - ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL</b>	<b>1,949,608</b>
7220 - ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	1,949,608
<b>7900 - PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES</b>	<b>24,267,896</b>
7910 - CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	24,267,896



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

<b>8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>6,667,628,987</b>
<b>8100 - PARTICIPACIONES</b>	<b>3,384,160,724</b>
8110 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	2,150,686,017
8120 - FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	953,894,945
8130 - PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	205,026,540
8150 - OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	74,553,222
<b>8300 - APORTACIONES</b>	<b>3,055,779,000</b>
8320 - APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	3,055,779,000
<b>8500 - CONVENIOS</b>	<b>227,689,263</b>
8510 - CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	227,689,263
<b>9000 - DEUDA PÚBLICA</b>	<b>485,158,699</b>
<b>9100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>120,183,389</b>
9110 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	120,183,389
<b>9200 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>350,843,402</b>
9210 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	350,843,402
<b>9500 - COSTO POR COBERTURAS</b>	<b>14,131,908</b>
9510 - COSTOS POR COBERTURA DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	14,131,908
<b>TOTAL</b>	<b>40,586,550,939</b>

Cuadro modificado por oficios SAF/2759/2018, SAF/2772/2018, SAF/2796/2018, de fechas 24, 27 y 29 de diciembre de 2018, respectivamente, signados por la Secretaria de Administración y Finanzas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

**ANEXO 3**  
**Integración del gasto de educación por montos de recursos estatal, federal, convenios y total.**

Gasto Educativo	Ingresos Propios	Recursos Federales	Recursos Fiscales	Total general
<b>DEPENDENCIAS</b>	<b>9,785,268,504</b>	<b>189,756,690</b>	<b>9,975,025,194</b>	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	9,691,518,457	136,925,814	9,828,444,271	
SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR	93,750,047	52,830,876	146,580,923	
<b>ENTIDADES</b>	<b>90,970,663.00</b>	<b>1,292,097,548</b>	<b>79,396,078</b>	<b>1,462,464,289</b>
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN		405,930,139	31,187,597	437,117,736
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE YUCATÁN	12,000,000.00	114,994,904	3,829,693	130,824,597
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	2,800,873.00	116,699,203	1,157,423	120,657,499
ESCUELA SUPERIOR DE ARTES DE YUCATÁN	5,017,424.00	27,235,258	2,314,576	34,567,258
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE YUCATÁN	1,027,949.00	8,512,439	81,537	9,621,925
INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DEL ESTADO DE YUCATÁN		115,144,466	1,642,805	116,787,271
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MOTUL	5,608,218.00	28,769,471	2,069,355	36,447,044
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VALLADOLID	6,199,189.00	35,319,950	1,418,410	42,937,549
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL SUR DEL ESTADO DE YUCATÁN	3,497,449.00	31,935,021	3,384,115	38,816,585

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR PROGRESO	6,090,932.00	35,843,998	1,688,571	43,623,501
INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES	3,549,588.00	25,476,140	9,861,673	38,887,401
UNIVERSIDAD DE ORIENTE	5,002,453.00	65,754,610	740,235	71,497,298
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE YUCATÁN	1,950,610.00	27,544,881	1,568,819	31,064,310
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO	600,000.00	16,419,616	5,674,009	22,693,625
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAYAB	1,311,644.00	30,813,009	589,222	32,713,875
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PONIENTE	4,123,841.00	36,147,953	1,518,559	41,790,353
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA	31,062,993.00	140,118,036	8,720,653	179,901,682
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA REGIONAL DEL SUR	1,127,500.00	29,438,454	1,948,826	32,514,780

**Total general 90,970,663.00 11,077,366,052 269,152,768 11,437,489,483**

*Cédulo modificado por oficio SAF/2796/2018, de fecha 29 de diciembre de 2018, signado por la Secretaria de Administración y Finanzas.*

*[Signature]*  
107

*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *M*



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

ANEXO 4 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS

Anexo 4 a  
PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES A MUNICIPIOS

MUNICIPIOS	FONDO GENERAL	FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO ESPECIAL	FOMENTO MUNICIPAL AL (30%)	FONDO FISCALIZACION Y RECAUDACION	I. S. A. N.	FONDO DE COMPLEMENTACION DE ISAN	IMPUESTO ESTATAL	IEPS S/VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	TOTAL PARTICIPACIONES Y CONVENIOS
001 ABALA, YUC.	10,028,786.4	4,448,073.1	271,438.5	125,145.2	1,061,729.6	311,241.9		16,278,797.9	139,561.4	16,418,359.3
002 ACANCEH, YUC.	16,577,281.9	7,352,530.9	448,679.6	206,861.3	1,755,007.0	670,958.6		27,064,847.7	230,690.9	27,295,538.5
003 AKIL, YUC.	13,373,020.0	5,931,342.9	361,953.3	166,876.6	1,415,777.6	510,274.5		21,802,426.5	186,100.1	21,988,526.6
004 BACA, YUC.	9,535,750.1	4,229,396.5	258,094.0	118,992.8	1,009,532.7	247,411.1		15,429,968.3	132,700.3	15,562,668.6
005 BOKOBA, YUC.	6,991,163.4	3,100,794.5	189,222.4	87,239.9	740,141.9	94,604.7		11,225,741.4	97,289.6	11,323,031.0



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

006	BUCTZOITZ, YUC.	11,642,18 9.4	5,163,6 66.6	315,10 6.7	145,278.3	37,59 2.8	1,232,537 .7	383,72 9.7	18,920,1 01.2	162,013.7	19,082,114. 9
007	CACALCHEN, YUC.	10,430,58 2.8	4,626,2 82.1	282,31 3.5	130,159.1	33,68 0.5	1,104,267 .1	296,38 7.4	16,903,6 72.5	145,152.9	17,048,825. 4
008	CALOTMUL, YUC.	8,273,284 .0	3,669,4 54.2	223,92 4.2	103,239.0	26,71 4.6	875,877.7	190,21 2.4	13,362,7 06.0	115,131.7	13,477,837. 7
009	CANSAHCAB, YUC.	8,671,532 .4	3,846,0 89.5	234,70 3.1	108,208.6	28,00 0.5	918,039.5	206,62 9.5	14,013,2 03.2	120,673.8	14,133,876. 9
010	CANTAMAYE C, YUC.	7,264,157 .2	3,221,8 75.6	196,61 1.2	90,646.5	23,45 6.1	769,043.3	130,42 0.5	11,696,2 10.4	101,088.6	11,797,299. 0
011	CELESTUN, YUC.	10,895,33 3.6	4,832,4 13.3	294,89 2.4	135,958.5	35,18 1.2	1,153,469 .4	328,90 7.5	17,676,1 55.9	151,620.4	17,827,776. 3
012	CENOTILLO, YUC.	8,225,112 .5	3,648,0 88.6	222,62 0.3	102,637.9	26,55 9.0	870,777.9	177,45 8.9	13,273,2 55.2	114,461.4	13,387,716. 6
013	CONKAL, YUC.	13,234,83 1.1	5,870,0 51.9	358,21 3.1	165,152.2	42,73 5.5	1,401,147 .8	408,45 3.2	21,480,5 84.6	184,177.0	21,664,761. 7
014	CUNCUNUL, YUC.	6,575,720 .4	2,916,5 32.9	177,97 8.0	82,055.8	21,23 3.1	696,159.7	73,253 .6	10,542,9 33.5	91,508.3	10,634,441. 8

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

015 CUZAMA, YUC.	9,084,908 .0	4,029,4 34.2	245,89 1.5	113,367.0 5.3	29,33 5.3	961,802.9	239,14 7.3	14,703,8 86.2	126,426.3	14,830,312. 5
016 CHACSINKIN, YUC.	7,590,663 .6	3,366,6 91.2	205,44 8.4	94,720.9 0.4	24,51 0.4	803,609.9	145,61 3.0	12,231,2 57.3	105,632.3	12,336,889. 6
017 CHANKOM, YUC.	8,712,673 .0	3,864,3 36.6	235,81 6.6	108,722.0 3.4	28,13 3.4	922,395.0	232,17 7.3	14,104,2 53.9	121,246.3	14,225,500. 2
018 CHAPAB, YUC.	7,685,271 .5	3,408,6 52.7	208,00 9.0	95,901.4 5.9	24,81 5.9	813,625.9	151,01 1.5	12,387,2 88.0	106,948.9	12,494,236. 9
019 CHIEMAX, YUC.	31,745,49 3.3	14,080, 096.0	859,22 1.4	396,139.4 06.7	102,5 06.7	3,360,838 .3	1,971, 857.6	52,516,1 52.9	441,773.0	52,957,925. 8
020 CHICXULUB PUEBLO, YUC.	8,604,896 .1	3,816,5 34.3	232,89 9.5	107,377.1 5.4	27,78 5.4	910,984.9	184,90 5.6	13,885,3 82.9	119,746.5	14,005,129. 4
021 CHICHIMILA, YUC.	11,370,94 0.5	5,043,3 59.4	307,76 5.1	141,893.4 7.0	36,71 7.0	1,203,821 .0	414,59 0.1	18,519,0 86.5	158,239.0	18,677,325. 5
022 CHIKINDZON OT, YUC.	8,443,860 .9	3,745,1 10.2	228,54 1.0	105,367.6 5.4	27,26 5.4	893,936.4	222,87 1.8	13,666,9 53.2	117,505.5	13,784,458. 7
023 CHOCCHOLA, YUC.	8,717,110 .3	3,866,3 04.7	235,93 6.7	108,777.4 7.7	28,14 7.7	922,864.8	199,08 7.5	14,078,2 29.1	121,308.0	14,199,537. 1

*[Handwritten signatures and initials]*



Gobierno del Estado de Yucatán  
**PODER LEGISLATIVO**

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
 LIBRE Y SOBERANO  
 DE YUCATÁN

024 CHUMAYEL, YUC.	7,809,792 .6	3,463,8 81.6	211,37 9.3	97,455.3	25.21 8.0	826,808.7	165,74 2.3	12,600,2 77.7	108,681.7	12,708,959. 4
025 DZAN, YUC.	9,195,723 .9	4,078,5 84.5	248,89 0.9	114,749.8	29.69 3.1	973,534.8	239,84 5.1	14,881,0 22.1	127,968.5	15,008,990. 5
026 DZEMUL, YUC.	8,144,571 .3	3,612,3 66.2	220,44 0.4	101,632.9	26.29 9.0	862,251.1	155,77 2.2	13,123,3 33.0	113,340.5	13,236,673. 6
027 DZIDZANTU N, YUC.	11,133,58 8.8	4,938,0 86.7	301,34 1.0	138,931.6	35.95 0.5	1,178,693 .0	317,80 9.9	18,044,4 01.6	154,936.0	18,199,337. 6
028 DZILAM DE BRAVO, YUC.	7,368,162 .9	3,268,0 05.3	199,42 6.2	91,944.4	23.79 1.9	780,054.2	115,24 7.5	11,846,6 32.3	102,536.0	11,949,168. 3
029 DZILAM GONZALEZ, YUC.	9,710,686 .4	4,306,9 86.1	262,82 8.8	121,175.8	31.35 6.0	1,028,052 .9	253,31 2.4	15,714,3 98.4	135,134.7	15,849,533. 1
030 DZITAS, YUC.	8,146,427 .0	3,613,1 89.2	220,49 0.7	101,656.0	26.30 5.0	862,447.6	188,63 4.7	13,159,1 50.1	113,366.4	13,272,516. 5
031 DZONCAUIC H, YUC.	7,307,779 .0	3,241,2 23.2	197,79 1.9	91,190.9	23.59 6.9	773,661.4	126,47 7.9	11,761,7 21.2	101,695.7	11,863,416. 9
032 ESPITA, YUC.	16,777,66 0.8	7,441,4 05.0	454,10 3.1	209,361.8	54.17 5.4	1,776,220 .8	779,91 5.6	27,492,8 42.3	233,479.3	27,726,321. 7

*[Handwritten signatures and initials]*



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

033 HALACHO, YUC.	19,539,12 6.6	8,666,1 99.5	528,84 4.7	243,821.0	63,09 2.2	2,068,572 .2	926,40 0.9	32,036,0 57.2	271,908.1	32,307,965. 3
034 HOCABA, YUC.	9,745,385 .4	4,322,3 76.1	263,76 8.0	121,608.8	31,46 8.0	1,031,726 .4	293,99 6.5	15,810,3 29.3	135,617.6	15,945,946. 9
035 HOCTUN, YUC.	9,658,483 .2	4,283,8 32.3	261,41 5.9	120,524.4	31,18 7.4	1,022,526 .3	285,44 3.6	15,663,4 13.1	134,408.3	15,797,821. 3
036 HOMUN, YUC.	10,794,46 4.9	4,787,6 74.9	292,16 2.3	134,699.8	34,85 5.5	1,142,790 .6	342,75 7.6	17,529,4 05.5	150,216.7	17,679,622. 2
037 HUHI, YUC.	9,117,314 .2	4,043,8 07.3	246,76 8.6	113,771.3	29,44 0.0	965,233.7	244,16 7.7	14,760,5 02.8	126,877.3	14,887,380. 1
038 HUNUCMA, YUC.	27,992,73 9.1	12,415, 634.9	757,64 9.6	349,310.3	90,38 9.0	2,963,541 .0	1,398, 443.9	45,967,7 07.7	389,549.3	46,357,257. 0
039 IXIL, YUC.	8,318,476 .8	3,689,4 98.6	225,14 7.3	103,803.0	26,86 0.5	880,662.2	173,54 5.3	13,417,9 93.7	115,760.6	13,533,754. 3
040 IZAMAL, YUC.	24,065,64 7.0	10,673, 849.6	651,35 9.2	300,305.6	77,70 8.4	2,547,786 .8	1,148, 380.0	39,465,0 36.6	334,899.6	39,799,936. 2
041 KANASIN, YUC.	71,548,64 0.5	31,734, 007.7	1,936, 530.8	892,827.0	231,0 31.8	7,574,726 .0	3,604, 811.9	117,522, 575.7	995,676.9	118,518,25 2.6



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

042 KANTUNIL, YUC.	9,282,959 .3	4,117,2 76.0	251,25 2.0	115,838.4	29,97 4.8	982,770.2	254,72 7.6	15,034,7 98.4	129,182.4	15,163,980. 8
043 KAUA, YUC.	7,661,920 .5	3,398,2 95.8	207,37 7.0	95,610.1	24,74 0.5	811,153.7	149,88 8.2	12,348,9 85.8	106,623.9	12,455,609. 7
044 KINCHIL, YUC.	10,490,24 1.7	4,652,7 42.6	283,92 8.2	130,903.6	33,87 3.2	1,110,583 .0	328,48 2.4	17,030,7 54.7	145,983.1	17,176,737. 8
045 KOPOMA, YUC.	7,221,606 .0	3,203,0 02.9	195,45 9.5	90,115.6	23,31 8.7	764,538.4	111,20 1.2	11,609,2 42.3	100,496.5	11,709,738. 7
046 MAMA, YUC.	7,725,666 .8	3,426,5 69.2	209,10 2.4	96,405.5	24,94 6.3	817,902.5	153,76 2.3	12,454,3 55.0	107,511.0	12,561,866. 1
047 MANI, YUC.	9,419,485 .7	4,177,8 29.7	254,94 7.2	117,542.0	30,41 5.7	997,224.0	266,69 5.3	15,264,1 39.6	131,082.4	15,395,221. 9
048 MAXCANU, YUC.	21,268,18 3.0	9,433,0 88.8	575,64 3.2	265,397.2	68,67 5.3	2,251,624 .3	1,029, 993.7	34,892,6 05.6	295,969.8	35,188,575. 5
049 MAYAPAN, YUC.	8,137,503 .1	3,609,2 31.2	220,24 9.1	101,544.7	26,27 6.1	861,502.8	209,70 9.9	13,166,0 17.0	113,242.2	13,279,259. 2
050 MERIDA, YUC.	724,518,6 14.3	321,346 ,137.1	19,609 ,772.7	9,040,979 .8	2,339, 482.9	76,703,48 3.6	30,369 ,081.8	1,258,48 0,774.2	10,082,462.1	1,268,563,2 36.3

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO**

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

051 MOCOCHA, YUC.	7,713,991 .1	3,421,3 90.7	208,78 6.4	96,259.8	24,90 8.6	816,666.4	133,84 2.2	12,415,8 45.2	107,348.6	12,523,193. 7
052 MOTUL, YUC.	30,674,81 9.3	13,605, 219.4	830,24 2.6	382,778.9	99,04 9.5	3,247,488 .0	1,488, 242.1	50,327,8 39.7	426,873.4	50,754,713. 1
053 MUNA, YUC.	14,278,75 8.7	6,333,0 65.7	386,46 7.9	178,179.0	46,10 6.4	1,511,666 .5	540,58 4.8	23,274,8 29.0	198,704.4	23,473,533. 4
054 MUXUPIP, YUC.	7,444,600 .9	3,301,9 07.9	201,49 5.1	92,898.2	24,03 8.7	788,146.5	124,72 1.8	11,977,8 09.1	103,599.7	12,081,408. 8
055 OPICHEN, YUC.	10,208,00 5.4	4,527,5 62.2	276,28 9.2	127,381.6	32,96 1.8	1,080,703 .2	310,37 9.8	16,563,2 83.2	142,055.5	16,705,338. 6
056 OXKUTZCAB, YUC.	27,484,03 9.8	12,190, 011.2	743,88 1.2	342,962.4	88,74 6.4	2,909,685 .9	1,397, 187.0	45,156,5 13.9	382,470.2	45,538,984. 2
057 PANABA, YUC.	10,933,96 3.9	4,849,5 47.0	295,93 7.9	136,440.6	35,30 6.0	1,157,559 .1	343,21 2.5	17,751,9 67.1	152,158.0	17,904,125. 0
058 PETO, YUC.	23,202,51 4.1	10,291, 023.8	627,99 7.7	289,535.0	74,92 1.3	2,456,408 .5	1,145, 201.3	38,087,6 01.6	322,888.1	38,410,489. 8
059 PROGRESO, YUC.	52,607,67 3.8	23,333, 110.3	1,423, 875.8	656,470.3	169,8 71.1	5,569,479 .9	2,172, 519.3	85,933,0 00.3	732,092.8	86,665,093. 2

*[Handwritten signatures and initials]*



Gobierno del Estado de Yucatán  
**PODER LEGISLATIVO**

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
 LIBRE Y SOBERANO  
 DE YUCATÁN

060 QUINTANA ROO, YUC.	6,146,901 .6	2,726,3 38.6	166,37 1.6	76,704.7	19,84 8.4	650,761.4	43,727 .0	9,830,65 3.6	85,540.8	9,916,194.4
061 RIO LAGARTOS, YUC.	7,902,013 .5	3,504,7 84.4	213,87 5.4	98,606.1	25,51 5.7	836,572.0	149,76 0.2	12,731,1 27.3	109,965.1	12,841,092. 3
062 SACALUM, YUC.	8,830,624 .9	3,916,6 51.9	239,00 9.1	110,193.9	28,51 4.2	934,882.4	218,59 8.3	14,278,4 74.7	122,887.7	14,401,362. 5
063 SAMAHIL, YUC.	9,024,986 .5	4,002,8 57.2	244,26 9.7	112,619.2	29,14 1.8	955,459.1	226,33 7.6	14,595,6 71.2	125,592.5	14,721,263. 7
064 SANAHCAT, YUC.	6,640,374 .0	2,945,2 08.7	179,72 7.9	82,862.6	21,44 1.9	703,004.5	74,780 .1	10,647,3 99.6	92,408.0	10,739,807. 6
065 SAN FELIPE, YUC.	6,824,249 .5	3,026,7 63.1	184,70 4.7	85,157.1	22,03 5.6	722,471.0	80,719 .5	10,946,1 00.5	94,966.8	11,041,067. 3
066 SANTA ELENA, YUC.	8,315,469 .2	3,688,1 64.6	225,06 5.9	103,765.4	26,85 0.8	880,343.8	186,67 2.5	13,426,3 32.3	115,718.8	13,542,051. 0
067 SEYE, YUC.	12,173,60 8.3	5,399,3 67.1	329,49 0.1	151,909.6	39,30 8.8	1,288,798 .0	412,50 0.5	19,794,9 82.5	169,409.0	19,964,391. 4
068 SINANCHE, YUC.	7,643,702 .9	3,390,2 15.7	206,88 4.0	95,382.7	24,68 1.6	809,225.1	134,73 6.3	12,304,8 28.2	106,370.4	12,411,198. 6

*[Handwritten signatures and marks]*



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

069 SOTUTA, YUC.	11,706,69 8.5	5,192,2 78.4	316,85 2.7	146,083.2	37,80 1.1	1,239,367 .1	421,68 6.5	19,060,7 67.6	162,911.4	19,223,679. 0
070 SUCILA, YUC.	8,251,023 .7	3,659,5 81.1	223,32 1.7	102,961.2	26,64 2.7	873,521.1	171,40 7.8	13,308,4 59.3	114,821.9	13,423,281. 2
071 SUDZAL, YUC.	6,664,274 .2	2,955,8 09.2	180,37 4.8	83,160.8	21,51 9.1	705,534.7	76,748 .9	10,687,4 21.8	92,740.6	10,780,162. 4
072 SUMA, YUC.	6,695,049 .1	2,969,4 58.8	181,20 7.8	83,544.9	21,61 8.4	708,792.8	73,524 .3	10,733,1 96.1	93,168.9	10,826,364. 9
073 TAHDZIU, YUC.	9,083,937 .9	4,029,0 03.9	245,86 5.3	113,354.9	29,33 2.2	961,700.2	258,26 3.9	14,721,4 58.2	126,412.8	14,847,871. 1
074 TAHMEK, YUC.	8,009,579 .4	3,552,4 93.1	216,78 6.7	99,948.4	25,86 3.1	847,959.8	164,38 3.9	12,917,0 14.3	111,462.0	13,028,476. 2
075 TEABO, YUC.	10,066,91 5.3	4,464,9 84.5	272,47 0.5	125,621.0	32,50 6.2	1,065,766 .2	313,71 4.8	16,341,9 78.5	140,092.0	16,482,070. 6
076 TECOH, YUC.	17,739,64 0.1	7,868,0 72.3	480,13 9.9	221,365.9	57,28 1.6	1,878,063 .8	801,51 2.9	29,046,0 76.5	246,866.3	29,292,942. 8
077 TEKAL DE VENEGAS, YUC.	7,307,888 .6	3,241,2 71.8	197,79 4.8	91,192.2	23,59 7.3	773,673.0	124,42 7.9	11,759,8 45.8	101,697.2	11,861,543. 0

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Gobierno del Estado de Yucatán  
**PODER LEGISLATIVO**

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
 LIBRE Y SOBERANO  
 DE YUCATÁN

078 TEKANTO, YUC.	8,117,868 .6	3,600,5 22.7	219,71 7.7	101,299.7	26,21 2.7	859,424.2	172,13 2.0	13,097,1 77.6	112,968.9	13,210,146. 6
079 TEKAX, YUC.	34,838,73 8.8	15,452, 044.9	942,94 3.0	434,738.8	112,4 94.9	3,688,314 .7	1,837, 455.3	57,306,7 30.3	484,818.8	57,791,549. 1
080 TEKIT, YUC.	12,577,65 5.5	5,578,5 74.4	340,42 6.0	156,951.6	40,61 3.5	1,331,573 .8	456,18 7.9	20,481,9 82.7	175,031.7	20,657,014. 4
081 TEKOM, YUC.	7,738,948 .8	3,432,4 60.2	209,46 1.9	96,571.3	24,98 9.2	819,308.6	157,88 2.9	12,479,6 22.8	107,695.9	12,587,318. 6
082 TELCHAC PUEBLO, YUC. 083 TELCHAC PUERTO, YUC.	8,048,105 .7	3,569,5 80.7	217,82 9.5	100,429.1	25,98 7.5	852,038.5	154,48 7.6	12,968,4 58.6	111,998.1	13,080,456. 7
084 TEMAX, YUC.	7,065,505 .5	3,133,7 67.5	191,23 4.5	88,167.6	22,81 4.6	748,012.4	73,581 .5	11,323,0 83.7	98,324.2	11,421,407. 9
085 TEMOZON, YUC.	10,498,40 8.8	4,656,3 65.0	284,14 9.2	131,005.5	33,89 9.5	1,111,447 .7	328,87 9.8	17,044,1 55.5	146,096.7	17,190,252. 2
086 TEPAKAN, YUC.	16,388,66 8.4	7,268,8 75.0	443,57 4.6	204,507.7	52,91 9.3	1,735,038 .9	764,50 2.2	26,858,0 86.1	228,066.1	27,086,152. 2
	6,973,349 .3	3,092,8 93.4	188,74 0.2	87,017.7	22,51 7.1	738,256.0	102,92 5.8	11,205,6 99.4	97,041.7	11,302,741 1

*[Handwritten signatures and initials]*



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

087 TETIZ, YUC.	9,086,933 .1	4,030,3 32.4	245,94 6.3	113,392.2 1.9	29,34 1.9	962,017.3 4.1	253,44 4.1	14,721,4 07.4	126,454.5	14,847,861. 9
088 TEYA, YUC.	6,810,047 .9	3,020,4 64.3	184,32 0.3	84,979.9 9.8	21,98 9.8	720,967.5 .1	86,913 .1	10,929,6 82.7	94,769.2	11,024,451. 9
089 TICUL, YUC.	33,288,45 4.5	14,764, 446.4	900,98 3.1	415,393.4 89.0	107,4 89.0	3,524,188 .9	1,634, 464.1	54,635,4 19.4	463,244.9	55,098,664. 4
090 TIMUCUY, YUC.	10,649,11 0.4	4,723,2 05.8	288,22 8.1	132,886.0 6.2	34,38 6.2	1,127,402 .2	355,65 1.8	17,310,8 70.5	148,193.9	17,459,064. 4
091 TINUM, YUC.	13,869,98 8.3	6,151,7 63.5	375,40 4.2	173,078.1 6.4	44,78 6.4	1,468,390 .7	536,44 9.9	22,619,8 61.2	193,015.9	22,812,877. 1
092 TIXCACALCUP UL, YUC.	10,572,39 8.2	4,689,1 81.6	286,15 1.8	131,928.8 8.5	34,13 8.5	1,119,280 .8	381,72 4.7	17,214,8 04.3	147,126.4	17,361,930. 7
093 TIXKOKOB, YUC.	17,619,12 9.4	7,814,6 22.1	476,87 8.2	219,862.1 2.5	56,89 2.5	1,865,305 .6	695,77 8.1	28,748,4 68.0	245,189.3	28,993,657. 3
094 TIXMEUAC, YUC.	8,871,804 .2	3,934,9 16.2	240,12 3.7	110,707.7 7.2	28,64 7.2	939,242.0 7.9	239,55 7.9	14,364,9 98.9	123,460.8	14,488,459. 7
095 TIXPEUAL, YUC.	9,206,925 .2	4,083,5 52.6	249,19 4.0	114,889.6 9.3	29,72 9.3	974,720.6 4.2	228,70 4.2	14,887,7 15.5	128,124.3	15,015,839. 8

*[Handwritten signatures and initials]*



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

096 TIZIMIN, YUC. 097	60,562,52 5.5	26,861, 330.1	1,639, 181.3	755,735.7	195,5 57.4	6,411,645 .7	3,507, 449.5	99,933,4 25.2	842,793.2	100,776,21 8.4
TUNKAS, YUC. 098	7,948,858 .5	3,525,5 61.5	215,14 3.3	99,190.6	25,66 7.0	841,531.4	169,82 5.4	12,825,7 77.6	110,617.0	12,936,394. 6
TZUCACAB, YUC. 099 UAYMA, YUC.	15,767,90 7.9	6,993,5 48.8	426,77 3.1	196,761.5	50,91 4.8	1,669,320 .1	678,76 8.5	25,783,9 94.8	219,427.5	26,003,422. 3
100 UCU, YUC.	8,337,932 .6	3,698,1 27.8	225,67 3.9	104,045.7	26,92 3.3	882,721.9	204,06 0.4	13,479,4 85.8	116,031.4	13,595,517. 2
101 UMAN, YUC. 102	45,375,88 9.0	20,125, 592.8	1,228, 140.8	566,227.7	146,5 19.5	4,803,863 .8	2,189, 220.5	74,435,4 54.1	631,454.7	75,066,908. 8
VALLADOLID, YUC. 103	64,189,11 5.0	28,469, 833.3	1,737, 338.3	800,990.5	207,2 67.7	6,795,586 .2	3,547, 934.1	105,748, 065.1	893,261.1	106,641,32 6.2
XOCCHEL, YUC. 104	7,908,969 .4	3,507,8 69.5	214,06 3.6	98,692.9	25,53 8.2	837,308.4	163,22 7.6	12,755,6 69.7	110,061.9	12,865,731. 6
YAXCABA, YUC.	16,227,56 5.1	7,197,4 20.8	439,21 4.2	202,497.3	52,39 9.1	1,717,983 .1	777,67 6.9	26,614,7 56.5	225,824.2	26,840,580. 7

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO**

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

105 YAXKUKUL, YUC.	7,636,456 .5	3,387,0 01.7	206,68 7.8	24,65 8.2	808,457.9 9.6	129,44 9.6	12,288,0 04.1	106,269.6	12,394,273. 7
106 YOBAIN, YUC.	7,073,936 .6	3,137,5 07.0	191,46 2.7	22,84 1.9	748,905.0 .8	98,351 .8	11,361,2 77.8	98,441.5	11,459,719. 3
	<b>953,89</b>	<b>58,21</b>	<b>6,944</b>	<b>83,10</b>	<b>3,581,9</b>				
<b>TOTAL</b>	<b>2,150,68</b>	<b>4,945.</b>	<b>0,325.</b>	<b>26,837,5</b>	<b>,601.</b>	<b>227,689,</b>	<b>4,930.</b>	<b>74,553,</b>	<b>20,860.</b>
	<b>6,017.2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>56.0</b>	<b>6</b>	<b>263.4</b>	<b>4</b>	<b>222.0</b>	<b>6</b>
									<b>29,929,127.8</b>
									<b>988.4</b>

Cuadro modificado por oficios SAF/2782/2018, SAF/2796/2018, de fechas 27 y 29 de diciembre de 2018, respectivamente, signados por la Secretaria de Administración y Finanzas.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

Anexo 4b  
APORTACIONES A MUNICIPIOS

MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TOTAL APORTACIONES
Abalá	4,513,451.2	7,018,023.0	11,531,474.2
Acanceh	11,194,675.6	8,547,237.1	19,741,912.7
Akil	7,852,217.4	9,972,649.0	17,824,866.3
Baca	4,033,789.6	3,953,276.1	7,987,065.7
Bokobá	1,520,892.6	2,719,374.2	4,240,266.8
Buctzotz	6,169,021.7	9,334,383.7	15,503,405.4
Cacalchén	5,014,583.0	3,291,193.9	8,305,776.9
Calotmul	2,771,140.2	9,121,467.0	11,892,607.2
Cansahcab	3,179,322.4	5,021,978.0	8,201,300.4
Cantamayec	1,748,584.0	8,021,917.0	9,770,501.0
Celestún	5,439,274.1	5,934,888.3	11,374,162.4
Cenotillo	2,697,496.8	6,875,254.5	9,572,751.3
Conkal	7,733,261.7	3,098,063.3	10,831,325.0
Cuncunul	1,091,240.4	3,413,178.3	4,504,418.7
Cuzamá	3,596,439.7	5,112,046.1	8,708,485.8
Chacsinkín	2,092,873.8	7,839,398.7	9,932,272.6
Chankom	3,181,352.0	15,893,192.8	19,074,544.8
Chapab	2,188,682.9	4,337,699.2	6,526,382.2
Chemax	25,600,845.8	86,941,128.4	112,541,974.3
Chicxulub Pueblo	3,101,466.6	2,337,634.0	5,439,100.6
Chichimilá	5,810,782.9	20,016,771.2	25,827,554.1
Chikindzonot	2,891,909.1	18,811,775.3	21,703,684.5
Chocholá	3,256,312.1	3,529,899.2	6,786,211.3
Chumayel	2,296,268.2	7,246,009.1	9,542,277.3
Dzan	3,718,567.4	8,574,999.4	12,293,566.8
Dzemul	2,542,009.3	2,715,454.0	5,257,463.3



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

Dzidzantún	5,675,510.9	4,487,864.7	10,163,375.6
Dzilam de Bravo	1,904,738.6	1,869,912.7	3,774,651.3
Dzilam González	4,248,264.8	5,311,392.3	9,559,657.0
Dzitás	2,625,978.8	8,700,527.3	11,326,506.0
Dzoncauich	1,811,123.6	5,313,325.0	7,124,448.7
Espita	11,155,864.4	31,465,581.6	42,621,446.0
Halachó	13,988,628.7	20,525,999.9	34,514,628.6
Hocabá	4,226,784.2	6,806,764.7	11,033,548.9
Hoctún	4,148,289.7	8,343,758.7	12,492,048.4
Homún	5,324,183.0	15,175,821.9	20,500,004.9
Huhí	3,622,082.0	6,448,466.8	10,070,548.8
Hunucmá	22,542,718.3	22,388,197.0	44,930,915.4
Ixil	2,827,286.8	2,115,585.1	4,942,871.9
Izamal	18,604,220.0	21,877,715.8	40,481,935.8
Kanasín	66,856,106.1	22,980,070.5	89,836,176.6
Kantunil	3,786,701.5	10,177,613.4	13,964,314.9
Kaua	2,165,030.9	7,535,476.8	9,700,507.6
Kinchil	4,988,841.4	7,239,535.8	12,228,377.2
Kopomá	1,745,819.7	2,626,800.2	4,372,619.9
Mama	2,228,204.7	5,487,990.7	7,716,195.5
Maní	3,912,943.9	8,690,218.6	12,603,162.6
Maxcanú	15,701,187.1	17,254,331.3	32,955,518.4
Mayapán	2,568,319.4	9,568,265.2	12,136,584.6
Mérida	619,435,994.8	254,318,982.1	873,754,976.9
Mocochá	2,233,796.2	1,701,254.5	3,935,050.7
Motul	25,056,914.9	22,474,348.3	47,531,263.2
Muna	8,831,129.8	13,752,425.1	22,583,554.9
Muxupip	1,969,331.6	2,350,547.6	4,319,879.3
Opichén	4,712,596.8	9,349,229.0	14,061,825.8
Oxkutzcab	21,659,007.3	36,718,655.1	58,377,662.3
Panabá	5,408,878.6	8,075,007.3	13,483,885.9
Peto	17,537,217.9	40,754,477.5	58,291,695.3
Progreso	41,039,422.6	24,890,857.5	65,930,280.1
Quintana Roo	668,484.6	3,663,580.3	4,332,064.9



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

Río Lagartos	2,430,960.7	2,872,823.0	5,303,783.7
Sacalum	3,345,141.7	5,103,068.2	8,448,209.9
Samahil	3,553,428.8	4,326,083.3	7,879,512.1
Sanahcat	1,164,848.5	1,907,760.0	3,072,608.5
San Felipe	1,350,087.9	2,460,680.1	3,810,768.0
Santa Elena	2,809,254.6	6,565,974.3	9,375,229.0
Seyé	6,749,986.2	7,452,056.6	14,202,042.8
Sinanché	2,143,599.5	3,267,254.7	5,410,854.2
Sotuta	6,179,384.3	20,034,500.9	26,213,885.1
Sucilá	2,719,758.0	4,255,805.7	6,975,563.7
Sudzal	1,187,020.6	3,827,489.5	5,014,510.1
Suma	1,223,156.5	2,026,591.6	3,249,748.2
Tahdziú	3,547,735.0	19,260,877.6	22,808,612.6
Tahmek	2,527,462.6	2,708,144.8	5,235,607.4
Teabo	4,547,423.7	14,401,299.8	18,948,723.5
Tecoh	12,223,290.0	14,243,505.5	26,466,795.5
Tekal de Venegas	1,815,942.9	5,204,207.0	7,020,150.0
Tekantó	2,628,096.4	3,852,251.7	6,480,348.1
Tekax	29,460,069.7	70,981,802.0	100,441,871.8
Tekit	7,102,658.5	8,425,835.7	15,528,494.3
Tekom	2,232,422.6	9,010,659.9	11,243,082.6
Telchac Pueblo	2,571,161.4	2,971,991.5	5,543,152.8
Telchac Puerto	1,234,218.1	1,433,812.5	2,668,030.6
Temax	5,004,867.9	12,124,313.7	17,129,181.7
Temozón	10,761,527.1	33,896,474.3	44,658,001.4
Tepakán	1,481,376.9	2,515,296.6	3,996,673.5
Tetiz	3,556,826.8	5,691,790.7	9,248,617.5
Teya	1,330,035.2	2,024,093.1	3,354,128.3
Ticul	27,877,927.0	22,592,355.2	50,470,282.2
Timucuy	5,110,346.3	6,558,209.7	11,668,555.9
Tinúm	8,289,643.4	16,920,771.6	25,210,415.0
Tixcacalcupul	4,968,050.0	24,273,099.7	29,241,149.7
Tixkokob	12,347,033.3	6,393,264.6	18,740,297.9
Tixméhuac	3,341,024.1	15,074,204.8	18,415,228.9



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

Tixpéhual	3,753,384.0	2,717,156.7	6,470,540.8
Tizimín	53,881,023.0	82,163,264.9	136,044,288.0
Tunkás	2,444,851.4	9,276,328.1	11,721,179.5
Tzucacab	10,262,414.1	29,536,438.3	39,798,852.4
Uayma	2,815,481.3	11,235,022.8	14,050,504.1
Ucú	2,555,875.7	2,377,724.4	4,933,600.1
Umán	38,359,447.9	20,298,886.5	58,658,334.4
Valladolid	55,749,344.4	85,215,143.1	140,964,487.5
Xocchel	2,417,042.0	4,068,226.6	6,485,268.7
Yaxcabá	10,553,352.3	44,137,657.5	54,691,009.8
Yaxkukul	2,158,113.6	2,150,017.9	4,308,131.5
Yobaín	1,545,839.8	2,065,312.2	3,611,151.9
<b>TOTAL</b>	<b>1,455,760,000.3</b>	<b>1,600,018,999.9</b>	<b>3,055,779,000.2</b>

Cuadro modificado por oficios SAF/2759/2018, SAF/2772/2018, SAF/2796/2018, de fechas 24, 27 y 29 de diciembre de 2018, respectivamente, signados por la Secretaría de Administración y Finanzas.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

*[Handwritten signatures and initials]*

Anexo 5 Deuda Pública

ANEXO 5a Información sobre la Deuda Pública

Institución de Crédito	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Banco Mercantil del Norte, S.A.	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
No. De Crédito	9940	11245	110130 (Primera Disposición) 11242 (segunda disposición)	NA	ND
Fecha de Contratación	22 de julio de 2011	13 de noviembre de 2013	8 de abril de 2013	20 de octubre de 2016	09 de noviembre de 2017
Tipo de Instrumento	Crédito Simple	Crédito Simple	Crédito Simple	Crédito Simple	Crédito Simple
Destino	Inversión Pública Productiva: 1.-Rescate Integral de Centro Histórico de Mérida. 2.-Construcción del Malecón Internacional en el Municipio de Progreso. 3.-Proyecto de Gestión adecuada de desechos en granjas porcinas, componente del Cambio Climático del Programa de Desarrollo Sostenible del Estado de Yucatán. 4.-Implementación de la Red Estatal de Servicios Electrónicos Gubernamentales. 5.-Implementación del Sistema Integral	Inversión Pública Productiva: Refinanciamiento de los pasivos del Estado.	Inversión asociadas a proyectos en materia de infraestructura en general, infraestructura para seguridad pública y/o infraestructura y equipamiento: 1.-Sistema Integral de Video y Análisis Inteligente. 2.-Proyecto Estratégico de Vigilancia Territorial del Estado de Yucatán. 3.-Centro de Justicia Oral del Primer Distrito Judicial del Estado de	Inversión Pública Productiva que comprenden de manera exclusiva, infraestructura. Equipamiento y obras que fortalezcan o contribuyan a la seguridad pública, protección civil y la prevención del delito, conforme a las necesidades del Estado	Inversión Pública Productiva: Centro Internacional de Congresos

*[Handwritten signatures and initials]*



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

Institución de Crédito	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Banco Mercantil del Norte, S.A.	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
	de Administración Financiera y Presupuestaria.		Yucatán (1a Etapa)		
Fuente o Garantía del Crédito	Fondo General de Participaciones	Fondo General de Participaciones	Fondo General de Participaciones	25% de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.	Fondo General de Participaciones
Monto Contratado	1,300,000,000.0	1,591,380,112.7	317,268,611.0	1,500,000,000.0	487,200,000.0
Tasa de Interés	TIIE + 0.20 + 0.92	TIIE + 0.54	8.14% (Primera Disposición) 8.74% (Segunda Disposición)	TIIE + 0.50	TIIE + 0.40
Plazo de Contratación	300 meses	180 meses	240 meses	180 meses	240 meses
Saldo de la Deuda al 31 de diciembre	613,380,644.5	1,396,001,051.7	306,931,762.0	1,128,817,925.5	483,240,638.6



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

Institución de Crédito	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Banco Mercantil del Norte, S.A.	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
de 2018 (estimado)					
Saldo Devengado Pendiente de Pagar al Cierre del Ejercicio Anterior	-	-	-	-	-
Monto de Egresos Destinado al Pago de la Deuda	76,290,984.0	170,577,686.0	25,383,442.0	147,249,771.0	51,524,908.0
9100 Amortización de la Deuda	12,403,870.0	52,529,216.0	-	50,268,654.0	4,981,649.0
9200 Intereses de la Deuda	63,887,114.0	118,048,470.0	25,383,442.0	96,981,117.0	46,543,259.0
Costos Adicionales Asociados	2,000,000.0	7,500,000.0	-	3,131,908.0	1,500,000.0
9300 Comisiones de la Deuda	-	-	-	-	-
9500 Costo por Coberturas	2,000,000.0	7,500,000.0	-	3,131,908.0	1,500,000.0



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

Anexo 5b

Tabla de Amortización de la deuda. Programa financiero de la Deuda Pública 2018.

MES	SALDO INSOLUTO INICIAL	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL	SERVICIO DE LA DEUDA	COBERTURAS FINANCIERAS	PAGO MENSUAL
ENERO	3,928.4	14.0	47.4	11.4	72.8
FEBRERO	3,914.38	10.32	29.24	0.34	39.9
MARZO	3,904.1	9.4	28.5	0.4	38.3
ABRIL	3,894.67	10.27	29.96	0.3	40.53
MAYO	3,884.4	9.9	28.9	0.3	39.1
JUNIO	3,874.53	9.98	28.57	0.28	38.83
JULIO	3,864.6	9.3	26.7	0.2	36.2
AGOSTO	3,855.28	8.61	27.13	0.21	35.95
SEPTIEMBRE	3,846.7	10.0	26.8	0.2	36.9
OCTUBRE	3,836.70	9.32	25.08	0.14	34.54
NOVIEMBRE	3,827.4	9.2	26.6	0.1	35.9
DICIEMBRE	3,818.21	10.02	25.99	0.28	36.29
TOTAL		120.2	350.8	14.1	485.2



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

ANEXO 5c  
PRESUPUESTO DE LA DEUDA PÚBLICA 2018

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	120.2	33.7	30.1	27.9	28.5
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	350.8	105.2	87.4	80.6	77.7
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
9500	COSTO POR COBERTURAS	14.1	12.1	0.9	0.6	0.5
9600	APOYOS FINANCIEROS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>TOTAL</b>		<b>485.2</b>	<b>151.0</b>	<b>118.5</b>	<b>109.0</b>	<b>106.7</b>



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

Anexo 6  
Pensiones y Jubilaciones

ANEXO 6a  
PENSIONES Y JUBILACIONES POR PARTIDA Y MONTO

<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>IMPORTE</b>
JUBILACIONES	501,572,152.0
PAGO DE SUMAS ASEGURADAS	4,604,815.0
PENSIONES	135,005,204.0
<b>TOTAL</b>	<b>641,182,171.0</b>

ANEXO 6b  
EROGACIONES PREVISTAS PARA JUBILACIONES

<b>JUBILACIONES</b>	<b>IMPORTE</b>
APOYO A JUBILADOS Y VIUDAS DE HENEQUENOS	24,955,569.0
JUBILADOS BURÓCRATAS	64,925,445.0
JUBILADOS DE EDUCACIÓN	411,691,138.0
<b>TOTAL</b>	<b>501,572,152.0</b>

ANEXO 6c  
EROGACIONES PREVISTAS PARA PENSIONES

<b>PENSIONES</b>	<b>IMPORTE</b>
PENSIONADOS BURÓCRATAS	55,251,588.0
PENSIONADOS DE EDUCACIÓN	79,753,616.0
<b>TOTAL</b>	<b>135,005,204.0</b>



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

ANEXO 7  
Programas Presupuestarios

ANEXO 7a  
PRINCIPALES PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Programa Presupuestario	Autorizado
Atención Médica	4,076,863,021
Carreteras, Calles y Caminos	420,032,359
Conservación de los Recursos Naturales	17,523,753
Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial	208,811,669
Eficiencia Terminal en Educación Básica	71,627,138
Gestión Integral para el Desarrollo Metropolitano	93,391,564
Infraestructura Turística	59,125,000
Prevención del Delito a través de Acciones Estructurales	1,620,038,321
Prevención y Atención a Mujeres en situación de violencia	107,289,866
Profesionalización de los Elementos Policiacos del Estado	234,405,211
Programa de Construcción y Conservación de la Obra Pública	272,130,497
Promoción y Comercialización Turística	117,048,568
Total	\$7,298,286,967.00



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

Anexo 7b  
PROGRAMAS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	I. Gasto No Etiquetado	II. Gasto Etiquetado	IMPORTE
Acceso a la Información Pública Gubernamental	34,032,352	-	34,032,352
Activación Física	48,786,048	-	48,786,048
Actualización del Marco Jurídico Estatal	29,278,619	-	29,278,619
Adaptación a Eventos Meteorológicos Extremos	7,227,159	14,000,000	21,227,159
Administración de Figarosy	8,705,146	-	8,705,146
Administración de la Secretaría de las Mujeres	11,219,687	-	11,219,687
Administración de la Universidad Tecnológica del Mayab	1,189,222	539,000	1,728,222
Administración de los Recursos Humanos del Poder Ejecutivo	35,953,167	-	35,953,167
Administración de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales de COMDUTMEY	19,277,818	-	19,277,818
Administración de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	2,163,641	-	2,163,641
Administración de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del Poder Judicial	559,255,881	-	559,255,881
Administración de los Recursos Humanos, Materiales y de Servicios del Patronato CULTUR	161,378,409	-	161,378,409
Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros de la Sedesu	12,488,180	-	12,488,180
Administración de los recursos humanos, materiales y financieros de la EPY	18,102,712	-	18,102,712
Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del Cecytec	269,450	7,320,772	7,590,222
Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del	1,201,723	1,927,180	3,128,903



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

Instituto Tecnológico Superior del  
Estado de Yucatán

Administración de los Recursos Materiales y Humanos de la JEDEY	7,796,735	-	7,796,735
Administración de los Recursos Materiales, Financieros y Económicos de la Agencia para el Desarrollo de Yucatán	1,556,801	-	1,556,801
Administración de los Recursos Materiales, Financieros y Humanos de la Universidad Tecnológica Regional del Sur	2,282,976	538,872	2,821,848
Administración de los Recursos Materiales, Humanos y Financieros del Fideicomiso	3,165,486	-	3,165,486
Administración de Recursos del Instituto Tecnológico Superior Progreso	654,649	3,466,471	4,121,120
Administración de Recursos Financieros	27,237,043	-	27,237,043
Administración de Recursos Humanos Financieros y Materiales de la Universidad Tecnológica del Poniente	943,021	775,300	1,718,321
Administración de Recursos Humanos y Materiales del IYEM	9,324,317	-	9,324,317
Administración de Recursos Humanos, Financieros y Materiales de la Fiscalía General del Estado	77,290,217	-	77,290,217
Administración de Recursos Humanos, Financieros y Materiales de la Secretaría de Seguridad Pública	492,067,742	-	492,067,742
Administración de Recursos Humanos, Financieros, Tecnológicos y Materiales de la Secretaría de Fomento Económico	32,459,488	-	32,459,488
Administración de Recursos Humanos, Materiales y de Servicios del IPF	23,626,478	-	23,626,478
Administración de Recursos Humanos, Materiales y Financieros de la Consejería Jurídica	18,976,110	-	18,976,110
Administración de Recursos Humanos, Materiales y Financieros de la JAPAY	417,880,361	-	417,880,361
Administración de recursos humanos, materiales y financieros de la Secretaría de Educación del Estado	428,174,377	1,144,067,817	1,572,242,194
Administración de Recursos Humanos, Materiales y Financieros de la SOP	7,024,414	-	7,024,414



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

Administración de Recursos Humanos, Materiales y Financieros del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán (Conalep Yucatán)	828,900	10,153,663	10,982,563
Administración de Recursos Humanos, Materiales y Financieros del Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán	23,743,196	-	23,743,196
Administración de Recursos Humanos, Materiales y Financieros del IVEY	95,352,273	-	95,352,273
Administración de Recursos Humanos, Materiales y Operativos de la CAEY	984,600	-	984,600
Administración de Recursos Humanos, Materiales, Financieros y Tecnológicos de la SAF	162,438,281	-	162,438,281
Administración de Recursos Materiales Humanos y Financieros del Despacho del Gobernador	885,589	-	885,589
Administración de Recursos Materiales, Humanos y Financieros de la Secogey	18,835,142	-	18,835,142
Administración de Recursos Materiales, Humanos y Financieros del Instituto de Becas y Crédito del Estado de Yucatán	9,852,641	-	9,852,641
Administración del Fideicomiso para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán (FIDETURE)	39,066,042	-	39,066,042
Administración del Patrimonio del Gobierno del Estado	12,832,900	-	12,832,900
Administración Eficiente de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del Instituto Tecnológico Superior de Valladolid	3,771,628	1,573,026	5,344,654
Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales de APBPY	298,996	-	298,996
Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales de la Secretaría General de Gobierno	91,701,967	-	91,701,967
Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales de la Universidad Autónoma de Yucatán	128,996,422	767,186,714	896,183,136
Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales de los SSY	112,237,436	166,792,954	279,030,390



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del CEETRY	113,100	-	113,100
Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del Hospital Comunitario de Peto	4,104,271	-	4,104,271
Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del Hospital Comunitario de Ticul	5,726,516	-	5,726,516
Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del Hospital de la Amistad	8,306,889	-	8,306,889
Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del Hospital General de Tekax	2,628,998	-	2,628,998
Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del REPSY	-	13,917,793	13,917,793
Administración y Manejo de la Deuda	119,725,996	430,583,264	550,309,260
Administración y Planeación Turística	94,964,064	-	94,964,064
Administración y Soporte de las Actividades Registrales, Notariales y Catastrales en el estado de Yucatán	14,267,412	-	14,267,412
Adquisiciones del Poder Ejecutivo	63,086,509	-	63,086,509
Alto Rendimiento	62,847,857	10,097,307	72,945,164
Aplicación de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias	21,285,154	-	21,285,154
Apoyo a Adultos Liberados y Adolescentes Externados	3,122,927	-	3,122,927
Apoyos para el Crecimiento Empresarial	333,680,146	35,000,000	368,680,146
Asesoría en Contraloría Social a Beneficiarios de Programas Sociales	11,920	-	11,920
Asesoría y Defensa Jurídica del INDEPEY	31,796,000	-	31,796,000
Asesoría y Gestión a Sujetos de Derechos Agrarios	4,231,895	-	4,231,895
Atención a Gestiones Ciudadanas e Institucionales	33,916,595	-	33,916,595



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

Atención a los Estudiantes de la Universidad Tecnológica del Poniente	7,308,674	30,484,400	37,793,074
Atención a Personas con Discapacidad	46,337,782	10,364,862	56,702,644
Atención al Desarrollo Infantil	31,951,576	3,991,924	35,943,500
Atención de Alumnos de la Universidad Tecnológica del Centro - Izamal	5,571,098	13,641,622	19,212,720
Atención de Alumnos del Nivel Medio Superior del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán	19,253,625	21,718,479	40,972,104
Atención de Contribuyentes	158,893,832	-	158,893,832
Atención en Salud a Personas Sujetas a Asistencia Social	2,078,250	580,000	2,658,250
Atención Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia	12,706,789	-	12,706,789
Atención Integral a las Víctimas del Delito	21,180,585	-	21,180,585
Atención Integral al Menor en Desamparo	26,369,582	13,371,048	39,740,630
Atención Médica	1,222,714,038	2,854,148,983	4,076,863,021
Atención y Servicios a la Población	3,200,000	-	3,200,000
Auditoría Superior del Estado	69,220,554	-	69,220,554
Auditorías a Programas Federales	8,766,445	-	8,766,445
Auditorías y Otros Actos de Fiscalización al Sector Centralizado	19,933,197	-	19,933,197
Calidad Ambiental	15,970,187	-	15,970,187
Calidad de la Educación Superior	7,873,341	14,610,400	22,483,741
Calidad de los Procesos Administrativos de la Universidad Tecnológica Metropolitana	6,822,950	-	6,822,950
Calidad en Educación Media Superior de la Universidad Autónoma de Yucatán	46,617,098	143,260,649	189,877,747
Calidad en Educación Superior de la Universidad Autónoma de Yucatán	303,720,276	1,065,882,095	1,369,602,371
Calidad en el Servicio	3,124,168	8,420,254	11,544,422
Capacitación para el trabajo	5,973,230	5,385,503	11,358,733



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

Carencia por Acceso a la Alimentación	44,302,758	232,685,651	276,988,409
Carencia por Acceso a Servicios Básicos en la Vivienda	-	121,048,970	121,048,970
Carreteras, Calles y Caminos	44,956,505	375,075,854	420,032,359
Certeza Catastral, Notarial, Registral de la Propiedad y del Comercio	53,797,531	-	53,797,531
Certeza Jurídica y Derechos Humanos	36,796,032	-	36,796,032
Ciencia, Tecnología e Innovación	36,745,734	-	36,745,734
Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad Tecnológica Metropolitana	6,741,151	-	6,741,151
Cobertura con Equidad en Educación Básica	2,136,924,012	5,227,841,271	7,364,765,283
Cobertura de los Servicios de Educación Profesional Técnica/CONALEP	24,130,793	95,711,241	119,842,034
Cobertura en Educación Media Superior	206,865,173	63,000,774	269,865,947
Cobertura en Educación Superior	118,405,322	132,151,172	250,556,494
Cobertura en Educación Superior de la Universidad Autónoma de Yucatán	-	100,000	100,000
Cohesión Social	76,563,679	6,826,695	83,390,374
Comunicación Social e Información	195,634,184	-	195,634,184
Conservación de los Recursos Naturales	17,523,753	-	17,523,753
Construcción, Ampliación y Mejoramiento de Vivienda	182,099,941	31,691,227	213,791,168
Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial	191,611,669	17,200,000	208,811,669
Desarrollo Artesanal	20,320,232	-	20,320,232
Desarrollo y Mejoramiento de la Gestión Administrativa de la Sedeculta	86,993,501	-	86,993,501
Distribución de Aportaciones	-	3,055,779,000	3,055,779,000
Distribución de Participaciones	3,611,849,987	-	3,611,849,987
Dotación de Agua Potable	56,233,598	39,990,673	96,224,271
Eficiencia en los Recursos Humanos, Administrativos y Financieros IDEY	24,651,191	-	24,651,191



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

Eficiencia Terminal de la Universidad de Oriente	12,868,371	56,501,669	69,370,040
Eficiencia Terminal de la Universidad Tecnológica Metropolitana	49,673,050	116,664,531	166,337,581
Eficiencia Terminal de la Universidad Tecnológica Regional del Sur	10,444,088	18,929,044	29,373,132
Eficiencia Terminal del Instituto Superior de Motul	10,605,144	22,008,338	32,613,482
Eficiencia Terminal en Educación Básica	66,766,879	4,860,259	71,627,138
Eficiencia Terminal en Educación Superior	82,064,115	75,000,000	157,064,115
Enfermedades Crónico degenerativas	25,438	5,035,117	5,060,555
Envejecimiento	-	484,278	484,278
Evaluación y Seguimiento a las Auditorías y Otros Actos de Fiscalización	6,556,335	-	6,556,335
Eventos Recreativos	68,473,000	-	68,473,000
Extensión e Innovación Productiva	8,475,093	8,800,000	17,275,093
Fomento a la Educación Artística	160,000	662,400	822,400
Fomento a la Innovación Empresarial	12,022,157	-	12,022,157
Fomento al Empleo	48,091,107	-	48,091,107
Fomento y Promoción de la Cultura y las Artes	382,771,329	16,825,000	399,596,329
Fomento y Promoción del Hábito a la Lectura y la Producción Literaria y Editorial	1,380,000	580,000	1,960,000
Formación de Capital Humano para la Economía del Conocimiento	27,548,088	7,778,000	35,326,088
Formación de Profesionales del Arte	24,493,296	-	24,493,296
Formación de Profesionistas Competitivos en Programas Educativos de Calidad ITS Valladolid	9,905,140	27,687,755	37,592,895
Formación Especializada del Talento Humano de la Universidad Politécnica de Yucatán	8,240,416	8,022,893	16,263,309
Formulación y Emisión de la Información Financiera	30,830,895	-	30,830,895



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

Fortalecimiento a la Atención Médica	83,671	888,799	972,470
Fortalecimiento a la Calidad del Servicio Educativo del Instituto Tecnológico Superior Progreso	14,274,055	25,052,881	39,326,936
Fortalecimiento de la Calidad Educativa en Educación Media Superior del CECYTEY	21,945,989	97,499,257	119,445,246
Fortalecimiento de la Calidad Educativa en la Educación Superior-ITSSY	9,173,417	26,514,265	35,687,682
Fortalecimiento de la Confianza Ciudadana en la Procuración de Justicia	36,651,700	2,928,194	39,579,894
Fortalecimiento de la Vinculación en la Universidad Tecnológica del Poniente	2,153,658	125,300	2,278,958
Gastos Administrativos de la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior	16,455,017	-	16,455,017
Gastos Administrativos de la Universidad Politécnica de Yucatán	1,872,825	12,928,176	14,801,001
Gastos Administrativos de la Universidad Tecnológica del Centro	2,594,310	132,381	2,726,691
Gastos de Administración del INCAY	93,874,923	-	93,874,923
Gestión de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del INDERM	26,929,234	-	26,929,234
Gestión Escolar	7,706,368	113,457,513	121,163,881
Gestión Institucional	29,674,976	-	29,674,976
Gestión Integral de los Residuos Sólidos	141,538	42,000,000	42,141,538
Gestión Integral para el Desarrollo Metropolitano	43,894,527	49,497,037	93,391,564
Gestión Jurídica de la Secretaría General del Estado	4,399,713	-	4,399,713
Gestión Pedagógica	1,300,000	48,011,223	49,311,223
Gestión y Administración de Recursos Humanos, Materiales, Financieros y Tecnológicos de la AAFY	77,298,734	-	77,298,734
Gestionar, Organizar, Preservar y Proporcionar los Archivos Públicos del Gobierno del Estado	6,727,956	-	6,727,956
Impartición de Justicia en Materia Fiscal y Administrativa	31,762,274	-	31,762,274
Impartición de Justicia Político Electoral	31,695,287	-	31,695,287



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

Impulso a la Actividad Acuícola y Pesquera	7,884,633	-	7,884,633
Infraestructura Turística	59,125,000	-	59,125,000
Integración de la Cartera y Gestión de Recursos Federales para la Inversión Pública	10,274,659	-	10,274,659
Integración y Certeza Jurídica en los Resultados de las Auditorías, Inspecciones e Investigaciones	7,340,708	-	7,340,708
Inversiones para el Crecimiento Económico	6,733,953	-	6,733,953
Justicia Laboral	53,308,857	-	53,308,857
Legalidad en Materia de Situación Patrimonial	95,630	-	95,630
Línea Mínima de Bienestar	112,778,934	1,000,000	113,778,934
Logística de Eventos y Giras	77,771,525	-	77,771,525
Mantenimiento y Rehabilitación de las Unidades Turísticas del Estado de Yucatán	50,000	10,500,000	10,550,000
Medicina Tradicional Maya	56,600	-	56,600
Mejora de la Gestión Pública	11,586,446	-	11,586,446
Mejora Regulatoria	3,189,927	-	3,189,927
Mejoramiento de la Administración del Dif Yucatán	50,527,194	265,172	50,792,366
Mejoramiento de la Eficiencia Terminal de la Universidad Tecnológica del Mayab	8,076,919	22,823,117	30,900,036
Mejoramiento del Desempeño Administrativo del IEAEY	1,030,205	22,548,695	23,578,900
Mitigación	17,700	-	17,700
Modernización del Sistema de Transporte en la Zona Metropolitana	6,800,000	-	6,800,000
Normatividad de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública	5,233,769	-	5,233,769
Obesidad	10,079,246	9,569,608	19,648,854
Operación Administrativa de la SEPLAN	5,392,125	-	5,392,125



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

Operación de Unidades Deportivas	59,074,334	3,000,000	62,074,334
Operación y Administración del IEPAC	184,596,745	-	184,596,745
Oportunidades en el Ámbito Internacional	113,604	-	113,604
Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable	11,055,087	-	11,055,087
Pago a Jubilados	641,182,171	-	641,182,171
Patrimonio Seguro	125,000	-	125,000
Planeación	18,423,559	-	18,423,559
Planeación Demográfica	2,590,768	-	2,590,768
Planeación y Concertación Sectorial de la Sedesol	20,021,784	-	20,021,784
Planeación y Seguimiento de la Obra Pública	9,350,770	-	9,350,770
Planeación y Seguimiento de los Programas del Sector Rural	13,955,066	600,000	14,555,066
Población Maya	528,300	-	528,300
Políticas Públicas en Materia de Prevención de Actos de Corrupción	21,314,558	-	21,314,558
Preservación de la Gobernabilidad y Atención a Derechos Humanos y Desarrollo de Gobierno	22,072,228	-	22,072,228
Preservación, Fortalecimiento y Difusión del Patrimonio Cultural	14,793,486	2,820,000	17,613,486
Prestación de Servicios Registrales	37,643,728	4,295,500	41,939,228
Prevención del Delito a través de Acciones Estructurales	1,255,248,569	264,789,752	1,520,038,321
Prevención Social del Delito	41,388,535	4,263,938	45,652,473
Prevención y Atención a Mujeres en situación de violencia	93,460,821	13,829,045	107,289,866
Prevención y Atención de Accidentes	46,506	5,606,993	5,653,499
Prevención y Control de Cólera	-	524,087	524,087
Prevención y Control de Enfermedades Transmitidas por Vector	7,516,046	24,901,831	32,417,877



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas	50,822	1,789,380	1,840,202
Prevención y Control de la Micobacteriosis	-	507,652	507,652
Prevención y Control de VIH, SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual	163,606	8,870,693	9,034,299
Prevención y Seguridad Vial	289,576,557	-	289,576,557
Procesos de Fiscalización Aplicado en las Entidades Paraestatales	15,842,553	-	15,842,553
Profesionalización de los Elementos Policiacos del Estado	187,999,757	46,405,454	234,405,211
Programa Administrativo de Recursos Humanos y Control Presupuestal Sedesol	29,336,525	-	29,336,525
Programa Administrativo del COBAY	66,990,316	336,360,057	403,350,373
Programa Administrativo del INCCOPY	20,419,094	-	20,419,094
Programa Administrativo del INDEMAYA	15,106,823	-	15,106,823
Programa Administrativo del ISSTEY	112,914,552	-	112,914,552
Programa de Apoyo a Procesos Administrativos de la Seder	35,533,221	-	35,533,221
Programa de Construcción y Conservación de la Obra Pública	209,580,906	62,549,591	272,130,497
Programa de Fortalecimiento Institucional Municipal y Desarrollo Regional	1,053,285	-	1,053,285
Programa de Infraestructura Indígena	-	22,728,663	22,728,663
Programa de Mejora Administrativa de la ESAY	9,726,942	-	9,726,942
Programa de Prevención, Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	26,267,642	90,648,804	116,916,446
Programa Institucional para la transversalización de la perspectiva de género en las políticas públicas	15,469,788	4,086,004	19,555,792
Programa Integral de Aplicación de Medidas de Tratamiento para los Adolescentes	25,402,544	-	25,402,544
Programa Integral de Infraestructura Física en Salud para el Mantenimiento y Desarrollo Físico de las Unidades Médicas de los Servicios de Salud	60,327,664	22,908,252	83,235,916



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

Programa Integral de Reinserción Social	157,716,676	-	157,716,676
Programa Integral Protégete	26,516,907	-	26,516,907
Programación, Presupuestación, Control y Seguimiento del Presupuesto de Egresos	36,258,558	-	36,258,558
Promoción y Comercialización Turística	117,048,568	-	117,048,568
Protección Civil	31,133,148	-	31,133,148
Protección contra Riesgos Sanitarios	118,598,005	133,710,541	252,308,546
Protección Social a Pescadores y sus Familias	106,529,674	-	106,529,674
Recursos Humanos, Materiales y Financieros de la Universidad Oriente	2,127,258	-	2,127,258
Recursos Humanos, Materiales y Financieros del Instituto Tecnológico Superior de Motul	2,283,402	204,990	2,488,392
Rendición de Cuentas de Políticas Públicas	6,857,535	-	6,857,535
Resolución Alternativa de Conflictos del Acto Médico en Yucatán	1,500,000	-	1,500,000
Responsabilidades de los Servidores Públicos	8,225	-	8,225
Rezago Educativo	111,863,141	138,036,867	249,900,008
Salud de la Mujer	-	4,530,907	4,530,907
Salud Infantil	59,296,611	16,368,786	75,665,397
Salud Mental	32,175,175	29,215,942	61,391,117
Salud Reproductiva	107,329,425	44,524,067	151,853,492
Saneamiento de Aguas Residuales	479,674	41,914,886	42,394,560
Sangre Segura	111,588	2,533,504	2,645,092
Seguimiento del Desempeño de la Gestión	1,087,210	-	1,087,210
Seguro Popular	159,000,000	24,438,532	183,438,532
Servicios de Salud a la Comunidad	80,537	7,524,235	7,604,772



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

Servicios Integrales y de Esparcimiento	43,122,665	-	43,122,665
Servicios Legislativos	137,009,613	-	137,009,613
Servicios Turísticos	21,542,828	-	21,542,828
Servicios y Ordenamiento del Transporte Público en el Estado	331,827,776	-	331,827,776
Servicios y Prestaciones	1,433,975,657	-	1,433,975,657
Sistema de Evaluación del Desempeño	2,274,036	-	2,274,036
Sistema de Justicia Penal	323,530,297	-	323,530,297
Sujetos en Condición de Vulnerabilidad	68,462,678	12,271,131	80,733,809
Supervisión y Auditoría de Obra Pública	5,929,443	-	5,929,443
Tecnologías de la Información	87,932,055	-	87,932,055
Transferencia de Recursos Federales en Convenio	-	-	-
Trasplante de Órganos	2,691,100	-	2,691,100
Vigilancia Epidemiológica	96,808	10,932,882	11,029,690
Vigilancia y Evaluación de la ASEY	3,000,000	-	3,000,000
Vinculación con el Sector Productivo y la Sociedad de la Universidad Tecnológica del Mayab	-	85,617	85,617
Vinculación con el Sector Público, Social y Productivo del Estado- Instituto Tecnológico Superior Progreso	-	65,045	65,045
Vinculación con Organizaciones Sociales, Agrupaciones y Asociaciones Religiosas	10,362,155	-	10,362,155
Vinculación de la Universidad Tecnológica del Centro	530,432	223,782	754,214
Vinculación del Instituto Tecnológico Superior de Motul	845,170	-	845,170
Vinculación, Promoción y Gestión con el Sector Productivo de la Universidad Tecnológica Regional del Sur	-	319,800	319,800
Yucatán Emprende	32,771,798	4,786,000	37,557,798



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

<b>TOTAL</b>	<b>22,144,893,947</b>	<b>18,441,656,992</b>	<b>40,586,550,939</b>
--------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------

Cuadro modificado por oficios SAF/2759/2018, SAF/2772/2018, SAF/2796/2018, de fechas 24, 27 y 29 de diciembre de 2018 respectivamente, signados por la Secretaria de Administración y Finanzas..

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.]*



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

Anexo 7c  
**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR OBJETO DEL GASTO**  
(Millones de pesos)

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR OBJETO DE GASTO	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	DEUDA PÚBLICA	INVERSIÓN PÚBLICA	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS PERSONALES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	IMPORTE
Acceso a la Información Pública Gubernamental	-	-	-	-	0.18	-	0.22	2.92	30.71	34.0
Activación Física	-	-	-	-	0.2	-	-	-	48.6	48.8
Actualización del Marco Jurídico Estatal	-	-	-	-	1.3	-	4.5	23.5	-	29.3
Adaptación a Eventos Meteorológicos Extremos	-	-	14.0	-	0.0	-	0.5	6.7	0.0	21.2



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

Administración de Figarosy	-	-	-	-	-	-	-	8.7	8.7
Administración de la Secretaría de las Mujeres	-	-	-	0.6	-	-	3.6	7.0	-
Administración de la Universidad Tecnológica del Mayab	-	-	-	-	-	-	-	1.7	1.7
Administración de los Recursos Humanos del Poder Ejecutivo	-	-	-	1.0	-	-	4.5	30.4	-
Administración de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales de COMDUTMEY	-	-	-	-	-	-	-	19.3	19.3
Administración de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	-	-	-	-	-	-	-	2.2	2.2
Administración de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del Poder Judicial	-	-	-	-	-	-	-	559.3	559.3
Administración de los Recursos Humanos, Materiales y de Servicios del Patronato CULTUR	-	-	-	-	-	-	-	161.4	161.4
									147



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros de la Sedesu	0.0	-	-	-	0.9	-	6.8	4.8	-	12.5
Administración de los recursos humanos, materiales y financieros de la EPY	-	-	-	-	-	-	-	-	18.1	18.1
Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del Cecyfy	-	-	-	-	-	-	-	-	7.6	7.6
Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del Instituto Tecnológico Superior del Estado de Yucatán	-	-	-	-	-	-	-	-	3.1	3.1
Administración de los Recursos Materiales y Humanos de la JEDEY	-	-	-	-	-	-	-	-	7.8	7.8
Administración de los Recursos Materiales, Financieros y Económicos de la Agencia para el Desarrollo de Yucatán	-	-	-	-	-	-	-	-	1.6	1.6
Administración de los Recursos Materiales, Financieros y Humanos de la Universidad	-	-	-	-	-	-	-	-	2.8	2.8
										148



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

Tecnologica Regional  
del Sur

Administración de los Recursos Materiales, Humanos y Financieros del Fideicomiso	-	-	-	-	-	-	-	-	3.2	3.2
Administración de Recursos del Instituto Tecnológico Superior Progreso	-	-	-	-	-	-	-	-	4.1	4.1
Administración de Recursos Financieros	-	-	-	0.6	-	-	11.4	15.2	-	27.2
Administración de Recursos Humanos	-	-	-	-	-	-	-	-	1.7	1.7
Materiales de la Universidad Tecnológica del Poniente	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Administración de Recursos Humanos y Materiales del IYEM	-	-	-	-	-	-	-	-	9.3	9.3
Administración de Recursos Humanos, Financieros y Materiales de la Fiscalía General del Estado	-	-	-	7.1	-	-	24.7	45.5	-	77.3
Administración de Recursos Humanos, Financieros y Materiales de la	-	-	-	85.3	-	269.7	137.1	-	-	492.1





GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

Administración de Recursos Humanos, Materiales y Financieros del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán (Conalep Yucatán)	-	-	-	-	-	-	-	-	11.0	11.0
Administración de Recursos Humanos, Materiales y Financieros del Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán	-	-	-	-	-	-	-	-	23.7	23.7
Administración de Recursos Humanos, Materiales y Financieros del IVEY	-	-	-	-	-	-	-	-	95.4	95.4
Administración de Recursos Humanos, Materiales y Operativos de la CAEY	-	-	-	-	-	-	-	-	1.0	1.0
Administración de Recursos Humanos, Materiales, Financieros y Tecnológicos de la SAF	3.3	-	-	6.8	-	96.5	55.8	-	162.4	162.4
Administración de Recursos Materiales Humanos y Financieros	-	-	-	0.1	-	0.7	-	-	0.9	0.9



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

del Despacho del  
Governador

Administración de Recursos Materiales, Humanos y Financieros de la Secogey	-	-	-	1.4	-	5.3	12.1	-	18.8
Administración de Recursos Materiales, Humanos y Financieros del Instituto de Becas y Crédito del Estado de Yucatán	-	-	-	-	-	-	-	9.9	9.9
Administración del Fideicomiso para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán (FIDETURE)	-	-	-	-	-	-	-	39.1	39.1
Administración del Patrimonio del Gobierno del Estado	-	-	-	0.7	-	1.3	9.1	1.7	12.8
Administración Eficiente de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del Instituto Tecnológico Superior de Valladolid	-	-	-	-	-	-	-	5.3	5.3
Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales de APBPy	-	-	-	-	-	-	-	0.3	0.3
									152

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales de la Secretaría General de Gobierno	-	-	-	2.3	-	61.4	28.0	-	91.7
Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales de la Universidad Autónoma de Yucatán	-	-	-	-	-	-	-	896.2	896.2
Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales de los SSY	-	-	-	-	-	-	-	279.0	279.0
Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del CEETRY	-	-	-	-	-	-	-	0.1	0.1
Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del Hospital Comunitario de Peto	-	-	-	-	-	-	-	4.1	4.1
Administración y Control de los Recursos Humanos,	-	-	-	-	-	-	-	5.7	5.7
									153

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

Financieros y Materiales del Hospital Comunitario de Ticul	-	-	-	-	-	-	-	8.3	8.3
Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del Hospital de la Amistad	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del Hospital General de Tekax	-	-	-	-	-	-	-	2.6	2.6
Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del REPPSSY	-	-	-	-	-	-	-	13.9	13.9
Administración y Manejo de la Deuda	-	485.2	-	-	-	-	-	-	550.3
Administración y Planeación Turística	2.2	-	-	-	3.1	-	13.8	22.0	95.0
Administración y Soporte de las Actividades Registrales, Notariales y Catastrales en el estado de Yucatán	-	-	-	-	-	-	-	14.3	14.3
Adquisiciones del Poder Ejecutivo	-	-	-	-	3.1	-	49.7	10.3	63.1



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

Alto Rendimiento	-	-	-	-	-	-	-	-	72.9	72.9
Aplicación de los Mecanismos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alternativos de Solución de Controversias	-	-	-	0.3	-	0.0	21.0	-	21.3	21.3
Apoyo a Adultos Liberados y Adolescentes Externados	-	-	-	0.4	-	0.2	2.0	0.6	3.1	3.1
Apoyos para el Crecimiento Empresarial	-	-	8.0	0.4	-	3.9	16.4	339.9	368.7	368.7
Asesoría en Contraloría Social a Beneficiarios de Programas Sociales	-	-	-	0.0	-	0.0	-	-	0.0	0.0
Asesoría y Defensa Jurídica del INDEPEY	-	-	-	1.7	-	1.0	29.1	-	31.8	31.8
Asesoría y Gestión a Sujetos de Derechos Agrarios	-	-	-	0.9	-	0.1	3.2	-	4.2	4.2
Atención a Gestiones Ciudadanas e Institucionales	-	-	-	0.3	-	1.1	29.2	3.3	33.9	33.9
Atención a los Estudiantes de la Universidad Tecnológica del Poniente	-	-	-	-	-	-	-	37.8	37.8	37.8
Atención a Personas con Discapacidad	-	-	-	-	-	-	-	56.7	56.7	56.7



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

Atención al Desarrollo Infantil	-	-	-	-	-	-	-	35.9	35.9
Atención de Alumnos de la Universidad Tecnológica del Centro - Izamal	-	-	-	-	-	-	-	19.2	19.2
Atención de Alumnos del Nivel Medio Superior del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán	-	7.2	-	-	-	-	33.8	41.0	41.0
Atención de Contribuyentes	14.1	-	-	12.0	-	53.2	79.6	158.9	158.9
Atención en Salud a Personas Sujetas a Asistencia Social	-	-	-	-	-	-	-	2.7	2.7
Atención Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia	-	-	-	0.7	-	0.2	11.8	12.7	12.7
Atención Integral a las Víctimas del Delito	-	-	-	-	-	-	-	21.2	21.2
Atención Integral al Menor en Desamparo	-	-	-	-	-	-	-	39.7	39.7
Atención Médica	-	-	-	-	-	-	-	4,076.9	4,076.9
Atención y Servicios a la Población	-	-	-	-	-	-	-	3.2	3.2
Auditoría Superior del Estado	-	-	-	-	-	-	-	69.2	69.2
Auditorías a Programas Federales	-	-	-	0.0	-	0.3	8.5	8.8	8.8



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

Auditorías y Otros	-	-	-	0.0	-	0.7	19.2	-	19.9
Actos de Fiscalización al Sector Centralizado	-	-	-	0.1	-	1.0	14.9	-	16.0
Calidad Ambiental	-	-	-	1.7	-	7.6	0.3	6.0	22.5
Calidad de la Educación Superior	6.9	-	-	-	-	-	-	-	-
Calidad de los Procesos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Administrativos de la Universidad	-	-	-	-	-	-	-	6.8	6.8
Tecnológica	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Metropolitana	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Calidad en Educación Media Superior de la Universidad Autónoma de Yucatán	-	-	-	-	-	-	-	189.9	189.9
Calidad en Educación Superior de la Universidad Autónoma de Yucatán	-	-	-	-	-	-	-	1,369.6	1,369.6
Calidad en el Servicio	-	-	-	-	-	-	-	11.5	11.5
Capacitación para el trabajo	-	-	-	0.1	-	0.7	-	10.6	11.4
Carencia por Acceso a la Alimentación	-	-	-	3.0	-	5.9	5.8	262.2	277.0
Carencia por Acceso a Servicios Básicos en la Vivienda	-	-	-	-	-	-	-	121.0	121.0
Carreteras, Calles y Caminos	-	-	87.3	-	-	-	-	332.8	420.0
Certeza Catastral, Notarial, Registral de la	-	-	-	-	-	-	-	53.8	53.8



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

Propiedad y del Comercio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	36.8	36.8
Certeza Jurídica y Derechos Humanos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	36.8	36.8
Ciencia, Tecnología e Innovación	0.4	-	-	0.3	-	16.3	-	19.7	-	36.7	36.7
Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad	-	-	-	-	-	-	-	6.7	-	6.7	6.7
Universidad Tecnológica Metropolitana	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cobertura con Equidad en Educación Básica	9.8	-	223.7	-	-	-	7,131.2	-	-	7,364.8	7,364.8
Cobertura de los Servicios de Educación Profesional	-	-	-	-	-	-	-	119.8	-	119.8	119.8
Técnica/CONALEP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cobertura en Educación Media Superior	-	-	-	5.0	-	2.8	262.1	-	-	269.9	269.9
Cobertura en Educación Superior	-	-	21.0	0.5	-	1.2	227.9	-	-	250.6	250.6
Cobertura en Educación Superior de la Universidad Autónoma de Yucatán	-	-	-	-	-	-	-	0.1	-	0.1	0.1
Cohesión Social	1.1	-	-	9.2	-	18.2	21.7	33.1	-	83.4	83.4
Comunicación Social e Información	-	-	-	2.7	-	126.7	29.0	37.2	-	195.6	195.6
Conservación de los Recursos Naturales	0.0	-	-	7.4	0.7	1.1	4.4	3.9	-	17.5	17.5

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

Construcción, Ampliación y Mejoramiento de Vivienda	-	-	16.5	-	-	-	-	-	197.3	213.8
Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial	-	-	2.0	-	-	-	1.2	32.9	172.8	208.8
Desarrollo Artesanal	-	-	-	-	-	-	-	-	20.3	20.3
Mejoramiento de la Gestión Administrativa de la Sedeculta	-	-	-	-	4.7	-	30.0	52.3	-	87.0
Distribución de Aportaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	3,055.8	3,055.8
Distribución de Participaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	3,611.8	3,611.8
Dotación de Agua Potable	-	-	-	-	-	-	-	-	96.2	96.2
Eficiencia en los Recursos Humanos, Administrativos y Financieros IDEY	-	-	-	-	-	-	-	-	24.7	24.7
Eficiencia Terminal de la Universidad de Oriente	-	-	-	-	-	-	-	-	69.4	69.4
Eficiencia Terminal de la Universidad Tecnológica Metropolitana	-	-	-	-	-	-	-	-	166.3	166.3
Eficiencia Terminal de la Universidad	-	-	-	-	-	-	-	-	29.4	29.4





GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

Formación de Capital Humano para la Economía del Conocimiento	0.1	-	-	-	0.7	-	13.7	8.6	12.2	35.3
Formación de Profesionales del Arte	-	-	-	-	-	-	-	-	24.5	24.5
Formación de Profesionistas	-	-	-	-	-	-	-	-	37.6	37.6
Competitivos en Programas Educativos de Calidad ITS Valladolid	-	-	-	-	-	-	-	-	16.3	16.3
Formación Especializada del Talento Humano de la Universidad Politécnica de Yucatán	-	-	-	-	-	-	-	-	1.0	1.0
Formulación y Emisión de la Información Financiera	-	-	-	-	1.4	-	14.1	15.3	-	30.8
Fortalecimiento a la Atención Médica	-	-	-	-	-	-	-	-	1.0	1.0
Fortalecimiento a la Calidad del Servicio Educativo del Instituto Tecnológico Superior Progreso	-	-	-	-	-	-	-	-	39.3	39.3
Fortalecimiento de la Calidad Educativa en Educación Media Superior del CECYTEY	-	-	6.4	-	-	-	-	-	113.1	119.4
Fortalecimiento de la Calidad Educativa en la	-	-	-	-	-	-	-	-	35.7	35.7
										161

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

Educación Superior-ITSSy	-	-	3.9	-	2.5	-	4.3	29.0	-	39.6
Fortalecimiento de la Confianza Ciudadana en la Procuración de Justicia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Fortalecimiento de la Vinculación en la Universidad Tecnológica del Poniente	-	-	-	-	-	-	-	-	2.3	2.3
Gastos Administrativos de la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior	0.1	-	-	-	5.2	-	6.4	4.8	-	16.5
Gastos Administrativos de la Universidad Politécnica de Yucatán	-	-	-	-	-	-	-	-	14.8	14.8
Gastos Administrativos de la Universidad Tecnológica del Centro	-	-	-	-	-	-	-	-	2.7	2.7
Gastos de Administración del INCAY	-	-	-	-	-	-	-	-	93.9	93.9
Gestión de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del INDERM	-	-	-	-	6.6	-	0.7	19.6	-	26.9
Gestión Escolar	5.0	-	-	-	13.6	-	12.0	84.3	6.2	121.2
Gestión Institucional	25.8	-	-	-	2.3	-	1.6	-	-	29.7

*[Handwritten signatures and marks]*



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

Gestión Integral de los Residuos Sólidos	-	42.0	-	0.1	-	0.0	-	-	42.1
Gestión Integral para el Desarrollo Metropolitano	-	-	-	-	-	-	-	93.4	93.4
Gestión Jurídica de la Secretaría General del Estado	-	-	-	1.0	-	0.1	3.3	-	4.4
Gestión Pedagógica	0.5	-	-	5.8	-	36.4	6.6	-	49.3
Gestión y Administración de Recursos Humanos, Materiales, Financieros y Tecnológicos de la AAFY	-	-	-	5.0	-	42.1	30.2	-	77.3
Gestionar, Organizar, Preservar y Proporcionar los Archivos Públicos del Gobierno del Estado	-	-	-	0.7	-	0.2	5.8	-	6.7
Impartición de Justicia en Materia Fiscal y Administrativa	-	-	-	-	-	-	-	31.8	31.8
Impartición de Justicia Político Electoral	-	-	-	-	-	-	-	31.7	31.7
Impulso a la Actividad Acuicola y Pesquera	-	-	-	-	-	0.1	3.1	4.7	7.9
Infraestructura Turística	-	59.1	-	-	-	-	-	-	59.1
Integración de la Cartera y Gestión de Recursos Federales	-	-	-	0.2	-	4.1	5.6	0.4	10.3



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

Integración y Certeza Jurídica en los Resultados de las Auditorías,	-	-	-	0.0	-	0.4	7.0	-	7.3
Inspecciones e Investigaciones	-	-	-	0.2	-	1.1	5.4	-	6.7
Inversiones para el Crecimiento Económico	-	-	-	1.2	-	0.7	19.7	31.7	53.3
Justicia Laboral	-	-	-	0.0	-	0.1	-	-	0.1
Legalidad en Materia de Situación Patrimonial	-	-	-	8.5	-	3.9	14.9	78.3	113.8
Línea Mínima de Bienestar	-	-	-	10.4	-	37.7	29.4	0.3	77.8
Logística de Eventos y Giras	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mantenimiento y Rehabilitación de las Unidades Turísticas del Estado de Yucatán	-	-	-	-	-	-	-	10.6	10.6
Medicina Tradicional Maya	-	-	-	-	-	-	-	0.1	0.1
Mejora de la Gestión Pública	-	-	-	0.3	-	2.4	8.9	-	11.6
Mejora Regulatoria	-	-	-	0.5	-	2.7	-	-	3.2
Mejoramiento de la Administración del Dif Yucatán	-	-	-	-	-	-	-	50.8	50.8



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

Mejoramiento de la Eficiencia Terminal de la Universidad Tecnológica del Mayab	-	-	-	-	-	-	-	30.9	30.9
Mejoramiento del Desempeño Administrativo del IEAEY	-	-	-	-	-	-	-	23.6	23.6
Mitigación Modernización del Sistema de Transporte en la Zona Metropolitana Normatividad de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública	-	-	-	-	0.0	-	0.0	-	0.0
Obesidad	-	-	-	-	-	-	-	19.6	19.6
Operación Administrativa de la SEPLAN	-	-	-	-	-	-	-	5.4	5.4
Operación de Unidades Deportivas	-	-	-	-	-	-	-	62.1	62.1
Operación y Administración del IEPAC	-	-	-	-	-	-	-	184.6	184.6
Oportunidades en el Ámbito Internacional	-	-	-	-	0.0	-	0.1	-	0.1
Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable	-	-	-	-	-	-	-	11.1	11.1
Pago a Jubilados	-	-	-	-	-	-	-	641.2	641.2
								<hr/>	<hr/>
								165	165

*[Handwritten signatures and marks]*





GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

Prevención Social del Delito	-	-	-	7.9	-	29.8	7.9	-	45.7
Prevención y Atención a Mujeres en situación de violencia	-	-	-	10.5	-	21.0	15.5	60.3	107.3
Prevención y Atención de Accidentes	-	-	-	-	-	-	-	5.7	5.7
Prevención y Control de Cólera	-	-	-	-	-	-	-	0.5	0.5
Prevención y Control de Enfermedades Transmitidas por Vector	-	-	-	-	-	-	-	32.4	32.4
Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas	-	-	-	-	-	-	-	1.8	1.8
Prevención y Control de la Micobacteriosis	-	-	-	-	-	-	-	0.5	0.5
Prevención y Control de VIH, SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual	-	-	-	-	-	-	-	9.0	9.0
Prevención y Seguridad Vial	-	-	-	69.9	-	38.4	181.3	-	289.6
Procesos de Fiscalización Aplicado en las Entidades Paraestatales	-	-	-	0.0	-	0.6	15.2	-	15.8
Profesionalización de los Elementos Policiacos del Estado	-	-	-	29.2	-	31.0	162.4	11.8	234.4

*[Handwritten signatures and marks]*



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

Programa Administrativo de Recursos Humanos y Control Presupuestal Sedesol	1.9	-	-	-	7.3	-	12.4	5.5	2.2	29.3
Programa Administrativo del COBAY	-	-	-	-	-	-	-	-	403.4	403.4
Programa Administrativo del INCCOPY	-	-	-	-	-	-	-	-	20.4	20.4
Programa Administrativo del INDEMAYA	-	-	-	-	-	-	-	-	15.1	15.1
Programa Administrativo del ISSTEY	-	-	-	-	-	-	-	-	112.9	112.9
Programa de Apoyo a Procesos Administrativos de la Seder	-	-	-	-	10.7	-	4.1	20.7	-	35.5
Programa de Construcción y Conservación de la Obra Pública	-	-	-	-	-	-	-	-	272.1	272.1
Programa de Fortalecimiento Institucional Municipal y Desarrollo Regional	-	-	-	-	0.8	-	0.2	-	-	1.1
Programa de Infraestructura Indígena	-	-	-	-	-	-	-	-	22.7	22.7



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

Programa de Mejora Administrativa de la ESAY	-	-	-	-	-	-	-	-	9.7	9.7
Programa de Prevención, Sanidad e Inocuidad	-	-	-	-	-	-	-	-	116.9	116.9
Agroalimentaria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Programa Institucional para la	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
transverzalización de la perspectiva de género en las políticas públicas	-	-	-	-	0.3	-	6.0	13.2	-	19.6
Programa Integral de Aplicación de Medidas de Tratamiento para los Adolescentes	-	-	-	-	5.4	-	1.7	17.8	0.5	25.4
Programa Integral de Infraestructura Física en Salud para el	-	-	-	-	-	-	-	-	83.2	83.2
Mantenimiento y Desarrollo Físico de las Unidades Médicas de los Servicios de Salud	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Programa Integral de Reinserción Social	-	-	-	-	67.6	-	18.7	69.0	2.5	157.7
Programa Integral Protége	-	-	-	-	1.0	-	25.6	-	-	26.5
Programación, Presupuestación, Control y Seguimiento del Presupuesto de Egresos	4.5	-	-	-	3.4	-	5.6	22.7	-	36.3

*[Handwritten signatures and marks]*



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

Promoción y Comercialización Turística	-	-	-	-	-	67.1	4.0	46.0	117.0
Protección Civil	-	-	24.3	2.1	-	1.2	3.6	-	31.1
Riesgos Sanitarios	-	-	-	-	-	-	-	252.3	252.3
Protección Social a Pescadores y sus Familias	1.5	-	-	8.5	-	9.6	19.4	67.6	106.5
Recursos Humanos, Materiales y Financieros de la Universidad Oriente	-	-	-	-	-	-	-	2.1	2.1
Recursos Humanos, Materiales y Financieros del Instituto Tecnológico Superior de Motul	-	-	-	-	-	-	-	2.5	2.5
Rendición de Cuentas de Políticas Públicas	-	-	-	-	-	-	-	6.9	6.9
Resolución Alternativa de Conflictos del Acio Médico en Yucatán	-	-	-	0.0	-	0.0	1.5	-	1.5
Responsabilidades de los Servidores Públicos	-	-	-	0.0	-	-	-	-	0.0
Rezago Educativo	-	-	-	1.1	-	2.8	152.8	93.2	249.9
Salud de la Mujer	-	-	-	-	-	-	-	4.5	4.5
Salud Infantil	-	-	-	-	-	-	-	75.7	75.7
Salud Mental	-	-	-	-	-	-	-	61.4	61.4
Salud Reproductiva	-	-	-	-	-	-	-	151.9	151.9



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

Sanearamiento de Aguas Residuales	-	-	-	-	-	-	-	-	42.4	42.4
Sangre Segura	-	-	-	-	-	-	-	-	2.6	2.6
Seguimiento del Desempeño de la Gestión	-	-	-	-	-	-	-	-	1.1	1.1
Seguro Popular	-	-	-	-	-	-	-	-	183.4	183.4
Servicios de Salud a la Comunidad	-	-	-	-	-	-	-	-	7.6	7.6
Servicios Integrales y de Esparcimiento	-	-	-	-	-	-	-	-	43.1	43.1
Servicios Legislativos	-	-	-	-	-	-	-	-	137.0	137.0
Servicios Turísticos	-	-	-	0.1	-	-	13.0	8.5	-	21.5
Servicios y Ordenamiento del Transporte Público en el Estado	-	-	-	-	-	-	-	-	331.8	331.8
Servicios y Prestaciones del Sistema de Evaluación del Desempeño	-	-	-	-	-	-	-	-	2.3	2.3
Sistema de Justicia Penal	-	-	-	42.8	-	-	7.1	273.6	0.1	323.5
Sujetos en Condición de Vulnerabilidad	0.3	-	-	6.5	-	-	7.4	4.1	62.4	80.7
Supervisión y Auditoría de Obra Pública	-	-	-	0.0	-	-	0.2	5.7	-	5.9
Tecnologías de la Información	14.8	-	-	1.8	-	-	47.0	24.2	-	87.9
									<b>1,434.0</b>	<b>1,434.0</b>





GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

Universidad Tecnológica Regional del Sur	-	-	-	-	0.1	-	2.9	-	34.6	37.6
Yucatán Emprende	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>111.7</b>	<b>485.2</b>	<b>565.6</b>	<b>50.1</b>	<b>746.0</b>	<b>6,667.6</b>	<b>1,969.2</b>	<b>12,294.9</b>	<b>17,696.3</b>	<b>40,586.6</b>

Cifras en millones de pesos\*

Cuadro modificado por oficios SAF/2759/2018, SAF/2772/2018, SAF/2796/2018, de fechas 24, 27 y 29 de diciembre de 2018, respectivamente, signados por la Secretaría de Administración y Finanzas.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

Anexo 7d  
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33

FONDO/SUBFONDO	IMPORTE (PESOS)
<b>FAETA RAMO 33</b>	<b>183,348,000.0</b>
Administración de Recursos Humanos, Materiales y Financieros del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán (Conalep Yucatán)	10,153,663.0
Cobertura de los Servicios de Educación Profesional Técnica/CONALEP	95,711,241.0
Mejoramiento del Desempeño Administrativo del IEAEY	22,548,695.0
Rezago Educativo	54,934,401.0
<b>FAM ASISTENCIA SOCIAL RAMO 33</b>	<b>265,353,000.0</b>
Atención al Desarrollo Infantil	3,991,924.0
Atención Integral al Menor en Desamparo	13,371,048.0
Carencia por Acceso a la Alimentación	232,064,651.0
Cohesión Social	3,389,074.0
Mejoramiento de la Administración del Dif Yucatán	265,172.0
Sujetos en Condición de Vulnerabilidad	12,271,131.0
<b>FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA</b>	<b>244,493,184.0</b>
Cobertura con Equidad en Educación Básica	233,548,336.0
Gestión Escolar	10,944,848.0
<b>FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR</b>	<b>13,582,710.0</b>
Atención de Alumnos del Nivel Medio Superior del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán	7,204,741.0
Fortalecimiento de la Calidad Educativa en Educación Media Superior del CECYTEY	6,377,969.0
<b>FAM-IE SUPERIOR RAMO 33</b>	<b>224,895,811.0</b>
Atención a los Estudiantes de la Universidad Tecnológica del Poniente	20,000,000.0
Atención de Alumnos de la Universidad Tecnológica del Centro - Izamal	2,855,433.0
Calidad en Educación Superior de la Universidad Autónoma de Yucatán	55,745,577.0
Cobertura en Educación Superior	20,954,679.0
Eficiencia Terminal de la Universidad de Oriente	42,080,744.0



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

FONDO/SUBFONDO	IMPORTE (PESOS)
----------------	-----------------

Eficiencia Terminal de la Universidad Tecnológica Metropolitana	60,000,000.0
Gastos Administrativos de la Universidad Politécnica de Yucatán	12,259,378.0
Mejoramiento de la Eficiencia Terminal de la Universidad Tecnológica del Mayab	11,000,000.0
<b>FASSA RAMO 33</b>	<b>2,091,211,000.0</b>
Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales de los SSY	140,216,750.0
Atención Médica	1,724,755,868.0
Calidad en el Servicio	8,420,254.0
Enfermedades Crónico degenerativas	2,556,832.0
Envejecimiento	389,622.0
Obesidad	5,284,964.0
Prevención y Atención a Mujeres en situación de violencia	56,140.0
Prevención y Atención de Accidentes	4,605,490.0
Prevención y Control de Cólera	228,173.0
Prevención y Control de Enfermedades Transmitidas por Vector	23,515,062.0
Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas	1,532,980.0
Prevención y Control de la Micobacteriosis	507,652.0
Prevención y Control de VIH, SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual	7,289,693.0
Programa Integral de Infraestructura Física en Salud para el Mantenimiento y Desarrollo Físico de las Unidades Médicas de los Servicios de Salud	22,908,252.0
Protección contra Riesgos Sanitarios	89,011,323.0
Salud de la Mujer	4,038,154.0
Salud Infantil	11,975,314.0
Salud Mental	20,928,767.0
Salud Reproductiva	7,051,286.0
Sangre Segura	2,533,504.0
Servicios de Salud a la Comunidad	6,887,149.0
Vigilancia Epidemiológica	6,517,771.0
<b>FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS FAFEF</b>	<b>848,629,000.0</b>
Adaptación a Eventos Meteorológicos Extremos	14,000,000.0
Administración y Manejo de la Deuda	430,583,264.0



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

FONDO/SUB FONDO	IMPORTE (PESOS)
Alto Rendimiento	9,000,000.0
Carreteras, Calles y Caminos	137,139,124.0
Dotación de Agua Potable	29,743,661.0
Fomento y Promoción de la Cultura y las Artes	15,525,000.0
Gestión Integral de los Residuos Sólidos	42,000,000.0
Gestión Integral para el Desarrollo Metropolitano	21,000,000.0
Mantenimiento y Rehabilitación de las Unidades Turísticas del Estado de Yucatán	10,500,000.0
Operación de Unidades Deportivas	3,000,000.0
Prestación de Servicios Registrales	2,950,000.0
Prevención del Delito a través de Acciones Estructurales	67,105,129.0
Programa de Construcción y Conservación de la Obra Pública	51,488,000.0
Saneamiento de Aguas Residuales	14,594,822.0
<b>FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS FASP</b>	<b>185,869,400.0</b>
Fortalecimiento de la Confianza Ciudadana en la Procuración de Justicia	2,928,194.0
Prevención del Delito a través de Acciones Estructurales	182,941,206.0
<b>FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA ENTIDADES FISE</b>	<b>220,697,000.0</b>
Carencia por Acceso a Servicios Básicos en la Vivienda	55,211,388.0
Carreteras, Calles y Caminos	100,818,710.0
Construcción, Ampliación y Mejoramiento de Vivienda	31,691,227.0
Dotación de Agua Potable	10,247,012.0
Programa de Infraestructura Indígena	22,728,663.0
<b>FONE</b>	<b>5,790,898,314.0</b>
Administración de recursos humanos, materiales y financieros de la Secretaría de Educación del Estado	1,129,423,780.0
Cobertura con Equidad en Educación Básica	4,504,284,097.0
Cobertura en Educación Superior	111,196,493.0
Gestión Escolar	900,000.0
Línea Mínima de Bienestar	1,000,000.0
Rezago Educativo	44,093,944.0
<b>FORTALECIMIENTO A MUNICIPIOS RAMO 33</b>	<b>1,455,760,000.0</b>
Distribución de Aportaciones	1,455,760,000.0



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

Gobierno del Estado de Yucatán  
Poder Legislativo

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

FONDO/SUBFONDO	IMPORTE (PESOS)
<b>INFRAESTRUCTURA A MUNICIPIOS RAMO 33</b>	<b>1,600,019,000.0</b>
Distribución de Aportaciones	1,600,019,000.0
<b>TOTAL</b>	<b>13,124,756,419.0</b>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

Anexo 7e  
PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES

Programa/proyecto	Aportación estatal	Aportación federal	Total asignado
Conclusión de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de 80 LPS de Cuzco II de la localidad de Mérida.	10,541,483	27,320,064	37,861,547
Personal docente y de apoyo para telebachilleratos	92,609,422	56,809,483	149,418,905
Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico (PECDA)	1,300,000	1,300,000	2,600,000
Fondo Nacional Emprendedor	35,000,000	35,000,000	70,000,000
Programa de Sanidad e Inocuidad Alimentaria	15,447,375	45,300,000	60,747,375
Profesionalización de elementos para la seguridad pública (FORTASEG) 2019	11,816,207	46,405,454	58,221,661
Programa de Apoyo a Pequeños Productores (Componente Atención a Siniestros Agropecuarios)	6,183,928	45,348,804	51,532,732
Capacitación para la calidad, competitividad y emprendimiento en el estado.	12,752,121	2,000,000	14,752,121
Programa de Apoyos a Pequeños Productores (Componente de Extensión)	2,742,750	8,800,000	11,542,750
Programa de Apoyo a Pequeños Productores (Componente Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento de Suelo y Agua)	3,622,500	7,600,000	11,222,500
Operación de la Red de Apoyo al Emprendedor en el Estado de Yucatán	3,157,512	2,786,000	5,943,512
Telebachillerato Comunitario Intercultural de Yucatán (TCINY)	1,601,333	1,503,750	3,105,083
Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC)	1,000,000	2,000,000	3,000,000
Programa para el Desarrollo Integral de las Culturas de los Pueblos y Comunidades Indígenas (Prodici)	900,000	300,000	1,200,000
Programa Nacional de Salas de Lectura	380,000	580,000	960,000
Programa de Desarrollo Cultural Infantil (Alas y Raíces)	160,000	662,400	822,400
<b>Total</b>	<b>199,214,631</b>	<b>283,715,955</b>	<b>482,930,586</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

Cuadro modificado por oficio SAF/2796/2018, de fecha 29 de diciembre de 2018, signado por la Secretaria de Administración y Finanzas.

**ANEXO 8**  
**GASTO EN SERVICIO PERSONALES. RESUMEN DE PLAZAS PARA 2019**

<b>SECTOR PÚBLICO CENTRAL</b>	<b>62,520</b>
<b>PODERES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>	<b>6,103</b>
PODER LEGISLATIVO	203
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL POER JUDICIAL	263
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	155
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO	32
COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	125
INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	81
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	4,249
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL	850
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE YUCATÁN	17
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATÁN	128
<b>PODER EJECUTIVO</b>	<b>56,417</b>
MAGISTERIO	45,079
ESTATALES	14,232
FEDERALIZADOS	30,847
RESTO	11,338
<b>SECTOR PÚBLICO PARAESTATAL</b>	<b>19,944</b>
<b>TOTAL PLAZAS GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN</b>	<b>82,464</b>
<b>HORAS/SEMANAS DEL MAGISTERIO</b>	<b>146,860</b>
ESTATALES	57,410
FEDERALIZADOS	89,450



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

ANEXO 9  
PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS

Anexo 9a  
Fondo para la Atención de Emergencias y Desastres

**Asignación Presupuestal para el Fondo para la Atención de Emergencias y Desastres**

\$20,000,000.00

Veinte millones de pesos

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

Anexo 10  
Montos máximos de adquisiciones y adjudicaciones

ANEXO 10a  
MONTOS MÁXIMOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS  
RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES

Presupuesto autorizado de adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios relacionados con bienes muebles		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante consideración de por lo menos
			tres propuestas
(miles de pesos)		(miles de pesos)	(miles de pesos)
Mayor que	Hasta		
	7,176.98	147.31	584.53
7,176.98	21,469.67	180.31	659.95
21,469.67	42,876.87	221.56	879.15
42,876.87	71,461.06	365.33	1,024.10
71,461.06	164,390.60	584.53	1,315.19
164,390.60	-	803.73	1,608.69



Gobierno del Estado de Yucatan  
 Poder Legislativo

LXII Legislatura del Estado  
 Libre y Soberano  
 de Yucatan

ANEXO 10b  
 Montos Máximos para la Adjudicación de Obras Públicas

Presupuesto autorizado para realizar obras públicas		Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio conexo de obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Monto máximo total de cada servicio conexo de obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor que	Hasta	(miles de pesos)	(miles de pesos)	(miles de pesos)	(miles de pesos)
	7,176.98	150.85	96.64	1,616.88	496.14
7,176.98	21,469.67	227.45	123.74	1,711.16	780.16
21,469.67	42,876.87	527.96	287.55	1,996.36	909.79
42,876.87	71,461.06	828.48	359.44	2,090.63	952.22
71,461.06	164,390.60	979.32	424.26	2,658.67	1,072.42
164,390.60	214,382.00	1,203.23	470.22	3,040.49	1,224.45
214,382.00		1,355.26	529.14	3,418.79	1,380.01



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

Gobierno del Estado de Yucatán  
PODER LEGISLATIVO

Anexo 11  
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

ANEXO 11a  
PRESUPUESTO ASIGNADO A SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	IMPORTE
<b>DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>	
Donativo a la Fundación del Empresariado Yucateco Mérida	15,000,000
Promover la gestión responsable como apoyo a las funciones sustantivas de la UADY	11,457,077
Exposiciones, programas educativos y expresiones multidisciplinares del Museo de Arte Contemporáneo Ateneo de Yucatán (MACAY)	9,872,406
Apoyo económico a Organizaciones de la Sociedad Civil que tienen por objeto la Asistencia Social	9,800,000
Sistema de Evaluación del Desempeño	1,500,000
Donativo a la Cruz Roja	1,500,000
Operación del Consejo de Planeación y Evaluación del Estado de Yucatán	1,000,000
Programas artísticos de música tradicional yucateca del Museo de la Canción Yucateca	960,000
Fortalecimiento de los Recursos Financieros del ISSTEY	500,000
Administración de los recursos financieros del ISSTEY	300,000
Servicio de esparcimiento en el Centro Vacacional Costa Club ISSTEY	250,000
Proporcionar servicio de guardería a hijos de derechohabientes en los Centros de Desarrollo Infantil	250,000
Ejecución de Actividades Administrativas para la Operación del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán	200,000
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán	120,611

2019



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

Fortalecimiento y fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil	60,000
Venta de productos de consumo en los Centros Comerciales del ISSTEY	50,000
Administración de los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.	36,000
Atender con servicios de educación superior a alumnos del estado Yucatán	30,026
Atención de la educación media superior en el estado de Yucatán	10,332
<b>TOTAL</b>	<b>52,896,452</b>

ANEXO 11b  
SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN

Montos destinados a subsidios	IMPORTE
Capacitación para la calidad, competitividad y emprendimiento en el estado.	2,291,321.0
Contratación del Seguro Sanitario para la actividad Avícola de Yucatán	4,636,339.0
Coparticipación Social	6,008,957.0
Desarrollo Artesanal en el Estado de Yucatán	546,411.0
Eventos y Ferias de Promoción Artesanal	264,644.0
Fondo de apoyo al emprendedor y la economía social.	200,000.0
Fondo de promoción social para la inversión de capital de riesgo para emprendedores en Yucatán	3,311,330.0
Operación de la Red de Apoyo al Emprendedor en el Estado de Yucatán	2,332,262.0
Participación en el Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (Snidrus)	600,000.0
Producción de plantas nativas con fines de reforestación social.	982,511.0
Programa de Apoyo a la Promoción Turística de Zonas Arqueológicas	50,000.0
Programa de Apoyo a Pequeños Productores (Componente Atención a Siniestros Agropecuarios)	51,532,732.0
Programa de Apoyo a Pequeños Productores (Componente Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento de Suelo y Agua)	11,222,500.0
Programa de apoyo al emprendimiento rural	1,278,670.0



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Pesquero y Acuícola (PADDEPA)	4,690,000.0
Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Rural (PADDER)	51,678,501.0
Programa de Apoyos a Pequeños Productores (Componente de Extensión)	11,542,750.0
Programa de Apoyos a Pequeños Productores (Componente Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA))	6,100,000.0
Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas (Componente Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico)	24,000,000.0
Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas (Componente Pesquero y Acuícola)	13,500,000.0
Programa de Desarrollo de Unidades Productivas Campesinas e Insumos Rurales Producir	1,100,000.0
Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola (Componente de Desarrollo Estratégico de la Acuicultura)	2,550,000.0
Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola (Componente de Impulso a la Capitalización Pesquera y Acuícola)	7,005,000.0
Programa de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego	3,500,000.0
Programa de Sanidad e Inocuidad Alimentaria	60,747,375.0
Programa Estratégico de Fomento Agropecuario del Estado de Yucatán	10,000,000.0
Programa para el Desarrollo de Intraemprendedores	200,000.0
Programa para el Repoblamiento y Mejoramiento Genético Ganadero	22,275,560.0
Programa para la conservación de la agrobiodiversidad en el estado de Yucatán	2,500,000.0
Programa Peso a Peso	35,000,000.0
Programa Peso a Peso (Componente Pesca)	1,226,815.0
Programa Producción Pecuaria de Traspatio	1,376,065.0
Reducción de Costos Financieros para productores agropecuarios y agroindustriales de Yucatán	5,000,000.0
Servicios para la perforación de pozos en el Estado de Yucatán	4,000,000.0
<b>TOTAL</b>	<b>353,249,743.0</b>



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

ANEXO 11c  
PRESUPUESTO ASIGNADO PARA AYUDAS SOCIALES

TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL	IMPORTE
Administración de los recursos financieros del ISSTEY	300,000.0
Administración de los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.	36,000.0
Apoyo económico a Organizaciones de la Sociedad Civil que tienen por objeto la Asistencia Social	9,800,000.0
Atención de la educación media superior en el estado de Yucatán	10,332.0
Atender con servicios de educación superior a alumnos del estado Yucatán	30,026.0
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán 2019	120,611.0
Donativo a la Cruz Roja	1,500,000.0
Donativo a la Fundación del Empresariado Yucateco Mérida	15,000,000.0
Ejecución de Actividades Administrativas para la Operación del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán	200,000.0
Exposiciones, programas educativos y expresiones multidisciplinarias del Museo de Arte Contemporáneo Ateneo de Yucatán (MACAY)	9,872,406.0
Fortalecimiento de los Recursos Financieros del ISSTEY	500,000.0
Fortalecimiento y fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil	60,000.0
Operación del Consejo de Planeación y Evaluación del Estado de Yucatán	1,000,000.0
Programas artísticos de música tradicional yucateca del Museo de la Canción Yucateca	960,000.0
Promover la gestión responsable como apoyo a las funciones sustantivas de la UADY	11,457,077.0
Proporcionar servicio de guardería a hijos de derechohabientes en los Centros de Desarrollo Infantil	250,000.0
Servicio de esparcimiento en el Centro Vacacional Costa Club ISSTEY	250,000.0
Sistema de Evaluación del Desempeño	1,500,000.0
Venta de productos de consumo en los Centros Comerciales del ISSTEY	50,000.0
<b>TOTAL</b>	<b>52,896,452.0</b>



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

ANEXO 11d  
FINANCIAMIENTOS A PARTIDOS POLÍTICOS

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PRERROGATIVAS A PARTIDOS  
POLÍTICOS 2019

Partido Político	Financiamiento		Suma
	Ordinario	Adicional	
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN)	22,977,578.9	-	22,977,578.9
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (PRD)	5,893,579.5	-	5,893,579.5
PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA)	16,727,905.5	-	16,727,905.5
PARTIDO NUEVA ALIANZA (PANAL)	5,433,449.6	-	5,433,449.6
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI)	24,124,590.8	-	24,124,590.8
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO(PVEM)	6,185,548.1	-	6,185,548.1
<b>TOTAL</b>	<b>81,342,652.4</b>	<b>-</b>	<b>81,342,652.4</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

ANEXO 11e  
Destino del Financiamiento Adicionales a los Partidos Políticos

PARTIDO	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	FUNDACIONES	CAPACITACIÓN Y LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES	Suma
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN)	1,608,430.5	-	-	1,608,430.5
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (PRD)	412,550.6	-	-	412,550.6
PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA)	1,170,953.4	-	-	1,170,953.4
PARTIDO NUEVA ALIANZA (PANAL)	380,341.5	-	-	380,341.5
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI)	1,688,721.4	-	-	1,688,721.4
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO(PVEM)	432,988.4	-	-	432,988.4
<b>TOTAL</b>	<b>5,693,985.7</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>5,693,985.7</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

ANEXO 11f  
Calendario de Entrega de Prerrogativas a Partidos Políticos

Mes / Partido Político	PAN	PRD	MORENA	PANAL	PRI	PVEM	SUMA
Enero	2,048,834.1	525,510.8	1,491,571.6	484,482.6	2,151,109.3	551,544.7	7,253,053.2
Febrero	2,048,834.1	525,510.8	1,491,571.6	484,482.6	2,151,109.3	551,544.7	7,253,053.2
Marzo	2,048,834.1	525,510.8	1,491,571.6	484,482.6	2,151,109.3	551,544.7	7,253,053.2
Abril	2,048,834.1	525,510.8	1,491,571.6	484,482.6	2,151,109.3	551,544.7	7,253,053.2
Mayo	2,048,834.1	525,510.8	1,491,571.6	484,482.6	2,151,109.3	551,544.7	7,253,053.2
Junio	2,048,834.1	525,510.8	1,491,571.6	484,482.6	2,151,109.3	551,544.7	7,253,053.2
Julio	2,048,834.1	525,510.8	1,491,571.6	484,482.6	2,151,109.3	551,544.7	7,253,053.2
Agosto	2,048,834.1	525,510.8	1,491,571.6	484,482.6	2,151,109.3	551,544.7	7,253,053.2
Septiembre	2,048,834.1	525,510.8	1,491,571.6	484,482.6	2,151,109.3	551,544.7	7,253,053.2
Octubre	2,048,834.1	525,510.8	1,491,571.6	484,482.6	2,151,109.3	551,544.7	7,253,053.2
Noviembre	2,048,834.1	525,510.8	1,491,571.6	484,482.6	2,151,109.3	551,544.7	7,253,053.2



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

Diciem bre	2,048,834.1	525,510.8	1,491,571.6	484,482.6	2,151,109.3	551,544.7	7,253,053. 2
<b>TOTAL</b>	<b>24,586,009.5</b>	<b>6,306,130.0</b>	<b>17,898,858.9</b>	<b>5,813,791.0</b>	<b>25,813,312.2</b>	<b>6,618,536.5</b>	<b>87,036,63 8.1</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

ANEXO 11g  
MONTOS ASIGNADOS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS

Nombre del Fideicomiso	Siglas o nombre corto	Fiduciario / Banco	No. de Contrato	Saldo	Monto a Transferir en 2019
------------------------	-----------------------	--------------------	-----------------	-------	----------------------------

**Secretaría de Salud**

Fideicomiso para la Construcción de la Infraestructura Hospitalaria del Estado de Yucatán		Banorte	73745-9	181,958	0.00
Fideicomiso para la Construcción del Hospital Regional de Alta Especialidad		Banorte	1929-7	28,058	0.00
Fideicomiso para el Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud	PROCES	Banorte	73768-8	1,878,253	0.00

**Secretaría de Obras Públicas**

Fideicomiso Yucateco para la Dignificación y Desarrollo Integral de los Trabajadores de la Construcción	FYDITR AC	Nacional Financiera	1,708,757,511.00	853,481	0.00
---	-----------	---------------------	------------------	---------	------

**Secretaría de Fomento Económico**

<b>Fideicomisos</b>					
Fondo Integral para el Desarrollo Económico de Yucatán	FIDEY	Nacional Financiera	80159	34,035,390	4,000,000
Fideicomiso Proyecto Puesta en Marcha y Construcción de la Fase A de la Primera Etapa del Centro de Cargas Aeropuerto de Valladolid		Santander	2003626	0.00	0.00
<b>Fondos</b>					
Fondo para la Consolidación y Fomento del Empleo Permanente del Estado de Yucatán		Bancomer	2028439516	0.00	0.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

Fondo de Promoción y Fomento a las Empresas en el Estado de Yucatán	FOPRO FEY	Banamex	Acuerdo No. 34 del 22 de diciembre de 2003	1,159,485	251,924,182.00
---	-----------	---------	--	-----------	----------------

**Secretaría de Fomento Turístico**

Fideicomiso de Administración e Inversión para la Promoción y Fomento al Desarrollo Turístico y Económico de Yucatán	FIPROT UY	Banobras	73630-4	7,852,959	53,898,698.00
--	-----------	----------	---------	-----------	---------------

**Secretaría General de Gobierno**

Fideicomisos					
Fideicomiso para la Administración del Fondo de Apoyo a Víctimas del Delito	FFAVID	No se cuenta con información	No se cuenta con información	No se cuenta con información	0.00
<b>Fondos</b>					
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	FASP	Banorte	0263586367 0263586376	13,953,881	182,941,206.00
Fondo para la Atención de Emergencias y Desastres	FAED			10,128,956	20,000,000.00

**Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**

Fondo Metropolitano de Yucatán	FOMEY	Banobras	FID-2143	4,724,030	28,497,037.00
--------------------------------	-------	----------	----------	-----------	---------------



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

FIAMBIYUC	FIAMBIYUC	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural, Forestal y Pesquero	6231014144	1,078,504	7,400,000.00
-----------	-----------	---	------------	-----------	--------------

**Secretaría de Educación Pública**

<b>Fideicomisos SEGEY</b>					
Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior de Manutención en Yucatán		Banamex	17891-6	11,676,841	75,000,000
Vivienda Magisterio		Santander	F/2112177	9,118,504	
<b>Fideicomisos IDEY</b>					
Fideicomiso de Alto Rendimiento Deportivo de Yucatán		No se cuenta con información	No se cuenta con información	No se cuenta con información	1,200,000.00

**Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior**

<b>Fideicomisos</b>					
Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado		Nacional Financiera	1100/118/02 FONMIX29/08	184,656,991	10,000,000



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

<b>Fondos</b>					
Fondo para Emprendedores de Yucatán	FONDE Y	Scotia Bank	170876803 9	1,624,19 6	2,000,000
Fondo Yucateco a la Innovación		No se cuenta con informac ión	No se cuenta con información	No se cuenta con informac ión	7,000,000

*Handwritten signature and initials.*

**Secretaría de Administración y Finanzas**

PROTEGO F/0002		Evercore Casa de Bolsa	F/0002	88,551,5 62	0
PROTEGO F/0007		Evercore Casa de Bolsa	F/0007	27,974,5 84	0
PROTEGO F/0019		Evercore Casa de Bolsa	F/0019	97,878,7 80	0
Fideicomiso de Justicia Penal		Evercore Casa de Bolsa	F/0173	0.00	0.00
PROTEGO 0198		Evercore Casa de Bolsa	F/0198	39,912,1 40	0
PROTEGO F/0199		Evercore Casa de Bolsa	F/0199	0.00	0.00
Fideicomiso para el Desarrollo Regional del Sur Sureste 2050	FIDESU R	No se cuenta con informac ión	No se cuenta con información	No se cuenta con informac ión	350,000

*Handwritten signature and initials.*

**Secretaría de Desarrollo Rural**

<b>Fondos</b>					
---------------	--	--	--	--	--

*Handwritten signature.*



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

Fondo de Fomento Agropecuario de Yucatán	FOFAY	Grupo Financiero Interacciones	2373	0.00	253,663,125.00
Fondo de Apoyo a la Productividad Agropecuaria en el Estado de Yucatán	FOPRO YUC	Banco de Crédito Rural Peninsular	738023064	8,842,294.81	0.00
Fondo de Crédito Agropecuario y Pesquera de Yucatán	FOCAP Y	Banco de Crédito Rural Peninsular	633654690	242,912.18	0.00
Fondo de Micro Créditos del Estado de Yucatán	FOMIC Y	HSBC-Banorte	282329369	64,696.17	0.00

Entes Autónomos

Fondo de Becas Repetto Milán	Becas Repetto Milán	Santander	2001393-1	1,723,281.00	1,596,708.00
Fideicomiso de Participación Ciudadana	IEPAC	HSBC	250309	4,680,397.69	0.00



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

**ANEXO 12**  
**TRANSFERENCIAS DEL SEGURO POPULAR O PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD**

<b>TRANSFERENCIAS DEL SEGURO POPULAR</b>	<b>IMPORTE</b>
PROGRAMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SEGURO POPULAR)	962,247,663.0

**ANEXO 13**  
**PRESUPUESTO ASIGNADO A GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

<b>GASTO EN COMUNICACIÓN SOCIAL</b>	<b>IMPORTE</b>
DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL	158,024,603.0
<b>TOTAL</b>	<b>158,024,603.0</b>

Cuadro modificado por oficio SAF/2796/2018, de fecha 29 de diciembre de 2018, signado por la Secretaria de Administración y Finanzas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

ANEXO 14  
GASTOS OBLIGATORIOS, EROGACIONES PLURIANUALES, PROGRAMAS Y  
PROYECTOS DE INVERSIÓN

Identificación del Proyecto			presupuesto año 2019	presupuesto año 2020	MULTIANUAL
clave	nombre	descripcion			
17396	ADECUACIÓN DE EDIFICIO PARA LA OPERACIÓN DE OFICINAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO	CONTINUAR CON LA GESTIÓN DE LOS PAGOS POR LA ADECUACIÓN DE UN EDIFICIO QUE CUENTE CON LAS CARACTERISTICAS PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA	24,000,000.00	0.00	CONCLUSIÓN DEL PROYECTO EN AGOSTO DEL 2018
11146	SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AL SERVICIO DEL PODER EJECUTIVO	Gestionar el pago oportuno a los proveedores de arrendamiento vehicular, que permita contar con la flotilla de vehículos al servicio del Poder Ejecutivo. Asimismo, facilitar los medios de transporte para la operación cotidiana de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo.	180,000,000.00	150,000,000.00	SI



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

	Gran Museo del Mundo Maya (Contrato PPS)	Se firma un contrato a 21 años a partir del 1 de septiembre de 2012		FALTA LA INFORMACIÓN
--	--	---	--	----------------------

Cuadro modificado por oficio SAF/2796/2018, de fecha 29 de diciembre de 2018, signado por la Secretaria de Administración y Finanzas.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

Anexo 15  
PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

ESTUDIOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	MONTO DE INVERSIÓN
CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA DE ACCESO A CAUCEL NORTE Y CONSTRUCCIÓN DEL PASO SUPERIOR VEHICULAR DE CHENKÚ KM 37+250 DEL PERIFÉRICO DE MÉRIDA	127,305,000.0
CONSTRUCCIÓN DE CAMINO SACACOSECHA EN LA LOCALIDAD DE YOTHOLÍN, EN EL MUNICIPIO DE TICUL4911-CONSTRUCCIÓN DE CAMINO SACACOSECHA EN LA LOCALIDAD DE DZAN, MUNICIPIO DE DZAN4912-CONSTRUCCIÓN DE CAMINO SACACOSECHA EN LA LOCALIDAD DE XMAKULÁN DEL MUNICIPIO DE TIZIMÍN4913-CONSTRUCCIÓN DE CAMINO SACACOSECHA EN LA LOCALIDAD DE HUNTOCHAC, EN EL MUNICIPIO DE OXKUTCZAB4914-CONSTRUCCIÓN DE CAMINO SACACOSECHA EN LA LOCALIDAD DE MUNA EN EL MUNICIPIO DE MUNA4915-CONSTRUCCIÓN DE CAMINO SACACOSECHA EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO, EN EL MUNICIPIO DE TEKAX4916-CONSTRUCCIÓN DE CAMINO SACACOSECHA EN LA LOCALIDAD DE AKÍL, MUNICIPIO AKÍL	87,250,000.0
Programa de Servicios Integrales Para la conservación del Estado de Yucatán.	69,994,999.0
CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS ECOLÓGICOS CON BIODIGESTOR EN DIVERSAS LOCALIDADES Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.	65,837,582.0
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PROFESIONALIZACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DEL ESTADO DE YUCATÁN	60,405,129.0
PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA.3309-MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA.	60,000,000.0
MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN CENTROS EDUCATIVOS DE NIVEL PRIMARIA EN EL ESTADO DE YUCATÁN	53,766,309.0
CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS ECOLÓGICOS EN EL MUNICIPIO DE MAXCANÚ DEL ESTADO DE YUCATÁN4714-CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS ECOLÓGICOS EN EL MUNICIPIO DE MÉRIDA DEL ESTADO DE YUCATÁN4715-CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS ECOLÓGICOS EN EL MUNICIPIO DE IZAMAL DEL ESTADO DE YUCATÁN4716-CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS ECOLÓGICOS EN EL MUNICIPIO DE MOTUL DEL ESTADO DE	52,131,388.0



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

YUCATÁN4717-CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS ECOLÓGICOS EN EL MUNICIPIO DE TIZIMÍN DEL ESTADO DE YUCATÁN4718-CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS ECOLÓGICOS EN EL MUNICIPIO DE VALLADOLID DEL ESTADO DE YUCATÁN4719-CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS ECOLÓGICOS EN EL MUNICIPIO DE TICUL DEL ESTADO DE YUCATÁN	
MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN CENTROS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIA EN EL ESTADO DE YUCATÁN	51,027,257.0
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PARA LA REACREDITACIÓN DE UNIDADES DE PRIMER NIVEL DEL ESTADO DE YUCATÁN	50,000,000.0
MANTENIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE4703-PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE1587-AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE4858-AMPLIACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y CULTURALES DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE	42,080,744.0
Manejo integral de los residuos sólidos urbanos en los municipios de la Zona Metropolitana	42,000,000.0
AMPLIACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN PREESCOLAR EN EL ESTADO DE YUCATÁN	40,335,386.0
CONCLUSIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE 80 LPS DE CAUCEL II DE LA LOCALIDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.	37,861,547.0
CONSERVACIÓN DE LA CARRETERA E. C. (VALLADOLID -CANCÚN)- LIMITE DEL ESTADO, TRAMO: 0+000-24+315, EN EL MUNICIPIO DE CHEMAX.	36,886,238.0
CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA SAN ISIDRO YAXCHÉ-E.C. (XUL-HUNTOCHAC), TRAMO: 0+000-7+324, EN EL MUNICIPIO DE TEKAX	35,047,378.0
AMPLIACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN EL ESTADO DE YUCATÁN	30,537,138.0
MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA EN LA LOCALIDAD DE LAS COLORADAS, MUNICIPIO DE RIO LAGARTOS, YUCATÁN.	29,954,200.0
CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS ADICIONALES EN EL MUNICIPIO DE MAXCANÚ DEL ESTADO DE YUCATÁN4707-CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS ADICIONALES EN EL MUNICIPIO DE MÉRIDA DEL ESTADO DE YUCATÁN4708-CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS ADICIONALES EN EL MUNICIPIO DE IZAMAL DEL ESTADO DE YUCATÁN4709-CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS ADICIONALES EN EL MUNICIPIO DE MOTUL DEL ESTADO DE YUCATÁN4710-CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS ADICIONALES EN EL MUNICIPIO DE TIZIMÍN DEL ESTADO DE YUCATÁN4711-CONSTRUCCIÓN	26,326,188.0



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

DE CUARTOS ADICIONALES EN EL MUNICIPIO DE VALLADOLID DEL  
ESTADO DE YUCATÁN 4712-CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS ADICIONALES  
EN EL MUNICIPIO DE TICUL DEL ESTADO DE YUCATÁN

AMPLIACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE DEL PROGRAMA PROAGUA EN SU APARTADO RURAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN DIVERSAS LOCALIDADES Y DIVERSOS MU	25,617,530.0
MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA DE LA CALLE 60, CALLE 62 ENTRE AVENIDA COLÓN Y CALLE 61 Y CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉRIDA.	25,000,000.0
AMPLIACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN EL ESTADO DE YUCATÁN	24,956,971.0
MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN CENTROS EDUCATIVOS DE NIVEL PREESCOLAR EN EL ESTADO DE YUCATÁN	23,089,825.0
MODERNIZACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ARTES DE YUCATÁN	20,954,679.0
CONSTRUCCIÓN PUNTO MÉXICO Y PRIMERA ETAPA DEL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA IMAGEN URBANA EN EL MUNICIPIO Y LOCALIDAD DE PROGRESO, YUCATÁN.	20,000,000.0
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PONIENTE EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE MAXCANÚ	20,000,000.0
MODERNIZACIÓN DEL RECINTO FERIAL EN LA LOCALIDAD DE XMATKUIL, MUNICIPIO DE MÉRIDA	20,000,000.0
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE PISOS Y TECHOS	16,476,727.0
REHABILITACIÓN DEL MERCADO EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN.	16,160,000.0
EQUIPAMIENTO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FORTASEG) 2019	14,743,417.0
RECONSTRUCCION DE CALLES EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE KANASIN	14,350,880.0
REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y RESTAURACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN EL CENTRO HISTÓRICO Y PLAZAS PÚBLICAS EN LA LOCALIDAD DE MANÍ, YUCATÁN.	14,125,000.0
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA BYPASS PARA EL TRASVASE DE ARENA EN LA ESCOLLERA DE PUERTO DE ABRIGO DE TELCHAC PUERTO, YUCATÁN.	14,000,000.0



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA E. C. (MUNA-PETO)- ALFONSO CASO -BECANCHÉN, TRAMO: 15+347-26+000, EN EL MUNICIPIO DE TEKAX.	13,958,579.0
REHABILITACIÓN DE LAS FUENTES DE CAPTACIÓN, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y ESTACIONES DE REBOBEO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE PROGRESO.	12,500,000.0
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE YUCATÁN	12,259,378.0
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAYAB EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE PETO.	11,000,000.0
CONSERVACION DE LA CARRETERA E.C. (VALLADOLID- RÍO LAGARTOS)- LAS COLORADAS, TRAMO: 0+000-21+200, SUBTRAMO: 0+000-6+000 EN EL MUNICIPIO DE RÍO LAGARTO	10,883,214.0
Rehabilitación del malecón en la localidad y municipio de Dzilam de Bravo, Yucatán.	10,780,000.0
TRANSPORTE PÚBLICO FORÁNEO ADAPTADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10,364,862.0
Estudios de Preinversión del proyecto de La plancha en la ciudad de Mérida, Yucatán.4908-Estudio de Preinversión del Centro de Actividades Culturales Sustentable La Plancha en Mérida, Yucatán.	10,000,000.0
AMPLIACIÓN DE REDES DE DIST EN DIVERSAS COLONIAS DE MÉRIDA, YUCATÁN, CONSISTENTE EN CONSTR DE LÍNEAS DE DIST CON 18,693 MT DE TUB PVC DE 12,8,6 Y 4	9,750,885.0
CONSERVACIÓN DE LA CARRETERA SAMARIA-SAN PEDRO BACAB, TRAMO: 0+000-10+700, EN EL MUNICIPIO DE TIZIMÍN	8,668,148.0
Rehabilitación del mercado en la localidad y municipio de Dzidzantún, Yucatán.	8,100,000.0
CONSTRUCCION DE LA CASA DE LA CULTURA EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE DZAN, YUCATAN	7,775,240.0
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE RÍO LAGARTOS, YUCATAN	7,775,240.0
ESTUDIO DE PREINVERSIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA DZITOX-VILLAHERMOSA, TRAMO: 0+000-13+222, EN EL MUNICIPIO DE CHICHIMILÁ	7,639,880.0
CONSTRUCCION DE LA CASA DE LA CULTURA EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE CHAPAB, YUCATÁN.	7,594,840.0



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

Rehabilitación del mercado en la localidad y municipio de Oxkutzcab, Yucatán.	7,306,200.0
ESTUDIO DE PREINVERSIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA CARRETERA SAN ISIDRO OCHIL-TEKIT, TRAMO 0+000-12+063, EN LOS MUNICIPIOS DE HOMÚN Y TEKIT.	7,014,020.0
Construcción de cancha de usos múltiples en la localidad y municipio de Maxcanú, Yucatán.	6,999,520.0
REMODELACIÓN DEL COMEDOR DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN.	6,700,000.0
MODERNIZACION DE LOS ESPACIOS CULTURALES UBICADOS EN LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN	6,499,000.0
CONSERVACIÓN DE LA CARRETERA TELCHAC PUERTO - DZILAM DE BRAVO, TRAMO: 0+000-39+315, EN LOS MUNICIPIOS DE TELCHAC PUERTO, SINANCHÉ, YOBAÍN, DZIDZANTÚN	6,291,928.0
CONSTRUCCIÓN DE REDES HIDROMÉTRICAS PARA CIERRE DE CIRCUITOS, CAJAS DE OPERACIÓN, VÁLVULAS Y TOMAS DOMICILIARIAS DEL SECTOR 7	6,149,179.0
Elaboración del estudio sectorial de equipamiento y espacio público en el área de influencia de la Zona Económica Especial de Progreso4906- Elaboración del Estudio sectorial de vivienda en el área de influencia de la Zona Económica Especial de Progreso	6,000,000.0
Rehabilitación de la iglesia San Pedro y San Pablo en la localidad y municipio de Samahil, Yucatán.	5,977,760.0
MODERNIZACIÓN DEL CENTRO DE ARTES VISUALES	5,950,000.0
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA ESCUELAS DE NIVEL PRIMARIA EN EL ESTADO DE YUCATÁN	5,834,796.0
Construcción del Centro de Autismo en la localidad y municipio de Tekax, Yucatán.	5,831,430.0
Construcción del centro del adulto mayor en la localidad y municipio de Tekax, Yucatán.	5,831,430.0
Reconstrucción de Mercado en la localidad y municipio de Muxupip, Yucatán.	5,661,591.0
ESTUDIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA TIHOLOP - CHIKINDZONOT, EN LOS MUNICIPIOS DE YAXCABÁ Y CHIKINDZONOT	5,541,297.0
CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE LEPAN, MUNICIPIO DE TECOH, YUCATÁN.	5,495,917.0



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE SOTUTA DE PEÓN, MUNICIPIO DE TECOH, YUCATÁN	5,366,900.0
CONSERVACIÓN DE LA CARRETERA TIXPÉHUAL -SAHÉ, TRAMO: 0+000-6+650, EN EL MUNICIPIO DE TIXPÉHUAL	5,339,245.0
CONSERVACIÓN DE LA CARRETERA NOHUAYÚN - TETIZ, TRAMO: 0+000-3+790, EN EL MUNICIPIO DE TETIZ	5,339,245.0
ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN PARA LA CONTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO, EN EL MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN.	5,000,000.0
Elaboración del Estudio Sectorial de Movilidad y Transporte para el área de Influencia de la ZEE de Progreso.	5,000,000.0
REHABILITACIÓN DEL MERCADO EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE TELCHAC PUEBLO, YUCATÁN	4,825,000.0
MANTENIMIENTO EMERGENTE A PLANTELES DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN EL ESTADO DE YUCATÁN	4,002,110.0
ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ACADEMIA YUCATECA DE BEISBOL EN EL MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	4,000,000.0
MANTENIMIENTO EMERGENTE A PLANTELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR EN EL ESTADO DE YUCATÁN	3,919,464.0
CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA PARA EL COMBATE AL SECUESTRO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, EN MÉRIDA YUCATÁN.	3,904,259.0
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN EL COLEGIO DE BACHILLERES, PLANTEL KANASÍN	3,897,647.0
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA ENERGÍA FOTOVOLTAICA PARA GENERAR EL 95% DE LA ENERGÍA EMPLEADA EN LA OPERACIÓN DE LA PTAR ALEMÁN MÉRICA, YUCATÁN.	3,813,502.0
CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN	3,797,420.0
CONSERVACIÓN DE LA CARRETERA TELCHAC PUEBLO - DZIDZANTÚN, TRAMO: 0+000-24+410, EN LOS MUNICIPIOS DE TELCHAC PUEBLO, SINANCHÉ, YOBAÍN Y DZIDZANTÚN.	3,666,434.0
CONSERVACIÓN DE LA CARRETERA TELCHAC PUEBLO - TELCHAC PUERTO, TRAMO: 0+000-15+496, EN LOS MUNICIPIOS DE TELCHAC PUEBLO Y TELCHAC PUERTO.	3,521,092.0
ESTUDIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA TEABO - CHICÁN, EN LOS MUNICIPIOS DE TEABO Y TIXMEHUAC	3,341,680.0



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTÍN (SALVADOR ALVARADO), MUNICIPIO DE TEKAX .	3,148,156.0
AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA LOCALIDAD DE YAXCHÉ DE PEÓN, MUNICIPIO DE UCÚ .	3,123,231.0
AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE YOBAÍN .	3,117,415.0
EQUIPAMIENTO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS EN YUCATAN	3,080,000.0
MODERNIZACIÓN DE LAS GALERÍAS DEL TEATRO PEÓN CONTRERAS	3,076,000.0
MANTENIMIENTO EMERGENTE A PLANTELES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN EL ESTADO DE YUCATÁN	3,023,274.0
ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN DEL ESTADIO GENERAL SALVADOR ALVARADO EN EL MUNICIPIO DE MÉRIDA	3,000,000.0
ESTUDIOS PARA LA REMODELACIÓN DE LA IMAGEN URBANA DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN	3,000,000.0
Conservación y mantenimiento del Registro Civil de la localidad y municipio de Mérida.	2,950,000.0
AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA LOCALIDAD DE XOHUAYÁN, MUNICIPIO DE OXKUTZCAB .	2,925,879.0
PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO DE LOS LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO.	2,855,433.0
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN AULA DE TUTORÍAS EN EL CECYTEY, PLANTEL ESPITA	2,834,652.0
Construcción de Mercado de en la localidad de Chabihau, municipio de Yobaín, Yucatán.	2,830,000.0
REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HOCTÚN, YUCATÁN.	2,776,356.0
REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE PANABÁ, YUCATÁN.	2,776,356.0
ESTUDIO DE PREINVERSIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA BOLÓN-POXILÁ, TRAMO: 0+000-4+100, EN EL MUNICIPIO DE UMÁN	2,714,000.0
CONSERVACIÓN DEL LIBRAMIENTO DE TIZIMIN, TRAMO: 0+000-12+000, EN EL MUNICIPIO DE TIZIMÍN	2,685,496.0
CUBIERTA DE CANCHA DE USOS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE MAMA, YUCATAN	2,683,450.0
REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO QUE ALBERGA AL PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE MÉRIDA.	2,645,240.0



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

REHABILITACIÓN DEL PARQUE INFANTIL EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE CHAPAB, YUCATÁN.	2,597,760.0
Construcción de Gradas y baños en el Campo Deportivo de la localidad de Chabihau, municipio de Yobaín, Yucatán.	2,570,000.0
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN A DUCTOS DE PEMEX EN EL ACCESO A LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE PROGRESO	2,500,000.0
CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION A DUCTOS DE PEMEX EN EL PSV DE ANIKABIL	2,500,000.0
AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA LOCALIDAD DE KIKTEIL, MUNICIPIO DE MÉRIDA .	2,461,791.0
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA ESCUELAS DE NIVEL PREESCOLAR EN EL ESTADO DE YUCATÁN	2,371,620.0
AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA LOCALIDAD DE KOPTÉ, MUNICIPIO DE MOTUL .	2,137,475.0
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE MEJORAMIENTO GENÉTICO GANADERO EN EL MUNICIPIO DE TIZIMÍN	2,000,000.0
ESTUDIO DE PREINVERSIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PSV DE TIXCACAL KM 46+740 DEL PERIFÉRICO DE LA CIUDAD DE MÉRIDA	2,000,000.0
ESTUDIO DE PREINVERSIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PSV DEL FRACC. JUAN PABLO KM 43+605 DEL PERIFÉRICO DE LA CIUDAD DE MÉRIDA	2,000,000.0
ESTUDIO DE PREINVERSIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PSV PERIFÉRICO-COMPLEJO DE SEGURIDAD	2,000,000.0
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN EL COLEGIO DE BACHILLERES, PLANTEL TICUL	1,653,547.0
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN EL COLEGIO DE BACHILLERES, PLANTEL TIXKOKOB	1,653,547.0
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA ESCUELAS DE NIVEL SECUNDARIA EN EL ESTADO DE YUCATÁN	1,629,034.0
AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA LOCALIDAD DE DZIDZILCHÉ, MUNICIPIO DE MÉRIDA .	1,585,073.0
EQUIPAMIENTO DEL TALLER DE CÓMPUTO EN EL CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS, PLANTEL 06 EMILIANO ZAPATA, LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE MÉRIDA	1,535,437.0
<b>TOTAL</b>	<b>1,673,530,066.0</b>



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

**Anexo 16**  
**Anexos transversales**

**Anexo 16a. Anexo Presupuestario Transversal de Inversión para la Infancia temprana**  
**Metodología**

Para efectos de este anexo se utilizó la metodología desarrollada de forma conjunta por Unicef y la Fundación IDEA, y se basó en la adaptación al contexto mexicano de un planteamiento metodológico ya aplicado por Unicef en otros países de Latinoamérica<sup>1</sup>.

Los pasos a seguir para la integración de este Anexo fueron:

**Paso 1.** Se identificaron por institución responsable las Unidades Básicas de Presupuestación (UBP) que forman parte del Anteproyecto de Presupuesto 2019 y que destinan parcial o totalmente su presupuesto al Desarrollo Infantil Temprano.

A partir de este ejercicio no se consideraron las UBP que contemplan los gastos generales de las oficinas tales como suministro de servicios básicos, arrendamientos entre otros, ya que no tienen impacto en la atención a los niños, niñas de 0 a 5 años de edad.

Una vez identificadas las unidades básicas de presupuestación, deben clasificarse considerando su población objetivo de acuerdo con las categorías siguientes:

- Categoría 1. Población de 0 a 5 años.
- Categoría 2. Población de 0 a 17 años.
- Categoría 3. Población de 6 a 17 años.
- Categoría 4. Población de 0 y más años<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Unicef (2011). Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México. México: Unicef México.

<sup>2</sup> Esta categoría (Población de 0 y más años) responde a proyectos donde la inversión se destina parcialmente en beneficio de la infancia sin embargo por su naturaleza impactan sobre toda la población. A la par responden a proyectos donde su inversión por especificidad puede ser agéntico, bienes públicos o población ampliada.

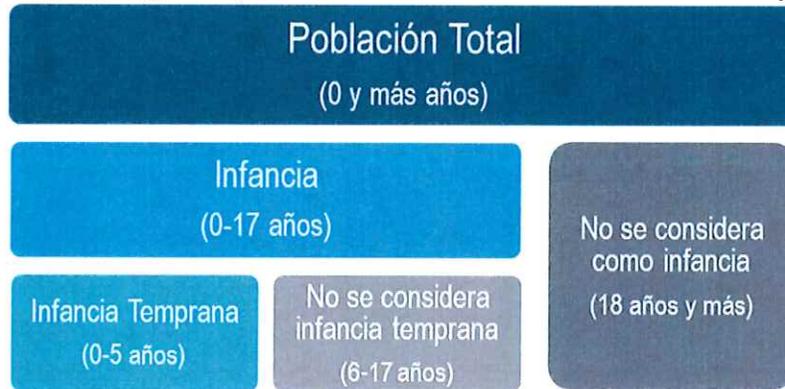


LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

*[Handwritten signatures and initials]*

Gráfico 1. Categorías para identificar la inversión en infancia temprana



Fuente: Elaboración propia con datos de Unicef.

Una vez realizada esta clasificación, las UBP agrupadas en la categoría 1 son consideradas como inversión directa a la infancia temprana.

Es decir, se seleccionaron aquellas UBP destinadas a financiar programas que benefician en forma directa a niños y niñas de 0 a 5 años y aquellas que atienden necesidades de fortalecimiento de los agentes que actúan a favor de los infantes (padres y tutores; así como los profesionales enfocados de forma exclusiva a la atención de los menores, como maestros y pediatras), en su rol de agentes del niño. También se consideró la inversión en infraestructura diseñada considerando las necesidades de los niños y niñas.

Las UBP relacionadas dentro de la categoría 2 y 4, se consideran como inversión que debe ser ponderada, ya que atiende a grupos de población más amplios que los considerados para el rubro de infancia temprana.

Las UBP que se clasifiquen en la categoría 3 "Población de 6 a 17 años" no se consideran en el análisis debido a que no atienden directa o indirectamente a población de 0 a 5 años.

**Paso 2.** Una vez identificadas las UBP, éstas se clasificaron de acuerdo con los derechos de la niñez estipulados en la Convención de los Derechos del Niño (CDN), y desglosa éstos en temas específicos (Tabla1):

*[Handwritten signature and initials]*



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*

Tabla 1. Derechos de la Niñez

Derecho	Conceptualización	Tema Específico
<b>Derecho a la Supervivencia</b>	Se refiere al derecho a los recursos, las aptitudes y las contribuciones necesarias para la supervivencia del niño. Estos derechos exigen que existan los medios para lograr que se cumplan, y también que se garantice el acceso a ellos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Salud</li> <li>• Vivienda y su infraestructura</li> <li>• Alimentación y Nutrición</li> <li>• Asistencia social</li> </ul>
<b>Derecho al Desarrollo</b>	Consiste en el derecho a los recursos, las aptitudes y las contribuciones necesarias para el pleno desarrollo del niño. Estos derechos exigen no solamente que existan los medios para lograr que se cumplan, sino también el acceso a ellos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Educación</li> <li>• Deportes, recreación y cultura</li> <li>• Urbanización y desarrollo regional</li> </ul>
<b>Derecho a la Participación</b>	Los niños y niñas tienen derecho a la libertad de expresión y a expresar su opinión sobre cuestiones que afecten su vida social, económica, religiosa, cultural y política. Incluye el derecho a emitir sus opiniones y a que se les escuche, el derecho a la información y el derecho a la libertad de asociación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Información</li> <li>• Medios masivos de comunicación</li> <li>• Participación ciudadana</li> </ul>
<b>Derecho a la Protección</b>	Estos derechos incluyen la protección contra todo tipo de malos tratos, abandono, explotación y crueldad, e incluso el derecho a una protección especial en tiempos de guerra y protección contra los abusos del sistema de justicia criminal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguridad Legal</li> <li>• Discriminación</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia con datos de Unicef.

**Paso 3.** Posteriormente, se determinó el grado de focalización de la inversión en la infancia en el Estado, clasificando las UBP en alguna de las cuatro categorías de especificidad de la inversión:

- i. *Inversión específica.* Es la inversión destinada a financiar las UBP que entregan beneficios directamente a los niños y niñas para asegurar el cumplimiento de sus derechos;
- ii. *Inversión agéntica.* Aquella destinada a financiar las UBP que promuevan el fortalecimiento de los agentes que actúan a favor de la niñez –padres, tutores y



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

- profesionales enfocados en forma exclusiva a la atención de los menores de 5 años –, como agentes del bienestar de la infancia;
- iii. *Inversión en bienes públicos.* Es aquella inversión destinada a financiar las UBP que proveen servicios prestados de forma abierta a la sociedad y que hayan estado al menos parcialmente diseñados para atender necesidades específicas de los niños y niñas menores de 5 años.
  - iv. *Inversión ampliada.* Aquella destinada a financiar las UBP que atienden a grupos de la población vulnerable en la que los niños de este grupo de edad representan una fracción importante, y que tienen elementos que atienden a estos últimos<sup>3</sup>.

**Paso 4.** Se llevó a cabo la alineación correspondiente de las UBP con los Programas Presupuestarios.

**Paso 5.** Por último, tomando en cuenta la publicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, se analizaron los programas y acciones clasificados como inversión en infancia temprana en el Estado que contribuyen al cumplimiento de las metas de dichos objetivos.

**Análisis de Resultados**

La inversión en Infancia Temprana considerada en el Presupuesto de Egresos 2019 es de 3 mil 299 millones 245 mil 363 pesos, lo que representa el 25.2%, de lo que se invierte en la población de 0 a 17 años (Tabla 2).

Tabla 2. Inversión en infancia e infancia temprana

Categorías	Monto (pesos)
Presupuesto no destinado a inversión en infancia	27,470,023,768
<b>Inversión en infancia</b>	<b>13,116,527,171</b>
Población de 6 a 17 años	9,817,281,808
Infancia Temprana (0 a 5 años)	3,299,245,363
<b>Total general</b>	<b>40,586,550,939</b>

Fuente: Elaboración propia.

Por otra parte la inversión en infancia temprana representa el 8.1% del total del presupuesto estatal y el 10.08% del gasto programable.

En cuanto al enfoque por derechos, la inversión en infancia temprana centra su atención en dos derechos: el derecho al desarrollo (68.37%) y el derecho la supervivencia (29.69%) (Gráfico 2).

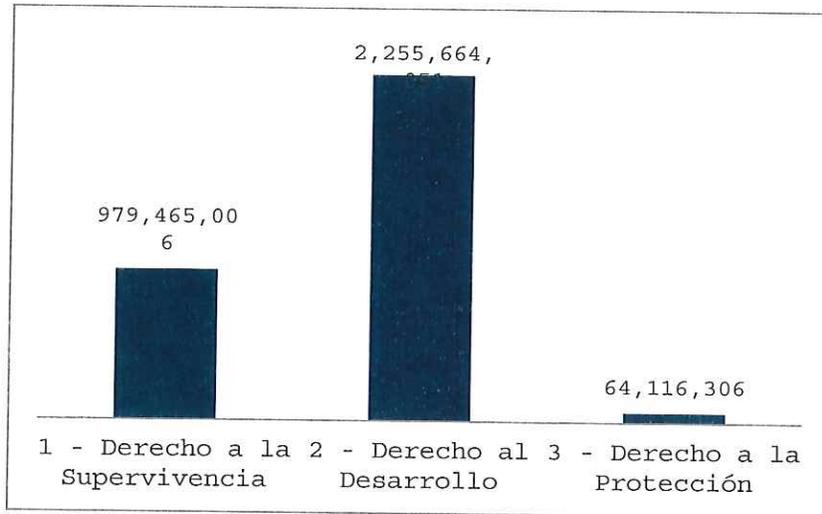
Gráfica 2. Inversión en infancia temprana por derecho

<sup>3</sup> Unicef (2011). Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México. México: Unicef México



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

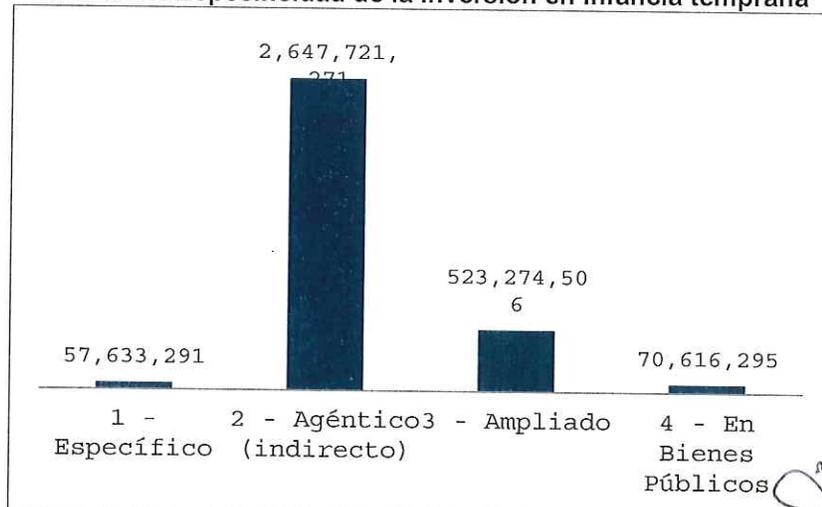
LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN



Fuente: Elaboración propia.

En cuanto a la especificidad de la inversión en infancia temprana el 80.25% se destina a los agentes que actúan a favor de la niñez; el 15.86% a la inversión destinada a inversión ampliada; el 2.14% en bienes públicos y el 1.75% que atiende de manera directa a la población de 0 a 5 años.

Gráfico 3. Especificidad de la inversión en infancia temprana



Fuente: Elaboración propia.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

**Infancia Temprana y Programas Presupuestarios**

El Programa Presupuestario **Cobertura con Equidad en Educación Básica** que incluye lo relativo a los servicios de educación inicial, concentra el 62.3% de la inversión total destinada a Infancia Temprana. En segundo lugar con un 7.8% de la inversión en infancia temprana está el Programa Presupuestario **Carencia por Acceso a la Alimentación** el cual es coordinado por la Secretaria de Desarrollo Social, y en tercer lugar con un 5.45% de la inversión el Programa de **Atención Médica** (Tabla 3).

Tabla 3. Programas Presupuestarios e inversión infancia temprana

Programas Presupuestarios	Monto (pesos)
25 Prevención Social del Delito	4,263,938
43 Construcción, Ampliación y Mejoramiento de Vivienda	89,326,188
44 Carencia por Acceso a Servicios Básicos en la Vivienda	52,131,388
45 Servicios de Salud a la Comunidad	2,260,776
52 Salud Reproductiva	151,006,912
53 Salud Infantil	75,665,397
68 Cobertura con Equidad en Educación Básica	2,055,346,848
80 Carencia por Acceso a la Alimentación	257,431,499
84 Prevención y Atención a Mujeres en situación de violencia	59,671,694
85 Cohesión Social	5,895,195
87 Sujetos en Condición de Vulnerabilidad	19,294,283
88 Atención a Personas con Discapacidad	51,702,644
89 Atención Integral al Menor en Desamparo	39,740,630
90 Atención en Salud a Personas Sujetas a Asistencia Social	878,250



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

Programas Presupuestarios		Monto (pesos)
91	Atención al Desarrollo Infantil	35,943,500
18 6	Conservación de los Recursos Naturales	11,550
20 1	Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del Hospital de la Amistad	7,019,999
20 8	Eventos Recreativos	4,450,595
21 5	Gestión Escolar	106,432,129
23 4	Gestión Pedagógica	19,950,462
24 9	Servicios y Prestaciones	62,070,198
25 4	Mejoramiento de la Administración del Dif Yucatán	17,922,582
28 9	Atención Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia	893,766
31 5	Atención Médica	179,934,940
<b>Total general</b>		<b>3,299,245,363</b>

Fuente: Elaboración propia

El Gobierno del Estado se ha sumado al compromiso de la atención a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, se identificaron que los programas y proyectos dirigidos a infancia temprana contribuyen a 9 de los 17 ODS, de los cuales el *objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos*, representa el 68.82% de la inversión en la población de 0 a 5 años; en segundo lugar el *objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades* con un 15.5% y en tercer lugar, el *objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible* con un 8.93%. El desglose se presenta a continuación.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

Tabla 4. Objetivos de Desarrollo Sostenibles e inversión infancia temprana

Objetivos de Desarrollo Sostenibles	Monto (pesos)
Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo	14,389,879
Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	292,477,179
Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	507,503,286
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	2,253,961,042
Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas	893,766
Objetivo 10. Reducir la desigualdad en y entre los países	101,506,468
Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	99,691,050
Objetivo 14. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible	11,550
Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles	4,470,500

Fuente: Elaboración propia.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

Gobierno del Estado de Yucatán  
PODER LEGISLATIVO

**Anexo 16b.**

**Anexo Presupuestario Transversal de Inversión Niños, Niñas y Adolescentes**

**Metodología**

Para efectos de este anexo se utilizó la metodología desarrollada de forma conjunta por Unicef y la Fundación IDEA, y se basó en la adaptación al contexto mexicano de un planteamiento metodológico ya aplicado por Unicef en otros países de Latinoamérica<sup>4</sup>.

Los pasos a seguir para la integración de este Anexo fueron:

**Paso 1.** Se identificaron por institución responsable las Unidades Básicas de Presupuestación (UBP) que forman parte del Anteproyecto de Presupuesto 2019 y que destinan parcial o totalmente su presupuesto a la Inversión en Infancia.

Es decir, se seleccionaron aquellas UBP destinadas a financiar programas que benefician en forma directa a niños, niñas y adolescentes (población de 0 a 17 años) y aquellas que atienden necesidades de fortalecimiento de los agentes que actúan a favor de los infantes y adolescentes (padres y tutores; así como los profesionales enfocados de forma exclusiva a la atención de menores de edad, como maestros y pediatras), en su rol de agentes del niño. También se consideró la inversión en infraestructura diseñada considerando las necesidades de los niños y niñas.

A partir de este ejercicio no se consideraron las UBP que contemplan los gastos generales de las oficinas tales como suministro de servicios básicos, arrendamientos entre otros, ya que no tienen impacto en la atención a los niños, niñas y adolescentes.

**Paso 2.** Una vez identificadas las UBP, éstas se clasificaron de acuerdo con los derechos de la niñez estipulados en la Convención de los Derechos del Niño (CDN), y desglosa éstos en temas específicos (Tabla1):

<sup>4</sup> Unicef (2011). Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México. México: Unicef México.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

Tabla 1. Derechos de la Niñez y Adolescencia

Derecho	Conceptualización	Tema Especifico
Derecho a la Supervivencia	Se refiere al derecho a los recursos, las aptitudes y las contribuciones necesarias para la supervivencia del niño. Estos derechos exigen que existan los medios para lograr que se cumplan, y también que se garantice el acceso a ellos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Salud</li> <li>• Vivienda y su infraestructura</li> <li>• Alimentación y Nutrición</li> <li>• Asistencia social</li> </ul>
Derecho al Desarrollo	Consiste en el derecho a los recursos, las aptitudes y las contribuciones necesarias para el pleno desarrollo del niño. Estos derechos exigen no solamente que existan los medios para lograr que se cumplan, sino también el acceso a ellos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Educación</li> <li>• Deportes, recreación y cultura</li> <li>• Urbanización y desarrollo regional</li> </ul>
Derecho a la Participación	Los niños y niñas tienen derecho a la libertad de expresión y a expresar su opinión sobre cuestiones que afecten su vida social, económica, religiosa, cultural y política. Incluye el derecho a emitir sus opiniones y a que se les escuche, el derecho a la información y el derecho a la libertad de asociación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Información</li> <li>• Medios masivos de comunicación</li> <li>• Participación ciudadana</li> </ul>
Derecho a la Protección	Estos derechos incluyen la protección contra todo tipo de malos tratos, abandono, explotación y crueldad, e incluso el derecho a una protección especial en tiempos de guerra y protección contra los abusos del sistema de justicia criminal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguridad Legal</li> <li>• Discriminación</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia basada en metodología de UNICEF

**Paso 3.** Posteriormente, se determinó el grado de focalización de la inversión en la infancia en el Estado, clasificando las UBP en alguna de las cuatro categorías de especificidad de la inversión:

- i. *Inversión específica.* Es la inversión destinada a financiar las UBP que entregan beneficios directamente a los niños, niñas o adolescentes para asegurar el cumplimiento de sus derechos;
- ii. *Inversión agéntica.* Aquella destinada a financiar las UBP que promuevan el fortalecimiento de los agentes que actúan a favor de la niñez –padres, tutores y



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

- profesionales enfocados en forma exclusiva a la atención de los menores de 18 años –, como agentes del bienestar de la infancia;
- iii. *Inversión en bienes públicos.* Es aquella inversión destinada a financiar las UBP que proveen servicios prestados de forma abierta a la sociedad y que hayan estado al menos parcialmente diseñados para atender necesidades específicas de los niños.
  - iv. *Inversión ampliada.* Aquella destinada a financiar las UBP que atienden a grupos de la población vulnerable en la que los niños representan una fracción importante, y que tienen elementos que atienden a estos últimos<sup>5</sup>.

**Paso 4.** Se llevó a cabo la alineación correspondiente de las UBP con los Programas Presupuestarios.

**Paso 5.** Por último, y tomando en cuenta la publicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, se analizaron los programas y acciones clasificados como inversión en infancia y en infancia temprana en el Estado para vincular aquellos que contribuyen al cumplimiento de las metas de dichos objetivos.

### Análisis de resultados

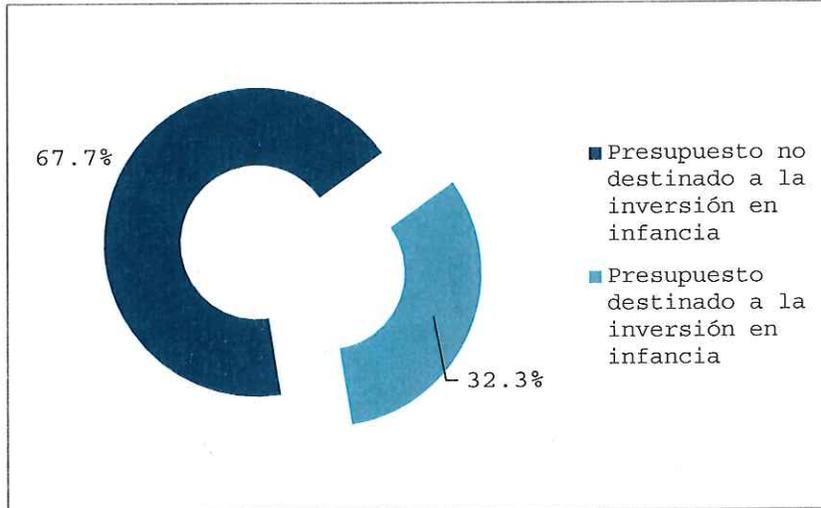
Para el Proyecto del Presupuesto de Egresos del 2019, el Gobierno del Estado destinará 13 mil 116 millones 527 mil 171 pesos, a programas dirigidos a la población de 0 a 17 años, lo que representa un 32.31% del total del presupuesto estatal y 40.07% del gasto programable (Gráfica 1).

<sup>5</sup> Unicef (2011). Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México. México: Unicef México



*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*

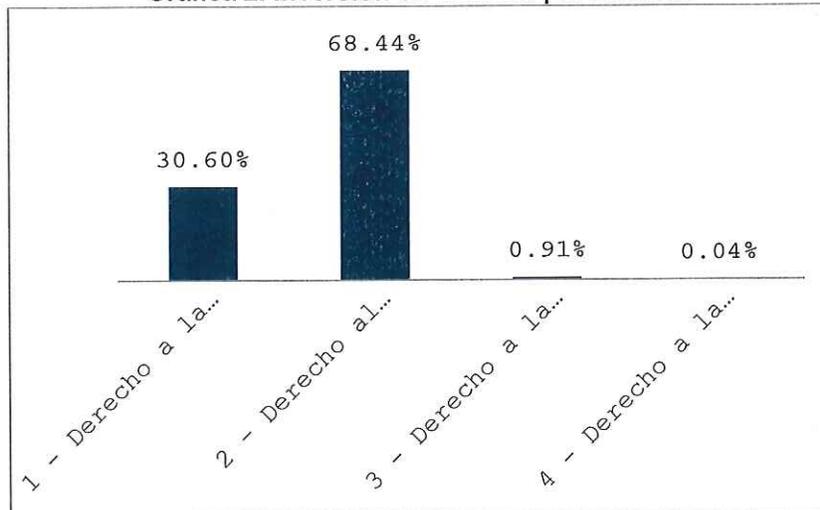
Gráfica 1. Inversión en Infancia



Fuente: Elaboración propia.

Los resultados del análisis de la inversión con enfoque a los derechos concluyen que en 2019 en el Estado el 68.44% de la inversión está destinada al Derecho al Desarrollo y un 30.6% destinado al Derecho a la Supervivencia (Ver Gráfica 2).

Gráfica 2. Inversión en Infancia por Derecho



Fuente: Elaboración propia.

A continuación, se presenta la distribución de la inversión para cada uno de los temas específicos considerados en el análisis de los derechos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

Tabla 2. Inversión en Infancia por Derecho y Temática

Derechos de la Infancia/ Temática	Monto (pesos)	Porcentaje
1 - Derecho a la Supervivencia	4,013,714,520	30.60%
1 - Salud	3,462,321,497	
2 - Vivienda e infraestructura	141,457,576	
3 - Alimentación y Nutrición	268,193,083	
4 - Asistencia Social	141,742,364	
2 - Derecho al Desarrollo	8,977,590,425	68.44%
5 - Educación	8,778,718,977	
6 - Deportes, cultura y recreación	198,871,448	
3 - Derecho a la Protección	119,547,246	0.91%
8 - Seguridad Legal	104,399,754	
9 - Discriminación	4,490,950	
4 - Derecho a la Participación	5,674,980	0.04%
10 - Información	5,674,980	
<b>Total general</b>	<b>13,116,527,171</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia.

El análisis de la especificidad de la inversión permite conocer el grado de focalización de la inversión en infancia. En este sentido, se observa que, en Yucatán, el 89.23% se destina a inversión agéntica; en segundo lugar, a inversión específica con un 5.24%, seguido de inversión ampliada con 3.08% y, por último, en bienes públicos con 2.45% (Tabla 3).

Tabla 3. Especificidad de la inversión en Infancia

Especificidad de la Inversión	Monto (pesos)	Porcentaje
1 - Específico	687,839,084	5.24%
2 - Agéntico (indirecto)	11,703,530,170	89.23%
3 - Ampliado	404,430,348	3.08%



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

4 - En Bienes Públicos	320,727,569	2.45%
<b>Total general</b>	<b>13,116,527,171</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia.

Asimismo, el total de la inversión destinada para niños, niñas y adolescentes en el Estado para el 2019, está asignada en 50 Programas Presupuestarios, ejecutados por 25 instituciones de la Administración Pública Estatal (Tabla 4).

Tabla 4. Programas Presupuestarios

Programas Presupuestarios		Monto (pesos)
16	Programa Integral de Aplicación de Medidas de Tratamiento para los Adolescentes	25,402,544
25	Prevención Social del Delito	4,950,818
43	Construcción, Ampliación y Mejoramiento de Vivienda	89,326,188
44	Carencia por Acceso a Servicios Básicos en la Vivienda	52,131,388
45	Servicios de Salud a la Comunidad	3,942,904
47	Salud Mental	14,743,671
48	Fortalecimiento a la Atención Médica	972,470
52	Salud Reproductiva	151,006,912
53	Salud Infantil	75,665,397
60	Activación Física	35,286,518
61	Alto Rendimiento	52,616,788
63	Fomento y Promoción de la Cultura y las Artes	12,922,694
64	Fomento y Promoción del Hábito a la Lectura y la Producción Literaria y Editorial	1,960,000
65	Fomento a la Educación Artística	822,400
68	Cobertura con Equidad en Educación Básica	7,364,765,283



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

Programas Presupuestarios		Monto (pesos)
70	Eficiencia Terminal en Educación Básica	71,627,138
71	Cobertura en Educación Media Superior	269,865,947
78	Rezago Educativo	43,979,644
80	Carencia por Acceso a la Alimentación	262,167,111
84	Prevención y Atención a Mujeres en situación de violencia	60,266,506
85	Cohesión Social	11,733,725
86	Línea Mínima de Bienestar	80,715,333
87	Sujetos en Condición de Vulnerabilidad	21,390,330
88	Atención a Personas con Discapacidad	51,702,644
89	Atención Integral al Menor en Desamparo	39,740,630
90	Atención en Salud a Personas Sujetas a Asistencia Social	878,250
91	Atención al Desarrollo Infantil	35,943,500
98	Fomento al Empleo	3,600,000
110	Formación de Capital Humano para la Economía del Conocimiento	1,500,000
121	Sistema de Justicia Penal	10,000,141
151	Gestión Integral para el Desarrollo Metropolitano	14,724,130
182	Comunicación Social e Información	3,138,986
186	Conservación de los Recursos Naturales	11,550
195	Protección contra Riesgos Sanitarios	1,425,480
198	Programa Integral Protégete	44,516,907
201	Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del Hospital de la Amistad	7,019,999



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

Programas Presupuestarios		Monto (pesos)
207	Operación de Unidades Deportivas	44,582,478
208	Eventos Recreativos	45,046,024
215	Gestión Escolar	121,163,881
218	Cobertura de los Servicios de Educación Profesional Técnica/CONALEP	119,842,034
219	Fortalecimiento de la Calidad Educativa en Educación Media Superior del CECYTEY	119,445,246
220	Atención de Alumnos del Nivel Medio Superior del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán	40,972,104
233	Gestión Institucional	26,793,406
234	Gestión Pedagógica	49,311,223
248	Programa Administrativo del COBAY	380,728,274
249	Servicios y Prestaciones	62,182,198
254	Mejoramiento de la Administración del Dif Yucatán	17,922,582
289	Atención Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia	893,766
298	Obesidad	1,776,244
315	Atención Médica	3,163,403,785
<b>Total general</b>		<b>13,116,527,171</b>

Fuente: Elaboración propia.

La atención de los objetivos de desarrollo sostenible es una prioridad para la administración pública estatal. Los proyectos y programas que se ejecutan en el Estado contribuyen al cumplimiento de 11 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, de los cuales los que cuentan con mayor presupuesto asignado son el *objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos*, el cual representa el 67.21% de la inversión en infancia y adolescencia; en segundo lugar, el *objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades* y, en tercer lugar, el *objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible*.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

A continuación, se muestra la inversión para cada uno de los 10 objetivos de desarrollo sostenible en la siguiente tabla.

Tabla 5. Inversión en Infancia y Adolescencia y ODS

Objetivos de Desarrollo Sostenible	Monto (pesos)
Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo	14,389,879
Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	297,893,280
Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	3,657,998,357
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	8,761,592,327
Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas	1,120,778
Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos	1,425,480
Objetivo 10. Reducir la desigualdad en y entre los países	101,506,468
Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	99,691,050
Objetivo 14. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible	11,550
Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles	85,444,772
Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos	3,600,000

Fuente: Elaboración propia.



**Anexo 16c. Anexo Presupuestario Transversal de Inversión para los Jóvenes**

**Metodología**

Para la integración de este Anexo se realiza un análisis con base en las siguientes vertientes:

**1. Análisis de las Unidades Básicas de Presupuestación 2019**

Se identificaron por institución responsable las Unidades Básicas de Presupuestación (UBP), que son el instrumento de programación de corto plazo en el que se establece para un año fiscal los objetivos, las metas de producción, las actividades y el presupuesto destinado a producir los bienes, servicios o ayudas, las actividades institucionales o los servicios personales entregadas a la población juvenil.

A partir de este ejercicio no se consideraron las UBP que contemplan los gastos generales de las oficinas tales como suministro de servicios básicos, arrendamientos entre otros, ya que no tienen impacto en la atención a los niños, niñas y adolescentes.

Una vez identificadas las UBP que cuentan con inversión en jóvenes, se procede a clasificar de acuerdo a las temáticas que integran los derechos de los jóvenes y la especificidad de la inversión.

**2. Análisis basado en los derechos que reconoce la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes<sup>6</sup>.**

Para este anexo se contempla las principales categorías en inversión social, con las cuales se pretende mejorar la calidad de vida de los jóvenes.

Temática	Definición
<b>Educación</b>	Se refiere a las acciones que van encaminadas a una formación académica de calidad. Es un tema estratégico para el Estado, fundamental para el pleno desarrollo de los jóvenes en el cual adquieren habilidades, conocimientos y herramientas para promover su autonomía y participación en la sociedad.
<b>Deporte, recreación y cultura</b>	Se refiere a acciones que incentivan a los jóvenes a la participación en actividades de esta categoría como fuente de recreación disminuyendo las conductas de riesgo.

<sup>6</sup> Elaboración propia de acuerdo a la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes.  
<http://www.injuve.es/sites/default/files/ConvencionIberoamericana2005.pdf>



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

<b>Salud</b>	De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud <sup>7</sup> es un estado completo de bienestar físico, mental y social. Se consideraron los programas con inversión en prevención y atención en adicciones, salud sexual y reproductiva para jóvenes.
<b>Información</b>	Se identifican acciones que promueven el acceso a los medios de información, lo que es vital para el fortalecimiento de sus capacidades y habilidades, permitiendo así tener un poder crítico del contexto social.
<b>Economía y trabajo</b>	Mediante las acciones como capacitación laboral, talleres y formación de emprendedores, se fortalecen las habilidades de los jóvenes para su inclusión al mercado laboral.
<b>Asistencia Social</b>	Se refiere a acciones dirigidas a jóvenes que se encuentran en situación de vulnerabilidad o que presentan una problemática social, incluye atención para satisfacer sus necesidades básicas de alimentación, servicios médicos, entre otras.
<b>Vivienda</b>	Se incluyen acciones para asegurar el acceso a una vivienda digna por medio de subsidios a la población de jóvenes.
<b>Seguridad legal</b>	Asegurar a las y los jóvenes el derecho a la seguridad personal, al derecho de su libertad y al ejercicio de la misma, sin ser coartados ni limitados en las actividades que derivan de ella, prohibiéndose cualquier medida que atente contra la libertad, integridad, seguridad física y mental.

### 3. Análisis de acuerdo con la especificidad de la inversión.

Para diferenciar la inversión de este significativo grupo poblacional, en cuanto a su pertinencia, cobertura, efectividad y resultados, se considera la siguiente clasificación propuesta por Unicef<sup>8</sup>

<sup>7</sup> Juventud: realidades y retos para un desarrollo con igualdad. Daniela Trucco y Heidi Ullmann. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), septiembre de 2015.

<sup>8</sup> Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México (Unicef 2011).

[https://www.unicef.org/mexico/spanish/mx\\_inversion\\_actualizada\(1\).pdf](https://www.unicef.org/mexico/spanish/mx_inversion_actualizada(1).pdf)



---

**Inversión Específica** Son los recursos que destina el sector público dirigidas a financiar programas presupuestarios cuya población objetivo se encuentra entre 12 a 29 años.

---

**Inversión Agéntica** Es la inversión destinada directamente al fortalecimiento de los agentes que contribuyen al desarrollo de los jóvenes, como maestros, tutores y padres de familia.

**Inversión en Bienes Públicos** Incluye la inversión destinada a la construcción, ampliación, adquisición, modificación, mantenimiento o conservación, como son los centros educativos y lugares de dominio público.

**Inversión Ampliada** Es la inversión destinada a financiar programas (o partes de programas) que atienden a los jóvenes, y que representan una fracción importante de la población objetivo y atendida.

---

#### 4. *Análisis de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)*<sup>9</sup>

Para este año se incluye el análisis de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que impactan directamente a la juventud. Los ODS surgen en la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, que se llevó a cabo en septiembre de 2015, en donde los Estados Miembros de la ONU aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye un conjunto de 17 objetivos para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático<sup>10</sup>.

En dicho sentido, la discusión en curso sobre los ODS, ha puesto especial énfasis en las nuevas generaciones. Entre las propuestas de metas orientadas hacia la juventud, destaca la formación de habilidades para la vida, especialmente la alfabetización y aquellas que favorezcan una mejor inserción laboral, un menor desempleo juvenil y el acceso a empleos de calidad.

#### **Análisis de Resultados**

En 2019 se destina una inversión en jóvenes de 6 mil 105 millones 066 mil 815 pesos, lo cual representa un aumento del 15.04% respecto al total del Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado de Yucatán (ver gráfica 1).

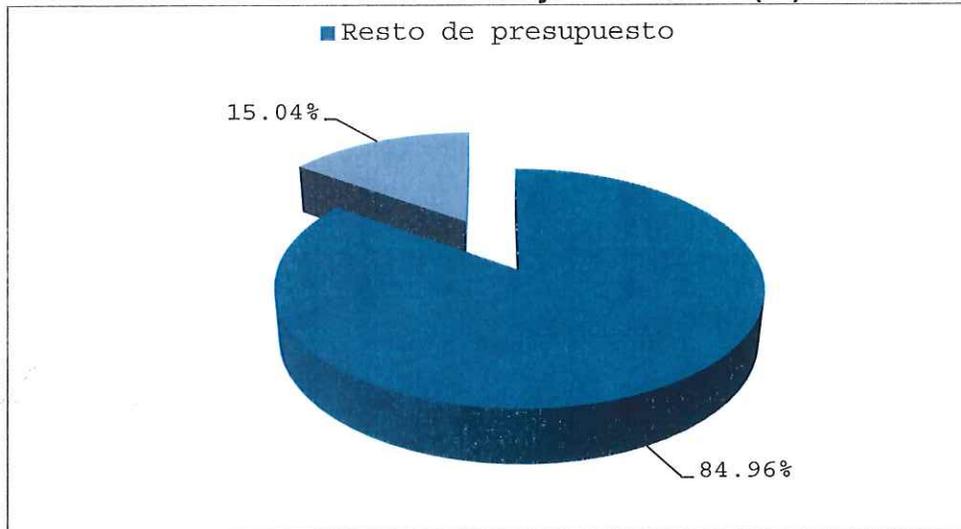
---

<sup>9</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Organización de las Naciones Unidas (ONU)

<sup>10</sup> <http://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/post-2015/sdg-overview.html>



Gráfica 1. Inversión en jóvenes 2019 (%)



Elaboración propia. Presupuesto 2019 Secretaría de Administración y Finanzas.

El análisis de la especificidad de la inversión en jóvenes muestra que principalmente se destina el 6.94% del monto total en acciones exclusivas para los jóvenes, este monto asciende a 423 millones 614 mil 148 pesos.

Para la inversión agéntica, se destina un total de 4 mil 655 millones 554 mil 542 pesos, el cual representa un total de 76.26% de la inversión en juventud.

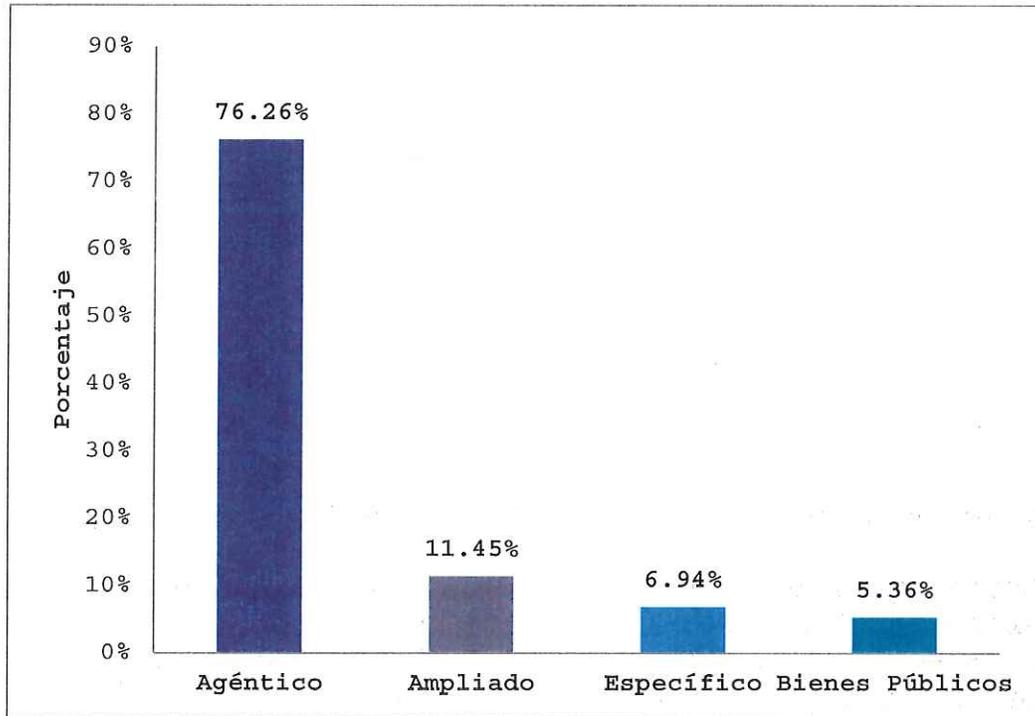
El monto total para la inversión ampliada es de 698 millones 952 mil 936 pesos, representado un 11.45% de la inversión.

En bienes públicos, la inversión asciende a 326 millones 945 mil 189 pesos, representando un 5.36% de la inversión.

A continuación se presenta la distribución de acuerdo con las categorías de la especificidad de la inversión. (Ver gráfica 2).



Gráfica 2. Especificidad de la inversión



Elaboración propia. Presupuesto 2019 Secretaría de Administración y Finanzas.

Para identificar el destino de la inversión según los derechos de los jóvenes, se clasificó de acuerdo a las siguientes temáticas:

- Educación
- Asistencia Social
- Deporte, cultura y recreación,
- Salud
- Economía y trabajo,
- Seguridad legal
- Información
- Vivienda

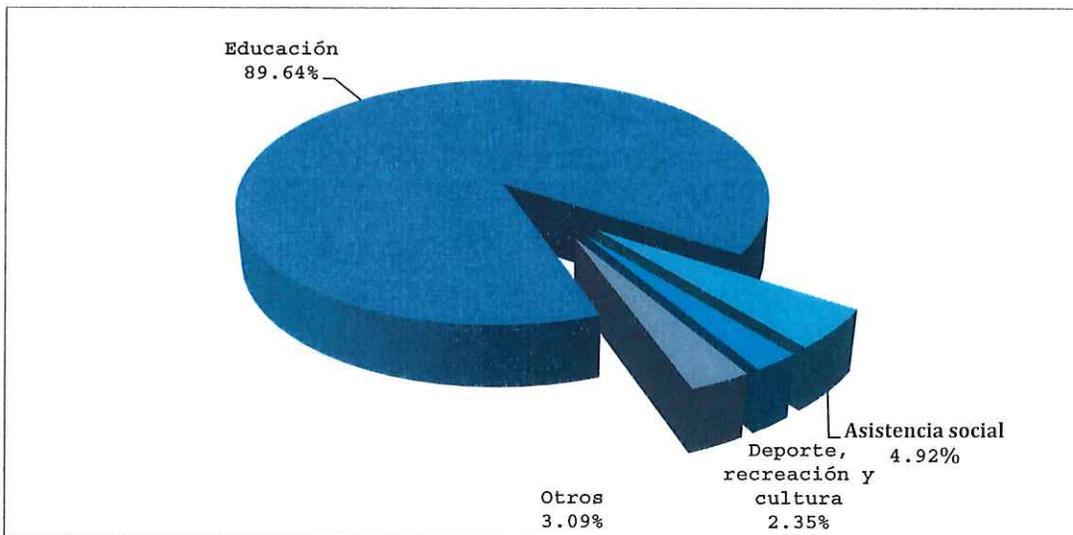
Se destaca la inversión en Educación en el Estado, cuyo monto corresponde al 89.64% del total de la inversión en jóvenes, lo que representa un monto de 5 mil 472 millones



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

717 mil 906 pesos (Ver gráfica 3). Esta inversión se distribuirá en la atención de alumnos de los diferentes centros educativos, apoyos económicos, capacitación en temas prioritarios de salud reproductiva, promoción a la salud y prevención del delito.

**Gráfica 3. Temática de la inversión**



Elaboración propia. Presupuesto 2019 Secretaría de Administración y Finanzas.

En la tabla 1 se presenta la inversión de acuerdo a los proyectos que impactan a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), cabe mencionar que no todas las UBP se vinculan con algún objetivo.

**Tabla 1. Inversión por objetivo**

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	Presupuesto 2019 (pesos)
<b>Objetivo 2.</b> Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.	25,089,510
<b>Objetivo 3.</b> Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.	481,793,425
<b>Objetivo 4.</b> Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.	5,492,420,426
<b>Objetivo 5.</b> Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.	6,050,630



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

**Objetivo 8.** Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos. 35, 654, 207

**Total general** 6,041,008,198

En seguida, se muestra un resumen de los programas presupuestarios (PP) que tienen asignado en 2019 presupuesto para acciones destinadas a la juventud, se incluye los montos de la inversión por PP y la dependencia o entidad responsable de su ejecución. Los programas presupuestarios son la intervención pública objeto de asignación de recursos presupuestales, integrada por dos o más componentes, que tiene como propósito resolver un problema social, satisfacer una necesidad o aprovechar una oportunidad, mediante la adquisición, producción o entrega de dos o más subsidios o ayudas<sup>11</sup> (ver tabla 2).

**Tabla 2. Inversión por programa presupuestario 2019**

Dependencia / Entidad Programa presupuestario	Inversión (pesos)
<b>Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán (CECYTEY)</b>	
Fortalecimiento de la Calidad Educativa en Educación Media Superior del CECYTEY	113,067,277
<b>Consejería Jurídica (CJ)</b>	
Asesoría y Defensa Jurídica del INDEPEY	1,696,078
<b>Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán (Cobay)</b>	
Atención de Alumnos del Nivel Medio Superior del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán	33,767,363
Programa Administrativo del Cobay	380,728,274
<b>Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán (Conalep)</b>	
Cobertura de los Servicios de Educación Profesional Técnica/Conalep	119,842,034
<b>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (Dif-Yucatán)</b>	
Atención Integral al Menor en Desamparo	39,740,630

<sup>11</sup> Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios. Acuerdo SAF 103/2017 por el que se modifica el Acuerdo SAF 39/2015, publicado en el Diario Oficial del Estado el 16 de octubre de 2017.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

Carencia por Acceso a la Alimentación	180,827,942
Prevención y Atención a Mujeres en situación de violencia	39,968,589
Sujetos en Condición de Vulnerabilidad	20,054,330
<b>Escuela Superior de Artes de Yucatán (ESAY)</b>	
Formación de Profesionales del Arte	21,879,140
Preservación, Fortalecimiento y Difusión del Patrimonio Cultural	155,900
<b>Fiscalía General del Estado (FGE)</b>	
Fortalecimiento de la Confianza Ciudadana en la Procuración de Justicia	380,239
Prevención Social del Delito	686,880
Sistema de Justicia Penal	10,544,156
<b>Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Yucatán (Ibecey)</b>	
Eficiencia Terminal en Educación Básica	57,731,909
Eficiencia Terminal en Educación Superior	156,885,279
<b>Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Yucatán (Icatey)</b>	
Capacitación para el trabajo	897,346
<b>Instituto del Deporte del Estado de Yucatán (IDEY)</b>	
Activación Física	8,797,357
Alto Rendimiento	52,616,788
Operación de Unidades Deportivas	44,582,478
<b>Instituto de Educación para Adultos del Estado de Yucatán (IEAEY)</b>	
Rezago Educativo	42,933,476
<b>Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán (Inccopy)</b>	
Programa de Construcción y Conservación de la Obra Pública	23,457,399
<b>Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya del Estado de Yucatán (Indemaya)</b>	
Población Maya	41,900
<b>Instituto Tecnológico Superior de Motul (ITSM)</b>	
Eficiencia Terminal del Instituto Superior de Motul	32,613,482
Vinculación del Instituto Tecnológico Superior de Motul	845,170
<b>Instituto Tecnológico Superior de Progreso (ITSP)</b>	



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

Calidad de la Educación Superior	110,400
Fortalecimiento a la Calidad del Servicio Educativo del Instituto Tecnológico Superior Progreso	39,326,936
Vinculación con el Sector Público, Social y Productivo del Estado- Instituto Tecnológico Superior Progreso	65,045
<b>Instituto Tecnológico Superior del Sur Oxkutzcab (ITSS)</b>	
Fortalecimiento de la Calidad Educativa en la Educación Superior-ITSSY	36,395,263
<b>Instituto Tecnológico Superior de Valladolid (ITSV)</b>	
Administración Eficiente de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del Instituto Tecnológico Superior de Valladolid	4,006,752
Formación de Profesionistas Competitivos en Programas Educativos de Calidad ITS Valladolid	37,592,895
<b>Instituto Yucateco de Emprendedores (IYEM)</b>	
Yucatán Emprende	28,363,084
<b>Secretaría de la Cultura y las Artes (Sedeculta)</b>	
Fomento y Promoción de la Cultura y las Artes	1,840,000
Fomento y Promoción del Hábito a la Lectura y la Producción Literaria y Editorial	960,000
Preservación, Fortalecimiento y Difusión del Patrimonio Cultural	1,870,000
<b>Secretaría de Desarrollo Rural (Seder)</b>	
Desarrollo Artesanal	1,100,000
<b>Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol)</b>	
Carencia por Acceso a la Alimentación	7,783,981
Cohesión Social	5,838,530
Comunicación Social e Información	3,138,986
Eficiencia Terminal en Educación Superior	178,836
Fomento y Promoción de la Cultura y las Artes	1,190,288
Sujetos en Condición de Vulnerabilidad	1,336,000
Yucatán Emprende	7,994,714
<b>Secretaría de Fomento Económico y Trabajo (Sefoet)</b>	
Fomento al Empleo	13,169,874
<b>Secretaría de Desarrollo Sustentable (Sedesu)</b>	



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

Calidad de la Educación Superior	7,000
Conservación de los Recursos Naturales	11,550
<b>Secretaría de Educación (Segey)</b>	
Activación Física	4,000,000
Atención de Alumnos del Nivel Medio Superior del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán	7,204,741
Cobertura con Equidad en Educación Básica	3,264,271,544
Cobertura en Educación Media Superior	269,865,947
Cobertura en Educación Superior	225,914,098
Fomento y Promoción del Hábito a la Lectura y la Producción Literaria y Editorial	1,000,000
Fortalecimiento de la Calidad Educativa en Educación Media Superior del CECYTEY	6,377,969
Gestión Escolar	111,742,307
Gestión Institucional	26,793,406
Gestión Pedagógica	14,570,689
Línea Mínima de Bienestar	1,000,000
Prevención Social del Delito	4,263,938
Rezago Educativo	1,046,168
<b>Secretaría de las Mujeres (Semujeres)</b>	
Prevención y Atención a Mujeres en situación de violencia	5,823,618
<b>Secretaría General de Gobierno (SGG)</b>	
Programa Integral de Aplicación de Medidas de Tratamiento para los Adolescentes	25,402,544
Programa Integral Protégete	44,516,907
<b>Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior (SIIES)</b>	
Calidad de la Educación Superior	21,866,341
Ciencia, Tecnología e Innovación	11,808,305
Cobertura en Educación Superior	20,954,679
Formación de Capital Humano para la Economía del Conocimiento	20,302,961
Preservación, Fortalecimiento y Difusión del Patrimonio Cultural	2,545,347
<b>Servicios de Salud de Yucatán (SSY)</b>	
Atención Médica	32,934
Enfermedades Crónico degenerativas	5,060,555
Obesidad	5,817,489
Prevención y Atención a Mujeres en situación de violencia	227,012
Prevención y Atención de Accidentes	1,274,979



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

Prevención y Control de VIH, SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual	3,509,346
Protección contra Riesgos Sanitarios	1,425,480
Salud de la Mujer	657,931
Salud Infantil	7,144,216
Salud Mental	14,743,671
Salud Reproductiva	846,580
Sangre Segura	2,645,092
Servicios de Salud a la Comunidad	2,407,042
<b>Universidad de Oriente (UNO)</b>	
Eficiencia Terminal de la Universidad de Oriente	69,370,040
<b>Universidad Politécnica de Yucatán (UPY)</b>	
Formación Especializada del Talento Humano de la Universidad Politécnica de Yucatán	16,263, 309
Gastos administrativos de la Universidad Politécnica de Yucatán	12,259,378
<b>Universidad Tecnológica del Centro (UTC)</b>	
Atención de Alumnos de la Universidad Tecnológica del Centro - Izamal	19,212,720
Vinculación de la Universidad Tecnológica del Centro	754,214
<b>Universidad Tecnológica Metropolitana (UTM)</b>	
Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad Tecnológica Metropolitana	6,741,151
Eficiencia Terminal de la Universidad Tecnológica Metropolitana	166,337,581
<b>Universidad Tecnológica del Mayab (UT del Mayab)</b>	
Mejoramiento de la Eficiencia Terminal de la Universidad Tecnológica del Mayab	30,900,036
Vinculación con el Sector Productivo y la Sociedad de la Universidad Tecnológica del Mayab	85,617
<b>Universidad Tecnológica del Poniente (UTP)</b>	
Atención a los Estudiantes de la Universidad Tecnológica del Poniente	37,793,074
Fortalecimiento de la Vinculación en la Universidad Tecnológica del Poniente	2,278, 958
<b>Universidad Tecnológica Regional Del Sur (UTRS)</b>	
Eficiencia Terminal de la Universidad Tecnológica Regional del Sur	29, 373, 132
Vinculación, Promoción y Gestión con el Sector Productivo de la Universidad Tecnológica Regional del Sur	319, 800
<b>Total general</b>	<b>6,105,066,815</b>

Elaboración propia. Presupuesto 2019 Secretaría de Administración y Finanzas.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

**Anexo 16f**

**Anexo de Asignaciones Presupuestales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**

Este anexo tiene como objetivo servir como herramienta de análisis para mejorar la transparencia del presupuesto al visibilizar los montos de inversión que se presupuestan en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

**Metodología**

El primer paso para la elaboración de este anexo consistió en tomar como elemento de análisis la Unidad Básica de Presupuestación (UBP). Ésta es el instrumento de programación de corto plazo que se utiliza para presupuestar los componentes de los programas presupuestarios, en los que se establecen para el año fiscal los objetivos, las metas de producción, las actividades y el presupuesto destinado para producir los bienes, servicios, subsidios, ayudas, actividades institucionales o los servicios personales.

Se revisaron los principales elementos de la UBP, identificando palabras como igualdad, equidad, género, mujeres, niñas, perspectiva de género, violencia contra las mujeres, entre otras que pudieran dar como referencia la atención a las mujeres, además de acciones para reducir brechas y que contribuyan a la igualdad.

En este ejercicio no se consideraron las UBP que consideran los gastos generales de las oficinas tales como suministro de servicios básicos, arrendamientos, entre otros, ya que no tienen impacto en la igualdad entre mujeres y hombres.

Posteriormente, las UBP seleccionadas se agruparon a partir de los derechos humanos de las mujeres, tomando como base la clasificación promovida por el Instituto Nacional de las Mujeres, sustentada en los ordenamientos legislativos vigentes en México<sup>12</sup>. Para cada derecho, se identificaron temas específicos que permitieron conceptualizarlos para tener una mayor claridad del ámbito de actuación de cada uno.

A continuación se presenta cada uno de los derechos con sus respectivos temas y conceptualizaciones.

<sup>12</sup> INMUJERES, (2007). Derechos Humanos de las Mujeres.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

**Derechos humanos de las mujeres**

<b>Derecho a la educación</b>	
<b>Acceso</b>	Son las acciones enfocadas a asegurar: - La admisión de todos y todas, garantizando la no discriminación por género. - Accesibilidad material, es decir, que el servicio educativo esté disponible para todas las personas que lo soliciten. - Accesibilidad económica, que existan los medios para estudiar independientemente del nivel de ingresos.
<b>Permanencia</b>	Se refiere a las acciones encaminadas a garantizar que los y las estudiantes puedan continuar sus estudios hasta su conclusión, contando con todos los servicios de apoyo que disminuyan la deserción, tales como orientación vocacional, tutorías, trabajo social, atención psicológica, entre otros.
<b>Calidad</b>	Se refiere a las intervenciones que contribuyen a que las instituciones y programas estén disponibles en cantidad suficiente y cuenten con instalaciones sanitarias para ambos sexos, agua potable, docentes calificados con salarios competitivos, materiales de enseñanza, bibliotecas, servicios de informática, y tecnologías de la información. Incluye el cuidado de la forma y el fondo de los programas de estudio y el uso de métodos pedagógicos pertinentes, adecuados culturalmente y que incorporen la perspectiva de género.
<b>Inclusión</b>	Garantizar que ninguna persona sea excluida como sujeto de la educación, dentro y fuera del sistema escolar por motivos de género, edad, etnia, lengua, ideología, credo, nivel socioeconómico, lugar de residencia o condición de salud.
<b>Educación formal para el trabajo de las mujeres</b>	Son las acciones que, en el marco del sistema educativo formal, proporcionan conocimientos y habilidades que permitan a las mujeres tener mejores oportunidades para acceder al mercado laboral.

<b>Derecho a la salud</b>	
<b>Acceso a servicios de salud de calidad</b>	Se refiere a las intervenciones que garantizan que los servicios de salud sean universales, sin importar el sexo, edad, etnia, lengua, ideología, credo, orientación sexual, nivel socioeconómico o lugar de residencia; además, que cuenten con calidad en las dimensiones técnica, seguridad del paciente y organizacional. Otra característica es que estén disponibles para todas las personas que lo soliciten.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

**Derecho a la salud**

<b>Servicios integrales de salud</b>	Que los servicios de salud se proporcionen considerando las diferencias biológicas, médicas, psicológicas, laborales y económicas de las personas. Se incluyen los servicios para la atención de aquellos padecimientos más frecuentes en las mujeres, y aquellos factores que implican índices de riesgo diferentes para las mujeres, como la violencia y los accidentes.
<b>Servicios específicos para la mujer</b>	Se refiere a aquellos padecimientos exclusivos de mujeres, entre los que se encuentran los servicios de salud relacionados con el embarazo, el parto y el período posterior al parto; el otorgamiento de servicios gratuitos cuando sea necesario y el aseguramiento de una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia. Además, se consideran los servicios para atender cáncer de mama y cervicouterino.
<b>Nutrición y alimentación para la mujer</b>	Acciones encaminadas a prevenir y atender enfermedades asociadas a la mala nutrición en todas las etapas de la vida de la mujer.

**Derechos sexuales y reproductivos**

<b>Educación sexual</b>	Son aquellas acciones encaminadas a proporcionar información que permitan un ejercicio responsable de la sexualidad.
<b>Planificación familiar</b>	Se refiere al acceso a información y métodos anticonceptivos que permiten decidir responsablemente sobre su planificación familiar.

**Derecho a una vida libre de violencia**

<b>Prevención</b>	Acciones que tienen como objetivo eliminar las causas de cualquier tipo de violencia contra las mujeres y niñas.
<b>Atención</b>	Servicios especializados proporcionados de manera oportuna a cualquier mujer víctima de violencia, a sus hijas e hijos, con la finalidad de disminuir las consecuencias de la misma.
<b>Impartición de justicia</b>	Acciones que consideran penas o medidas correctivas apegadas a la ley.

**Derecho al trabajo**

<b>Igualdad de oportunidades</b>	Acciones que promueven que en el ámbito laboral las mujeres puedan acceder en las mismas condiciones que los hombres a:  - Solicitar un trabajo - Ocupar una vacante, ser ascendida o promovida dentro de su empresa
----------------------------------	---



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

	<p>o centro de trabajo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Disfrutar de una beca o de cualquiera de los servicios del Sistema Nacional de Empleo</li> <li>- Ser capacitada o tener formación profesional</li> <li>- Participar en las comisiones mixtas que establecen las leyes</li> <li>- Sindicalizarse y ocupar puestos en las mesas directivas</li> <li>- Gozar de todas y cada una de las prestaciones laborales y de seguridad social</li> <li>- Recibir apoyo para la atención de sus hijos menores, como guarderías infantiles</li> <li>- Ejercer en general, libremente y en condiciones iguales, todos los derechos de acuerdo con las leyes, los contratos y reglamentos que rijan sus relaciones laborales</li> </ul> <p>También incluye medidas para incentivar la ocupación de mujeres en sectores económicos no tradicionales y apoyar el emprendimiento.</p>
<b>Igualdad de trato</b>	Consiste en respetar las mismas jornadas, salarios y prestaciones, cuando se realizan las mismas actividades, en las mismas circunstancias, en un mismo centro de trabajo, entendido éste como empresa o establecimiento.
<b>Igualdad de pago</b>	Es sinónimo de igualdad de remuneración. Es parte del principio de igualdad en el trato o de igualdad en las condiciones de trabajo, ya que el salario es una de éstas. Sin embargo, por la importancia que reviste el tema de la remuneración se considera necesario prestarle especial atención. El derecho a la igualdad de pago genera la obligación de remunerar con la misma cantidad a los trabajadores y trabajadoras, cuando desempeñan trabajos similares, bajo las mismas condiciones, laborando el mismo número de horas y produciendo la misma cantidad y calidad de trabajo.

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

<b>Derecho al desarrollo</b>	
<b>Acceso a la propiedad</b>	Se refiere a las acciones que promuevan la plena igualdad de derechos en materia de propiedad de la tierra y otros bienes, en particular mediante derechos sucesorios. Igualmente se refiere a las reformas administrativas y otras medidas necesarias para dar a la mujer los mismos derechos en materia de crédito y capital. Asimismo, son acciones que fomentan que las instituciones de crédito aseguren que sus políticas y prácticas no sean discriminatorias contra la mujer.
<b>Vivienda</b>	Se refiere a las acciones encaminadas a que las mujeres posean un espacio protegido, privado y seguro, que cuente con servicios básicos de calidad. Asimismo, facilitarles el acceso a créditos para adquisición de vivienda eliminando aquellos requisitos que sean discriminatorios.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

<b>Acceso al crédito para la actividad económica</b>	Se refiere a las acciones que promueven facilidades para que las mujeres puedan hacerse de un patrimonio propio mediante el acceso a créditos para emprender negocios con los cuales puedan mejorar sus ingresos. Incluye la capacitación y asesoría asociada al crédito o financiamiento.
<b>Acceso equitativo a los beneficios del desarrollo</b>	Considera acciones que se llevan a cabo para formular políticas de desarrollo en materia de igualdad de género, con el fin de mejorar constantemente el bienestar de la población entera y de todos los individuos sobre la base de su participación activa, libre y significativa en el desarrollo y en la equitativa distribución de los beneficios resultantes de éste. Incluye acciones para mejorar la distribución del trabajo de cuidado al interior de las familias, además de la corresponsabilidad laboral y familiar.
<b>Deporte</b>	Considera acciones para promover la participación en el deporte, ya sea como actividad de ocio, recreo, promoción de la salud o la práctica de alto rendimiento; incluye el fomento de una cultura que permita y valore la plena participación de las mujeres en todos los niveles del deporte. También se consideran acciones que garanticen la atención integral de las deportistas sin discriminación alguna.
<b>Cultura y Recreación</b>	Son acciones que buscan incidir en la cultura y en los medios de comunicación para modificar la imagen social que se tiene de las mujeres. También incluye acciones encaminadas a garantizar la igualdad de trato y de oportunidades en todo lo concerniente a la creación y producción artística e intelectual, a la difusión de la misma, así como la de promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la oferta pública artística y cultural.
<b>Asistencia social</b>	Se trata de acciones y recursos que tienen como propósito que las mujeres que viven en las zonas con mayor atraso social tengan mejores oportunidades de acceso a la educación, la salud y la vivienda. Son medidas para que las mujeres reciban un poco más, con el fin de acelerar la eliminación de disparidades en el acceso a bienes y servicios públicos contra la pobreza y en favor de la igualdad de oportunidades.

<b>Derecho a la participación política</b>	
<b>Capacitación en materia de liderazgo</b>	Acciones de capacitación con el fin expreso de fomentar el liderazgo o empoderamiento de las mujeres en la toma de decisiones.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
**PODER LEGISLATIVO**

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
 LIBRE Y SOBERANO  
 DE YUCATAN

<b>Promoción y difusión de derechos políticos</b>	Acciones de promoción y difusión de los derechos políticos de las mujeres. Considera acciones que contengan elementos expresamente dirigidos a las mujeres.
<b>Participación política en puestos de elección popular y cargos de toma de decisiones en instituciones públicas</b>	Acciones encaminadas a incrementar la participación, la equidad y presencia de las mujeres en los ámbitos de toma de decisiones en las instituciones gubernamentales, la administración pública, los órganos legislativos y los tribunales judiciales. Se deberán identificar acciones que aseguren o impulsen la paridad en los puestos de decisión.

<b>Derecho a un ambiente sano</b>	
<b>Participación en planes y políticas de desarrollo ecológico territorial</b>	Instrumentos que permitan y promuevan la participación de la mujer en el diseño e instrumentación de planes y políticas de desarrollo ecológico territorial.
<b>Educación y capacitación para el cuidado de los recursos naturales considerando la perspectiva de género</b>	Educación y capacitación en el manejo adecuado de los recursos naturales y en la conservación del medio ambiente, aire no contaminado, agua limpia, alimentos no tóxicos, entre otros.
<b>Participación en actividades para tener un ambiente sano y manejo de los recursos naturales</b>	Realización de actividades donde se promueva la participación de las mujeres en temas de medio ambiente, manejo y aprovechamiento de recursos naturales como son el reciclaje, la limpieza de playas o la implementación de proyectos económicos sustentables.
<b>Uso de tecnología que mejore la salud y conserve el planeta</b>	Acciones de capacitación para ampliar las capacidades de las mujeres para el uso de tecnología adecuada que no implique peligro para la salud humana y la vida del planeta.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

Derecho a la información	
<b>Medios masivos de comunicación<sup>13</sup></b>	Incluye la difusión de los derechos de las mujeres, la no violencia y la cultura de la igualdad a través de los medios masivos de comunicación, así como las acciones para promover contenidos a favor de la igualdad y eliminar estereotipos en los contenidos. Contempla también el uso democrático de los medios de comunicación y la libre expresión.
<b>Espacios de libertad de expresión para las mujeres</b>	Acciones o mecanismos que promuevan de manera explícita que las mujeres puedan ejercer el derecho a la libertad de expresión, generar opiniones e ideas mediante la promoción de acciones para la creación de espacios de comunicación que garanticen este derecho a las mujeres.
<b>Acceso a la información pública</b>	Acciones, funciones y organizaciones encargadas de cerrar la brecha de acceso a la información pública por parte de las mujeres. Incluye la promoción específica de información gubernamental dirigida a mujeres.

Para desarrollar las categorías de análisis para la asignación de los recursos, se hizo una revisión y adaptación de las categorías utilizadas en la metodología elaborada por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) en el análisis de la inversión en infancia y adolescencia<sup>14</sup>. A fin de hacer un adecuado análisis de las asignaciones presupuestales para la igualdad entre mujeres y hombres, se establecieron las siguientes:

- i. *Inversión específica.* Es la destinada a aquellas UBP que entregan bienes o servicios directamente a las mujeres para asegurar el cumplimiento de sus derechos.
- ii. *Inversión específica para la igualdad.* Aquella destinada a las UBP que proveen bienes y servicios a la población en general con el objetivo de reducir las brechas de género; por ejemplo, campañas de difusión de derechos de la mujer, la aplicación de medidas

<sup>13</sup> Son aquellos medios tecnológicos, que sirven para enviar mensajes, que van dirigidos a una gran cantidad de público, y que, pueden atravesar grandes distancias en un mínimo de tiempo. Con este tipo de medios, el receptor pierde su carácter de receptor "individual" pasando a llamarse "receptor colectivo". Son: radio, televisión, prensa escrita, e internet, por ejemplo.

<sup>14</sup> Unicef (2011). Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México. México: Unicef México.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

- afirmativas<sup>15</sup>, o la implementación de acciones para la transversalización de la perspectiva de género en programas públicos.
- iii. *Inversión agéntica*. La destinada a aquellas UBP que promueven el fortalecimiento de los agentes que actúan a favor de las mujeres (todo el personal que se enfoca de forma exclusiva a la atención de mujeres como profesionales en el campo de la psicología, medicina o abogacía. Se consideran los sueldos y salarios del personal de instituciones como el Hospital Materno-Infantil, Centro de Justicia para las Mujeres, entre otros). Un criterio de elección es que los agentes atiendan de manera exclusiva a las mujeres; de no ser así, la inversión se considera como ampliada.
  - iv. *Inversión ampliada*. Se refiere al presupuesto asignado a aquellas UBP que atienden a grupos donde las mujeres representan una fracción significativa de la población objetivo y atendida.
  - v. *Inversión en programas y proyectos que incluyen acciones de género*. Se consideran aquellas UBP que incluyen alguna acción o actividad relacionada con la política de la igualdad de género, sin que esto signifique que estén diseñadas con perspectiva de género.
  - vi. *Inversión en bienes públicos*. Es la destinada a la provisión o financiamiento de bienes que son monopolio natural del Estado, o servicios prestados de forma abierta a la sociedad que hayan estado al menos parcialmente diseñados para atender necesidades específicas de las mujeres.

Es necesario hacer una precisión en relación con la inversión asignada a la educación: no se incluyó el presupuesto global del sector que atiende a niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Si bien, en estricto sentido dicha información debió incorporarse al anexo, se decidió no hacerlo ya que aumentaría sustancialmente el gasto asignado para la igualdad; dicho monto debería ser clasificado como gasto ampliado, pues una proporción sustancial de mujeres es beneficiaria. No obstante, actualmente no es posible identificar la proporción de este gasto que se destina a las mujeres, lo que hace necesaria la aplicación futura de ponderadores para calcular los montos correspondientes.

<sup>15</sup> Son "estrategias destinadas a garantizar el acceso a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de medidas que permiten contrastar o corregir discriminaciones que son el resultado de prácticas o sistemas sociales." Inmujeres (2004). El ABC de género en la Administración Pública. Instituto Nacional de las Mujeres y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, México.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

En este sentido, vale la pena destacar que esta metodología se encuentra en desarrollo, por lo que será mejorada gradualmente, conforme se vaya probando técnicamente la utilidad de la información que proporciona.

Nuevamente, se realizó un análisis de la inversión realizada por el Estado que contribuye al cumplimiento de las metas establecidas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Estos fueron definidos en la Agenda 2030 por los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas durante la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, realizada en septiembre de 2015. Los 17 objetivos aprobados se formularon para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, además de hacer frente al cambio climático<sup>16</sup>.

Al formar parte de los compromisos internacionales adquiridos por México, es relevante analizar las asignaciones presupuestales para el cumplimiento de los ODS y sus respectivas metas. Para ello, se revisó cada una de las Unidades Básicas de Presupuestación identificadas en los pasos anteriores, y se procedió a revisar su información para clasificarlas de acuerdo al objetivo con el que se relacionan.

Finalmente, para continuar con la atención de las recomendaciones derivadas del *Informe del grupo de trabajo conformado para atender la solicitud AVGM/03/2017 de alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Yucatán*<sup>17</sup>, se emitieron los criterios generales para su integración en el anteproyecto de presupuesto de egresos 2019.

### Análisis de resultados

En el Proyecto del Presupuesto de Egresos del 2019, se asignaron **647 millones 482 mil 974 pesos** a programas y acciones dirigidas para al cumplimiento de los derechos de las mujeres y la igualdad de género, lo que representa 1.6% del total del presupuesto estatal y 2% del gasto programable (Gráfica 1).

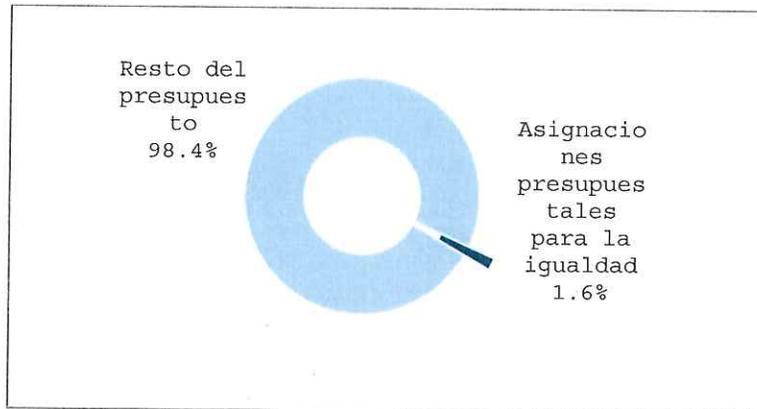
*Párrafo modificado por oficio SAF/2796/2018, de fecha 29 de diciembre de 2018, firmado por la Secretaria de Administración y Finanzas.*

<sup>16</sup> De estos objetivos, se estableció uno específico para la igualdad de género y el empoderamiento de niñas y mujeres, en el cual se incluyen diversas metas para disminuir las brechas entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida social y económica.

<sup>17</sup> El informe completo, que incluye la manera en la que se integró, se puede consultar en la siguiente liga: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/255369/Informe\\_AVGM\\_Yucata\\_n\\_-1.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/255369/Informe_AVGM_Yucata_n_-1.pdf)



Gráfica 1. Asignaciones presupuestales para la igualdad entre mujeres y hombres



Cabe destacar que en el Anexo de erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres del presupuesto federal 2019 se muestra una asignación presupuestaria destinada a este ámbito que representa el 1.2% del gasto total federal.

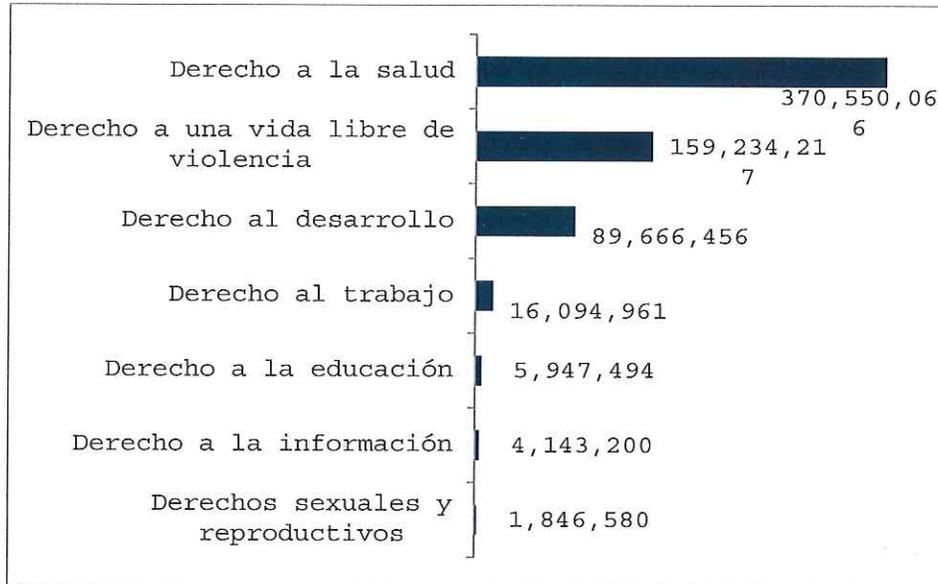
En los resultados del análisis de la asignación presupuestaria destinada a los derechos de la mujer, se encontró que el derecho a la salud representa la mayor inversión en el estado, con 57.2% del presupuesto para la igualdad entre mujeres y hombres; en segundo lugar se encuentra el derecho a una vida libre de violencia con 24.6%, seguido del derecho al desarrollo con 13.8% (Gráfica 2).



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

Gráfica 2. Distribución del presupuesto para la igualdad según derecho de la mujer



A partir de la clasificación del presupuesto asignado por derecho, se hizo una alineación a los temas que serán atendidos durante 2019 (Tabla 1).

Tabla 1. Clasificación por derecho de la mujer y temática

Derechos de las mujeres/Temática	Monto (pesos)
Derecho a la educación	5,947,494
Permanencia	4,924,140
Calidad	1,023,354
Derecho a la salud	370,550,066
Acceso a servicios de salud de calidad	878,250
Servicios integrales de salud	38,734,507
Servicios específicos para la mujer	328,454,728
Nutrición y alimentación para la mujer	2,482,581
Derechos sexuales y reproductivos	1,846,580
Educación sexual	1,000,000
Planificación familiar	846,580



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

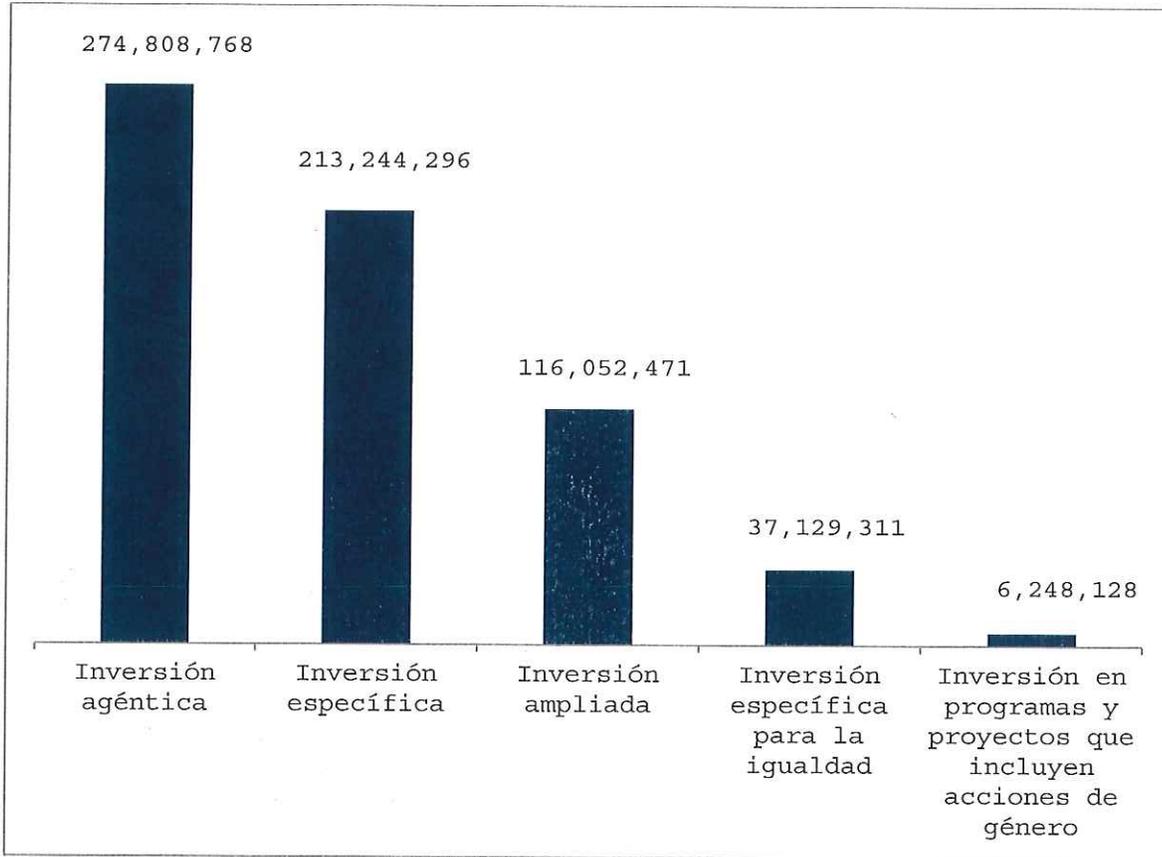
Derecho a una vida libre de violencia		159,234,217
	Prevención	41,671,560
	Atención	116,092,657
	Impartición de justicia	1,470,000
Derecho al trabajo		16,094,961
	Igualdad de oportunidades	16,094,961
Derecho al desarrollo		89,666,456
	Acceso equitativo a los beneficios del desarrollo	33,022,203
	Vivienda	43,163,094
	Acceso al crédito para la actividad económica	6,496,788
	Asistencia social	6,984,371
Derecho a la información		4,143,200
	Medios masivos de comunicación	4,042,000
	Espacios de libertad de expresión para las mujeres	101,200
<b>Total general</b>		<b>647,482,974</b>

Cuadro modificado por oficio SAF/2796/2018, de fecha 29 de diciembre de 2018, signado por la Secretaria de Administración y Finanzas.

Para complementar el análisis de los derechos de la mujer, se realizó la clasificación por especificidad de la inversión, lo que permite conocer su orientación de acuerdo a la población objetivo a la que se dirigen las intervenciones públicas.



Gráfica 3. Distribución de acuerdo a la especificidad de la inversión



La mayor inversión se refleja en inversión agéntica, lo que representa 42.4% de las erogaciones para la igualdad; por su parte, la inversión específica representa 32.9% del total (Gráfica 3).

Estas erogaciones presupuestales se distribuyen en 38 programas presupuestarios, los cuales se presentan de mayor a menor asignación de recursos en la siguiente tabla.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

Tabla 2. Asignación por Programa Presupuestario

	Programa Presupuestario	Monto (pesos)
17	Programa Integral de Reinserción Social	500,000
25	Prevención Social del Delito	3,545,558
43	Construcción, Ampliación y Mejoramiento de Vivienda	43,163,094
45	Servicios de Salud a la Comunidad	352,971
47	Salud Mental	389,580
51	Salud de la Mujer	4,530,907
52	Salud Reproductiva	151,853,492
53	Salud Infantil	609,254
70	Eficiencia Terminal en Educación Básica	4,860,259
78	Rezago Educativo	3,055,550
80	Carencia por Acceso a la Alimentación	5,820,609
82	Población Maya	342,650
84	Prevención y Atención a Mujeres en situación de violencia	101,522,094
86	Línea Mínima de Bienestar	4,250,000
87	Sujetos en Condición de Vulnerabilidad	6,974,767
90	Atención en Salud a Personas Sujetas a Asistencia Social	878,250
91	Atención al Desarrollo Infantil	500,000
93	Apoyos para el Crecimiento Empresarial	2,730,132
120	Fortalecimiento de la Confianza Ciudadana en la Procuración de Justicia	200,000
125	Preservación de la Gobernabilidad y Atención a Derechos Humanos y Desarrollo de Gobierno	2,979,162
130	Programa de Fortalecimiento Institucional Municipal y Desarrollo Regional	211
148	Gestión Jurídica de la Secretaría General del Estado	600,000
153	Planeación	9,820
170	Profesionalización de los Elementos Policiacos del Estado	710,154
172	Prevención del Delito a través de Acciones Estructurales	41,940,165
182	Comunicación Social e Información	4,000,000
198	Programa Integral Protégete	1,000,000



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

Programa Presupuestario		Monto (pesos)
226	Fortalecimiento a la Calidad del Servicio Educativo del Instituto Tecnológico Superior Progreso	63,881
234	Gestión Pedagógica	1,023,354
251	Programa Institucional para la transversalización de la perspectiva de género en las políticas públicas	19,555,792
255	Administración de la Secretaría de las Mujeres	8,298,872
259	Desarrollo Artesanal	1,474,162
288	Atención Integral a las Víctimas del Delito	1,812,720
289	Atención Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia	12,706,789
315	Atención Médica	207,399,519
318	Yucatán Emprende	3,844,409
331	Prevención y Control de VIH, SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual	3,509,346
334	Administración de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	475,451
<b>Total general</b>		<b>647,482,974</b>

Cuadro modificado por oficio SAF/2796/2018, de fecha 29 de diciembre de 2018, signado por la Secretaria de Administración y Finanzas.

Las asignaciones por institución para este año se distribuyen entre 21 dependencias y entidades que han destinado recursos para la igualdad entre mujeres y hombres (Tabla 3).

**Tabla 3. Inversión para la igualdad de género por institución**

Institución	Monto (pesos)
CAEY	1,474,162
CEEAV	2,288,171
DIF	56,649,972
FGE	13,593,669
HCP	32,208,080
HCT	37,079,452
IBECEY	4,860,259
INDEMAYA	342,650
ITSP	63,881



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

IVEY	43,163,094
IYEM	246,788
SAF	4,000,000
SEDER	3,947,282
SEDESOL	16,695,715
SEDET	2,730,132
SEGEY	4,230,808
SEMUJERES	73,878,024
SEPLAN	9,820
SGG	7,670,414
SSP	42,766,052
SSY	299,584,549
<b>Total general</b>	<b>647,482,974</b>

Cuadro modificado por oficio SAF/2796/2018, de fecha 29 de diciembre de 2018, signado por la Secretaria de Administración y Finanzas.

En cuanto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el 96.7% de la inversión destinada para la igualdad entre mujeres y hombres incluida en este Anexo contribuye a la atención de 7 de los 17 objetivos (ver Gráfica 4):

- Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
- Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.
- Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
- Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
- Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
- Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

- Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

**Tabla 4. Distribución del presupuesto asignado para la igualdad entre mujeres y hombres según Objetivo de Desarrollo Sostenible**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	Monto (pesos)
Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	1,873,327
Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	10,322,888
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	5,947,494
Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas	550,700,879
Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos	14,111,653
Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	43,163,094
Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles	25,900
<b>Total general</b>	<b>626,145,235</b>

Cuadro modificado por oficio SAF/2796/2018, de fecha 29 de diciembre de 2018, firmado por la Secretaria de Administración y Finanzas.

Cabe destacar que el ODS número 5 se diseñó exclusivamente para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres así como el empoderamiento de niñas y mujeres, e incluye metas en diferentes ámbitos del desarrollo, como son la educación, el empleo, la participación política, la salud, la transversalización de las políticas públicas de igualdad, entre otros. Es por ello, que la mayor proporción de las asignaciones presupuestales para la igualdad se alinean a este objetivo.



**Asignaciones presupuestarias para atender las recomendaciones emitidas en el marco de la solicitud de alerta de violencia de género (AVG)**

Como parte del seguimiento a lo establecido en el "Dictamen sobre la Implementación de las propuestas contenidas en las conclusiones del informe emitido por el Grupo de Trabajo conformado para atender la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Yucatán", para el 2019 se destinan **78 millones 519 mil 270 pesos**, lo que representa el 12.1% del presupuesto para igualdad. Los montos por conclusión y la estructura porcentual se muestran en la siguiente tabla.

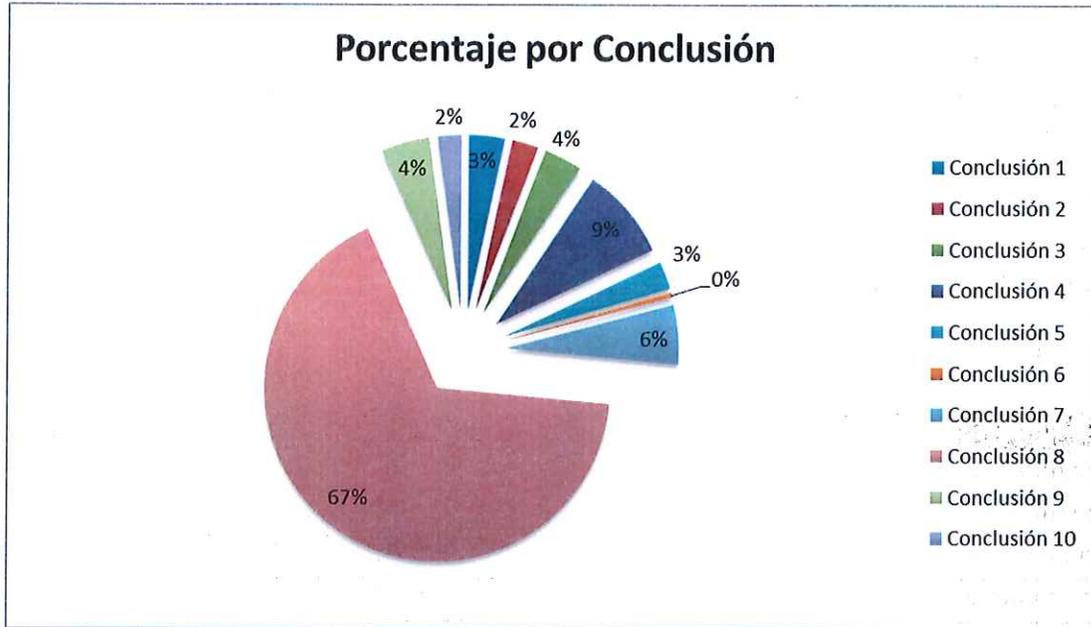
Tabla 5. Presupuesto AVG y porcentaje por conclusión

Conclusión	Presupuesto en pesos	Porcentaje
Conclusión 1	1,908,903	3.32
Conclusión 2	2,818,488	2.43
Conclusión 3	6,780,372	3.59
Conclusión 4	2,002,291	8.64
Conclusión 5	360,857	2.55
Conclusión 6	4,322,857	0.46
Conclusión 7	52,630,737	5.51
Conclusión 8	3,355,291	67.03
Conclusión 9	1,730,857	4.27
Conclusión 10	1,908,903	2.20
	78,519,270	100

El 32.97% de estos recursos se destinaron para atender las acciones directamente relacionadas con las conclusiones y recomendaciones del dictamen, en tanto que el 67.03% restante se comprometió a acciones encaminadas a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, así como a la prevención, atención, investigación, sanción y erradicación de la violencia contras las mujeres en el Estado. Se presenta a continuación la gráfica por conclusión.



Gráfica 5. Distribución porcentual de la inversión por conclusión



La conclusión 8 considera programas que destinan un mínimo de recursos dirigidos exclusivamente a mujeres, lo que compromete 52 millones 630 mil 737 pesos, de los cuales el 82.01% corresponde a programas del Instituto de la Vivienda de Yucatán.

Es importante mencionar que la asignación que menos recursos refleja es para la conclusión 6, dado que esta se atenderá con el trabajo institucional de la Fiscalía General del Estado, Consejería Jurídica y la Secretaría de las Mujeres, quienes están generando los entregables necesarios para atender las recomendaciones, sin que esto genere un presupuesto adicional.

La cantidad de recursos comprometidos por dependencia y entidad se muestra en la siguiente tabla, en la que se observa la asignación total presupuestal para la atención de las distintas conclusiones.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

Tabla 6. Asignación presupuestal por dependencia o entidad

Institución	Presupuesto AVG
CEEAV	2,288,171.00
CJ	-
DIF	115,295.00
FGE	200,000.00
IVEY	43,163,094.00
SAF	4,000,000.00
SEDESOL	4,078,581.30
SEDET	2,730,132.00
SEGEY	4,230,808.00
SEMUJERES	6,546,627.00
SEPLAN	9,820.17
SGG	7,670,413.76
SSP	1,728,883.53
SSY	1,757,444.59
<b>Total General</b>	<b>78,519,270.35</b>

Como se observa la Consejería Jurídica no destina presupuesto, ya que las acciones que realizan son en materia de legislación no representa un recurso adicional para la institución.

Por otra parte, es importante resaltar la creación de un área específica en la Secretaría de las Mujeres para monitorear, dar seguimiento y atender las recomendaciones del dictamen de la alerta de género, así como la coordinación de los trabajos interinstitucionales, para el logro de dichas acciones se destinan dos millones, 608 mil 573 pesos del presupuesto total de la secretaría.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

**Anexo 17**  
**Programas presupuestarios clasificados de acuerdo con las directrices emitidas conforme al artículo 34, fracción I, de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental**

Derechos Culturales
Activación Física
Administración de Figarosy
Administración de la Universidad Tecnológica del Mayab
Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del Cecytey
Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del Instituto Tecnológico Superior del Estado de Yucatán
Administración de los Recursos Materiales, Financieros y Humanos de la Universidad Tecnológica Regional del Sur
Administración de Recursos del Instituto Tecnológico Superior Progreso
Administración de Recursos Humanos Financieros y Materiales de la Universidad Tecnológica del Poniente
Administración de recursos humanos, materiales y financieros de la Secretaría de Educación del Estado
Administración de Recursos Humanos, Materiales y Financieros del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán (Conalep Yucatán)
Administración de Recursos Humanos, Materiales y Financieros del Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán
Administración de Recursos Materiales, Humanos y Financieros del Instituto de Becas y Crédito del Estado de Yucatán
Administración Eficiente de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del Instituto Tecnológico Superior de Valladolid
Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales de la Universidad Autónoma de Yucatán
Alto Rendimiento
Atención a los Estudiantes de la Universidad Tecnológica del Poniente
Atención de Alumnos de la Universidad Tecnológica del Centro - Izamal
Atención de Alumnos del Nivel Medio Superior del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán
Calidad de la Educación Superior
Calidad de los Procesos Administrativos de la Universidad Tecnológica Metropolitana
Calidad en Educación Media Superior de la Universidad Autónoma de Yucatán
Calidad en Educación Superior de la Universidad Autónoma de Yucatán



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

Cobertura con Equidad en Educación Básica
Cobertura de los Servicios de Educación Profesional Técnica/CONALEP
Cobertura en Educación Media Superior
Cobertura en Educación Superior
Cobertura en Educación Superior de la Universidad Autónoma de Yucatán
Desarrollo y Mejoramiento de la Gestión Administrativa de la Sedeculta
Eficiencia en los Recursos Humanos, Administrativos y Financieros IDEY
Eficiencia Terminal de la Universidad de Oriente
Eficiencia Terminal de la Universidad Tecnológica Metropolitana
Eficiencia Terminal de la Universidad Tecnológica Regional del Sur
Eficiencia Terminal del Instituto Superior de Motul
Eficiencia Terminal en Educación Básica
Eficiencia Terminal en Educación Superior
Eventos Recreativos
Fomento a la Educación Artística
Fomento y Promoción de la Cultura y las Artes
Fomento y Promoción del Hábito a la Lectura y la Producción Literaria y Editorial
Formación de Profesionales del Arte
Formación de Profesionistas Competitivos en Programas Educativos de Calidad ITS Valladolid
Formación Especializada del Talento Humano de la Universidad Politécnica de Yucatán
Fortalecimiento a la Calidad del Servicio Educativo del Instituto Tecnológico Superior Progreso
Fortalecimiento de la Calidad Educativa en Educación Media Superior del CECYTEY
Fortalecimiento de la Calidad Educativa en la Educación Superior-ITSSY
Gastos Administrativos de la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior
Gastos Administrativos de la Universidad Politécnica de Yucatán
Gastos Administrativos de la Universidad Tecnológica del Centro
Gestión Escolar
Gestión Institucional
Gestión Pedagógica
Mejoramiento de la Eficiencia Terminal de la Universidad Tecnológica del Mayab
Mejoramiento del Desempeño Administrativo del IEAEY
Operación de Unidades Deportivas
Preservación, Fortalecimiento y Difusión del Patrimonio Cultural
Programa Administrativo del COBAY
Programa de Mejora Administrativa de la ESAY



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
**PODER LEGISLATIVO**

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
 LIBRE Y SOBERANO  
 DE YUCATAN

Recursos Humanos, Materiales y Financieros de la Universidad Oriente
Recursos Humanos, Materiales y Financieros del Instituto Tecnológico Superior de Motul
Rezago Educativo
Servicios Integrales y de Esparcimiento
<b>Derechos Económicos</b>
Administración de los Recursos Humanos, Materiales y de Servicios del Patronato CULTUR
Administración de los recursos humanos, materiales y financieros de la EPY
Administración de los Recursos Materiales, Financieros y Económicos de la Agencia para el Desarrollo de Yucatán
Administración de Recursos Humanos y Materiales del IYEM
Administración de Recursos Humanos, Financieros, Tecnológicos y Materiales de la Secretaría de Fomento Económico
Administración de Recursos Humanos, Materiales y de Servicios del IPF
Administración de Recursos Humanos, Materiales y Operativos de la CAEY
Administración del Fideicomiso para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán (FIDETURE)
Administración y Planeación Turística
Apoyos para el Crecimiento Empresarial
Capacitación para el trabajo
Ciencia, Tecnología e Innovación
Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad Tecnológica Metropolitana
Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial
Desarrollo Artesanal
Distribución de Participaciones
Extensión e Innovación Productiva
Fomento a la Innovación Empresarial
Fomento al Empleo
Formación de Capital Humano para la Economía del Conocimiento
Fortalecimiento de la Vinculación en la Universidad Tecnológica del Poniente
Impulso a la Actividad Acuícola y Pesquera
Infraestructura Turística
Inversiones para el Crecimiento Económico
Mantenimiento y Rehabilitación de las Unidades Turísticas del Estado de Yucatán
Planeación y Seguimiento de los Programas del Sector Rural
Programa de Apoyo a Procesos Administrativos de la Seder
Programa de Prevención, Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

Promoción y Comercialización Turística
Servicios Turísticos
Vinculación con el Sector Productivo y la Sociedad de la Universidad Tecnológica del Mayab
Vinculación con el Sector Público, Social y Productivo del Estado- Instituto Tecnológico Superior Progreso
Vinculación de la Universidad Tecnológica del Centro
Vinculación del Instituto Tecnológico Superior de Motul
Vinculación, Promoción y Gestión con el Sector Productivo de la Universidad Tecnológica Regional del Sur
Yucatán Emprende
<b>Derechos Sociales</b>
Administración de la Secretaría de las Mujeres
Administración de Recursos Humanos, Materiales y Financieros del IVEY
Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales de APBPY
Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales de los SSY
Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del CEETRY
Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del Hospital Comunitario de Peto
Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del Hospital Comunitario de Ticul
Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del Hospital de la Amistad
Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del Hospital General de Tekax
Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del REPSSY
Asesoría en Contraloría Social a Beneficiarios de Programas Sociales
Atención a Gestiones Ciudadanas e Institucionales
Atención a Personas con Discapacidad
Atención al Desarrollo Infantil
Atención en Salud a Personas Sujetas a Asistencia Social
Atención Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia
Atención Integral al Menor en Desamparo
Atención Médica
Atención y Servicios a la Población
Calidad en el Servicio
Carencia por Acceso a la Alimentación
Carencia por Acceso a Servicios Básicos en la Vivienda



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

Cohesión Social
Construcción, Ampliación y Mejoramiento de Vivienda
Distribución de Aportaciones
Enfermedades Crónico degenerativas
Envejecimiento
Fortalecimiento a la Atención Médica
Línea Mínima de Bienestar
Medicina Tradicional Maya
Mejoramiento de la Administración del Dif Yucatán
Obesidad
Planeación y Concertación Sectorial de la Sedesol
Población Maya
Prevención y Atención a Mujeres en situación de violencia
Prevención y Atención de Accidentes
Prevención y Control de Cólera
Prevención y Control de Enfermedades Transmitidas por Vector
Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas
Prevención y Control de la Micobacteriosis
Prevención y Control de VIH, SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual
Programa Administrativo de Recursos Humanos y Control Presupuestal Sedesol
Programa Administrativo del INDEMAYA
Programa de Infraestructura Indígena
Programa Institucional para la transverzalización de la perspectiva de género en las políticas públicas
Programa Integral de Infraestructura Física en Salud para el Mantenimiento y Desarrollo Físico de las Unidades Médicas de los Servicios de Salud
Programa Integral Protége-te
Protección contra Riesgos Sanitarios
Protección Social a Pescadores y sus Familias
Resolución Alternativa de Conflictos del Acto Médico en Yucatán
Salud de la Mujer
Salud Infantil
Salud Mental
Salud Reproductiva
Sangre Segura



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

*[Handwritten signature and scribbles]*

Seguro Popular
Servicios de Salud a la Comunidad
Sujetos en Condición de Vulnerabilidad
Trasplante de Órganos
Vigilancia Epidemiológica
Vinculación con Organizaciones Sociales, Agrupaciones y Asociaciones Religiosas
<b>Gobierno Abierto, Eficiente y con Finanzas Sanas</b>
Acceso a la Información Pública Gubernamental
Administración de los Recursos Humanos del Poder Ejecutivo
Administración de Recursos Financieros
Administración de Recursos Humanos, Materiales, Financieros y Tecnológicos de la SAF
Administración de Recursos Materiales Humanos y Financieros del Despacho del Gobernador
Administración de Recursos Materiales, Humanos y Financieros de la Secogey
Administración del Patrimonio del Gobierno del Estado
Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales de la Secretaría General de Gobierno
Administración y Manejo de la Deuda
Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Atención de Contribuyentes
Auditoría Superior del Estado
Auditorías a Programas Federales
Auditorías y Otros Actos de Fiscalización al Sector Centralizado
Comunicación Social e Información
Evaluación y Seguimiento a las Auditorías y Otros Actos de Fiscalización
Formulación y Emisión de la Información Financiera
Gestión de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del INDERM
Gestión y Administración de Recursos Humanos, Materiales, Financieros y Tecnológicos de la AAFY
Integración de la Cartera y Gestión de Recursos Federales para la Inversión Pública
Integración y Certeza Jurídica en los Resultados de las Auditorías, Inspecciones e Investigaciones
Logística de Eventos y Giras
Mejora de la Gestión Pública
Mejora Regulatoria
Operación Administrativa de la SEPLAN
Operación y Administración del IEPAC

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

Oportunidades en el Ámbito Internacional
Pago a Jubilados
Planeación
Políticas Públicas en Materia de Prevención de Actos de Corrupción
Procesos de Fiscalización Aplicado en las Entidades Paraestatales
Programa Administrativo del ISSTEY
Programación, Presupuestación, Control y Seguimiento del Presupuesto de Egresos
Rendición de Cuentas de Políticas Públicas
Responsabilidades de los Servidores Públicos
Seguimiento del Desempeño de la Gestión
Servicios y Prestaciones
Sistema de Evaluación del Desempeño
Tecnologías de la Información
Vigilancia y Evaluación de la ASEY
<b>Infraestructura Pública y Ordenamiento Territorial Sustentable</b>
Adaptación a Eventos Meteorológicos Extremos
Administración de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales de COMDUTMEY
Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros de la Sedesu
Administración de los Recursos Materiales y Humanos de la JEDEY
Administración de los Recursos Materiales, Humanos y Financieros del Fideicomiso
Administración de Recursos Humanos, Materiales y Financieros de la JAPAY
Administración de Recursos Humanos, Materiales y Financieros de la SOP
Calidad Ambiental
Carreteras, Calles y Caminos
Conservación de los Recursos Naturales
Dotación de Agua Potable
Gastos de Administración del INCAY
Gestión Integral de los Residuos Sólidos
Gestión Integral para el Desarrollo Metropolitano
Mitigación
Modernización del Sistema de Transporte en la Zona Metropolitana
Normatividad de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública
Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable
Planeación Demográfica
Planeación y Seguimiento de la Obra Pública



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

M

Programa Administrativo del INCCOPY
Programa de Construcción y Conservación de la Obra Pública
Saneamiento de Aguas Residuales
Servicios y Ordenamiento del Transporte Público en el Estado
Supervisión y Auditoría de Obra Pública
<b>Seguridad</b>
Actualización del Marco Jurídico Estatal
Administración de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas
Administración de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del Poder Judicial
Administración de Recursos Humanos, Financieros y Materiales de la Fiscalía General del Estado
Administración de Recursos Humanos, Financieros y Materiales de la Secretaría de Seguridad Pública
Administración de Recursos Humanos, Materiales y Financieros de la Consejería Jurídica
Administración y Soporte de las Actividades Registrales, Notariales y Catastrales en el estado de Yucatán
Aplicación de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias
Apoyo a Adultos Liberados y Adolescentes Externados
Asesoría y Defensa Jurídica del INDEPEY
Asesoría y Gestión a Sujetos de Derechos Agrarios
Atención Integral a las Víctimas del Delito
Certeza Catastral, Notarial, Registral de la Propiedad y del Comercio
Certeza Jurídica y Derechos Humanos
Fortalecimiento de la Confianza Ciudadana en la Procuración de Justicia
Gestión Jurídica de la Secretaría General del Estado
Gestionar, Organizar, Preservar y Proporcionar los Archivos Públicos del Gobierno del Estado
Impartición de Justicia en Materia Fiscal y Administrativa
Impartición de Justicia Político Electoral
Justicia Laboral
Legalidad en Materia de Situación Patrimonial
Patrimonio Seguro
Preservación de la Gobernabilidad y Atención a Derechos Humanos y Desarrollo de Gobierno
Prestación de Servicios Registrales
Prevención del Delito a través de Acciones Estructurales
Prevención Social del Delito



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

Prevención y Seguridad Vial
Profesionalización de los Elementos Policiacos del Estado
Programa de Fortalecimiento Institucional Municipal y Desarrollo Regional
Programa Integral de Aplicación de Medidas de Tratamiento para los Adolescentes
Programa Integral de Reinserción Social
Protección Civil
Servicios Legislativos
Sistema de Justicia Penal

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large scribble at the top and several distinct signatures below.]*



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

Anexo 18  
Formatos de la Ley de Disciplina Financiera

Anexo 18a  
Balance Presupuestario

Concepto	Aprobado
<b>E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)</b>	<b>485,158,699.0</b>
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	54,575,435.0
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	430,583,264.0
<b>IV. Balance Primario (IV = III + E)</b>	<b>594,627,018.0</b>

Concepto	Estimado/ Aprobado
<b>F. Financiamiento (F = F1 + F2)</b>	<b>-</b>
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-
<b>G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)</b>	<b>120,183,389.0</b>
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	10,715,070.0
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	109,468,319.0
<b>A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G)</b>	<b>- 120,183,389.0</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

Concepto	Estimado/ Aprobado
A1. Ingresos de Libre Disposición	22,148,351,672.0
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1)	- 10,715,070.0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	10,715,070.0
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	22,148,351,672.0
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	-
<b>V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 – B 1 + C1)</b>	<b>- 10,715,070.0</b>
<b>Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V – A3.1)</b>	<b>-</b>

Concepto	Estimado/ Aprobado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	18,441,656,992.0
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 – G2)	- 109,468,319.0
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	109,468,319.0
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	18,332,188,673.0
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	-
<b>VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 – B2 + C2)</b>	<b>-</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

**VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento**  
**Neto(VIII = VII – A3.2)**

109,468,319.0

Anexo modificado por oficio SAF/2796/2018, de fecha 29 de diciembre de 2018, signado por la Secretaria de Administración y Finanzas.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

**ANEXO 18b**  
**PROYECCIÓN DE EGRESOS**

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN						
Proyecciones de Egresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	2018	2019	2020	2021	2022	2023
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>22,148,351,672.0</b>	<b>23,716,840,015.5</b>	<b>25,416,326,144.7</b>	<b>27,259,814,228.8</b>	<b>29,261,828,760.4</b>	<b>31,438,616,626.1</b>
A. Servicios Personales	5,896,395,165.0	6,214,358,399.5	6,587,390,769.8	6,988,858,743.9	7,421,488,534.3	7,888,318,399.8
B. Materiales y Suministros	693,074,839.0	672,374,451.4	649,857,073.8	621,308,614.7	585,813,333.3	542,315,844.9
C. Servicios Generales	1,891,167,353.0	1,948,446,087.4	2,017,006,168.5	2,087,471,307.8	2,159,764,344.0	2,233,772,476.0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,811,844,786.0	10,450,459,110.3	11,196,342,986.1	12,007,220,317.1	12,889,958,695.1	13,852,277,459.5
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	77,225,538.0	106,930,556.0	141,002,657.2	179,569,546.9	223,210,593.7	272,586,798.5
F. Inversión Pública	62,101,065.0	238,893,962.3	441,025,409.0	671,450,948.2	933,891,261.0	1,232,596,916.5
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	50,117,504.0	53,379,454.9	57,189,323.4	61,331,169.2	65,840,070.9	70,755,457.9
H. Participaciones y Aportaciones	3,611,849,987.0	3,973,870,458.5	4,264,235,467.1	4,575,817,030.0	4,910,165,410.3	5,268,944,146.7
I. Deuda Pública	54,575,435.0	58,127,535.1	62,276,289.8	66,786,551.0	71,696,517.7	77,049,126.3



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G +H+I)</b>	<b>18,441,656,992.0</b>	<b>19,258,609,119.9</b>	<b>20,117,439,111.4</b>	<b>21,020,346,491.4</b>	<b>21,969,646,816.2</b>	<b>22,967,777,803.6</b>
A. Servicios Personales	6,398,458,103.0	6,688,277,160.8	6,976,687,968.0	7,279,850,564.8	7,598,541,641.2	7,933,578,994.3
B. Materiales y Suministros	56,392,193.0	58,946,485.3	61,488,366.1	64,160,260.4	66,969,013.4	69,921,832.8
C. Servicios Generales	144,882,965.0	151,445,459.2	157,976,065.9	164,840,703.4	172,056,958.9	179,643,349.9
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,817,580,086.0	8,171,678,473.2	8,524,056,272.2	8,894,457,678.5	9,283,831,645.2	9,693,177,349.6
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	34,446,056.0	36,006,294.9	37,558,952.6	39,191,026.4	40,906,697.6	42,710,369.0
F. Inversión Pública	503,535,325.0	526,343,028.2	549,039,907.2	572,897,698.3	597,977,524.2	624,343,742.4
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	3,055,779,000.0	3,175,825,624.8	3,341,136,424.7	3,515,052,124.0	3,698,020,632.6	3,890,513,174.9
I. Deuda Pública	430,583,264.0	450,086,593.4	469,495,154.7	489,896,435.5	511,342,703.0	533,888,990.7
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>40,590,008,664.0</b>	<b>42,975,449,135.4</b>	<b>45,533,765,256.1</b>	<b>48,280,160,720.2</b>	<b>51,231,475,576.5</b>	<b>54,406,394,429.7</b>



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

**ANEXO 18c**  
**RESULTADO DE EGRESOS**

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN						
Resultados de Egresos - LDF (PESOS)						
Concepto (b)	2013	2014	2015	2016	2017	2018 (d)
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>13,468,309,821.44</b>	<b>14,505,996,736.04</b>	<b>14,536,508,866.63</b>	<b>15,900,560,515.95</b>	<b>18,422,813,673.18</b>	<b>22,933,182,782.27</b>
A. Servicios Personales	3,338,648,310.85	3,559,396,010.80	3,842,862,349.59	4,533,646,793.10	4,085,113,125.37	5,786,696,185.88
B. Materiales y Suministros	458,587,661.30	534,711,149.20	576,257,306.10	522,517,793.68	842,900,356.85	1,217,430,611.14
C. Servicios Generales	1,082,081,042.70	1,414,846,299.51	1,446,776,886.52	1,504,193,153.77	2,036,382,144.38	2,361,348,664.78
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,417,302,628.86	5,848,391,499.06	5,493,061,676.98	6,092,837,438.27	7,879,460,009.20	9,541,777,155.41
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	119,619,772.11	224,857,042.19	176,800,762.91	152,479,964.52	95,721,867.61	80,307,243.47
F. Inversión Pública	139,490,818.04	106,676,390.05	12,118,148.32	1,066,600.00	195,018,422.73	189,646,467.06
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	10,057,866.38	11,359,374.62	18,210,000.00	55,122,127.77	16,546,510.00	9,445,609.00
H. Participaciones y Aportaciones	2,533,655,335.42	2,690,569,236.51	2,645,408,174.87	3,005,026,487.07	3,113,998,720.95	3,452,092,175.34

*Firma manuscrita*

*Firma manuscrita*



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

I. Deuda Pública	368,866,38 5.78	115,189,73 4.08	325,013,56 1.34	33,670,157 .77	157,672,51 6.09	294,438,67 0.19
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>16,605,440 ,147.13</b>	<b>16,850,821 ,000.63</b>	<b>20,011,726 ,603.02</b>	<b>20,008,721 ,112.76</b>	<b>20,534,493 ,053.48</b>	<b>18,543,500, 758.60</b>
A. Servicios Personales	5,187,272, 632.64	5,530,249, 309.43	5,908,642, 759.05	5,988,068, 181.34	7,249,694, 492.96	4,576,921,5 20.75
B. Materiales y Suministros	158,948,35 8.83	185,333,07 1.06	214,817,53 1.09	255,624,06 4.60	181,790,20 8.97	119,772,33 1.95
C. Servicios Generales	452,169,08 7.68	591,221,66 9.37	618,487,26 3.79	792,839,87 6.60	842,523,99 6.75	459,339,74 5.80
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,911,405, 088.05	7,461,389, 095.79	9,303,974, 813.88	9,796,860, 050.73	8,563,866, 698.68	10,103,284, 846.57
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	111,904,94 8.32	210,354,98 7.64	323,106,53 9.20	83,296,865 .75	62,743,035 .87	76,891,269. 70
F. Inversión Pública	380,946,83 4.13	291,331,24 0.57	158,803,96 0.67	148,726,45 9.98	194,989,76 7.39	175,531,67 3.58
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	2,868,894. 62	3,240,135. 38	144,000,00 0.00	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	2,022,235, 600.73	2,147,476, 343.87	2,236,565, 528.99	2,341,580, 015.00	2,553,582, 250.20	2,630,574,2 33.32
I. Deuda Pública	1,377,688, 702.13	430,225,14 7.54	1,103,328, 206.35	601,725,59 8.76	885,302,60 2.66	401,185,13 6.93
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>30,073,749 ,968.57</b>	<b>31,356,817 ,736.67</b>	<b>34,548,235 ,469.65</b>	<b>35,909,281 ,628.71</b>	<b>38,957,306 ,726.66</b>	<b>41,476,683, 540.87</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

Estado de Yucatán						
Resultados de Ingresos – LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	2013	2014	2015	2016	2017	2018
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>						
A. Impuestos	1,182,223,780.97	1,619,867,725.80	1,724,952,981.99	1,730,407,440.47	1,847,773,499.65	1,892,776,554.56
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
D. Derechos	499,507,465.25	665,768,424.16	689,768,965.11	871,109,481.02	1,299,332,443.47	999,287,521.86
E. Productos	45,881,184.92	33,649,843.52	110,372,249.67	209,336,159.43	435,414,737.86	936,987,469.04
F. Aprovechamientos	97,798,071.28	176,220,788.01	177,984,810.69	110,745,298.80	200,286,047.56	213,243,099.59
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	67,758.64	183,628,744.66	368,439,652.81	368,475,075.45	462,050,091.30	3,126,559,657.00
H. Participaciones	10,002,080,245.87	10,609,044,682.37	10,337,711,731.01	11,488,026,060.03	12,608,152,543.21	14,230,746,944.01
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	226,926,493.49	408,895,236.68	368,439,652.81	368,475,075.45	462,050,091.30	497,567,232.37
J. Transferencias y Asignaciones	-	-	-	-	-	-
K. Convenios	-	-	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-	-	-
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>						
A. Apoyos	9,382,179,915.02	9,951,526,431.47	10,770,581,127.18	11,168,380,800.87	11,883,112,873.00	12,091,816,810.46



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

B. Con venios	5,486,603,646.42	5,819,551,714.09	7,085,135,995.36	6,752,661,701.67	6,741,599,374.40	5,696,945,436.32
C. Fon dos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-	-	-
D. Tra nsferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,435,832,540.75	1,550,673,193.00	1,697,872,435.00	1,783,689,243.00	1,895,524,946.00	1,891,557,821.00
E. Otr as	-	-	-	-	-	-
Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-	-	-
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>1,950,425,882.23</b>	<b>89,397,977.14</b>	<b>1,286,169,773.68</b>	<b>880,113,620.36</b>	<b>2,187,200,000.00</b>	<b>-</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	1,950,425,882.23	89,397,977.14	1,286,169,773.68	880,113,620.36	2,187,200,000.00	-
<b>4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)</b>	<b>30,309,526,984.83</b>	<b>31,108,224,760.90</b>	<b>34,617,429,375.31</b>	<b>35,731,419,956.55</b>	<b>40,022,496,647.75</b>	<b>41,577,488,546.20</b>
<b>Datos Informativos</b>						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición						
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas						
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)</b>						

Cuadro modificado por oficio SAF/2772/2018, de fecha 27 de diciembre de 2018, signado por la Secretaria de Administración y Finanzas.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

Anexo 18d  
Clasificador por Objeto del Gasto, Capítulo y etiquetados y no etiquetados

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO	2019
<b>I. Gasto No Etiquetado</b>	<b>22,144,893,947.0</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	5,896,395,165.0
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	689,617,114.0
3000 - SERVICIOS GENERALES	1,824,313,285.0
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,878,698,854.0
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	77,225,538.0
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	62,101,065.0
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	50,117,504.0
<8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	3,611,849,987.0
9000 - DEUDA PÚBLICA	54,575,435.0
<b>II. Gasto Etiquetado</b>	<b>18,441,656,992.0</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	6,398,458,103.0
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	56,392,193.0
3000 - SERVICIOS GENERALES	144,882,965.0
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,817,580,086.0
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	34,446,056.0
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	503,535,325.0
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	3,055,779,000.0
9000 - DEUDA PÚBLICA	430,583,264.0
<b>Total general</b>	<b>40,586,550,939.0</b>

Cuadro modificado por oficios SAF/2759/2018, SAF/2796/2018, de fechas 24 y 29 de diciembre de 2018, respectivamente, signados por la Secretaria de Administración y Finanzas.



Anexo 18e  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CAPÍTULO Y CONCEPTO,  
Y ETIQUETADOS Y NO ETIQUETADOS

CAPÍTULO/ CONCEPTO	2019
	22,144,893,947
<b>I. Gasto No Etiquetado</b>	.0
<b>1000 - SERVICIOS PERSONALES</b>	5,896,395,165.0
	0
	2,905,265,278.0
1100 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	0
1200 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	385,330,495.0
	1,072,384,702.0
1300 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	0
1400 - SEGURIDAD SOCIAL	511,988,146.0
1500 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	430,747,556.0
1600 - PREVISIONES	299,104,871.0
1700 - PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	291,574,117.0
<b>2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	689,617,114.0
2100 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	76,519,668.0
2200 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	137,407,404.0
2300 - MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	87,000.0
2400 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	31,146,882.0
2500 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	11,301,145.0
2600 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	304,878,318.0
2700 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	39,454,413.0
2800 - MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	635,000.0
2900 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	88,187,284.0
	1,824,313,285.0
<b>3000 - SERVICIOS GENERALES</b>	0
3100 - SERVICIOS BÁSICOS	141,828,066.0
3200 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	582,982,516.0
3300 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	248,513,840.0
3400 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	113,861,941.0
3500 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	275,589,569.0
3600 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	102,625,504.0



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

3700 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	25,600,013.0
3800 - SERVICIOS OFICIALES	186,488,779.0
3900 - OTROS SERVICIOS GENERALES	146,823,057.0
	<b>9,878,698,854.</b>
<b>4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>0</b>
	6,481,098,961.
4100 - TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0
4200 - TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	6,090,000.0
	1,186,587,135.
4300 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0
4400 - AYUDAS SOCIALES	386,369,174.0
	1,195,700,171.
4500 - PENSIONES Y JUBILACIONES	0
4600 - TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	11,166,961.0
4700 - TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	558,790,000.0
4800 - DONATIVOS	52,896,452.0
<b>5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>77,225,538.0</b>
5100 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	19,390,464.0
5200 - MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5,641,250.0
5300 - EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.0
5400 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0.0
5600 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	32,258,830.0
5700 - ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.0
5800 - BIENES INMUEBLES	0.0
5900 - ACTIVOS INTANGIBLES	19,934,994.0
<b>6000 - INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>62,101,065.0</b>
6100 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	14,125,000.0
6200 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	47,976,065.0
<b>7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>50,117,504.0</b>
7100 - INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	23,900,000.0
7200 - ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	1,949,608.0
7400 - CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0.0
7900 - PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	24,267,896.0
	<b>3,611,849,987.</b>
<b>8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>0</b>
	3,384,160,724.
8100 - PARTICIPACIONES	0
8500 - CONVENIOS	227,689,263.0



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

<b>9000 - DEUDA PÚBLICA</b>	<b>54,575,435.0</b>
9100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	10,715,070.0
9200 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	32,860,365.0
9500 - COSTO POR COBERTURAS	11,000,000.0
	<b>18,441,656,992</b>
<b>II. Gasto Etiquetado</b>	<b>.0</b>
	<b>6,398,458,103.</b>
<b>1000 - SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>0</b>
	3,460,436,962.
1100 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	0
1200 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	442,002,749.0
1300 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	964,753,993.0
1400 - SEGURIDAD SOCIAL	454,902,234.0
1500 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	381,052,889.0
1600 - PREVISIONES	26,086,968.0
1700 - PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	669,222,308.0
<b>2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>56,392,193.0</b>
2100 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	13,580,477.0
2200 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	8,532,759.0
2300 - MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	0.0
2400 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	545,231.0
2500 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	4,000.0
2600 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,410,607.0
2700 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	19,293,291.0
2800 - MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	7,356,000.0
2900 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,669,828.0
<b>3000 - SERVICIOS GENERALES</b>	<b>144,882,965.0</b>
3100 - SERVICIOS BÁSICOS	38,567,686.0
3200 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,633,848.0
3300 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	70,549,410.0
3400 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	0.0
3500 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	20,912,118.0
3600 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	1,741,978.0
3700 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	3,395,649.0
3800 - SERVICIOS OFICIALES	8,082,276.0
3900 - OTROS SERVICIOS GENERALES	0.0



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

	<b>7,817,580,086.</b>
<b>4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>0</b>
	7,492,645,535.
4100 - TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0
4300 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	262,896,500.0
4400 - AYUDAS SOCIALES	62,038,051.0
<b>5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>34,446,056.0</b>
5100 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	7,894,000.0
5200 - MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	11,235,450.0
5300 - EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	223,189.0
5400 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	11,858,417.0
5500 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1,910,000.0
5600 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,125,000.0
5800 - BIENES INMUEBLES	0.0
5900 - ACTIVOS INTANGIBLES	200,000.0
<b>6000 - INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>503,535,325.0</b>
6100 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	139,581,856.0
6200 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	363,953,469.0
	<b>3,055,779,000.</b>
<b>8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>0</b>
	3,055,779,000.
8300 - APORTACIONES	0
<b>9000 - DEUDA PÚBLICA</b>	<b>430,583,264.0</b>
9100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	109,468,319.0
9200 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	317,983,037.0
9500 - COSTO POR COBERTURAS	3,131,908.0
	<b>40,586,550,939</b>
<b>Total general</b>	<b>.0</b>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Cuadro modificado por oficios SAF/2759/2018, SAF/2772/2018, SAF/2796/2018, de fechas 24, 27 y 29 de diciembre de 2018, respectivamente, signados por la Secretaria de Administración y Finanzas.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

Anexo 18f  
Clasificación Administrativa

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	2019
<b>I. Gasto No Etiquetado</b>	<b>22,144,893,947</b>
COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	36,796,032
CONSEJERÍA JURÍDICA	189,207,835
DESPACHO DEL GOBERNADOR	31,603,112
DEUDA PÚBLICA	119,725,996
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	442,106,695
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE YUCATÁN	184,596,745
INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	30,708,917
JUBILACIONES Y PENSIONES	641,182,171
PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	3,611,849,987
PODER JUDICIAL	590,944,856
PODER LEGISLATIVO	209,230,167
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	2,564,698,406
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	282,220,438
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	579,276,194
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	466,230,725
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	3,528,185,789
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO	584,044,619



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

	493,194,91	
SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO	1	
	332,484,84	
SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR	0	
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	90,285,285	
	489,700,80	
SECRETARÍA DE LA CULTURA Y LAS ARTES	7	
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	60,085,609	
	1,171,992,3	
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	90	
	114,459,90	
SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	7	
	1,919,651,8	
SECRETARÍA DE SALUD	53	
	2,262,150,9	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	22	
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	19,582,640	
	555,904,68	
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	2	
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATÁN	31,762,274	
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE YUCATÁN	31,695,287	
	479,333,79	
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	6	
	<b>18,441,656,</b>	
<b>II. Gasto Etiquetado</b>	<b>992</b>	
CONSEJERÍA JURÍDICA	4,295,500	
	430,583,26	
DEUDA PÚBLICA	4	
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	2,928,194	
	3,055,779,0	
PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	00	
	204,498,80	
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	4	
	299,333,21	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	0	
	105,497,03	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	7	
	7,535,145,6	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	26	
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO	39,786,000	
	279	



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO	10,500,000
	439,964,03
SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR	7
SECRETARÍA DE LA CULTURA Y LAS ARTES	20,887,400
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	17,713,230
	588,193,13
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	7
	3,398,927,8
SECRETARÍA DE SALUD	89
	311,195,20
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	6
	1,976,429,4
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	58
<b>TOTAL</b>	<b>40,586,550,939</b>

Cuadro modificado por oficios SAF/2759/2018, SAF/2772/2018, SAF/2796/2018, de fechas 24, 27 y 29 de diciembre de 2018, respectivamente, signados por la Secretaría de Administración y Finanzas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

Anexo 18g  
Clasificación Programática. Tipología General

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
<b>Programas</b>		<b>36,424,391,692</b>
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>		<b>2,057,844,720</b>
Sujetos a Reglas de Operación	S	1,874,406,188
Otros subsidios	U	183,438,532
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>23,581,665,464</b>
Prestación de Servicios Públicos	E	18,868,323,988
Provisión de Bienes Públicos	B	21,244,859
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	218,019,531
Promoción y Fomento	F	408,125,466
Regulación y supervisión	G	318,271,032
Específicos	R	2,507,955,281
Proyectos de Inversión	K	1,239,725,309
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>7,087,920,337</b>
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	6,709,082,594
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	378,837,743
<b>Obligaciones</b>		<b>641,182,171</b>
Pensiones y jubilaciones	J	641,182,171
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		<b>3,055,779,000</b>
Gasto Federalizado	I	3,055,779,000
<b>Participaciones a entidades federativas y municipios</b>		<b>3,611,849,987</b>
	C	

Cuadro modificado por oficios SAF/2759/2018, SAF/2772/2018, de fechas 24 y 27 de diciembre de 2018, respectivamente, signados por la Secretaria de Administración y Finanzas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

Anexo 18h  
Informe Analítico de la Deuda Pública y otros pasivos

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN							
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF							
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017							
(Cifras estimadas)							
(PESOS)							
Denominación de la Deuda Pública y Otros Pasivos (c)	Saldo al 31 de diciembre de 2016 (d)	Disposiciones del Periodo (e)	Amortizaciones del Periodo (f)	Revaluaciones, Reclasificaciones y Otros Ajustes (g)	Saldo Final del Periodo (h)	Pago de Intereses del Periodo (i)	Pago de Comisiones y demás costos asociados durante el Periodo (j)
					h=d+e-f+g		
<b>1. Deuda Pública (1=A+B)</b>	2,851,615,991.0	2,087,200,000.0	903,610,864.0	-	4,035,205,127.0	292,490,899.0	8,754,513.0
<b>A. Corto Plazo (A=a1+a2+a3)</b>	48,192,275.0	800,000,000.0	903,610,864.0	55,418,589.0	-	292,490,899.0	8,754,513.0
a1) Instituciones de Crédito	48,192,275.0	800,000,000.0	903,610,864.0	55,418,589.0	-	292,490,899.0	8,754,513.0
a2) Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-	-
a3) Arrendamientos Financieros	-	-	-	-	-	-	-
<b>B. Largo Plazo (B=b1+b2+b3)</b>	2,803,423,716.0	1,287,200,000.0	-	55,418,589.0	4,035,205,127.0	-	-
b1) Instituciones de Crédito	2,803,423,716.0	1,287,200,000.0	-	55,418,589.0	4,035,205,127.0	-	-
b2) Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-	-
b3) Arrendamientos Financieros	-	-	-	-	-	-	-
<b>2. Otros Pasivos</b>							
<b>3. Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos (3=1+2)</b>	2,851,615,991.0	2,087,200,000.0	903,610,864.0	-	4,035,205,127.0	292,490,899.0	8,754,513.0



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

4. Deuda Contingente 1 (informativo)						
A. Deuda Contingente 1						
B. Deuda Contingente 2						
C. Deuda Contingente XX						
5. Valor de Instrumentos Bono Cupón Cero 2 (Informativo)						
A. Instrumento Bono Cupón Cero 1 Banobras, S.N.C.						
B. Instrumento Bono Cupón Cero 2						
C. Instrumento Bono Cupón Cero XX						

*[Handwritten signature]*

Obligaciones a Corto Plazo (k)	Monto	Plazo	Tasa de Interés	Comisiones y Costos Relacionados (o)	Tasa Efectiva
	Contratado (l)	Pactado (m)	(n)		(p)
<b>6. Obligaciones a Corto Plazo (Informativo)</b>	<b>800,000,000</b>				
A. Scotiabank Inverlat	100,000,000	180 días	TIIE + 0.80	NA	7.66%
B. HSBC México, S.A.	400,000,000	177 días	TIIE + 0.78	NA	8.46%
C. Santander México, S.A.	150,000,000	180 días	TIIE + 0.75	NA	8.12%
D. Banco Mercantil del Norte, S.A.	150,000,000	179 días	TIIE + 0.69	NA	8.07%

*[Handwritten signature]*



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

Anexo 18i  
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN										
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos – LDF										
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017										
(Cifras estimadas)										
(PESOS)										
Denominación de las Obligaciones Diferentes de Financiamiento (c)	Fecha del Contrato (d)	Fecha de inicio de operación del proyecto (e)	Fecha de vencimiento (f)	Monto de la inversión pactado (g)	Plazo pactado (h)	Monto promedio mensual del pago de la contraprestación (i)	Monto promedio mensual del pago de la contraprestación correspondiente al pago de inversión (j)	Monto pagado de la inversión al 31 de diciembre de 2017 (k)	Monto pagado de la inversión actualizado al 31 de diciembre de 2017 (l)	Saldo pendiente por pagar de la inversión al 31 de diciembre de 2017 (m = g - l)
<b>A. Asociaciones Públicas Privadas (APP's) (A=a+b+c+d)</b>				770,425,594.0		20,909,885.0	-	-	-	770,425,594.0
a) Gran Museo del Mundo Maya <sup>1</sup>	01/09/2012	01/09/2012	31/08/2033	770,425,594.0	21 años	20,909,885.0	ND	ND	ND	770,425,594.0
<b>B. Otros Instrumentos (B=a+b+c+d)</b>				-		-	-	-	-	-
a) Otro Instrumento 1										
b) Otro Instrumento 2										
c) Otro Instrumento 3										
d) Otro Instrumento XX										
<b>C. Total de Obligaciones Diferentes de Financiamiento (C=A+B)</b>				770,425,594.0		20,909,885.0	ND	ND	ND	770,425,594.0



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

Anexo 18j  
Informes sobre Estudios Actuariales

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE YUCATÁN					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
<b>Tipo de Sistema</b>					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
<b>Población afiliada</b>					
Activos	32268	32268	32268	32268	32268
Edad máxima	95	95	95	95	95
Edad mínima	16	16	16	16	16
Edad promedio	43.44	43.44	43.44	43.44	43.44
Pensionados y Jubilados	4878	4878			4878
Edad máxima	90	90			90
Edad mínima	18	18			18
Edad promedio	62.87	62.87			62.87
Beneficiarios	37146	37146	32268	32268	37146
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	6%	2%		0%	0%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	7%	6%	0.75%	0%	0%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0%	0%	0%	0%	0%
Edad de Jubilación o Pensión					
Esperanza de vida					
<b>Ingresos del Fondo</b>					



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones			
<b>Nómina anual</b>			
Activos	4,363,846,141. 20		
Pensionados y Jubilados	518,702,364.19		
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados			
<b>Monto mensual por pensión</b>			
Máximo	25,187.40	25,187.40	25,187.40 0
Mínimo	525.21	525.21	525.21
Promedio	8,861.25	8,861.25	8,861.25
<b>Monto de la reserva</b>	4,256,259,813. 35		
<b>Valor presente de las obligaciones</b>			
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	12,255,353,488 .84		
Generación actual	81,219,163,038 .08		
Generaciones futuras	234,402,453,09 3.38		
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%</b>			
Generación actual	7,381,364,549. 62	3,406,783,63 8.29	425,847,9 54.79
Generaciones futuras	46,559,058,343 .34	21,488,796,1 58.46	2,686,099, 519.81
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>			



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

Generación actual	17,899,521,285 .37
Generaciones futuras	92,564,083,625 .17
Otros Ingresos	912,541,451.26
<b>Déficit/superávit actuarial</b>	
Generación actual	- 70,406,193,976 .94
Generaciones futuras	- 141,838,369,46 8.21
<b>Periodo de suficiencia</b>	
Año de descapitalización	2025
Tasa de rendimiento	2%
<b>Estudio actuarial</b>	
Año de elaboración del estudio actuarial	2017
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S.C.



Gobierno del Estado de Yucatán  
**PODER LEGISLATIVO**

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
 LIBRE Y SOBERANO  
 DE YUCATÁN

**Anexo 19**  
**Cuentas Bancarias Productivas**

FONDO, PROGRAMA O CONVENIO	DATOS DE LA CUENTA BANCARIA	
	INSTITUCIÓN BANCARIA	NUMERO DE CUENTA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF 2019)	BANORTE	1009562007
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE 2019)	BANORTE	1009562016
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF 2019)	BANORTE	1009562025
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN 2019)	BANORTE	1009562034
FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES (FAM 2019)	BANORTE	1009562043

*[Handwritten signatures and marks]*

*[Handwritten mark]*



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACION TECNOLOGICA Y DE ADULTOS (FAETA 2019)	BBVA BANCOMER	112469189
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA 2019)	BBVA BANCOMER	112469138
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP 2019)	BBVA BANCOMER	112469162
FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE GASTO DE OPERACIÓN 2019)	BBVA BANCOMER	112464942
FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE FONDO DE COMPENSACION 2019)	BBVA BANCOMER	112464926
FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE OTROS DE GASTO CORRIENTE 2019)	BBVA BANCOMER	112464950
PATRICIPACIONES 2019 (RAMO 28)	BANORTE	1009562089

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten mark]*

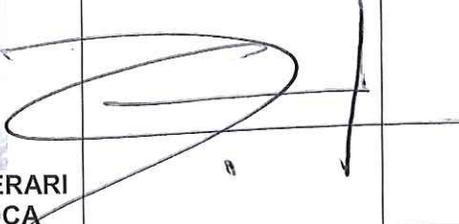
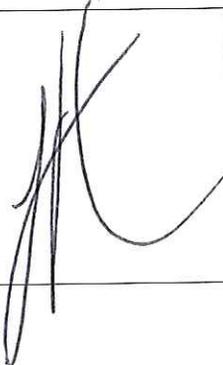


Gobierno del Estado de Yucatán  
Poder Legislativo

LXII Legislatura del Estado  
Libre y Soberano  
de Yucatán

Dado en la Sala de Sesiones "Abogada Antonia Jiménez Trava" del Recinto del Poder Legislativo del Estado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio  
Estatal y Municipal

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
PRESIDENTE	 DIP. VICTOR MERARI SANCHEZ ROCA		
VICEPRESIDENTE	 DIP. LIZZETE JANICE ESCOBEDO SALAZAR		
SECRETARIA	 DIP. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA		
SECRETARIA	 DIP. LILA ROSA FRÍAS CASTILLO		





GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
VOCAL	 DIP. MIRTHEA DEL ROSARIO ARJONA MARTIN		
VOCAL	 DIP. WARNEL MAY ESCOBAR		
VOCAL	 DIP. MARIA MILAGROS ROMERO BASTARRACHEA		
VOCAL	 DIP. LETICIA GABRIELA EUAN MIS		




Gobierno del Estado de Yucatán  
Poder Legislativo

LXII Legislatura del Estado  
Libre y Soberano  
de Yucatán

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
VOCAL	 <b>DIP. MARCOS NICOLÁS RODRIGUEZ RUZ</b>		

Estas firmas forman parte del Dictamen por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019.